SEÑOR:
JUEZ CONSTITUCIONAL - TUTELA (REPARTO).
Palacio de Justicia
demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE – TOLIMA

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS "SENTENCIA" JUDICIALES EN PROCESO DE PERTENENCIA DE PREDIO URBANO, POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A LA CONTRADICCIÓN DE LA DEFENSA "ÚNICA INSTANCIA" Y JUSTICIA, COMO PRODUCTO Y RESULTADO DE FALTA DE DEFENSA TECNICA EN EL PROCESO RAD., 73001-41-89-003-2017-658-00
Accionante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA.

Accionada: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE - TOLIMA.

Señor Juez,

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparezco al pie de mi firma, actuando en calidad peticionario y víctima, me dirijo a usted con el fin de promover **ACCION DE TUTELA** consagrado en el artículo 86 "Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable" Constitución Política de Colombia y Decreto 2591 de 1991, en contra **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE - TOLIMA**, según acta de audiencia de fecha 17 de julio del 2023 "Audiencia art. 392 del C. G. P.", al negar las pretensiones de proceso de pertenencia sobre el inmueble casa Lote de Terreno Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio las Américas - Picaleña de Ibagué - Tolima, con Matricula Inmobiliaria No., 350-119493 - Ficha Catastral 73001011100000042000700000000, me encuentra en posesión hace más de 10 años, por lo que solicito dejar sin efectos la sentencia dictada por el juzgado accionado, y permita interponer los Recursos de reposición en subsidio de apelación y/o casación.

El propósito de obtener el amparo de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al debido proceso y a la igualdad, los cuales estimo vulnerados por según los siguientes hechos:

HECHOS GENERALES

Con fundamento en los hechos descritos, el 22 de diciembre del 2005, en calidad de accionante interpongo acción de tutela con el propósito de obtener el amparo de mis derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al

Powered by CamScanner

debido proceso, al contradictorio y a la igualdad, los cuales estimo vulnerados por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de IBAGUE - TOLIMA, al negar todas las pretensiones de la demanda de pertenencia sobre el inmueble pretendido que, según afirma, se encuentra bajo mi posesión, por lo que solicito respetuosamente dejar sin efectos la sentencia de única instancia fechado el 17 de Julio de 2023, dictada por el juzgado accionado, y que se ordene proferir un nuevo fallo o interponer los recurso de Ley.

"... lo más importante de cuando comencé esta posesión, como ha quedado demostrado el 05 de Diciembre del 2005, que mediante documentos, testigos y una declaración extra juicio sustento y pruebo la condición de señora y dueña de la casa de Matricula Inmobiliaria No., 350-119493".

Primero: Mi núcleo familiar estaba conformado con mi hija Valentina y mi mamá Ligia Sofia Zabala Rodriguez, que vivió conmigo, bajo mi cuidado, protección, amor, cariño, apoyo moral, quien estaba pendiente en su salud, bienestar y la llevaba al médico, presentaba delicados quebrantos de salud y requería de tratamientos médicos.

Mi mamá vivió con nosotras hasta el 21 de marzo del 2017, fue cuando mi hermana GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, se quedó y en la actualidad se encuentra con mi madre, no me la deja ver y he sufrido bastante por su ausencia.

Segundo: He radicado denuncias y demandas como es, un procesó de partencia por intermedio de apoderado, rad., 2017-00658-00, Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué – Tolima, donde se aportaron pruebas documentales y testigos.

Tercero: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué – Tolima, tenía conocimiento sobre la cuantía del predio Lote de Terreno Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio las Américas - Picaleña de Ibagué – Tolima, por el valor comercial de Ciento Veintiún Millones Doscientos Pesos ($121,200,000), por la cuantía seria de un Juez Civil del Circuito, y sentencia de primera instancia, no estaría activado la acción de tutela.

Cuarto: Se realizo la audiencia de del art., 392 CGP., que mediante acta de fecha dia 17 de julio de 2023, que resolvió:

Primero: Declarar probada la excepción "No cumplimento de los requisitos para declarar la prescripción extraordinaria de dominio, ausencia de los elementos de constituidos de la posesión" formulada por la parte demandada Ligia Sofia Zabala Rodríguez.

Segundo: No declarar probada la excepción de "ausencia de buena fe de la demandante", formulada por la parte demandada Ligia Sofia Zabala Rodriguez, ello, por cuanto debe ser probado, luego por el hecho de presentar una demanda en virtud del acceso a la administración de justicia no enrostra diamantinamente una mala fe.

Tercero: NEGAR LAS PRETENSIONES de la demanda.

Powered by CamScanner

Cuarto: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Quinto: Sin costas, en esta instancia, por cuanto a la parte actora se le concedió amparo de pobreza.

Sexto: Se termina el proceso y se ordena el archivo.

Esta decisión queda notificada en estrados. Se corrió traslado a las partes quienes al unísono no formularon petición en ese sentido.

Siendo las 4:30 pm se termina la presente audiencia y el proceso, dejando constancia que la diligencia se grabó en sistema audio y video, se incorpora el acta sucinta en el expediente y el video reposa a disposición de las partes.

En su resuelve no menciono si era de primera o única instancia, Niega las pretensiones de la demanda todas o algunas, Matricula Inmobiliaria No., ... no registra, son irregularidades de fondo que no permite esclarecer y tampoco proponer recursos, en el entendido que no menciona si es o no susceptible de interpones y sustentar recursos.

En segundo lugar, considera que el juzgador no apreció el conjunto de pruebas aportadas al proceso tales como los pagos de impuestos y servicios públicos, las facturas de gastos por mejoras, los testimonios y la inspección judicial en cuyo desarrollo se aportaron otros documentos que demuestran que es la dueña del inmueble, sin reconocer dominio ajeno y ejerciendo de buena fe la posesión, en forma pacífica, exclusiva, continua, pública e ininterrumpida.

Derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la igualdad, "entre otros", a través de la sentencia de única instancia que dictó en el proceso de pertenencia dentro de cual fue demandada por **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**.

Por ende, solicitó revocar parcialmente dicha sentencia a partir de la declaración de posesión que afirma haber iniciado el día 22 de diciembre del 2005, porque amplía los alcances de la decisión, pugna con el principio de la cosa juzgada, y atenta, por lo mismo, contra la seguridad jurídica.

Finalmente, sin argumentación alguna, la demandante considera que en el fallo cuestionado se presenta un defecto sustantivo, debido a la falta de congruencia entre los fundamentos y la decisión, de conformidad con el artículo 281 de la Ley 1564 de 2012.

Derechos Constitucionales Vulnerados por parte del Juez Constitucional, como lo estable la norma, en lo siguiente:

Es deber de la Fiscalía investigar lo favorable al Imputado que su no observancia conllevaría a una NULIDAD POR OMISIÓN DE PRUEBAS o POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A LA CONTRADICCIÓN A LA DEFENSA Y

Powered by CamScanner

A LA JUSTICIA, COMO PRODUCTO Y RESULTADO DE FALTA DE DEFENSA TECNICA.

Viola el derecho de defensa y el debido proceso "La función que cumple la Fiscalia durante la etapa investigativa del proceso no se reduce a la inculpación, tal como se establece en los sistemas acusatorios de otros paises.

PRETENSIONES

Con base en los hechos relatados, teniendo como sustento las pruebas presentadas, y con el respaldo de los fundamentos de derecho que se indicarán más adelante, solicito muy respetuosamente a usted, señor Juez, disponer y ordenar lo siguiente:

PRIMERA: Solicito a su honorable despacho **TUTELAR MI DERECHO FUNDAMENTAL CONTRA PROVIDENCIAS "SENTENCIA" JUDICIALES EN PROCESO DE PERTENENCIA DE PREDIO URBANO, POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A LA CONTRADICCIÓN DE LA DEFENSA "ÚNICA INSTANCIA" Y JUSTICIA, COMO PRODUCTO Y RESULTADO DE FALTA DE DEFENSA TECNICA,** por haber sido vulnerados por los accionados.

SEGUNDO. Se ordene a la Interposición de los Recursos de ley y ser sustentados dentro del tèrmino de la norma.

TERCERO: Ordenar al Juzgado Fallador hacer una aclaración en el acta de fecha 13 y 17 de julio del 2023.

Acta de fecha 13 de julio del 2023, Como es la de control de legalidad:

1. Si no hay ninguna Irregularidad o sustancial, porque no las relaciono en cuanto al tiempo, Modo y Lugar.

2. DOCUMENTALES: as que se allegaron oportunamente y se valoraran en la sentencia, cual sentencia hace mención y que se aporte.

3. INTERROGATIORIOS: Ya se recepciono en **otrora** audiencia el interrogatorio de la parte demandada, mencionar que interrogatorios son y que es otrora.

4. INSPECCION JUDICIAL: Se llevó a cabo en otrora diligencia, a que hace referencia con otrora o quien realizó la diligencia y cual inspección.

Acta de fecha 17 de julio del 2023:

1. Cuando hace referencia: Primero: **Declarar probada la excepción**, entre comillas hace referencia No cumpliendo de los requisitos para declarar la prescripción extraordinaria de Dominio ausencia de los elementos de constituidos de la posesión" formulada por la parte demandada Ligia Sofia Zabala Rodriguez.
   Es o no es favorable la demanda a favor mio.

Powered by CamScanner

2. **No declarar probada la excepción** de "ausencia de buena fe de la demandante", formulada por la parte demandada Ligia Sofia Zabala Rodríguez, ello, por cuanto debe ser probado, luego por el hecho de presentar una demanda en virtud del acceso a la administración de justicia no enrostra diamantinamente una mala fe.
Hay contradicción entre la primera y la segunda resuelve.

3. NEGAR LAS PRETENSIONES de la demanda.
Todas o Cuales.

4. No menciono si es de primera o única instancia en el acta del17 del julio del 2023.
Que haga mención y especifique la cuantía del Bien Inmueble de Matricula Inmobiliaria No., 350-11493 y la competencia para llevar a cabo la demanda.

Cuarto: ORDENAR a la

Para efectos de lo anterior, solicito con todo respeto se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

PRUEBAS

A efectos de sustentar la presente solicitud y para efectos pertinentes, me permito acompañar los siguientes soportes y documentos:

1. Copias del audio Art., 392 del CGP., y Actas, folio 08.
2. Copia del Informe Avaluó Técnico Comercial, folio 52.
3. Copias del expediente, folio 580.
4. Declaración Extra juicio, folio 07.
5. Copia de la CC., folio 02.

Los demás documentos que su despacho requiera y si necesita una ampliación a mi inconformidad, estaré atenta a la citación y asistencia virtual o presencial.

COMPETENCIA

Es usted Honorable Señor Juez, competente para conocer de este asunto por su naturaleza y el lugar de ocurrencia de los hechos que motivan la presente acción al haber sido vulnerados, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Respecto a qué autoridad administrativa se presenta la acción de tutela encontramos lo dispuesto en el Decreto 33 de 2021, expedido el 06 de abril de 2021, el cual establece en el numeral segundo que:

*"**Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela**. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra

Powered by CamScanner

particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El articulo 86 de la Constitución Politica de Colombia, como un medio a través del cual toda persona puede reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales «cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública».
Decreto 2591 de 1991, El Decreto 2591 de 1991, reglamentó su ejercicio y estableció en sus articulos 11, 12 y 40 la posibilidad de utilizar la acción de tutela para controvertir sentencias judiciales ejecutoriadas, artículos que posteriormente fueron declarados inexequibles por la Corte Constitucional en la sentencia C-543 de 1992, al considerarse que atentaban contra los principios de la cosa juzgada y la seguridad jurídica, además de trasgredir la autonomía e independencia judicial, así como las normas de competencia fijadas por la Constitución.

Sin embargo, dentro de la Ratio Decidendi de dicha sentencia, se abrió la posibilidad de manera excepcional y como mecanismo transitorio de protección, de utilizar la acción de tutela en casos en que «el juez incurriera en dilaciones injustificadas, actuaciones de hecho que desconozcan derechos fundamentales o cuando la decisión pueda causar un perjuicio irremediable», hipótesis frente a las que, señaló la Corte, no puede hablarse de atentado contra la seguridad jurídica de los asociados.

En este entendido, la jurisprudencia constitucional ha evolucionado en torno a la consideración de la procedencia excepcional de la acción de tutela contra providencia judicial, desarrollando diferentes reglas para su estudio, consolidadas en la sentencia C-590 de 20052, SU-813 de 2007 y SU-913 de 2009, en la que se hace distinción entre genéricas, aquellas que hacen referencia a los requisitos que posibilitan la interposición de la acción, y causales especificas de procedibilidad, que persiguen verificar la procedencia misma del amparo una vez cotejada la validez de su interposición.

De esta forma, se señalaron como causales genéricas de procedencia las siguientes: (i) que la cuestión que se discuta resulte de evidente relevancia constitucional; (ii) que se hayan agotado todos los medios ordinarios y extraordinarios de defensa judicial al alcance de la persona afectada, salvo que se
trate de evitar la consumación de un perjuicio irremediable; (iii) que se cumpla el requisito de la inmediatez, contado a partir del hecho que originó la vulneración; (iv) que cuando se trate de una irregularidad procesal, se señale de manera clara que esta tiene un efecto decisivo o determinante en la sentencia que se impugna

Powered by CamScanner

y que afecta los derechos fundamentales de la parte actora; (v) que ésta identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración, así como los derechos vulnerados y que se hubiere alegado en el proceso judicial siempre que
hubiere sido posible; y (vi) que no se trate de sentencias de tutela.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he promovido acción de tutela por los mismos hechos y/o derechos.

ANEXOS

Téngase como anexos los documentos aludidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Accionante, Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio la Américas – Picaleña – Ibagué – Tolima, Celular 300605 35 56.

Accionada, en la Calle 9 No., 8-90 Barrio La Pola de Ibagué – Tolima, Correo Electrónico, j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

CC., 21.016.212 de Tocaima

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), seis de julio de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : VERBAL SUMARIO PERTENENCIA - RECONVENCION
Demandante : LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado : NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.
Radicación : 2017-00658-00
Decisión : FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Habiéndose vinculado la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ (Fl.438 C.2), quien contestó la demanda y propuso excepciones dentro del término otorgado por la ley, se procede a fijar fecha de audiencia en los términos del artículo 375 del C.G.P., para el próximo **19 de agosto de 2020 a las 9:30 am,** en la cual se practicarán las actividades establecidas en el numeral 9° del artículo 375 (inspección judicial) y las audiencias de los artículos 372 (audiencia inicial) y 373 (audiencia de instrucción y juzgamiento) del C.G.P.- en lo pertinente, en los términos de los proveídos del 22 de agosto de 2018 (Fl.404 C.2) y 12 de septiembre de 2018 (Fl. 412 – 414 C.2.).

Las partes se notificarán por estado de este señalamiento. El apoderado de la ejecutada deberá acatar el mandato del artículo 78 numeral 11 del C.G.P., comunicando a su poderdante el día y hora de la audiencia. Se les advierte, que **en la audiencia serán escuchados en interrogatorio y que su inasistencia injustificada hará presumir como ciertos, los hechos alegados por la contraparte que sean susceptibles de confesión.**

2.- Conforme el artículo 392 del C.G.P., el Juzgado decreta la práctica de las siguientes pruebas de la demandada vinculada:

2.1. PARTE DEMANDANTE:

2.1.3. DOCUMENTALES:

- En el momento procesal oportuno, serán valorados los documentos visibles a folios 536 al 555, presentados dentro del término para descorrer las excepciones.

2.1.4. INTERROGATORIO DE PARTE:

- En la fase de práctica de pruebas, la parte **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** le formulará interrogatorio a la parte demandada **GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA** con el límite de preguntas del artículo 392 inciso 2º del C.G.P.

2.1.5. TESTIMONIALES:

- Se advierte a la parte actora, que los testimonios solicitados fueron decretados en el numeral 3º de la parte resolutiva del proveido del 12 de septiembre de 2018.

2.2. PARTE DEMANDADA
LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ:

2.2.1. DOCUMENTALES:

- En el momento procesal oportuno, serán valorados los documentos visibles a folios 127 al 354 y 477 al 523.

2.2.2. TESTIMONIALES:

- Se recibirá el testimonio de los señores **HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA, LUZ DIVIA MUÑOZ, YADIRA URUEÑA DEVIS Y TULIA SAAVDEDRA,** para que declaren sobre la posesión que ha ejercido la parte demandante sobre el inmueble objeto de Litis, advirtiéndoles el deber legal previsto en el artículo 208 C.G.P. y de las consecuencias de inasistencia del artículo 218 inciso final.

De igual forma se hace la salvedad del inciso 2° del artículo 372 del C.G.P., el cual indica que no se podrán decretar más de dos testimonios sobre un mismo hecho.

Los testigos deberán ser citados por la parte demandada conforme a lo dispuesto en numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

2.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

- En la fase de práctica de pruebas, la parte demandada **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** le formulará interrogatorio a la parte demandante **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** con el límite de preguntas del artículo 392 inciso 2º del C.G.P.

2.3. DE OFICIO:

2.3.2. INSPECCIÓN JUDICIAL:

- Se procede a relevar la perito designada en proveído del 12 de septiembre de 2018 y se desígnese como perito a LUZ MIRYAM CELEMÍN GARCÍA, quien se localiza en la carrera 5 N. 39 - 76, APTO. 601 de Ibagué (luzmycel@hotmail.com), para la práctica de la diligencia en donde deberá rendir el correspondiente dictamen pericial precisando lo siguiente: 1) individualización del bien: linderos y extensión; 2) Clase de mejoras construidas y el año de construcción de las mismas; 3) Indicar si el predio se encuentra o no en zona de riesgo y finalmente manifestar el avalúo de los frutos o mejoras. – Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

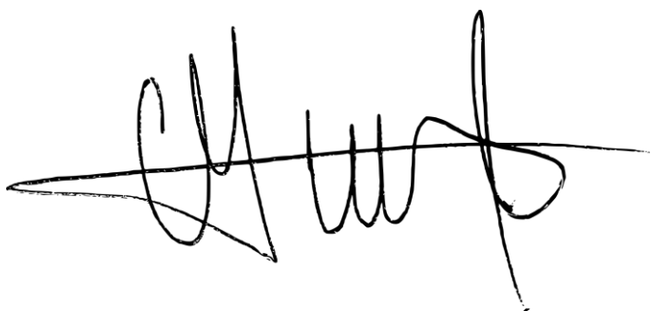

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez
(artículo 11 Decreto 491 de 2020)

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. __44_ fijado en la secretaría del juzgado hoy ____07/07/2020___ a las 8:00 a.m.

Arz.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Email- j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima

ACTA DE AUDIENCIA O DILIGENCIA

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA:

Clase de Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado	LIGIA SOFIA ZABALA Y GOERGET DEVIS ZABALA
Radicación	73001-41-89-003-2017-658-00
Asunto	Audiencia art. 392 del C. G. P.
Fecha	17 de julio de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación. Verificación de asistencia de las partes
2. Práctica de Pruebas
3. Alegaciones
4. Fallo

1. INICIACIÓN

Hora de Inicio	9:00 am
Hora de finalización	4:30 pm
Registro en audio	Archivo audio I:8 horas

Medio de Grabación	Audio y Video

La suscrita juez instala la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, programada en audiencia.

Asistieron a la audiencia el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Humberto Rojas Martínez; la apoderada judicial de la demandada Ligia Sofía Devis Zabala Dra Clara María Luna Mendoza; la demandada Georget Esperanza Devis Zabala, su apoderada judicial Dra. Verónica Londoño Gil; el curador *ad litem* de las personas inciertas e indeterminadas Dr. Diego Armando Ortiz Oyola.

II. PRACTICA DE PRUEBAS

2.1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

2.1.1.- TESTIMONIOS

Se recepcionó los testimonios de Hermelino Gil Cardozo.

III. ALEGATOS DE CONCLUSION

Las partes alegaron de conclusión.

El Despacho se toma un receso para el estudio de fondo y luego de retomar y explicitar los argumentos respectivos en la parte considerativa, emite la decisión así.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo considerado, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Declarar probada la excepción "No cumplimento de los requisitos para declarar la prescripción extraordinaria de dominio, ausencia de los elementos de constituidos de la posesión" formulada por la parte demandada Ligia Sofía Zabala Rodríguez.

Segundo: No declarar probada la excepción de "ausencia de buena fe de la demandante", formulada por la parte demandada Ligia Sofía Zabala Rodríguez, ello, por cuanto debe ser probado, luego por el hecho de presentar una demanda en virtud del acceso a la administración de justicia no enrostra diamantinamente una mala fe.

Tercero: NEGAR LAS PRETENSIONES de la demanda.

Cuarto: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Quinto: Sin costas, en esta instancia, por cuanto a la parte actora se le concedió amparo de pobreza

Sexto: Se termina el proceso y se ordena el archivo

Esta decisión queda notificada en estrados. Se corrió traslado a las partes quienes al unísono no formularon petición en ese sentido.

Siendo las 4:30 pm se termina la presente audiencia y el proceso, dejando constancia que la diligencia se grabó en sistema audio y video, se incorpora el acta sucinta en el expediente y el video reposa a disposición de las partes.

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUÉ - TOLIMA

CUADERNO PRINCIPAL UNO (1)

PROCESO: Verbal sumario de Declaración de Pertenencia

DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA - DEVIS ZABALA C.C.21016212

APODERADO: ISIDRO - BERMUDEZ SANCHEZ C.C.91435868 TP 194860 CSJ

DEMANDADO: NORMA - VARGAS PRADA C.C.65761488
HERIBERTO - MARTINEZ ROA C.C.79297706
BANCO AV VILLAS S.A.
HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS,

FECHA REPARTO: 11/05/2017

FECHA RECIBO: 12/05/2017

FECHA ÚLTIMA NOTIFICACION: _____

FECHA DE VENCIMIENTO _____

CON SENTENCIA_____ SIN SENTENCIA _____

73001-41-89-003-2017-00658-00

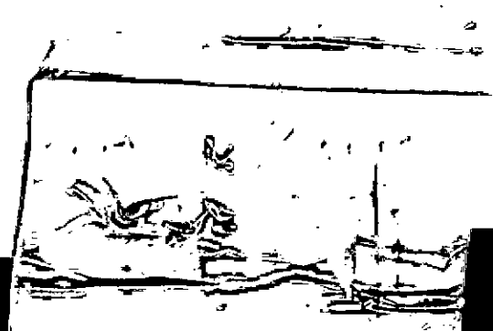

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

FECHA: 11/may/2017 Página 1

CORPORACION: JUZGADOS MUNICIPALES PEQUEÑAS CAUSAS
GRUPO: PROCESOS VERBALES (DE MINIMA CUANTI
CD. DESP: 003
SECUENCIA: 1945
FECHA DE REPARTO: 11/may/2017

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 3 DE PEQ. CAUSAS Y COMPET. MULT. IBA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
SD697416	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA		01

OFJREPPENAL01

OFJREPPE

EMPLEADO

608

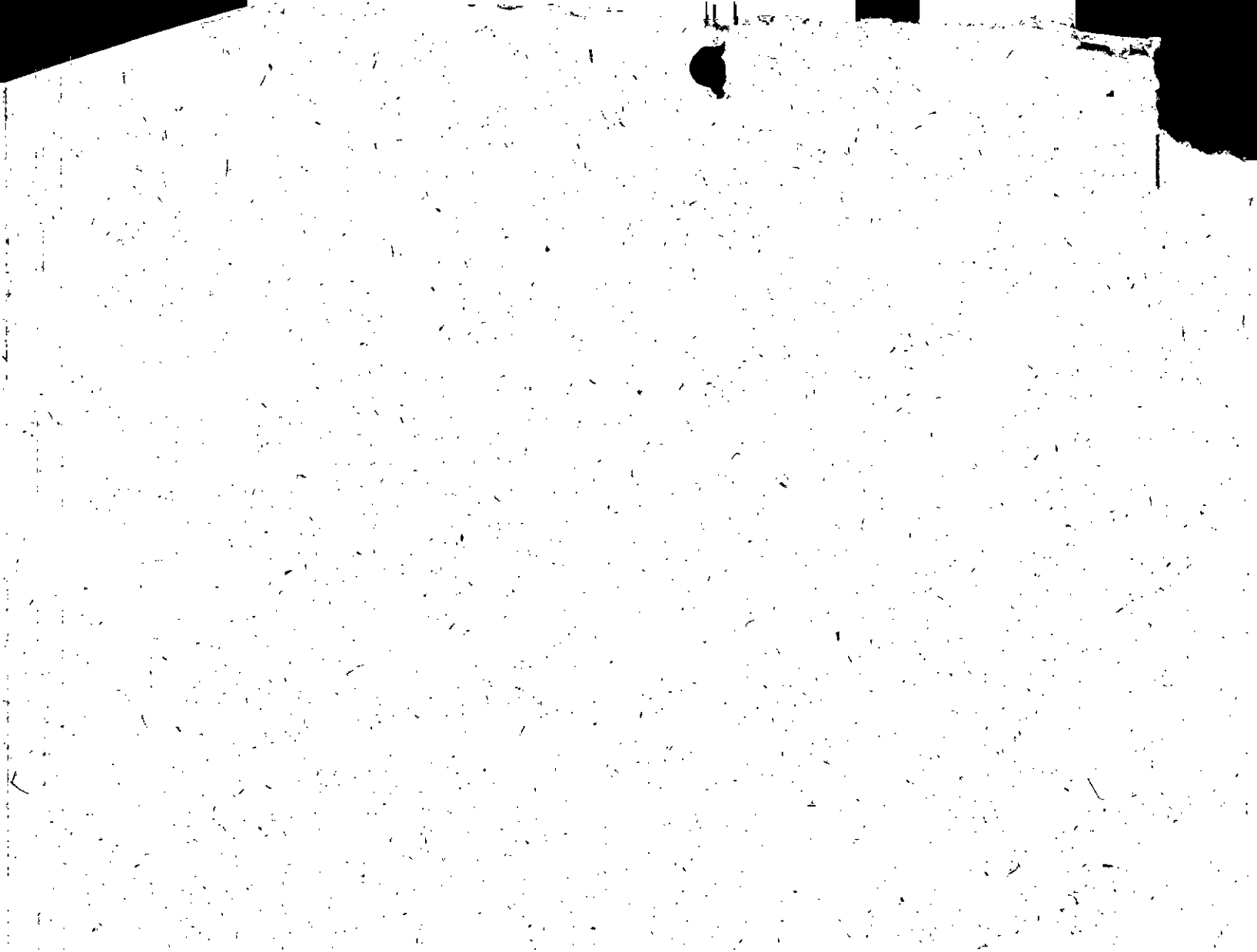

84 9505

11.
2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PÓDER AMPLIO Y SUFICIENTE

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.016.212 expedida en Tocaima, actuando en nombre propio, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander y Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie trámite y lleve hasta su terminación **PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – PERTENENCIA**, contra los señores **HERIBERTO MARTINEZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.297.706 y **NORMA VARGAS PRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.488 todos ellos mayores de edad y con domicilio en esta ciudad - contra **HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, sobre el siguiente Inmueble: casa lote con un área aproximada de Sesenta Metros Cuadrados (60m2) que forma parte del Proyecto Ciudadela las Américas de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de picaleña y cuya construcción se encuentra en el lote de terreno número siete (7) de la Unidad uno (1) de la Supe manzana dos (2), cuyo folio de Matricula Inmobiliaria es la número 350-0119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 73001011100420007000 y se encuentra distinguida con los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de seis (6.00) metros con casa lote número trece (13). Por el **SUR:** En extensión de seis (6.00) metros con vía pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de diez (10:00) metros con casa lote número seis (6). Y por el **OCCIDENTE:** En extensión de diez (10.00) metros con casa lote No. Ocho (8).

Declare judicialmente la pertenencia a mi favor, lo he ganado por vía de prescripción extraordinaria de dominio, con posesión real y material, sin violencia ni clandestinidad, posesión y cuido del mismo que he venido ejerciendo por un tiempo superior a los diez (10) años.

Así mismo manifiesto que según lo contenido en el Artículo 318 del C.G.P, manifiesto que ignoro la habitación, residencia, lugar de trabajo, paradero y directorio telefónico de los demandados y por tanto solicito sean emplazados.

Mi apoderado queda facultado para Conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, cobrar, presentar pruebas, firmar, solicitar pruebas, tachar documentos de falsos, y en general lo revisto de todas las facultades que sean necesarias para que efectué todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder suficiente.

Ruego señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente

LigiaFDevisZabala.

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C.C. No. 21.016.212 expedida en Tocaima

Acepto Poder

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 de expedida en Barrancabermeja
T. P. No. 194.860 del C. S. de la J.

ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Fue presentado personalmente por su signatario
LIBIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Quien se identifico con la C.C. No. 21.016.212 de TOCAIMA
y T.P. No. ——— y declaro que reconoce el contenido del presente
documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante la suscrita
NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ. hoy, 08 MAR 2017

El Compareciente

TERESA DE JESUS ALVIANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TERESA DE JESUS ALVIANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CC= 91435868
T.P. N° 194860 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por
BERMUDEZ SANCHEZ ISIDRO
Identificado con: C.C. 91435868
Tarjeta Profesional
quien declaró que reconoce su contenido y que la firma allí impresa es la suya.
Hoy 04/04/2017, 04:01:56 p.m.

ihm6jkuknmnm; nh7
www.notariaenlinea.com
32RVRW2BY19M 2NM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
César Augusto Alvarado Gaitán
NOTARIO

MCR

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO

12.
3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
DEMANDADOS: HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION No.

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.016.212 expedida en Tocaima, mayor de edad, domiciliado en Ibagué Tolima, por medio del presente le manifiesto al señor Juez que como quiera que mi situación económica actual, se encuentra muy deteriorada debido a las circunstancias litigiosas que son conocidas por usted señor Juez, en donde mi capacidad económica ha sufrido una mengua de manera muy ostensible; ya que soy una persona que ha sufrido el flagelo del desplazamiento forzado y el despojo, por parte de los grupos armados al margen de la Ley; de la manera más respetuosa, le solicito al señor Juez de acuerdo a lo preceptuado en los ARTÍCULOS 160 Y 161 del Código de Procedimiento Civil y Artículo 151 del Código General del Proceso, se sirva concederme el **AMPARO DE POBREZA**; pues independientemente de que he conferido poder a un profesional del derecho, no tengo en la actualidad capacidad para cancelar los gastos procesales y demás aspectos intrínsecos y extrínsecos que se generen por razón de litigio de la referencia.
Así mismo faculto a mi apoderado de confianza Dr. ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 y Tarjeta Profesional No. 194.860 del C. S. de la J, para que lo solicite en mi nombre y representación; así mismo lo faculto para que llene los espacios en blanco en el presente poder.

Por favor sírvase concederme lo solicitado señor Juez.

Atentamente,

Ligia F Devis Z
LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C. C. No. 21.016.212 expedida en Tocaima

ACEPTO PODER

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P. No. 194.860 del C. S. de la Judicatura

ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: Juez Civil Municipal de Ibagué Reparto
Fue presentado personalmente por su signatario Ligia Fernanda Devis Zabala
Quien se identifica con la C.C. No. 21016212 de Tocaima
y T.P. No. 194970 y declara que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante la suscrita
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE, hoy 23 FEB 2017
Ligia F Devis Z
El Compareciente
NOTARIA SEXTA

CC = 91435868
T.P Nº 194.860 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARÍA SEGUNDA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por
BERMUDEZ SANCHEZ ISIDRO

Identificado con: C.C. 91435868
Tarjeta Profesional

quien declaró que reconoce su contenido y que la firma alli impresa es la suya.

Hoy 04/04/2017, 04:02:04 p.m.

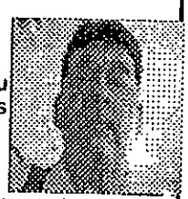

rw3xe4d42323s2wc
www.notariaenlinea.co
417609FRELN89FVH

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA DE IBAGUÉ
César Augusto Alvarado Gaitan
Notario

4 c/u

328 AA 6869544

07 FEB 1997

ESCRITURA NUMERO: (328) TRESCIENTOS VEINTIOCHO . -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: (7) SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997)

CLASE DE ACTO: VENTA E HIPOTECA . -

OTORGANTES: FIDUBANCOOP VENDE A: HERIBERTO MARTINEZ RDA HIPOTECA A AHORRAMAS . -

INMUEBLE: U R B A N O , LOTE 7 Unidad 1. -

REFERENCIA: 01-11-0042-0007-000 -

MATRICULA INMOBILIARIA: 350-0119493

En la ciudad de Ibagué, cabecera del distrito municipal y del circulo de notaria y registro del mismo nombre, capital del departamento del Tolima, Republica de Colombia, en la fecha indicada, ante mi, JAIME RUBIO MERCADO, NOTARIO CUARTO DE IBAGUE, Compareció con minuta escrita, CARLOS ARTURO MORA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de Ciudadanía numero 93.357.133 expedida en Ibagué, en su condición de representante legal de la SOCIEDAD ASESORAR LIMITADA, quien en ejercicio de la facultad a ella conferida, por medio del Contrato de Gerencia del Proyecto y dando cumplimiento a la cláusula sexta de la escritura numero mil setecientos setenta y cinco (1.775) de mayo Veintidós (22) de mil novecientos noventa y seis (1996) adición mediante escritura publica número mil ochocientos ochenta y siete (1887) de mayo treinta (30) de mil novecientos noventa y seis (1996) y escritura aclaratoria número tres mil cuatrocientos veinticuatro (3424) de septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), suscrito con la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP". Institución de Servicios Financieros y Organismo Cooperativo de segundo grado, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veinticinco (4.625), suscrita el veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y dos (1.992) en la Notaría Primera (1a) del Círculo de Santafé de Bogotá D.C., con Certificado de Autorización para funcionar de la Superintendencia Bancaria expedido mediante Resolución número dos mil novecientos dos (2.902) de Julio Veintidós (22) de mil novecientos noventa y dos (1.992), según consta en el Certificado sobre Existencia y Representación Legal, el cual se anexa formando parte integral del presente contrato. sociedad esta que representa y es vocera del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA, INMOBILIARIO A PRECIO FIJO. ADMINISTRACION DE RECURSOS. PAGOS FIG-220-055-01-95-FIDUBANCOOP - LAS AMERICAS -, constituido mediante escritura pública número mil setecientos setenta y cinco (1775) de mayo 22 de mil novecientos noventa y seis (1996), adición mediante escritura pública número mil ochocientos ochenta y siete (1887) de mayo treinta (30) de mil novecientos noventa y seis (1996) y escritura aclaratoria número tres mil cuatrocientos veinticuatro (3424) de septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), y quien en adelante se denominara EL VENDEDOR. y de otra parte, HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Ibagué, identificado(s) con la cédula de ciudadanía número 79.297.706 expedida en Santafé de Bogotá y 65.761.488 expedida en Ibagué respectivamente, casados, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, quien en adelante, para todos los efectos del presente contrato se denominará(n) EL COMPRADOR. hemos acordado celebrar la presente COMPRAVENTA, la cual se

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10552EC32C5DME5K
Ca209241842

MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6869545

regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL VENDEDOR mediante este instrumento transfiere a titulo de venta en favor del COMPRADOR y este adquiere dicho titulo el derecho de dominio y la posesión que el primero tiene sobre el siguiente inmueble: Casalote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué (Tolima), ubicado en el sector de piceleña, cuya construcción se encuentra en el lote de terreno número siete (7) de la Unidad uno (1) de la Supermanzana dos (2) e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 350-0119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, (Tolima), alinderado así: Por el Norte, en extensión de seis (6.00) metros con casalote No. trece (13) ; Por el Sur, en extensión de seis (6.00) metros con Via Publica ; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00) metros con casalote No. seis (6); Y por el Occidente, en extensión de diez (10.00) metros con casalote No. ocho (8). Casa que consta de : sala - comedor, cocineta, baño, alcoba y patio construida en bloque de cemento, vigas y pisos en concreto, techo de eternit. PARAGRAFO: No obstante las anteriores especificaciones de cabida, el inmueble se vende como cuerpo cierto. SEGUNDA: TRADICION. EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta venta así : EL LOTE, según Contrato de Fiducia Mercantil de carácter inmobiliario mediante Escritura Pública número mil setecientos setenta y cinco (1.775), del veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996), adición mediante escritura publica número mil ochocientos ochenta y siete (1887) de mayo treinta (30) de mil novecientos noventa y seis (1996) y escritura aclaratoria número tres mil cuatrocientos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10553K5ECa2K5DM5
Ca209241638

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

veinticuatro (3424) de septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), ante la Notaría Primera (1a) del Circulo de Ibagué, (Tolima), suscrita entre LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ, Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP". registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 350-119487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).Y las mejoras por haberlas construido a sus propias y exclusivas expensas, estando debidamente autorizado por la asociación de vivienda antes mencionada para efectuar esta venta. TERCERA: SANEAMIENTO. EL VENDEDOR garantiza oue el bien objeto de este contrato es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto o contrato anterior al presente, que su dominio se encuentra libre de gravamen, desmembración o condición susceptible de limitarlo, gravarlo, salvo la hipoteca que soporta a favor de AHORRAMAS y oue en todo caso la asociación Fideicomitente relacionada en la cláusula segunda (2a) del presente contrato saldrá al saneamiento en los casos de Ley. . CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El precio de Venta del inmueble objeto de esta venta, es la suma de SIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($7.070.000.00) Valor pagadero así: 1. La suma inicial de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000.00) oue a la firma de la presente escritura el VENDEDOR declara recibido a su entera satisfacción. 2. El saldo. o sea la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.920.000.00) con el producto del préstamo que para tal efecto le otorgará AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. QUINTA : EL COMPRADOR se compromete a :

1. Autorizar a la entidad financiera que le otorgue el crédito para que el producto del préstamo, sea entregado directamente AL VENDEDOR, o a quien el lo indique.

2.- A presentar en forma inmediata, la Escritura Pública de

MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6869546

Compraventa a la Oficina de Registro, junto con la solicitud de un (1) Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en que aparezca registrado el acto de venta y el gravamen.

A estar presto a su reclamo oportuno y entregarla a AHORRAMAS, para que tal entidad pueda proceder a ordenar el desembolso del crédito, en el lapso comprendido entre la firma de la Escritura Pública y el desembolso. LA COMPRADORA reconocerá sobre el saldo pendiente un interés anual del máximo autorizado por la Ley, para lo cual se tomará como base el certificado por la Superintendencia Bancaria en la fecha en que ocurra el lapso precitado. SEXTA : ENTREGA DEL INMUEBLE: EL VENDEDOR hará entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR el día catorce (14) del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), siempre y cuando EL COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto para con EL VENDEDOR. PARAGRAFO : Cuando por circunstancias de fuerza mayor no sea posible proceder a la entrega en el plazo acordado, la Fiduciaria podrá cambiar la fecha de entrega mediante comunicación dirigida al domicilio del EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES). SEPTIMA : IMPUESTOS Y TASAS. Los impuestos predial, de Valorización por Beneficio General y cualesquiera otros, así como los reajustes de los mismos que graven el inmueble objeto de este contrato, serán pagados por el VENDEDOR hasta la fecha de la entrega del inmueble. OCTAVA: EL COMPRADOR, se obliga a pagar en forma inmediata los costos por concepto de avalúos, estudio de títulos, timbres, primas de seguros, etc. que le cobre la Corporación para el trámite del crédito y en general, cualquier gasto adicional necesario para llevar a cabo el objeto del presente contrato. NOVENA : GASTOS. Todos los gastos que se ocasionen por el presente contrato y el

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10552EC=2M5DM55K
Ca209241637

otorgamiento de la escritura pública de compraventa del inmueble, lo mismo que los impuestos de Beneficencia, Tesorería, Registro, los de otorgamiento y cancelación de la hipoteca, con su respectivo registro, serán de cargo del COMPRADOR. DECIMA : MODIFICACIONES. Cualquier modificación del presente Contrato deberá constar por escrito firmado por las partes. pues es expresa intención de éstas no reconocer validez a modificaciones que así no consten. DECIMA PRIMERA : CESION. EL COMPRADOR no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato de compraventa, sin previa autorización por escrito del VENDEDOR. DECIMA SEGUNDA, El inmueble objeto de la presente compraventa es una vivienda de interés social. DECIMA TERCERA, Por ser un programa adscrito a la política de vivienda de interés social , el comprador podrá tramitar la solicitud de dicho subsidio ante el INURBE o cualquier otra entidad otorgante, para lo cual deberá cumplir en un todo las disposiciones y normas que rijan al respecto, las cuales declarara conocer, en el evento de resultar adjudicado el subsidio de vivienda al comprador, este autoriza desde ya a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS para que cobre dicho subsidio y este sea abonado a la obligación. DECIMA CUARTA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. Teniendo en cuenta en lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley 9a. de 1989 y la Ley 3a de 199i, el comprador declara que sobre el inmueble adquirido por virtud de este instrumento constituye PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor suyo, de sus hijos que hubiesen y que llegare a tener. PARAGRAFO En concordancia con lo establecido en la presente cláusula para todos los efectos legales y que haya lugar, EL COMPRADOR declara que el patrimonio de familia inembargable no será oponible a la hipoteca a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS por ser la entidad que financio la construcción

MOLDE GRAFICAS LTDA. • 1996

AA 6869547

del inmueble objeto de la presente compraventa. DECIMA QUINTA, Que existe la obligación del beneficiario de restituir el subsidio al INURBE o a la entidad otorgante, si transfiere el derecho de dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido CINCO (5) años desde la fecha de entrega del subsidio. DECIMA SEXTA, Que igualmente existe la obligación por parte del beneficiario de restituir el subsidio cuando el INURBE o la entidad otorgante, compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para adjudicación y entrega del subsidio. La persona que presente documentos o información falsa con el objeto de que le sea adjudicado el subsidio familiar de vivienda, quedara inhabilitado por el termino de diez (10) años para volver a solicitarlo. DECIMA SEPTIMA, Para reclamar el subsidio el beneficiario debe presentar a la entidad que tenga el cargo de la gestión, una copia de la escritura debidamente registrada y autorización en original y firmada por el o los mismos que aparezcan en la escritura. DECIMA OCTAVA, Que con la presente escritura se esta dando cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes. Presente(s), HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA mayor(es) de edad y vecino(s) de Ibagué identificado(s) con la cédula de ciudadania No. 79.297.706 expedida en Santafé de Bogotá y 65.761.488 expedida en Ibagué respectivamente, de estado(s) civil(es) ya indicadas, quien(es) en este contrato se denominara(n) LA PARTE HIPOTECANTE y dijo(eron), PRIMERO.- Que por medio de esta escritura constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, establecimiento de ahorro y crédito

NOTARIA CUARTA DE IBAGUE
JAIME RUBIO GARCIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10551a225DM55KCE
C.209241636

legalmente constituido y con domicilio en Santafé de Bogotá, el cual en este instrumento se denominará LA CORPORACION, sobre el siguiente inmueble : El lote de terreno Número siete (7) de la manzana uno (1) de la Supermanzana dos (2) e identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 350-0119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima), con un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60m2) junto con la casa de habitación en él construida, y que consta de :sala - comedor, cocineta, baño, alcoba y patio, su construcción es en bloque de cemento, vigas y pisos en concreto, techo de eternit. Y con los linderos descritos en la cláusula primera de la escritura de compraventa que se suscribe en este instrumento público ubicada en la parte urbana de la ciudad de Ibagué, sector picaleña y que forma parte del proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS. SEGUNDO Que la hipoteca que se constituye se extiende a todas las construcciones, los aumentos y mejoras que el inmueble reciba lo mismo que a las pensiones e indemnizaciones de que trata el articulo 2446 del código civil y a los muebles y accesorios reputados como inmuebles conforme a la Ley. TERCERO Que la hipoteca que constituye LA PARTE HIPOTECANTE es ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, y por tanto garantiza todo monto de capital principal comprendido y extendiéndose la hipoteca además que sus intereses ordinarios y moratorios como los demás gastos que se llegaren a causer con ocasión del cobro judicial, tales como honorarios, costas, seguros, cauciones, etc., PARAGRAFO PRIMERO, El o los créditos u obligaciones que deban o lleguen a deber la parte hipotecante a favor de LA CORPORACION, puede constar en cualquier clase de títulos valores, en los que se figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s) directa o indirectamente, individual o conjuntamente con

MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6869548

otras firmas o en cualquier otro documento de deber proveniente del deudor en documentos privados, civiles o judiciales, deudores varios se deriven o no de operaciones dentro del sistema de valor adquisitivo constante UPAC. PARAGRAFO SEGUNDO. Es entendido que en cualquier pago que se haga por capital, intereses, accesorios, son en moneda legal colombiana representado en unidades de poder adquisitivo constante (UPAC), conforme a la equivalencia que rija para el momento en que se efectúe el pago o los pagos. PARAGRAFO TERCERO. La hipoteca no se extingue por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse la obligación u obligaciones, garantizadas por ella. La hipoteca garantiza y se extiende a cualquier saldo a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE sea que provenga del capital o de intereses, gastos, comisiones, etc. PARAGRAFO CUARTO : En caso de que el Gobierno Nacional o cualquier autoridad competente elevare las tasas de intereses que las Corporaciones de Ahorro y Vivienda puedan cobrar en sus operaciones de crédito o autorice elevarla, esta variación se entenderá incorporada al presente contrato y al pagaré o pagares, o documentos de deber, que de él se derive, todo lo cual acepta desde ahora el(los) Deudor(es), quien(es) se obliga(n) a cubrir los intereses a la nueva tasa a partir del momento en que adopte tal determinación. CUARTO : Que LA CORPORACION puede hacer efectiva la responsabilidad del (los) Deudor(es) y la garantía hipotecaria con solo presentar el(los) titulo(s) insoluto que se quiera hacer efectivos y copia de la presente escritura. QUINTO : Que por razón de este contrato LA CORPORACION no queda obligada a otorgar a LA PARTE HIPOTECANTE prestamos ni prorrogas ni a prestar servicio alguno. Con la constitución de la presente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10555D5SMK5ECa2G
Ca209241635

hipoteca se garantizan los créditos ya otorgados a los que voluntariamente quieran o otorgarle(s) comprendiendo además los intereses, costas, gastos, seguros, comisiones, etc. SEXTO : Que él(los) inmueble(s) que hipoteca fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE HIPOTECANTE por compra a la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP" según los términos de esta escritura. SEPTIMO : Que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de la exclusiva propiedad de LA PARTE HIPOTECANTE. Que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular, pacíficamente, que no es(son) objeto de demanda civil, ni esta(n) embargado(s) y que se halla(n) libre(s) de condiciones resolutorias de dominio y de todo tipo de gravámenes salvo la hipoteca que soporta a favor de AHORRAMAS, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos que el(los) deudor(es) ha aportado, el cual queda en poder de LA CORPORACION. OCTAVO :Que autoriza expresamente a la CORPORACION para dar por extinguido anticipadamente el plazo pendiente que existiere y exigir el pago inmediato y total de la obligación u obligaciones, sin previo requerimiento judicial o privado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Si el inmueble que se hipoteca por medio de esta escritura fuere perseguido jurídicamente por un tercero, 2) Cuando el deudor incurriere en mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización o de los intereses.3) Si el HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento se hipoteca , sin previo, expreso y estricto consentimiento de LA CORPORACION, o si dicho inmueble sufriere desmejora o desprecio tales que no prestare suficiente garantía a juicio de LA CORPORACION. 4)Si las condiciones patrimoniales del deudor se hubiere modificado a juicio de LA CORPORACION, en forma que se haga notoriamente difícil el cumplimiento de la obligación. 5) Si

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6869549

él(los) deudor(es) hubiere invertido las sumas adeudadas, en forma diversa a la disposición legal que autoriza la línea de crédito. 6) Si el(los) Deudor(es) dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraidas para con LA CORPORACION. NOVENO : LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y/o rayo, y terremoto, por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la cláusula primera de la escritura de compraventa de este instrumento. Dicho seguro se contratara en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por una cantidad no inferior al valor comercial de la construcción. PARAGRAFO PRIMERO : La parte hipotecaste cede a LA CORPORACION el valor del monto de la indemnización que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que sea necesaria para cubrirle, en caso de siniestro, el saldo pendiente de la deuda. PARAGRAFO SEGUNDO : Si LA PARTE HIPOTECANTE no pagare oportunamente la prima de seguro, podrá pagarla LA CORPORACION por cuenta de esta quedando obligada LA PARTE HIPOTECANTE a reembolsar a LA CORPORACION las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, dicho reembolso debe hacerse a mas tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que LA CORPORACION hubiere pagado la prima de seguro. PARAGRAFO TERCERO : LA PARTE HIPOTECANTE se obliga para con LA CORPORACION a mantener vigente un seguro de vida por una suma no inferior al saldo de la deuda, determinando como beneficiaria a LA CORPORACION. DECIMO : Que LA PARTE HIPOTECANTE declara expresamente que en la ciudad de Ibagué, es el lugar de convenio para el cumplimiento y pago de todos

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10554SMK5ECa2DSD
Ca209241634
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los créditos a su cargo y a favor de LA CORPORACION, a que se refiere el presente contrato. DECIMO PRIMERO : Que LA PARTE HIPOTECANTE, tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento en que este a paz y salvo con LA CORPORACION por todo concepto, siempre que así lo solicite a LA CORPORACION por escrito, y en ningún caso la hipoteca se extinguirá sino mediante la cancelación expresa y por escrito que haga LA CORPORACION. DECIMO SEGUNDO : Que son de cargo de LA PARTE HIPOTECANTE, los gastos de esta escritura, lo mismo que los de su cancelación cuando sea oportuno. Además todo gasto de cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. DECIMO TERCERO : En caso de perdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, los comparecientes en este instrumento, confiere poder especial al representante legal de LA CORPORACION para solicitar al señor Notario mediante escritura publica se sirvan compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. DECIMO CUARTO : LA CORPORACION celebrara con LA PARTE HIPOTECANTE por separado, contrato de administración anticretica del inmueble hipotecado en la misma fecha de suscripción del presente instrumento o cuando LA CORPORACION requiera a LA PARTE HIPOTECANTE en tal sentido. Los gastos de impuestos que cause el contrato de administración anticretica serán de LA PARTE HIPOTECANTE. DECIMO QUINTA : En caso de incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que LA PARTE HIPOTECANTE contrae por el presente contrato o por arriendo o subarriendo del inmueble hipotecado sin previa autorización de LA CORPORACION o en cualquier otro caso de violaciones contraidas por el pacto de administración anticretica y aunque el servicio de las cuotas de amortización estén al día, LA CORPORACION tendrá derecho de declarar vencido el plazo de la deuda(s) y obligación(es) para cuyo efecto será prueba suficiente de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

haber ocurrido la falta, la simple afirmación que haga LA CORPORACION sobre el particular. DECIMO SEXTO : LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias cualquier sesión que LA CORPORACION haga del presente contrato de hipoteca y los créditos que ella ampare. DECIMO SEPTIMO : Cualquier pago que hiciere LA PARTE HIPOTECANTE a LA CORPORACION se imputara a los gastos generales que este haya tenido que hacer en razón del presente instrumento, incluido honorarios de abogado, gastos de cobro judicial o prejudicial si a ello hay lugar, luego a primas de seguros o reembolsos de las mismas, después a intereses y por ultimo a capital. DECIMO OCTAVO : Es entendido que la hipoteca permanecerá vigente mientras exista cualquier obligación u obligaciones a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y a favor de LA CORPORACION, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, costos, comisiones, etc. Compareció CLARA INES RIVERA AGUIRRE, mayor de edad vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía numero 38.256.149 expedida en Ibagué quien obra en nombre y representación de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá según poder especial otorgado por el Doctor HECTOR MANUEL RUEDA LENIS en su calidad de vicepresidente juridico, en los términos de la escritura pública numero 4468 del 24 de julio de 1.995 otorgada en la notaria 37 del circulo de Santafé de Bogotá, que acredita con el certificado de vigencia del mismo y el certificado de representante legal expedido por la superintendencia bancaria que se protocoliza con este instrumento y manifestó : Que en el carácter indicado acepta la presente escritura de hipoteca y las manifestaciones en

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MARCADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10553KSECa295DM5
C:209241633
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ella contenidas que se constituyen a favor de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. HASTA AQUI LA MINUTA. Los otorgantes presentaron los comprobantes que ordena la ley y dicen :

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: 0012457

REFERENCIA: 01-11-0042-0007-000

TESORERIA DE: IBAGUE .-

PAGO AÑO: 1.997 VALIDO HASTA : Dic 31/97

FECHA: Febrero 5/97

INMUEBLE: LOTE 7 Mz. 1.

NOMBRE: IRVIS .-

AVALUO: $ 2'171.000,oo

LEIDO, este instrumento a los comparecientes y advertidos de las formalidades de su registro, dentro del término legal, lo aprobaron y lo firmaron conmigo el Notario de todo lo cual doy fé, dejando constancia, que el presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números AA. 6869544 6869545/6869546/6869547/6869548/6869549/6869550/6869551.-

Derechos: $ 26.137,oo Decreto :1681/96.

= = = =

12
57

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6869551

-8-

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO
NOTARIO

JAIME RUBIO MERCADO.-

NOTARIO CUARTO DE IBAGUE .-

Pb Fr

NOTARIA CUARTA IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

03/01/2017 10552ECa2C5DM5SK

Ca209241832

Auto No. 328

7 Febrero 1.997

Cuarta

Ocho (08)

---------- Interesado ---------

27 de febrero de 2017

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ ORIGINAL 23

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

14

Certificado generado con el Pin No: 17050433515342416 **Nro Matrícula: 350-119493**

Pagina 1

Impreso el 4 de Mayo de 2017 a las 10:18:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 16-10-1995 RADICACIÓN: 95/17132 CON: ESCRITURA DE: 04-09-1995

CODIGO CATASTRAL: **730010111004200070000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podra verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050433515342416 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 4 de Mayo de 2017 a las 10:18:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10341

Doc: ESCRITURA 1155 DEL 11-04-1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

A: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10342

Doc: ESCRITURA 1547 DEL 14-05-1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RECTIFICA ESC.N.1155 RESPECTO A LA NUMERACION CORRECTA DE LAS HOJAS DE LA ESCRITURA N.9 Y 10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19901

Doc: ESCRITURA 1775 DEL 22-05-1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $38,942,250

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL DE CARACTER INMOBILIARIO A PRECIO FIJO,ADMINISTRACCION DE RECURSO Y PAGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19902

Doc: ESCRITURA 1887 DEL 30-05-1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 904 ADICION ESCRITURA 1775 CLAUSULA SEGUNDA UNOS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ ACOVIPAZ

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO.

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION.

DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECON.

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA FOTOGRAFO APROVIFOTO

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

CS

Certificado generado con el Pin No: 17050433515342416 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 4 de Mayo de 2017 a las 10:18:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19904

Doc: ESCRITURA 3424 DEL 10-09-1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCS.11775 Y 1887,EN CUANTO A DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO $38.942.250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DEL FOTOGRAFO ASPROVIFOTO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION

DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECOM

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPEATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1996 Radicación: 1996-22525

Doc: ESCRITURA 4095 DEL 18-10-1996 NOTARIA 4 DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 1996-26512

: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0031 DEL 12-12-1996 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PERMISO DE ESCRITURACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. B.I.38636

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $7,070,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL 103361 Y 103362/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050433515342416 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 4 de Mayo de 2017 a las 10:18:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706 X**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS QUE HUBIESEN Y QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-10-2000 Radicación: 2000-15807

Doc: OFICIO 2026 DEL 28-09-2000 JUZGADO 2 C.MPAL. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO-MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A.V. VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706 X**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-350-6-23707

Doc: OFICIO 3526 DEL 24-11-2016 juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION REAL OFICIO 2026 28/09/2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AV VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 17050433515342416 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 4 de Mayo de 2017 a las 10:18:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

4 c/u

96

17

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **2150-232671-23242-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MARTINEZ ROA HERIBERTO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79297706 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:73-TOLIMA
MUNICIPIO:1-IBAGUÉ
NÚMERO PREDIAL:01-11-00-00-0042-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-11-0042-0007-000
DIRECCIÓN: Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS

MATRÍCULA:350-119493
ÁREA TERRENO:0 Ha 60.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:53.0 m²
AVALÚO:$ 17,214,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079297706	MARTINEZ ROA HERIBERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000065761488	VARGAS PRADA NORMA

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 2 días de marzo de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de difusión y mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

18
MUNICIPIO DE IBAGUE
881.650
0106
CALLE 144 B
0227
979.200
978.150

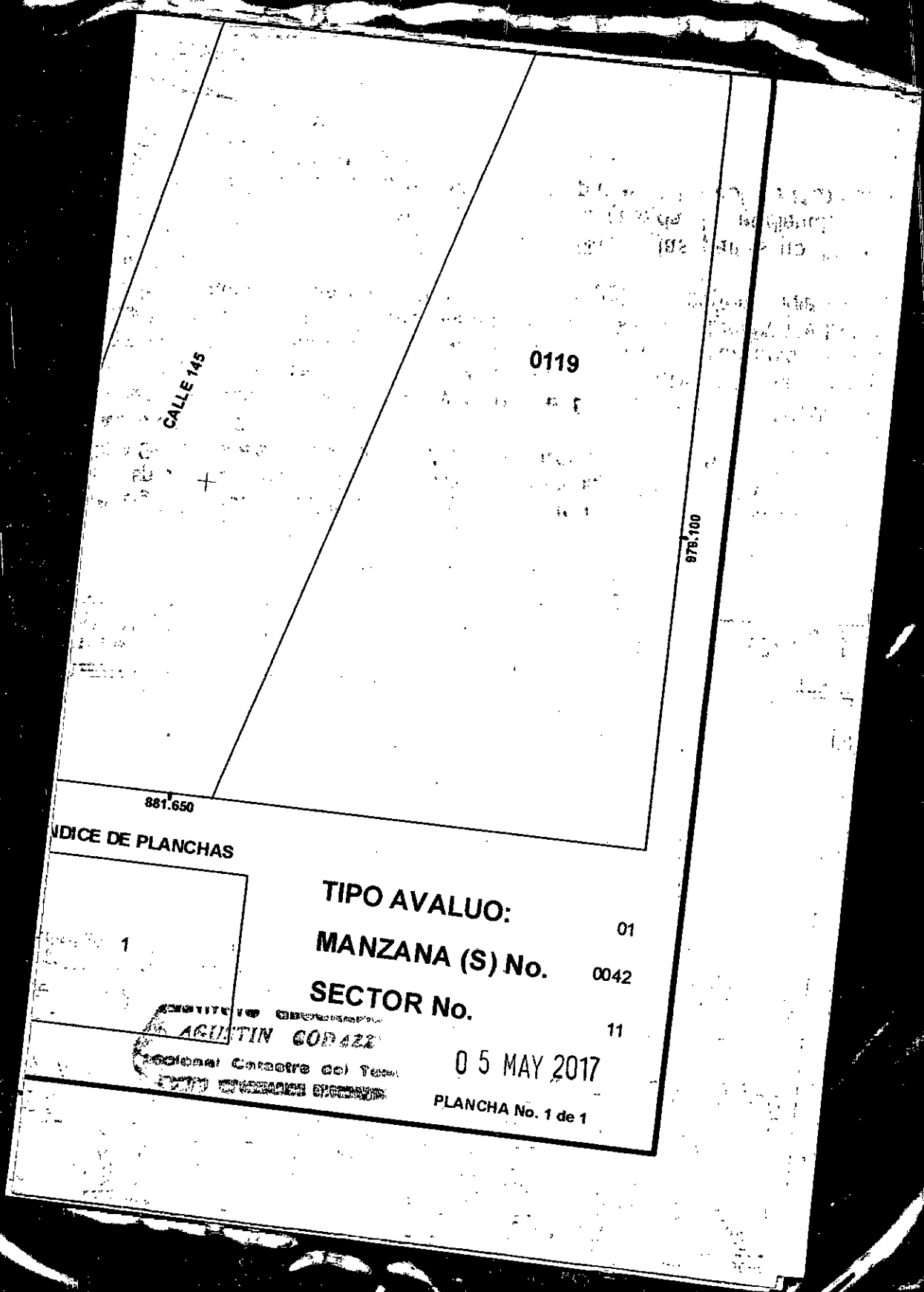

INDICE DE PLANCHAS

1

TIPO AVALUO: 01

MANZANA (S) No. 0042

SECTOR No. 11

AGUSTIN CODAZZI

Catastro del Tesa

05 MAY 2017

PLANCHA No. 1 de 1

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 08-03-2017 08:32 Costo: 0.00

28

19

MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL - MUNICIPIO DE IBAGUE, CON TODO EL CORAZON
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7 Suc: 869 - PARQUE MURILLO TORO
Ciud: IBAGUE

Contribuyente	MARTINEZ ROA HERIBERTO	Direccion	Cra 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS/LAS AMERICAS
Identificacion	79297706	Nomenclatura	CR 2 MZ 1 CS 7 AMERICAS
Ficha Catastral	01-11-0042-0007-000	Factura No de Pago	3828729800
Catastro Nacional	011100000042000700000000	Repartidor	10-12-6160-00-00-000/Ciclo 4
Mat Inmobiliaria	350-119493	Fecha Impresion	28 02 2017

Tipo Predio	URBANO		Avaluo anterior	16,713,000	Avaluo Actual	17,214,000
Destinacion	0	URBANO	Fecha Ultimo pago	2016-11-16	Tasa Imp. Predial	8
Uso	01	VIVIENDA	Valor cancelado	1,684,000	Sobretasa Ambient	2.5
Estrato	2	ESTRATO 2	Ult. Res. Catas.		Tasa Alumbrado	
Superf./Area Cons	60	53	Usu/ter	PORTAL/	Int. Mora Mes	2.79

CONCEPTO	DEUDA ANT.	DEUDA ACT.
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	138,000
CORTOLIMA	0	43,000
	0	0
SUBTOTAL	0	181000

CORTE	CONCEPTO		DEUDA ANT.	DEUDA ACT.
2017-02-28	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS 10	0	-14,000
2017-03-31	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS 5	0	-7,000
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0
			0	0

- CONTRIBUYENTE -

PAGUE EN BANCOS:
AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA
DAVIVIENDA SEDE CIM CALLE 10 KRA 4
OCCIDENTE,SANTANDER, SUDAMERICS PARQ. BOLIVAR

Estado de la Deuda	VIGENCIA
Tipo de Pago	TOTAL

Periodo de Pago			
Debe Desde		Paga Hasta	
2017	1	2017	5
Ano	Trim	Ano	Trim

TOTAL A PAGAR CON CORTE AL:

167,000	2017-02-28
174,000	2017-03-31

4 c/o

29
20

CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

Avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia y designado según Acta No. 051 de Noviembre 6 de 2.003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Lugar:	Casa de Justicia
Ciudad:	Ibagué
Fecha:	Febrero 15 de 2017
Hora:	10:00 A.M.
Nombre Conciliador:	Fabio Mora Muñoz
Cédula No. :	14.214.439 de Ibagué
Solicitante:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CC. No. 21.016.212 de Tocaima
Convocadas:	MARTHA PATRICIA DEVIS ZABALA CC. No. 21.014.718 de Tocaima
	GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA CC. No. 21.014.664 de Tocaima

ASUNTO OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:
La señora Ligia Fernanda Devis Zabala solicita a sus hermanas Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala, la fijación de obligación alimentaria para la señora Ligia Sofía Zabala Rodríguez, madre de las mismas, dadas su condiciones de edad y estado de salud.
Presentes, las señoras Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala, se tornan agresivas, especialmente la señora Georgete Esperanza Devis Zabala, con la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, razón por la cual hubo la necesidad de suspender la audiencia, sin que las señoras Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala ofrecieran suma alguna como cuota alimentaria para la señora Ligia Sofía Zabala Rodríguez.
Luego de varias propuestas, incluidas las del conciliador, las partes no llegan acuerdo alguno, y en consecuencia se declara fracasada la audiencia de conciliación, y se expide constancia con destino a las partes, a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil diez y siete (2017).

FABIO MORA MUÑOZ
Conciliador en Equidad

esimed

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	10/03/2016	Hora Ingreso:	03:58 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	352173099
Fecha Atención:	10/03/2016	Hora Atención:	03:58 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	10/03/2016	Hora Fin Atención:	04:11 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF Cafi Ibague				Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

h. Cardiovascular	Nombre Variable	Normal
	Observación	ruidos cardiacos ritmicos sin soplos
i. Abdomen	Nombre Variable	Normal
	Observación	ruidos intestinales normales, abdomen blando depresible, no doloroso no signos de irritación peritoneal, no se palpan masas no megalias
j. Sistema Genital Femenino	Nombre Variable	Anormal
	Observación	irritacion del zona del pañal
n. Neurológico	Nombre Variable	Anormal
	Observación	paicnete con extremidades flacidas atroficas

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICO PRINCIPAL	Otras coreas
Código CIE10	G255
Tipo de Diagnóstico	IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
Observación	
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Hipotiroidismo, no especificado
Código CIE10	E039
Tipo de Diagnóstico	IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
Observación	

Recomendaciones

Ayudas Diagnósticas

Procedimiento	CONSULTA DOMICILIARIA POR MÉDICO GENERAL Y ENFERMERIA	Lateralidad	No Aplica
Observación			

Medicamentos

Medicamento	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JBE X12.1MG/5ML FCO X120ML (FCO)
Posologia	1 cucharada cada 8 horas por 5 dias
Observaciones	
Medicamento	CLONAZEPAM SOL. ORAL x2.5mg/ml (0.15%) FCO. x20mL (FCO)
Posologia	6 gotas noche
Observaciones	
Medicamento	NISTATINA 100000UI/G + OXIDO DE ZINC 200MG/G CREMA TUB X30G - X50G(TUB)
Posologia	aplicar cada 8 horas
Observaciones	
Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA-X100MCG (TAB) EM
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	ACETAMINOFEN X500MG (TAB)
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 6 Horas
Observaciones	

Plan de Manejo

.I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III. 1.corea de huntington 2. hipotiroidismo- 3. mciosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos a la hija , paicnete con dependencia total con dificultad para el transporte por el grado de postracion con escala de Barthel valor de 5 , porlo qe se considera candidato a valoracion domiciliaria.
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Infomación IPS

esimed

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	10/03/2016	Hora Ingreso:	03:08 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	352173099
Fecha Atención:	10/03/2016	Hora Atención:	03:40 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	10/03/2016	Hora Fin Atención:	04:11 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:					Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Medicamentos

Medicamento	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JBE X12.1MG/5ML FCO X120ML (FCO)
Posologia	1 cucharada cada 8 horas por 5 dias
Observaciones	
Medicamento	CLONAZEPAM SOL. ORAL x2.5mg/ml (0.15%) FCO. x20mL (FCO)
Posologia	6 gotas noche
Observaciones	
Medicamento	NISTATINA 100000UI/G + OXIDO DE ZINC 200MG/G CREMA TUB X30G - X50G(TUB)
Posologia	aplicar cada 8 horas
Observaciones	
Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA X100MCG (TAB) EM
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	ACETAMINOFEN X500MG (TAB)
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 6 Horas
Observaciones	

Plan de Manejo

.I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III. 1.corea de huntington 2. hipotiroidismo- 3. mciosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos a la hija , paicnete con dependencia total con dificultad para el transporte por el grado de postracion con escala de Barthel valor de 5 , porlo qe se considera candidato a valoracion domiciliaria.
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cafi ibague

Profesional:	Rosalia Bedoya Tapias	Especialidad Profesional:	MEDICINA GENERAL
Registro Médico:	1110475560	Identificación Profesional:	
Telefono de contacto:			

esimed

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	06/04/2016	Hora Ingreso:	03:21 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	354801862
Fecha Atención:	06/04/2016	Hora Atención:	04:04 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	06/04/2016	Hora Fin Atención:	04:10 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:					Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Observaciones	
Medicamento	ESOMEPRAZOL MAGNESICO x20mg TAB. CON O SIN RECUBR. O CAPSULA (TAB)/(CAP).
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA X100MCG (TAB) EM
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	ACETAMINOFEN X500MG (TAB)
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 6 Horas
Observaciones	

Plan de Manejo

I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III. 1.hipotiroidismo 2. demencia vascular - corea de huntington 3. rinitis alergica 4. mciosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cafi ibague

Profesional:	Rosalia Bedoya Tapias	Especialidad Profesional:	MEDICINA GENERAL
Registro Médico:	1110475560	Identificación Profesional:	
Telefono de contacto:			

esimed

HISTORIA CLÍNICA

24 33

Fecha Ingreso:	10/03/2016	Hora Ingreso:	03:58 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	352173099
Fecha Atención:	10/03/2016	Hora Atención:	03:58 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	10/03/2016	Hora Fin Atención:	04:11 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF Cafi Ibague				Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Datos Paciente

Nombre:	LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ	Tipo Identificación:	Cedula Ciudadania	N° Identificación:	21010104
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Estado Civil:	SOLTERO	Fecha Nacimiento:	07/06/1938
Edad:	77 años 9 meses 2 dias				
Sexo:	FEMENINO	Ocupación:	NINGUNA	Dirección:	manzana 2 manzana1 casa7
Télefono:	2697684				
Acompañante:	sola			Teléfono:	
Responsable:				Teléfono:	
Parentesco:					
Finalidad:	NO APLICA			Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL
Grupo Poblacional:		Pertenencia Étnica:			

Anamnesis

Motivo de Consulta

"control "

Enfermedad Actual

Paciente de 77 años de edad quien ingresa en silla de ruedas, quien presenta corea de huntignton , postrada en cama ,dependiente para todos sus que haceres, refiere pom lo anterior que es muy dificil su traslado y refiere la posibilidad de visita domiciliaria.
se realiza escala de barthel:
comer: 0 dependiente debe ser alimentada por otra persona.
vestirse : 0 dependiente
arreglarse : 0 dependiente.
deposicion: 5 accidente ocasional necesita ayuda
miccion: 0 incontinente
ir al retrete: 0 dependiente
traslado sillon cama: 0 dependiente inecesita alzamiento por 2 personas incapaz de permanecer sentado(por lo cual le sostinen contra el espalda: de la silla.)
demabulacion: 0 dependiente
subir y bajar escaleras: 0 dependiente
puntaje total: 5 dependencia total
acude tambien a formulacion de levotiroxina 100 dia hipotiroidismo y clonazepem para conciliacion del sueño.
revisio por sistemas : refiere la hija irritacion en zona del pañal

Referencia y Contrareferencia

Examen Físico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca	78	Temperatura	37
Sístole	120	Talla	NO REGISTRO
Diástole	70	Peso	NO REGISTRO
Frecuencia Respiratoria	16	Indice de Masa Corporal	
Saturación	98	Glucometría	NO REGISTRO
T.A.M.	86.6667		

Examen Físico

Parte del Cuerpo		
d. Boca	Nombre Variable	Normal
	Observación	hidratada
f. Cuello	Nombre Variable	Normal
	Observación	no adenopatias
g. Torax	Nombre Variable	Normal
	Observación	simetrico, expansible, ruidos respiratorios conservados sin agregados,

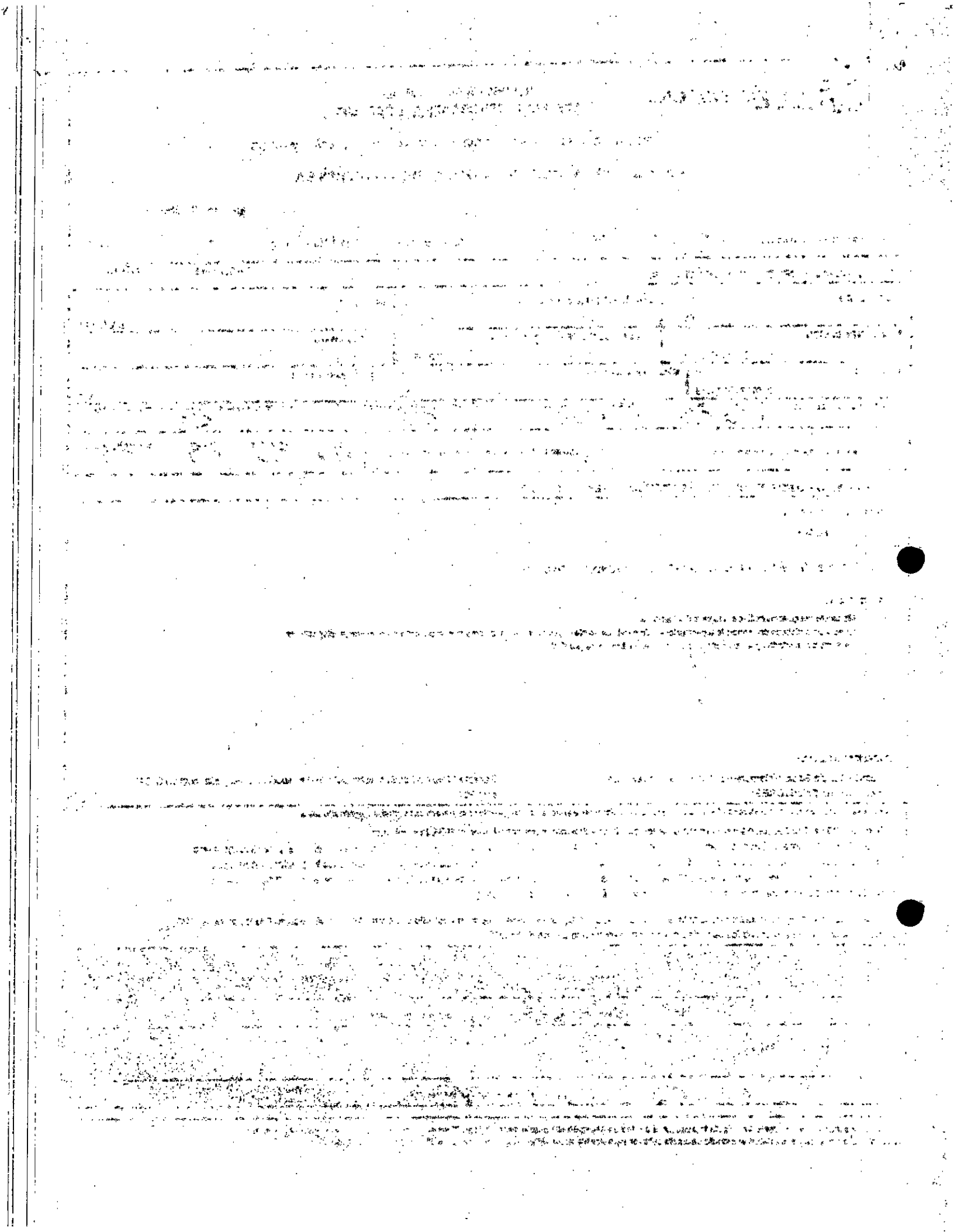

25 34

cafesalud

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMATO DE NEGACION DE SERVICIOS DE SALUD Y/O MEDICAMENTOS

CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS SA.

N° 161805639

Fecha Solicitud (dd/mm/aaaa): 11 5 2016 Fecha de Diligenciamiento (dd/mm/aaaa): 13 5 2016

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO

No Solicitud 13774405

1er. APELLIDO	2do. APELLIDO (o de CASADA)	NOMBRES
ZABALA	RODRIGUEZ	LIGIA SOFIA
TIPO IDENTIFICACION	**N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**	**N° CONTRATO**
Cedula Ciudadania	21010104	
Telefonos :	**Ciudad / Municipio :**	**Departamento :**
2697684 8333988	Ibague	TOLIMA

Tipo de plan del usuario :	POS	POS-S	PLAN COMPLEMENTARIO(PC)	PLAN DE MEDICINA PREPAGADA (PSP)	POBLACION POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
	X				

N° de semanas cotizadas por el usuario al SGSSS :	834	Estado de la afiliacion/contrato del usuario :	Vigente	Suspendido	Retirado	Sin Aseguramiento
			X			

II. CLASE DE SERVICO NO AUTORIZADO Y RECOMENDACIONES AL USUARIO

SERVICIO NO AUTORIZADO

CODIGO: 14354.0

DESCRIPCION :

PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L- TENA SLIP (UND) [UNIDAD] (AP)

JUSTIFICACION :

No existe riesgo inminente para la vida del Paciente.
El servicio solicitado corresponde a prestaciones de servicios no clasificadas como: medicamentos, procedimientos, insumos, dispositivos médicos o actividades y las cuales no corresponden al ámbito de la salud.

FUNDAMENTO LEGAL :

Acuerdo 029 de 28 de diciembre de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud (CRES).

Decreto 2200 de 2005 Ministerio de la Protección Social y Resolución 5261 de 1994.

Alternativas para que el usuario acceda al servicio de salud o medicamento solicitado y haga valer sus derechos legales y constitucionales

El Decreto 806 de 1998 articulo 28 determina para los servicios adicionales no incluidos en el POS lo siguiente.
Articulo 28° (...) Parágrafo. Cuando el afiliado al Régimen Contributivo requiera de servicios adicionales a los incluidos en el POS deberá financiarlos directamente. Cuando no tenga capacidad de pago para asumir el costo de estos servicios adicionales, podrá acudir a las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado, las cuales estarán en la obligación de atenderlo de conformidad con su capacidad de oferta y cobrarán por su servicio una cuota de recuperación con sujeción a las normas vigentes. (...).

Para los medicamentos y medios de contraste no incluidos en el POS,Usted puede solicitar su estudio por parte del Comité Técnico Científico de la EPS para lo cual deben ser radicados los soportes correspondientes en la oficina de la EPS.

Monica Munoz Castellanos

Nombre, Cargo y Firma del Funcionario que niega el servicio

Firma del usuario o de quien recibe

Si esta en desacuerdo con la desición adoptada,acuda a la oficina de Atención al Usuario de la Entidad Si su queja no es resuelta, eleve consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud anexando copia de este formato debidamente diligenciado, a la carrera 15 No. 32 - 76. PBX 3300210

Alca de Colombia

.S.P.
.com

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **330794**

FACTURA No. **73342247**

9.200
MEDIATO
MEDIATO
JUL-2016

Dias Facturados 30
Periodo Facturado 23-JUN-2016-22-JUL-2016
Ultimo Pago 01-JUN-2016

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
$0	

DATO

GEOI
SPM/
LAS
IBA(

Estrato:	2	Ruta:	501054001713
Clase de Uso:	DOM	Medidor No.:	0000197951
Ciclo:	427	Interes de Mora %	2.217
Atraso:	1	Interes Corriente %	2.217

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Deuda Anterior	$24,750.00
Consumo	$24,519.67
Subsidio	-$11,965.60
Ajuste decena	$4.60

NSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

ango	Cons. m³	Vr. m³	Vr. Parcial
20	12.03	$2,038.21	$24,519.67
		Total	$24,519.67

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,i,j	1733.610
Cufm,i,j	3713.730
Gm,i,j	791.500
Tm,i,j	499.960
Dm,i,j	414.460
PPGm,i,j	1.142
Cvm,i,j	3713.730
Ccm,i,j	0.000
Tvm	0.000
Cfm,i,j	0.000
p	2.100%
TRM	2916.150
Pm	0.000
%S1	59.070
%S2	48.800
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%CSy6	20.000
%Cnr	8.900

CONSUMOS ANTERIORES M3.

Mes JUN MAY ABR MAR FEB ENE

SUB-TOTAL	$37,309

COBROS OTROS CONCEPTOS

Interes por Mora	$537.91
Revision Periodica	$11,353.42

TOTAL A PAGAR **$49,200**

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACION $$	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
Revision Periodica	$11,107.18	$11,107.18	$246.24	$11,353.42	$0.00	0

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

Fecha Próxima toma de lectura: 23 de Agosto del 2016. Próxima entrega de factura: Del 30 al 31 de Agosto del 2016.

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORME www.alcanosesp.com
USUARIO EN MORA: Evítese Suspensión de Servicio, sobre costos y Reporte a la Centrales de Riesgo. Por lo anterior cumpliendo con las disposiciones normativas del Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, se informa: que si transcurridos veinte (20) días calendario siguientes al recibido de esta factura no se encuentra al día en la obligación, se registrará un reporte negativo en las Centrales de Riesgo.
Valor Revisión Periódica: Residencial $68.180 Comercial $97.027 Industrial $166.758 año 2016.

¡Comodidad para siempre!

Vigilado Superservicios

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

· USUARIO ·

542122522

(415)7709998004139(8020)73342247(3900)0000049200(96)20160726

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO **330794**
PERIODO FACTURADO 23-JUN-2016-22-JUL-2016
FACTURA No. 73342247
PAGUE HASTA **INMEDIATO**
TOTAL A PAGAR **$49,200**

Recaudador

542122522

DETECCIÓN DE FUGAS

Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome lectura del medidor, Al día siguiente tome nuevamente la lectura y si ésta es diferente es probable que haya fuga de gas. Solicite su revisión a la Oficina de Atención al Usuario.

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, SUSCRIPTOR O USUARIO. LEY 689/2001 Art. 18, LEY 142 DE 1994 Art. 132. LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA DEL PROPIETARIO, POSEEDOR, SUSCRIPTOR O USUARIO DE LA RED.

FORMULA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

lectura actual-lectura anterior = consumo m3 x factor de corrección = consumo corregido m3

APLICA LA RESOLUCION CREG 001 DE 2007 PARA EL CÁLCULO DE SUBSIDIOS DE ESTRATO 1 Y 2

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

Gt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el año t.
Tt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el año t.
Dt: Cargo promedio de distribución correspondiente al año t de prestación del servicio.
St: Cargo o margen máximo unitario en $/m³ de comercialización en el año t.
Kat: Factor de corrección en $/m³ en el año t (puede ser positivo o negativo).
Gm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el mes m.
Dm: Cargo promedio de distribución correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Cm: Cargo máximo de comercialización ,expresado en pesos por factura, correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Tvm: Costo máximo unitario y transporte de gnc.
Pm: Cargo de compresión de gas natural.
Altajm: Fracción del cargo de distribución (Djm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en mes m.
%S1; Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 1
%S2: Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 2
%C 5 y 6: Porcentaje contribución consumo estrato 5 y 6
% C nr: Porcentaje contribución consumo no residencial
TRM: Tasa representativa del mercado
IPLI: 100% = Indice de presión en líneas individuales
DES: 0 = Duración equivalente del servicio
IO: 100% = Indice de odorización
IRST 100%= Indice de respuesta al servicio técnico

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EN NUESTRA PAGINA WEB www.alcanosesp.com

PAGUE OPORTUNAMENTE Y EVITESE SOBRECOSTOS

Valor de Suspensión-Reconexión	$ 21.000
Valor de Reinstalación	$ 176.437

Contribuyamos con el buen uso y preservación de los recursos naturales y tendremos ¡¡¡comodidad para todos!!!

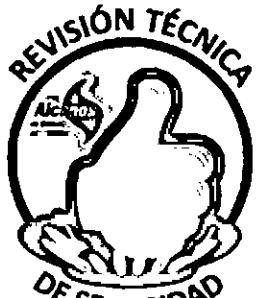

La Revisión de las instalaciones internas de gas natural es tu obligación. Puedes escoger entre Alcanos de Colombia y cualquier organismo de Inspección acreditado. Solicita y programa tu revisión periódica en nuestra línea de Atención al Usuario *018000 95 41 41.*

"Todos nuestros servicios los financiamos a través de la factura. ¡No entregue dinero fuera de los puntos de pago autorizados!

RED DE RECAUDO AUTORIZADA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P

	NOMBRE	MEDIO	LOCALIZACIÓN
INTERNET Y MEDIOS ELECTRONICOS	INTERNET	www.alcanosesp.com (todos los bancos) PSE	NACIONAL
	RED MULTICOLOR	DATAFONOS-CODIGO 98	NACIONAL
	CAJEROS AUTOMATICOS	RED DE CAJEROS-BANCOLOMBIA Y ATH	NACIONAL
	CREDIBANCO	DATAFONOS-CODIGO 4102	NACIONAL
	AUDIORESPUESTA-TELEFONICA	BANCOS BANCOLOMBIA,COLMENA Y DAVIVIENDA.	NACIONAL
ENTIDADES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	BANCOLOMBIA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO POPULAR	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO DAVIVIENDA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS	NACIONAL
	BANCO BBVA	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO DE BOGOTA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS	NACIONAL
	BANCO SUDAMERIS	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO COLMENA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS	NACIONAL
	BANCO DE OCCIDENTE	OFICINAS	NACIONAL
	PUNTO ATH	CARULLA,SURTIMAX Y ALMACENES ÉXITO.	NACIONAL
OTROS RECAUDADORES	COODNFIE	COODNFIE	NEIVA,FLORENCIA,GARZON,LA PLATA,GIGANTE Y ALBERGUES,POPAYAN.
	COOPERATIVA COONFIE	UTRAHUILCA	MUNICIPIOS DEL HUILA, FLORENCIA Y POPAYAN
	UTRAHUILCA	EFECTY	NACIONAL
	EFECTY	BALOTO	NACIONAL
	BALOTO	SU CHANCE	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
	SU CHANCE	APUESTAS BANA GANA	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	APUESTAS BANA GANA	PYS	TODO LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA
	PYS	ERSCO LTDA	FUSA,ARBELAEZ,PANDI Y SILVANIA.
	ERSCO LTDA	GANE	TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA.
	REDITOS EMPRESARIALES	SU SUERTE S.A	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CALDAS
	SU SUERTE S.A	RUBIMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA.

Pague su factura vencida en puntos efecty, baloto, suchance, srapto,ersco,reditos,su suerte.
revalse el pago de su factura con el codigo referencia de pago electronico en puntos baloto,efecty, suchance,reditos,su suerte.

Apreciado Usuario, recuerde. El pago oportuno de su factura le evitará futuras molestia y un reporte negativo ante las centrales de riesgo (Art 12, Ley 1266 de

Alcanos de Colombia www.alcanosesp.com

Desde la comodidad de tu casa realiza transacciones de forma segura e inmediata

Para acceder regístrate. La plataforma te solicitará documento de identificación (corresponde al suscriptor registrado en nuestro sistema de información), código de usuario; correo electrónico y nombre de usuario.

Facturas — Créditos — Pagos (Pague seguro con pagosonline)

7 días x 24 horas — P.Q.R Peticiones, quejas reclamos — Revisión Periódica

Línea de Atención al Usuario
018000 95 41 41
Emergencias
018000 91 88 08 y 164

Ningún funcionario de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. o sus firmas contratistas está facultado para recibir dinero."

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL CASO QUE REQUIERA CAMBIAR NOMBRE Y DIRECCIÓN, PRESENTE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL BIEN, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, Y FOTOCOPIA DEL RECIBO DE GAS; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTRATO, EL CERTIFICADO QUE EXPIDE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

SEÑOR USUARIO: EL HURTO DE COMPONENTES DE LA INSTALACION Y CENTROS DE MEDICION ATENTA CONTRA LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO Y PUEDE LLEGAR A DEJARLO SIN SUMINISTRO POR UN TIEMPO INDETERMINADO, YA QUE ESTA SITUACION ESCAPA A LAS LABORES HABITUALES DE MANTENIMIENTO QUE DEBE REALIZAR ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. ASI MISMO, LA SUSTRACCION DE ESTOS ELEMENTOS GENERA FUGAS QUE NO CONTROLADAS, PONEN EN RIESGO A SU FAMILIA Y A SUS VECINOS.

36

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MERITOS EJECUTIVOS ART 130 LEY 142/94

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **330794**

FACTURA No. **76974838**

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PRECEPTO
$0	27

TOTAL A PAGAR **$16,210**
Pago Oportuno Hasta **11-ENE.-2017**
Fecha de Suspensión **12-ENE.-2017**
Fecha de Expedición 27-DIC.-2016

Días Facturados 30
Periodo Facturado 22-NOV.-2016-21-DIC.-2016
Ultimo Pago 02-DIC.-2016

DATOS DEL SUSCRIPTOR

GEORGETTE DEVIS
SPMA 2 MZ 1 CS 7 LAS AMERICAS
LAS AMERICAS
IBAGUE

Estrato: 2
Clase de Uso: DOM
Ciclo: 427
Atraso: 0
Ruta: 501054001713
Medidor No.: 000000000197951
Interes de Mora % 2.350
Interes Corriente % 2.350

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	$29,466.28
Subsidio	-$13,256.88
Ajuste decena	$0.60

SUB-TOTAL $16,210

COBROS OTROS CONCEPTOS

TOTAL A PAGAR **$16,210**

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES:	
Causa Cobro Consumo Prom.	1676
Lectura Anterior	**1694**
Lectura Actual	18.00
Consumo M3	0.861 x
Factor	**15.50**
Consumo Corregido	1142.00
Poder Calorífico	183.21
Consumo Kw / H	11.82
Valor Kw / H	

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m³	Vr. m³	Vr. Parcial
0 - 20	15.50	$1,901.05	$29,466.28
		Total	$29,466.28

CONSUMOS ANTERIORES M3.

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,i,j	1601.450
Cufm,i,j	3697.870
Cm,i,j	663.710
Tm,i,j	491.230
Dm,i,j	414.460
PCm,i,j	1.142
Cvm,i,j	3697.870
Ccm,i,j	0.000
Tvm	0.000
Cfm,i,j	0.000
p	2.700%
TRM	3165.090
rm	0.000
%S1	56.040
%S2	44.990
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5y6	20.000
%Cnr	8.900

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACION $$	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

· USUARIO ·

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

Fecha Próxima toma de lectura: 20 de Enero del 2017. Próxima entrega de factura: Del 30 al 31 de Enero del 2017.

Que el calor de hogar, la llama del amor, la seguridad y la magia de la Navidad iluminen estas fiestas decembrinas y el 2017 llegue cargado de innumerables bendiciones.
Valor Revisión Periódica: Residencial: $63.180 Comercial: $97.027, Industrial : $ 161.335 año 2016.

¡ Comodidad para siempre !

Vigilado Superservicios

57623240

57623240

(415)7709998004139(8020)76974838(3900)0000016210(96)20170111

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO **330794**
PERIODO FACTURADO 22-NOV.-2016-21-DIC.-2016
FACTURA No. 76974838
PAGUE HASTA **11-ENE.-2017**
TOTAL A PAGAR **$16,210**

Recaudador

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

DETECCIÓN DE FUGAS

Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome lectura del medidor. Al día siguiente tome nuevamente la lectura y si ésta es diferente es probable que haya fuga de gas. Solicite su revisión a la Oficina de Atención al Usuario.

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, SUSCRIPTOR O USUARIO. LEY 689/2001 Art. 18, LEY 142 DE 1994 Art. 132. LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA DEL PROPIETARIO, POSEEDOR, SUSCRIPTOR O USUARIO DE LA RED.

FORMULA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

lectura actual-lectura anterior = consumo m3 x factor de corrección = consumo corregido m3

APLICA LA RESOLUCION CREG 001 DE 2007 PARA EL CÁLCULO DE SUBSIDIOS DE ESTRATO 1 Y 2

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

Gt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el año t.
Tt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el año t.
Dt: Cargo promedio de distribución correspondiente al año t de prestación del servicio.
St: Cargo o margen máximo unitario en $/m³ de comercialización en el año t.
Kat: Factor de corrección en $/m³ en el año t (puede ser positivo o negativo).
Gm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el mes m.
Dm: Cargo promedio de distribución correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Cm: Cargo máximo de comercialización ,expresado en pesos por factura, correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Tvm: Costo máximo unitario y transporte de gnc.
Pm: Cargo de compresión de gas natural.
Alfajm: Fracción del cargo de distribución (Djm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en mes m.
%S1; Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 1
%S2: Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 2
%C 5 y 6: Porcentaje contribución consumo estrato 5 y 6
% C nr: Porcentaje contribución consumo no residencial
TRM: Tasa representativa del mercado
IPLI: 100% = Indice de presión en líneas individuales
DES: 0 = Duración equivalente del servicio
IO: 100% = Indice de odorización
IRST 100%= Indice de respuesta al servicio técnico

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EN NUESTRA PAGINA WEB www.alcanosesp.com

PAGUE OPORTUNAMENTE Y EVITESE SOBRECOSTOS

Valor de Suspensión-Reconexión	**$ 21.000**
Valor de Reinstalación	**$ 176.437**

Contribuyamos con el buen uso y preservación de los recursos naturales y tendremos ¡¡comodidad para todos!!

SEÑOR USUARIO: EL HURTO DE COMPONENTES DE LA INSTALACION Y CENTROS DE MEDICION ATENTA CONTRA LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO Y PUEDE LLEGAR A DEJARLO SIN SUMINISTRO POR UN TIEMPO INDETERMINADO. YA QUE ESTA SITUACION ESCAPA A LAS LABORES HABITUALES DE MANTENIMIENTO QUE DEBE REALIZAR ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. ASI MISMO, LA SUSTRACCION DE ESTOS ELEMENTOS GENERA FUGAS QUE NO CONTROLADAS, PONEN EN RIESGO A SU FAMILIA Y A SUS VECINOS.

RED DE RECAUDO AUTORIZADA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P

	NOMBRE	MEDIO	LOCALIZACIÓN
ENTIDADES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS (C.F.C)	AUDIORESPUESTA-TELEFONICA	BANCOS BANCOLOMBIA, COLMENA Y DAVIVIENDA	NACIONAL
	CAJEROS AUTOMÁTICOS	RED DE CAJEROS-BANCOLOMBIA Y ATH	NACIONAL
	CREDIBANCO	DATAFONOS-CODIGO 4102	NACIONAL
	INTERNET	www.alcanosesp.com (todos los bancos) PSE.	NACIONAL
	RED MULTICOLOR	DATAFONOS-CODIGO 98	NACIONAL
	BANCOLOMBIA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO BBVA	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO COLMENA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS.	NACIONAL
	BANCO DAVIVIENDA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO DE BOGOTA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS.	NACIONAL
	BANCO DE OCCIDENTE	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO POPULAR	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO SUDAMERIS	OFICINAS	NACIONAL
	COOPERATIVA COONFIE	COONFIE	ALGECIRAS,POPAYAN
	COOPERATIVA UTRAHUILCA	UTRAHUILCA	MUNICIPIOS DEL HUILA, FLORENCIA Y POPAYAN.
	PUNTO ATH	CAPILLA,SURTIMAX Y ALMACENES EXITO	NACIONAL
OTROS RECAUDADORES	EFECTY	EFECTY	NACIONAL
	APUESTAS NACIONALES	SU CHANCE	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
	ERSCO LTDA	ERSCO LTDA	TUSA,ARBELAEZ,GIRARDOT Y SILVANIA.
	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	GELSA	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
	IGT	BALOTO	NACIONAL
	LA FORTUNA S A	ACIERTEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA
	PYG	PYG	TODO LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	REDCA S.A	JUGUEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA.
	REDITOS EMPRESARIALES	GANE	TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA.
	SEAPTO	APUESTAS GANA GANA	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	SU SUERTE S.A	SU SUERTE S.A	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CALDAS

Pague su factura vencida en puntos efecty, baloto, suchance, sexpto, ersco, gane, su suerte, acertemos, petha.
Realice el pago de su factura con el codigo referencia de pago electronico en puntos baloto, efecty, suchance, sexpto, gane, su suerte, acertemos, petha.

Apreciado Usuario, recuerde. El pago oportuno de su factura le evitará futuras molestia y un reporte negativo ante las centrales de riesgo (Art 12, Ley 1266 de

Alcanos de Colombia www.alcanosesp.com

Desde la comodidad de tu casa realiza transacciones de forma segura e inmediata
Para acceder regístrate. La plataforma te solicitará documento de identificación (corresponde al suscriptor registrado en nuestro sistema de información), código de usuario; correo electrónico y nombre de usuario.

Facturas — Créditos — Pagos (Pague seguro con pagosonline)

7 días x 24 horas — P.Q.R Peticiones, quejas reclamos — Revisión Periódica

La Revisión de las instalaciones internas de gas natural es tu obligación. Puedes escoger entre Alcanos de Colombia y cualquier organismo de Inspección acreditado. Solicita y programa tu revisión periódica en nuestra línea de Atención al Usuario *018000 95 41 41.*

"Todos nuestros servicios los financiamos a través de la factura. ¡No entregue dinero fuera de los puntos de pago autorizados!

Línea de Atención al Usuario
018000 95 41 41
Emergencias
018000 91 88 08 y 164

Ningún funcionario de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. o sus firmas contratistas está facultado para recibir dinero."

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL CASO QUE REQUIERA CAMBIAR NOMBRE Y DIRECCIÓN, PRESENTE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL BIEN, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, Y FOTOCOPIA DEL RECIBO DE GAS; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTRATO, EL CERTIFICADO QUE EXPIDE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MERITOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **330794**

TOTAL A PAGAR $16,420
Pago Oportuno Hasta **10-MAR.-2017**
Fecha de Suspensión **13-MAR.-2017**
Fecha de Expedición 24-FEB.-2017

FACTURA No. **78470758**
Días Facturados 32
Periodo Facturado 21-ENE.-2017-21-FEB.-2017
Ultimo Pago 31-ENE.-2017

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

GEORGETTE DEVIS
SPMA 2 MZ 1 CS 7 LAS AMERICAS
LAS AMERICAS
IBAGUE

Estrato: 2
Clase de Uso: DOM
Ciclo: 427
Atraso: 0
Ruta: 501054001713
Medidor No.: 000000000197951
Interes de Mora %: 2.438
Interes Corriente %: 2.438

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	$27,928.40
Subsidio	-$11,506.50
Ajuste decena	-$1.90

SUB - TOTAL $16,420

COBROS OTROS CONCEPTOS

TOTAL A PAGAR $16,420

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES:	15.48
Causa Cobro Consumo Prom.	1709
Lectura Anterior	1727
Lectura Actual	18.00
Consumo M3	0.860 x
Factor	15.48
Consumo Corregido	1141.00
Poder Calorífico	182.82
Consumo Kw / H	11.81
Valor Kw / H	

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m³	Vr. m³	Vr. Parcial
0 - 20	15.48	$1,804.16	$27,928.40
Total			$27,928.40

COMPONENTES TARIFARIOS

Cuvm,i,j	1499.940
Cufm,i,j	3741.940
Gm,i,j	611.850
Tm,i,j	416.310
Dm,i,j	437.910
FCm,i,j	1.141
Cvm,i,j	3741.940
Com,i,j	0.000
Tvm	0.000
Dm,i,j	0.000
p	3.190%
PRM	2936.660
m	0.000
%S1	53.030
%S2	41.200
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%CSy6	20.000
%Cm	8.900

CONSUMOS ANTERIORES M3.

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA					
	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACION $$	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

- USUARIO -

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

Fecha Próxima toma de lectura: 23 de Marzo del 2017. Próxima entrega de factura: Del 30 al 31 de Marzo del 2017.

Valor Revisión Periódica: Residencial: $68.540 Comercial: $105.259, Industrial : $ 175.025 Reconexion: $22.207 Reinstalacion: $186.583 año 2017.

¡ Comodidad para siempre !

Vigilado Superservicios

59062236

59062236

(415)7709998004139(8020)78470758(3900)0000016420(96)20170310

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO **330794**
PERIODO FACTURADO 21-ENE.-2017-21-FEB.-2017
FACTURA No. 78470758
PAGUE HASTA **10-MAR.-2017**
TOTAL A PAGAR **$16,420**

Recaudador

DETECCIÓN DE FUGAS

Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome lectura del medidor. Al día siguiente tome nuevamente la lectura y si ésta es diferente es probable que haya fuga de gas. Solicite su revisión a la Oficina de Atención al Usuario.

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, SUSCRIPTOR O USUARIO. LEY 689/2001 Art. 18, LEY 142 DE 1994 Art. 132. LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA DEL PROPIETARIO, POSEEDOR, SUSCRIPTOR O USUARIO DE LA RED.

FORMULA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

lectura actual-lectura anterior = consumo m3 x factor de corrección = consumo corregido m3

APLICA LA RESOLUCION CREG 001 DE 2007 PARA EL CÁLCULO DE SUBSIDIOS DE ESTRATO 1 Y 2

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

Gt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el año t.
Tt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el año t.
Dt: Cargo promedio de distribución correspondiente al año t de prestación del servicio.
St: Cargo o margen máximo unitario en $/m³ de comercialización en el año t.
Kst: Factor de corrección en $/m³ en el año t (puede ser positivo o negativo).
Gm: Costo promedio máximo unitario en $/m³,para compras de gas natural aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el mes m.
Dm: Cargo promedio de distribución correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Cm: Cargo máximo de comercialización ,expresado en pesos por factura, correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Tvm: Costo máximo unitario y transporte de gnc.
Pm: Cargo de compresión de gas natural.
Alfajm: Fracción del cargo de distribución (Djm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en mes m.
%S1; Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 1
%S2: Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 2
%C 5 y 6: Porcentaje contribución consumo estrato 5 y 6
% C nr: Porcentaje contribución consumo no residencial
TRM: Tasa representativa del mercado
IPLI: 100% = Indice de presión en líneas individuales
DES: 0 = Duración equivalente del servicio
IO: 100% = Indice de odorización
IRST 100%= Indice de respuesta al servicio técnico

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EN NUESTRA PAGINA WEB www.alcanosesp.com

PAGUE OPORTUNAMENTE Y EVITESE SOBRECOSTOS
Valor de Suspensión-Reconexión $ 21.000
Valor de Reinstalación $ 176.437
Contribuyamos con el buen uso y preservación de los recursos naturales y tendremos ¡¡comodidad para todos!!

La Revisión de las instalaciones internas de gas natural es tu obligación. Puedes escoger entre Alcanos de Colombia y cualquier organismo de Inspección acreditado. Solicita y programa tu revisión periódica en nuestra línea de Atención al Usuario
018000 95 41 41.

"Todos nuestros servicios los financiamos a través de la factura. ¡No entregue dinero fuera de los puntos de pago autorizados!

RED DE RECAUDO AUTORIZADA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S P

	NOMBRE	MEDIO	LOCALIZACIÓN
INTERNET Y MEDIOS ELECTRONICOS	AUDIORESPUESTA-TELEFÓNICA	BANCOS BANCOLOMBIA, COLMENA Y DAVIVIENDA	NACIONAL
	CAJEROS AUTOMÁTICOS	RED DE CAJEROS-BANCOLOMBIA Y ATH	NACIONAL
	CREDIBANCO	DATAFONOS-CODIGO 4102	NACIONAL
	INTERNET	www.alcanosesp.com (todos los bancos) PSE.	NACIONAL
	RED MULTICOLOR	DATAFONOS-CODIGO 98	NACIONAL
ENTIDADES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	BANCOLOMBIA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO BBVA	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO COLMENA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS	NACIONAL
	BANCO DAVIVIENDA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO DE BOGOTA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS.	NACIONAL
	BANCO DE OCCIDENTE	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO POPULAR	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO SUDAMERIS	OFICINAS	NACIONAL
	COOPERATIVA COONFIE	COONFIE	ALGECIRAS,POPAYAN
	COOPERATIVA UTRAHUILCA	UTRAHUILCA	MUNICIPIOS DEL HUILA, FLORENCIA Y POPAYAN
	PUNTO ATH	CARULLA,SURTIMAX Y ALMACENES ÉXITO	NACIONAL
OTROS RECAUDADORES	EFECTY	EFECTY	NACIONAL
	APUESTAS NACIONALES	SU CHANCE	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
	ERSCO LTDA	ERSCO LTDA	PUSA,AIPE,LAIZA,GIRARDOT Y SILVANIA.
	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	GELSA	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
	IGT	BALOTO	NACIONAL
	LA FORTUNA S.A	ACERTEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA.
	PYG	PYG	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA
	REDCA S A	JUGUEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA.
	REDITOS EMPRESARIALES.	GANE	TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA.
	SEAPTO	APUESTAS GANA GANA	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	SU SUERTE S.A	SU SUERTE S.A	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CALDAS.

Pague su factura vencida en puntos efecty, baloto, suchance, seapta,ersco,gane,su suerte, acertemos, gelsa.
realice el pago de su factura con el codigo referencia de pago electronico en puntos baloto,efecty, suchance,seapta,gane,su suerte, acertemos, gelsa.

YO SÍ PAGO A TIEMPO

Apreciado Usuario, recuerde. El pago oportuno de su factura le evitará futuras molestia y un reporte negativo ante las centrales de riesgo (Art 12, Ley 1266 de

Alcanos de Colombia www.alcanosesp.com

Desde la comodidad de tu casa realiza transacciones de forma segura e inmediata
Para acceder regístrate. La plataforma te solicitará documento de identificación (corresponde al suscriptor registrado en nuestro sistema de información), código de usuario; correo electrónico y nombre de usuario.

Facturas — Créditos — Pague seguro con pagosonline — Pagos

7 días x 24 horas — P.Q.R Peticiones, quejas reclamos — Revisión Periódica

Línea de Atención al Usuario
018000 95 41 41
Emergencias
018000 91 88 08 y 164

Ningún funcionario de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. o sus firmas contratistas está facultado para recibir dinero."

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL CASO QUE REQUIERA CAMBIAR NOMBRE Y DIRECCIÓN, PRESENTE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL BIEN, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, Y FOTOCOPIA DEL RECIBO DE GAS; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTRATO, EL CERTIFICADO QUE EXPIDE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

SEÑOR USUARIO: EL HURTO DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN Y CENTROS DE MEDICION ATENTA CONTRA LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO Y PUEDE LLEGAR A DEJARLO SIN SUMINISTRO POR UN TIEMPO INDETERMINADO, YA QUE ESTA SITUACION ESCAPA A LAS LABORES HABITUALES DE MANTENIMIENTO QUE DEBE REALIZAR ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. ASI MISMO, LA SUSTRACCION DE ESTOS ELEMENTOS GENERA FUGAS QUE NO CONTROLADAS, PONEN EN RIESGO A SU FAMILIA Y A SUS VECINOS.

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **330794**

38

FACTURA No. **77717165**

TOTAL A PAGAR **$30.170**
Pago Oportuno Hasta **INMEDIATO**
Fecha de Suspensión **INMEDIATO**
Fecha de Expedición 25-ENE.-2017

Días Facturados 30
Periodo Facturado 22-DIC.-2016-20-ENE.-2017
Ultimo Pago 02-DIC.-2016

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
$0	

29

DATOS DEL SUSCRIPTOR

GEORGETTE DEVIS
SPMA 2 MZ 1 CS 7 LAS AMERICAS
LAS AMERICAS
IBAGUE

Estrato: 2
Clase de Uso: DOM
Ciclo: 427
Atraso: 1
Ruta: 50 .054001713
Medidor No.: 00000000019795
Interes de Mora %: 2.438
Interes Corriente %: 2.438

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Deuda Anterior	$16,210.00
Consumo	$23,641.92
Subsidio	-$10,076.19
Ajuste decena	-$0.93
SUB-TOTAL	$29,775
COBROS OTROS CONCEPTOS	
Interes por Mora	$395.20
TOTAL A PAGAR	$30,170

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES:	12.92
Causa Cobro Consumo Prom.	
Lectura Anterior	1694
Lectura Actual	1709
Consumo M3	15.00
Factor	0.861 x
Consumo Corregido	12.92
Poder Calorifico	1141.00
Consumo Kw / H	152.59
Valor Kw / H	11.81

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m³	Vr. m³	Vr. Parcial
0 - 20	12.92	$1,829.87	$23,641.92
Total			$23,641.92

CONSUMOS ANTERIORES M3.

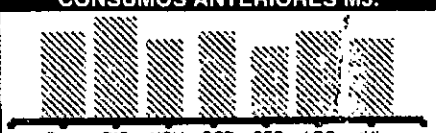

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,i,j	1531.940
Cufm,i,j	3708.640
Gm,i,j	588.750
Tm,i,j	472.030
Dm,i,j	437.910
fPCm,i,j	1.141
Cvm,i,j	3708.640
Com,i,j	0.000
Tvm	0.000
Cfm,i,j	0.000
D	3.040%
TRM	3000.710
Pm	0.000
%S1	54.120
%S2	47.620
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5v6	20.000
%Cnr	8.900

INDICADORES DE CALIDAD

DFC: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA: ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACION $$	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

- USUARIO -

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

Fecha Próxima toma de lectura: 21 de Febrero del 2017. Próxima entrega de factura: Del 27 al 28 de Febrero del 2017.

Valor Revisión Periódica: Residencial: $68.540 Comercial: $105.259, Industrial: $175.025 Reconexion: $22.207 Reinstalacion: $186.583 año 2017.

Que el calor de hogar, la llama del amor, la seguridad y la magia de la Navidad iluminen estas fiestas decembrinas y el 2017 llegue cargado de innumerables bendiciones.

USUARIO EN MORA: Evítese Suspensión de Servicio, sobre costos y Reporte a la Centrales de Riesgo. Por lo anterior cumpliendo con las disposiciones normativas del Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, se informa: que si transcurridos veinte (20) días calendario siguientes al recibido de esta factura no se encuentra al día en la obligación, se registrará un reporte negativo en las Centrales de Riesgo.

Capacidad para siempre

Vigilado Superservicios

58266023

DETECCIÓN DE FUGAS

Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome lectura del medidor. Al día siguiente tome nuevamente la lectura y si éste es diferente es probable que haya fuga de gas. Solicite su revisión a la Oficina de Atención al Usuario.

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, SUSCRIPTOR O USUARIO. LEY 689/2001 Art. 18, LEY 142 DE 1994 Art. 132. LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA DEL PROPIETARIO, POSEEDOR, SUSCRIPTOR O USUARIO DE LA RED.

FORMULA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

lectura actual-lectura anterior = consumo m3 x factor de corrección = consumo corregido m3

APLICA LA RESOLUCION CREG 001 DE 2007 PARA EL CÁLCULO DE SUBSIDIOS DE ESTRATO 1 Y 2

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

Gt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el año t.
Tt: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el año t.
Dt: Cargo promedio de distribución correspondiente al año t de prestación del servicio.
St: Cargo o margen máximo unitario en $/m³ de comercialización en el año t.
Kat: Factor de corrección en $/m³ en el año t (puede ser positivo o negativo).
Gm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para compras de gas natural aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en $/m³ para el transporte de gas aplicable en el mes m.
Dm: Cargo promedio de distribución correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Cm: Cargo máximo de comercialización ,expresado en pesos por factura, correspondiente al mes m de prestación del servicio.
Tvm: Costo máximo unitario y transporte de gnc.
Pm: Cargo de compresión de gas natural.
Alfajm: Fracción del cargo de distribución (Djm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en mes m.
%S1: Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 1
%S2: Porcentaje subsidio consumo primeros 20M³ estrato 2
%C 5 y 6: Porcentaje contribución consumo estrato 5 y 6
% C nr: Porcentaje contribución consumo no residencial
TRM: Tasa representativa del mercado
IPLI: 100% = Indice de presión en líneas individuales
DES: 0 = Duración equivalente del servicio
IO: 100% = Indice de odorización
IRST 100%= Indice de respuesta al servicio técnico

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EN NUESTRA PAGINA WEB www.alcanosesp.com

PAGUE OPORTUNAMENTE Y EVITESE SOBRECOSTOS

Valor de Suspensión-Reconexión $ 21.000
Valor de Reinstalación $ 176.437

Contribuyamos con el buen uso y preservación de los recursos naturales y tendremos ¡¡comodidad para todos!!

La Revisión de las instalaciones internas de gas natural es tu obligación. Puedes escoger entre Alcanos de Colombia y cualquier organismo de Inspección acreditado. Solicita y programa tu revisión periódica en nuestra línea de Atención al Usuario *018000 95 41 41.*

"Todos nuestros servicios los financiamos a través de la factura. ¡No entregue dinero fuera de los puntos de pago autorizados!

RED DE RECAUDO AUTORIZADA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P

	NOMBRE	MEDIO	LOCALIZACIÓN
INTERNET Y MEDIOS ELECTRÓNICOS	AUDIORESPUESTA-TELEFÓNICA	BANCOS BANCOLOMBIA, COLMENA Y DAVIVIENDA	NACIONAL
	CAJEROS AUTOMÁTICOS	RED DE CAJEROS-BANCOLOMBIA Y ATH	NACIONAL
	CREDIBANCO	DATAFONOS-CODIGO 4102	NACIONAL
	INTERNET	www.alcanosesp.com (todos los bancos) PSE	NACIONAL
	RED MULTICOLOR	DATAFONOS-CODIGO 98	NACIONAL
ENTIDADES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	BANCOLOMBIA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS.	NACIONAL
	BANCO BBVA	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO COLMENA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS	NACIONAL
	BANCO DAVIVIENDA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS	NACIONAL
	BANCO DE BOGOTA	CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y OFICINAS.	NACIONAL
	BANCO DE OCCIDENTE	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO POPULAR	OFICINAS	NACIONAL
	BANCO SUDAMERIS	OFICINAS	NACIONAL
	COOPERATIVA COONFIE	COONFIE	ALGECIRAS,POPAYAN.
	COOPERATIVA UTRAHUILCA	UTRAHUILCA	MUNICIPIOS DEL HUILA, FLORENCIA Y POPAYAN
OTRO RECAUDADORES	PUNTO ATH	CARULLA,SURTIMAX Y ALMACENES ÉXITO.	NACIONAL
	EFECTY	EFECTY	NACIONAL
	APUESTAS NACIONALES	SU CHANCE	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
	ERSCO LTDA	ERSCO LTDA	FUSA,ARMENIA,PEREIRA,GIRARDOT Y SILVANIA
	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	GELSA	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
	IGT	BALOTO	NACIONAL.
	LA FORTUNA S.A	ACIERTEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA
	PYS	PYS	TODO LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	REDCA S.A	JUGUEMOS	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA.
	REDITOS EMPRESARIALES	GANE	TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA.
	SEAPTO	APUESTAS GANA GANA	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.
	SU SUERTE S.A.	SU SUERTE S.A	TODOS LOS MUNICIPIOS DE CALDAS.

Pague su factura vencida en puntos efecty, baloto, sucheneo, acierto, ersco, gane, su suerte, acertemos, petro.
Realice el pago de su factura con el codigo referencia de pago electronico en puntos baloto,efecty,sucheneo,apuesta,gane,su suerte, acertemos, petro.

YO SÍ PAGO A TIEMPO

Apreciado Usuario, recuerde. El pago oportuno de su factura le evitará futuras molestia y un reporte negativo ante las centrales de riesgo (Art 12, Ley 1266 de

Alcanos de Colombia www.alcanosesp.com

Desde la comodidad de tu casa realiza transacciones de forma segura e inmediata
Para acceder regístrate. La plataforma te solicitará documento de identificación (corresponde al suscriptor registrado en nuestro sistema de información), código de usuario; correo electrónico y nombre de usuario.

Facturas

Créditos

Pague seguro con pagosonline

Pagos

7 días x 24 horas

P.Q.R
Peticiones, quejas reclamos

Revisión Periódica

Línea de Atención al Usuario
018000 95 41 41
Emergencias
018000 91 88 08 y 164

Ningún funcionario de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. o sus firmas contratistas está facultado para recibir dinero."

SEÑOR USUARIO: EL HURTO DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN Y CENTROS DE MEDICIÓN ATENTA CONTRA LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO Y PUEDE LLEGAR A DEJARLO SIN SUMINISTRO POR UN TIEMPO INDETERMINADO. YA QUE ESTA SITUACION ESCAPA A LAS LABORES HABITUALES DE MANTENIMIENTO QUE DEBE REALIZAR ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. ASI MISMO, LA SUSTRACCION DE ESTOS ELEMENTOS GENERA FUGAS QUE NO CONTROLADAS, PONEN EN RIESGO A SU FAMILIA Y A SUS VECINOS.

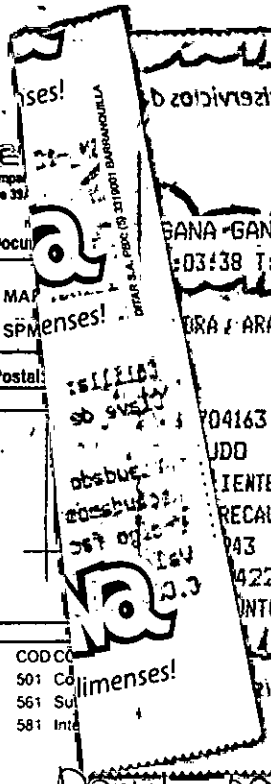

$78,422
JUL/06/2016
JUL/07/2016

Con seguridad, sin filas y sin tener que desplazarte
Paga en línea

TU CÓDIGO DE CUENTA ES
232729

Fecha de emisión: 27/JUN/2016 Facturas vencidas: 0 Dv 5 Ciclo: 12

CLIENTE

Residencial	% Subsidio: -45.8500	Transformador:	00694	Nivel de tensión:	1
2	% Contribución:	Circuito:	323	Carga contratada (KW):	2.3
IBAGUE	% Alumbrado público 10	Grupo calidad:	1	Ruta:	01-01-110-4806

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Periodo facturado: 24/MAY/2016 - 22/JUN/2016 Días facturados: 30
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:
Tarifa a mes de: MAY-2016 Valor kWh: 488.7241

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	6677404836	CHN	325	167	158	1	158
Reactiva							

Promedio 179

ERTOLIMA

COD		VALOR MES	TOTAL
501	Co	77,218	77,218
561	Su	-29,131	-29,131
581	Int	43	43

SubTotal Enertolima 48,130

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	130	488.7241	63,534	-29,131	34,403
>130	28	488.7241	13,684		13,684

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Generación +	(T)Transmisión +	(PR)Pérdidas +	(R)Restricciones +	(D)Distribución +	(C)Comercialización =	(CU)Costo kWh
173.2014	27.1270	32.7469	7.5650	186.4419	61.6419	488.7241

Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN
.50	21,182.00	.50	.0187

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

Consumo base Valor unitario $/ kWh
Formula liquidación Factura de referencia

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

197	Interes Impuesto A.P	0	31	31
571	Impuesto A. Publico	0	7,722	7,722

SubTotal Alumbrado Infibague 7,753

ÚLTIMO PAGO

Enertolima	73,925	E	5111	Fecha 09/JUN/2016
Otros	6,236	L	704	09/JUN/2016
Valor en reclamación				Proceso

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

847	Tu Seguro Rsa	0	10,490	10,490

SubTotal Otras Empresas 10,490

SERVICIO ASEO

Empresa	NIT	Uso Aseo	Frecuencia	TDI - M3
INTERASEO S.A. E.S.P.	819000939-1	RES.E-2	Rec 3	0.0515

Históricos TDI m3

Histórico Facturado

1	2	3	4	5	6
11951	12242	12075	12169	12514	9177

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
911	Cargo Fijo Aseo	0	8,339	8,339
913	Cargo Variable Aseo	0	7,017	7,017
917	Subsidio Aseo	0	-3,317	-3,317
919	Interes Aseo	0	10	10

TOTAL FACTURADO ASEO 12,049

Componentes Tarifarios

TBL	5963.08
TRT	5007.37
TTE	0
% Sub. % Cont.	-21.60%
TDT	1794.31
TFR	1352.58
Vr. Recl. Aseo	

Valor Financiado Unidades Independientes Res:1 Cuotas Pendientes
Periodo facturado JUN-2016 Ult. Pago y Fec. 11,950 - 09/JUN/2016

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

CRO ($/kW-h): -1210.420 CM (kW-h): 192.000
VC ($): 0 DTT (horas): 3.76533330

CRO: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Vigilado Superservicios

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CIIU3514

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos NIUR: 2-73001000-11

Está factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C. CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

53809993

39

30

Donde - Dorotea
3102239382 →

Vivamos el folclor ahorrando energía

En esta temporada de vacaciones y fiestas, recuerda hacer uso racional de la energía **con tu familia y amigos y así contribuir al** cuidado del medio ambiente

Nuestro contrato de servicio público domiciliario de energía eléctrica puede ser reclamado en el CAICE más cercano.

Para ver [illegible] de comercializador visite www.enertolima.com

Puntos de pago	Electrónicos	Bancos

*** PARCIAL A ***

40.

RECAUDATOR P&G S.A.

ENERTOLIMA
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.
Calle 39A No.5-16 Ibagué - Nit. 809.011.444-9

TOTAL A PAGAR $94,573
FECHA VENCIMIENTO AGO/02/2016
FECHA SUSPENSIÓN

pse Paga Seguro En línea — Con la seguridad, confianza y con tener que Desplazarte — Paga en línea

TU CÓDIGO DE CUENTA ES: 005.093-2 232729

Documento equivalente a la factura No.: 75482207 Fecha de emisión: 02/AGO/2016 Facturas vencidas: Cuenta 0 : 232729-2 Dv 5 Ciclo: 12

CLIENTE

MARTINEZ ROA HERIBERTO
SPM 2 MNZ 1 CAS 7 LAS AMERICAS
Postal:

Servicio: Residencial
Estrato: 2
Municipio: IBAGUE 10

% Subsidio: 46.0100
% Contribución:
% Alumbrado público

Transformador: Cliente 00694 MARTINEZ ROA HERIBERTO
Circuito: 323
Grupo calidad:

Nivel de tensión:
Carga contratada (KW): 2.3
Ruta: Dirección : SPM 2 MNZ 01-01-140-4806 ANERI

INFORMACIÓN DE CONSUMO

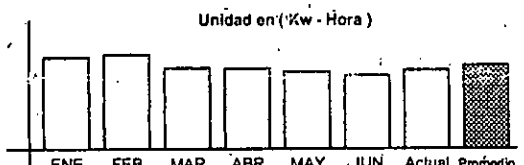

Periodo facturado: 23/JUN/2016 - 23/JUL/2016
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada
Tarifa a mes de: JUN-2016

Días facturados: Recaudador: Caice Pasayo Cajero 1
Observación:
Cajero: Valor kWh: 492.6784 AURORA SANCHEZ TIRADO

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa							
Reactiva	6077404836	CHN	495	3259	170	1	170

Fecha Pago : 04/08/2016 02:26:08 707

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
Valor Saldo		94,573	

SubTotal Enertolima 0

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

SubTotal Alumbrado Ibague 0

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

Sub Total Otras Empresas 0

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	130	492.6784	64,048	0	64,048
>130	40	492.6784	19,707		19,707

Total 169 83,755 $94,573

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Generación + (T)Transmisión + (PR)Pérdidas + (R)Restricciones + (D)Distribución + (C)Comercialización + (CU)Costo kWh

165.8167 28.2565 31.1331 47.9425 187.2613 62.2683 492.6784

Int. mora 50 | Vr.reconexión 21,182.00 | Int.financiación 50 | FOR 0 | Compensaciones STN 0824

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

Consumo base | Valor unitario | $/kWh
Formula liquidación | Factura de referencia

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Todos	116,983	116,983	24

ÚLTIMO PAGO

Enertolima				Fecha
Otros	70,669	E	311	06/JUL/2016
Valor en reclamación		L	704	Proces 06/JUL/2016

SERVICIO ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P. NIT: 819000089 Frecuencia: RESIDENCIAL 2 M3

0	3	0	3		
Históricos TDI m3					
3	0	Histórico Facturado 2		1	
1 12039	2 11951	3 12242	4 12075	5 12169	6 12514

COD	CONCEPTO	VALOR
	SubTotal Aseo	0
	TOTAL FACTURADO ASEO	0.000
	Valor Financiado	0.052
	Periodo facturado	

Componentes Tarifarios

		M-1	M-2	M-3
TBL	5963.08			
TRT	5007.37			
TTE	1794.3	0.052	0.052	0.052
% Sub. % Cont.	2023.09	0.005	0.005	0.005
TDT	0			
TFR	215.219	0.000	0.000	0.000
Vr. Recl. Aseo	353.597	0.000	0.000	0.000
Unidades Pendientes				
Cuotas Pendientes				
Últ. Pago y Fec.				

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

Vigilado Superservicios

CRO ($/kW-h): 1142.080 CM (kW-h): 192.000
VC ($): 0 DTT (horas): 3.76533330

CRO: Costo de racionamiento
VC: Valor a compensar
CM: Consumo promedio mensual del usuario
DTT: Duración trimestral de las interrupciones

JUN-2016 12.049 - 06-07-16 -20.00%

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CIIU3514

53841067

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR: 2-7301000-11

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C. CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

Impreso por gfimpresos SAS en resolución 72241

Vivamos el folclor ahorrando energía

En esta temporada de vacaciones y fiestas, recuerda hacer uso racional de la energía **con tu familia y amigos y así contribuir al** cuidado del medio ambiente

Nuestro contrato de servicio público domiciliario de energía eléctrica puede ser reclamado en el CAICE más cercano.

Para ... de comercialización vía www.enertolima.co

Puntos de pago	Electrónicos	Bancos

32 41

[SM_-168738]
—RECAUDOS GANA GANA—
Fecha: 10/02/2017 10:29:29 P:00000000202
Oficina: Ibague
Asesor : MAYRA ALEJANDRA ARANA PUENTES
1110458401
Colilla: SM_-168739
Clave de venta: 168937499522
DATOS RECAUDO
Recaudado de : 00000CLIENTE
Recaudamos para: EMPRESARECAUDO
Codigo factura : 0023272950
Valor recaudado: $71,779
C.COSTO:0000004 PUNTO:00000538

$71,779
FEB/07/2017
FEB/08/2017

Para atender tus inquietudes llama gratis a la LÍNEA 115 e identifícate con el código de tu cuenta

TU CÓDIGO DE CUENTA ES 232729

Fecha de emisión: 28/ENE/2017 Facturas vencidas: 0 Dv 5 Ciclo: 12

CLIENTE

Residencial	% Subsidio: -47.7100	Transformador:	00694	Nivel de tensión:	1
2	% Contribución:	Circuito:	323	Carga contratada (KW) :	2.3
IBAGUE	% Alumbrado público 10	Grupo calidad:	1	Ruta:	01-01-110-4806

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Periodo facturado: 27/DIC/2016 - 25/ENE/2017 Días facturados: 30
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:
Tarifa a mes de: DIC-2016 Valor kWh: 512.1437

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	6677404836	CHN	1442	1309	133	1	133
Reactiva							

Promedio 164

ERTOLIMA

		VALOR MES	TOTAL
		68,115	68,115
		-31,764	-31,764
		47	47
675 Cuota Mantdo enen		2,384	2,384
708 Cuota Revision Insta	0	2,491	2,491

SubTotal Enertolim... 41,273

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

197	Interes Impuesto A.P	0	35	35
571	Impuesto A Publico	0	6,812	6,812

SubTotal Alumbrado Infibague 6,847

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

847	Tu Seguro Sura	0	10,490	10,490

SubTotal Otras Empresas 10,490

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	130	512.1437	66,579	-31,764	34,815
>130	3	512.1437	1,536		1,536

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Generación +	(T)Transmisión +	(PR)Pérdidas +	(R)Restricciones +	(D)Distribución +	(C)Comercialización +	(CU)Costo kWh
168.9755	30.8071	32.2014	26.7614	190.1896	63.2087	512.1437

Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN
.50	21,182.00	.50	.0003

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

Consumo base Valor unitario $/ kWh
Formula liquidación Factura de referencia

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Todos	116,983	87,733	18

ÚLTIMO PAGO

Enertolima 70,120 E 311 Fecha 12/ENE/2017
Otros 7,238 L 704
Valor en reclamación Proceso 12/ENE/2017

SERVICIO ASEO

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT 819000939 Uso Aseo RES.E-2

Frecuencia (veces/semana)	No aprovechables	Aprovechables	Barrido:
0 Frecuencia Corte (Mes)	3 Frecuencia Poda (año)	0 Frecuencia Lavado	3 Aforo MEs (Mt3):
3	0	2	1

Histórico Facturado

1	2	3	4	5	6
12944	12816	12613	12614	12614	12269

COD	CONCEPTO	VALOR
011	Cargo Fijo Aseo	9,780
013	Cargo Variable No A.	6,502
017	Subsidio Aseo	-3,126
019	Interes Aseo	13

SubTotal Aseo 13,169

Componentes Tarifarios: TBL 7397; TRT 4671.31; TDF 1665.29; TC 2023.09; TA 0; TTL 165.511; TLU 359.22

Residuos del periodo (ton): Ordinarios 0.047; Barrido y limpieza 0.004; Limpieza urbanos 0.001; Rechazados 0.000

Cantidad de Residuos (ton): M-1 M-2 M-3
Aprovechables (TRA): 0.000 0.000 0 000
No aprovechables (TRNA): 0.047 0.047 0.047

Valor Financiado Unidades Independientes Cuotas Pendientes
Periodo facturado ENE-2017 Út. Pago y Fec 2,943 12-01-17 % Sub. % Cont. 10.39%

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

Vigilado Superservicios

CRO1($/kW-h): 1228.610 CM (kW-h): 178.000
VC ($): 0 DTT (horas): 19050000

CRO1: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CIIU3514

57260709

Está factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

Impreso por [illegible] NIT 830130580-4 72543

Deja tu huella en este 2017

Inicia el 2017 recargado de la mejor energía para que todos tus sueños y proyectos se hagan realidad, por eso Enertolima te trae el árbol de los buenos deseos para que te contagies de positivismo y dejes tu huella en este nuevo año.

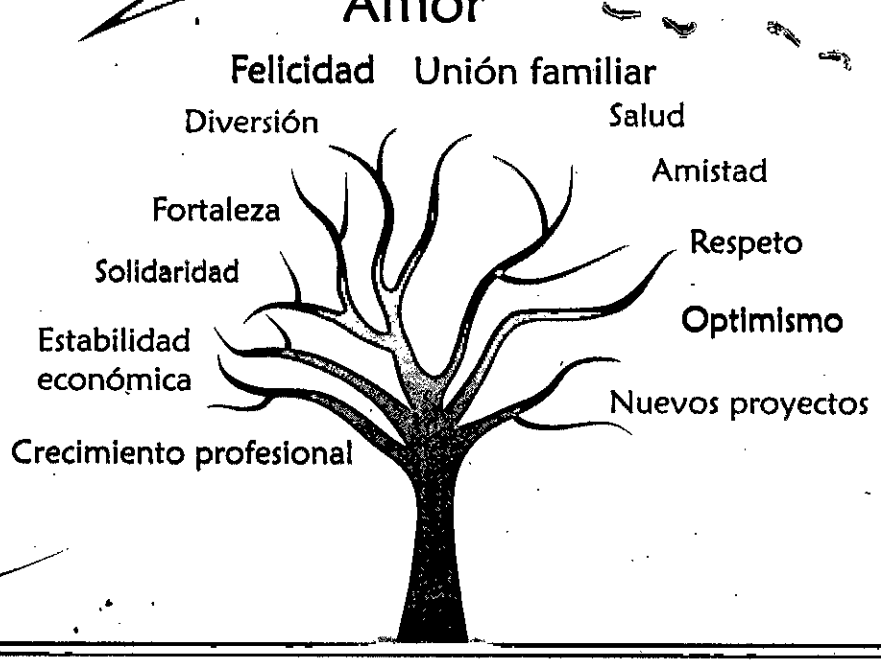

En estas vacaciones, juntos por el ahorro de la energía

Cuidar nuestros recursos naturales es tarea de todos, por eso en esta época de vacaciones, Enertolima te invita a poner en práctica estos sencillos consejos para hacer un uso racional de la energía:

- ☐ Apaga y desconecta electrodomésticos como equipo de sonido, DVD, grabadora, entre otros, cuando no estén en uso.
- ☐ Reúne a tu familia entorno a un solo televisor.

  Apaga las luces que no utilices.
- ☐ Si vas a viajar con tu familia desconecta los equipos de tu casa, con esto ahorras energía y evitas un accidente de tipo eléctrico.
- ☐ Si te vas ausentar del computador, apaga el monitor o prográmalo en modo "ahorro de energía".

"Para cambio de comercializador, visita www.enertolima.com"

Puntos de pago

Electrónicos

Bancos

33 42.

$96,660
/09/2017
/10/2017

Para atender tus inquietudes llama gratis a la LÍNEA 115 e identifícate con el código de tu cuenta

TU CÓDIGO DE CUENTA ES 232729

Compañía
Calle 39A N

Docum

MA
SPE
Postal

[SM_-174565]
--RECAUDOS GANA GANA--
Fecha: 11/03/2017 13:19:22 T:00000000202
Ciudad: Ibague
Asesor : LILIA CORTES GUTIERREZ
65755669
Colilla: SM_-174566
Clave de venta: 174608626803
DATOS RECAUDO
Recaudado de : 00000CLIENTE
Recaudados para: EMPRESARECAUDO
Codigo factura : 0023272951
Valor recaudado: $96.660
C.COSTO:0000004 PUNTO:00000538
FIESTA GANADORA PRODUCTOS GANAGANA
NUM FACTURA:NUMFACTURA
RECAUDO NRO:NRO_RECAUDO
PUNTO DE VENTA:538
ASESOR: CAJERO
NOMB CLIENTE:
NUM DOCUMENTO:
DIRECCION:
TELEFONO:

Expedición: 28/FEB/2017 Facturas vencidas: 0 Dv 5 Ciclo: 12

CLIENTE

% Subsidio:	-46.6600	Transformador:	00694	Nivel de tensión:	1
% Contribución:		Circuito:	323	Carga contratada (KW):	2.3
% Alumbrado público	10	Grupo calidad:	1	Ruta:	01-01-110-4806

ORMACIÓN DE CONSUMO

odo facturado:	26/ENE/2017 - 24/FEB/2017	Días facturados:	30
de lectura:	CLT Consumo Lectura Tomada	Observación:	
fa a mes de:	ENE-2017	Valor kWh:	504.1404

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
tiva	6677404836	CHN	1616	1442	174	1	174
activa							

TOTAL
87,720
-30,580
21
2,384
2,491
62,036

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	130	504.1404	65,538	-30,580	34,958
>130	44	504.1404	22,182		22,182

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Generación +	(T)Transmisión +	(PR)Pérdidas +	(R)Restricciones +	(D)Distribución +	(C)Comercialización =	(CU)Costo kWh
164.8657	29.5569	31.5109	24.7727	189.1193	64.3149	504.1404

Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN
.50	22,400.00	.50	.0295

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

Consumo base | Valor unitario | $/ kWh
Formula liquidación | Factura de referencia

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Todos	116,983	82,858	17

ÚLTIMO PAGO

Enertolima	64,932	E	311	Fecha 10/FEB/2017
Otros	6,847	L	704	10/FEB/2017
Valor en reclamación				Proceso

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

197	Interes Impuesto A.P	0	17	17
571	Impuesto A. Publico	0	8,772	8,772
	SubTotal Alumbrado Infibague			8,789

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

847	Tu Seguro Sura	0	10,490	10,490
	SubTotal Otras Empresas			10,490

SERVICIO ASEO INTERASEO S.A.S E.S.P NIT 819000939 Uso Aseo RES.E-2

Frecuencia (veces/semana)	No aprovechables	Aprovechables	Barrido:
0	3	0	3
Frecuencia Corte (Mes)	Frecuencia Poda (año)	Frecuencia Lavado	Aforo MEs (Mt3):
3	0	2	1

Histórico Facturado

13156	12944	12816	12613	12614	12614

COD	CONCEPTO	VALOR
911	Cargo Fijo Aseo	11,976
913	Cargo Variable No A.	6,960
917	Subsidio Aseo	-3,598
919	Interes Aseo	7
	SubTotal Aseo	15,345

Componentes Tarifarios

TBL	9556
TRT	4905.87
TDF	1678.94
TC	2055.05
TA	0
TTL	375.325
TLU	364.937

Residuos del periodo (ton)

Ordinarios	0.048
Barrido y limpieza	0.004
Limpieza urbanos	0.001
Rechazados	0.000

Cantidad de Residuos (ton):	M-1	M-2	M-3
Aprovechables (TRA):	0.000	0.000	0.000
No aprovechables (TRNA):	0.047	0.047	0.047

Valor Financiado | Unidades Independientes | Cuotas Pendientes
Periodo facturado FEB-2017 | ÚL Pago y Fec 3,169 - 10-02-17 | % Sub. % Cont. -19.00%

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

	1224.850		178.000
CRO ($/kW-h):	0	CM (kW-h):	19050.700
		DTT (horas):	

CM: Consumo promedio mensual del usuario
DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Retenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C. CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

57643129

Empieza tu año reciclando

Antes de comenzar un nuevo año escolar, revisa los materiales que tienes. Puedes compartir tus libros usados con amigos, familiares o niños más pequeños.

Es habitual que en los cuadernos queden hojas sin escribir. Para estos casos, te recomendamos retirarlas con cuidado y utilizarlas, bien sea para montar nuevos cuadernos o también como papel borrador para anotaciones

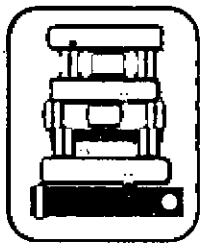

Recuerda que...

Reciclar es mucho más ecológico que producir papel nuevo. Es decir, produce un 35% menos de contaminación del agua, y reduce un 70% la contaminación del aire.

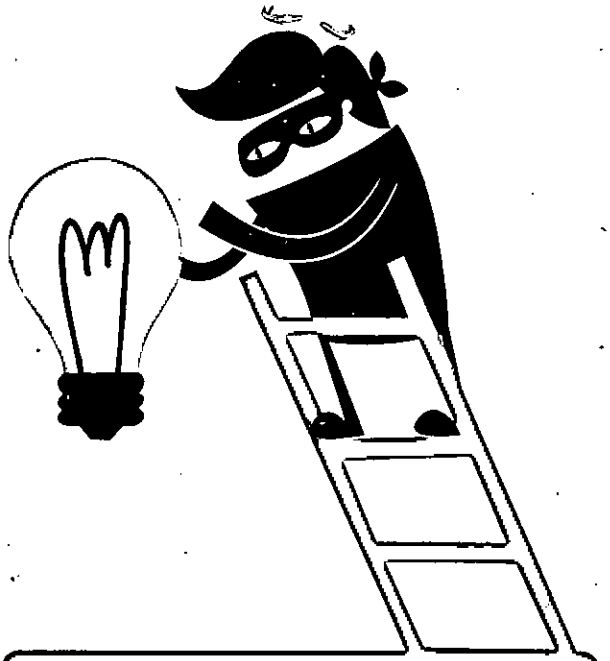

Denuncia acciones sospechosas sobre las redes eléctricas

Si observas cualquier acción sospechosa de manipulación de redes eléctricas, postería, acometidas y equipos de medidas, llama a la línea gratuita 115, donde te atenderemos las 24 horas del día.

Contribuye a evitar el robo de cables y elementos de redes necesarios para prestar un buen servicio de energía de manera confiable y permitir su disponibilidad.

Resolución No. SSPD-2007 1300006525

"Para cambio de comercializador, visita www.enertolima.com"

...DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica ...

Electrónicos

Con tarjetas débito y crédito

Bancos

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

1352

GC-R-005
1352

Matrícula No. **0078221**

43

IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL

Nit. 800.089.809-6

Factura No.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
03186224	11/24/2016	28.000,00

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombre HERIBERTO MARTINEZ ROA Ciclo 04

Actividad

Dirección SM 2 MZ 1 CS 7 AMERICAS

Dirección Correspondencia

Código 18-12-6160-00-00-000 Barrio

Para pagos a través de Redeban Multicolor: (53) más el número de la matricula

Fecha de Suspensión: 11/25/2016 Meses de Mora 0

Uso	Estrato	Unidades	Ruta	Ficha Catastral
RESIDENCIAL	2	1	18-12	011100420007000

Nro. Medidor	Diametro	Tipo Medidor	Marca Medidor	Periodo
00009825635	00			10/2016

- Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 CC, y presta mérito ejecutivo ART 130 Ley 142/94
- Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3373 de Diciembre 12 de 1997 - Somos Autoretenedores Resolución DIAN 0047 de Enero 25 de 2002

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Fac.: 11/15/2016

Concepto	Valor
Deuda IBAL	00,00
Servicio de Acueducto	8.624,00
Servicio de Alcantarillado	5.590,00
Tasa Ambiental (uso y retributiva)	91,08
Subsidio / Contribución	-4,690.74
Otros Cobros	-14,72
Total Facturado IBAL	28.000,00
Total Facturado ASEO	00,00
TOTAL IBAL + OTROS SERVICIOS	28.000,00

CONSUMOS (m3)

Históricos

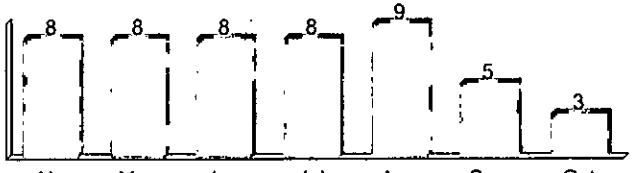

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Periodo (m3)	Promedio (m3)
2960	2963	3	8
Desde 9/29/2016	Hasta 10/28/2016	Facturado con:	

TARIFAS TRF	Cargo Fijo	S-1 Básico	S-2 Complementario	S-3 Suntuario
Acueducto	5.915,16	902.95	902.95	902.95
Alcantarillado	3.487,67	700.90	700.90	700.90

DETALLE COBROS CONSUMO DEL MES

Concepto	Acueducto	Alcantarillado
Cargo Fijo	5.915,16	3.487,67
Consumo Básico	2.708,85	2.102,70
Consumo Complementario	00,00	00,00
Consumo Suntuario	00,00	00,00
Tasas Ambientales	3.81	87.27
Desincentivo	0.00	

CARTERA EN COBRO COACTIVO

Valores en Cobro Coactivo	Valor en Reclamo

VALORES EN RECLAMO IBAL

INFORMACIÓN ACUERDOS DE PAGO IBAL

Valor Financiado	Valor Cuota	Valor Saldo Pendiente	Cuotas Pendientes

OTROS COBROS

Concepto	Valor
Ajuste a la Centena	-14,72
COBRO MAPFRE	6.800,00
COBRO MAPFRE	5.000,00
COBRO MAPFRE	6.600,00

DETALLE DE LA FACTURA ASEO / OTROS SERVICIOS

Concepto	Valor

Conceptos Facturados	Valor	Componentes Facturados

TOTAL FACTURADO OTROS SERVICIOS

Centros de Atención al usuario

Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Salado ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio. Horario: de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m.

FACTURA DE VENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra. 3 No. 1-04 Barrio La Pola,** Oficina Administrativa Tel, 2756000
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Carrera 5ª No. 39-30,** para: Quejas y reclamos, radicación de documentos y/o peticiones, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas e independización, Duplicado de facturas, acuerdos de pago.
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Avenida 15 No. 6-35 Centro, Piso 1°,** para congelación y/o activación del servicio Tel. 2632730 extensión - 116
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Salado,** ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio.
  Horario: de lunes a viernes jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m

Dónde pagar el servicio y/o la factura

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios — **Punto de Atención y Servicio PAS Avenida 15 No. 6-35**

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa Prosperando

RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco Colpatria.

GanaGana

Ubicados por toda la ciudad

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center línea 116 las fugas ó daños en las tuberías para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

¡PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO!
Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81102 - Ext. 305 - 315.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

- ✓ En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.
- ✓ Vigile periodicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).
- ✓ Introduzca una botella litro en la cisterna.
- ✓ Al lavar use lavadora con la carga completa.
- ✓ Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACU...

por

IBAGUÉ
con todo el corazón

1354
GC-R-005
1354

Matrícula No. 0078221

44

Factura No.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
03317451	PAGO INMEDIATO	38.800,00

35

Para pagos a través de Redeban digite (53) más el número de la matricula

SUSPENSION POR MORA A PARTIR DE: INMEDIATO | Meses de Mora 1

Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, segun Articulo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Articulo 774 CC y presta mérito ejecutivo ART 130 Ley 142/94.
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997 Somos Autorretenedores Resolución DIAN 0047 de Enero 25 de 2002

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombre HERIBERTO M...
Actividad
Dirección SM 2 MZ 1 CS 7...
Dirección Correspondenci...
Código 18-12-6160-00

Uso	Estr.
RESIDENCIAL	2

Nro. Medidor 00009825635

RESUMEN DE LA FAC...

Concepto	
Deuda IBAL	
Servicio de Acueducto	
Servicio de Alcantarill...	
Tasa Ambiental (uso y...	
Subsidio / Contribució...	
Otros Cobros	
Total Facturado IBAL	38.800,00
Total Facturado ASEO	00,00
TOTAL IBAL + OTROS SERVICIOS	38.800,00

[125846]
RECAUDOS BANAGANA
NIT:890706022-2
FECHA:19/12/2016 15:33:48
RECAUDO PARA:IBAL Acueducto
NIT:8000898096
Asesor : 1110465698
COLILLA:35 -125847
TRANSACCION:18840522
RECAUDO NRO:-00078221
003515914212
Vlr:**38800.0 IVA:***0.0 TOTAL:*****38800
E:136 SV:483
OF:4

CONSUMOS (m3)

Históricos

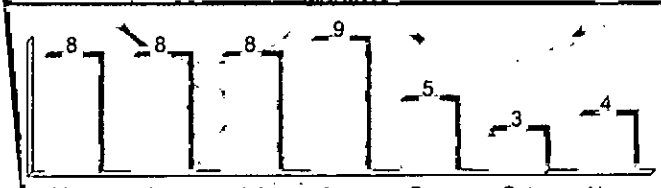

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Periodo (m3)	Promedio (m3)
2963	2967	4	7
28/10/2016	Hasta 29/11/2016	Facturado con:	

TARIFAS REF.	Cargo Fijo	0-18 Básico	18-36 Complementario	+36 Suntuario
Acueducto	5.915,16	902.95	902.95	902.95
Alcantarillado	3.487,67	700.90	700.90	700.90

DETALLE COBROS CONSUMO DEL MES

Concepto	Acueducto	Alcantarillado
Cargo Fijo	5.915,16	3.487,67
Consumo Básico	3.611,80	2.803,60
Consumo Complementario	00,00	00,00
Consumo Suntuario	00,00	00,00
Tasas Ambientales	5.08	116.36
Desincentivo	0.00	

CARTERA EN COBRO COACTIVO

Valores en Cobro Coactivo	Valor en Reclamo

VALORES EN RECLAMO IBAL

INFORMACION ACUERDOS DE PAGO IBAL

Valor Financiado	Valor Cuota	Valor Saldo Pendiente	Cuotas Pendientes

OTROS COBROS

Concepto	Valor
Ajuste a la Centena	19,47
Deuda Anterior Consumo	9.660,87
COBRO MAPFRE	6.800,00
COBRO MAPFRE	5.000,00
COBRO MAPFRE	6.600,00

DETALLE DE LA FACTURA ASEO / OTROS SERVICIOS

Empresa	Valor

Conceptos Facturados	Valor	Componentes Tarifarios

TOTAL FACTURADO OTROS SERVICIOS

FACTURA DE VENTA

Impreso por JS Soluciones SAS NIT 900555555-2 72451

CENTROS DE ATENCION AL USUARIO Carrera 5ª No.39-60 Barrio La Macarena Quejas y reclamos, notificaciones, solicitud de matriculas definitivas, Duplicado de factura, Acuerdos de Pago, Suspension y activación del servicio por mutuo acuerdo (Congelación) Recepción de medidores, radicacion de documentos y/o peticiones (Ventanilla Unica) y punto de pago de la factura. Horario: de lunes a jueves en horarios de 7:00am a 11:00am y de 2:00pm a 5:00pm y viernes de 2:00pm a 4:00pm Calle 144 No. 8D-82 Barrio Salado ubicado en Centros de Atención Municipal "CAM" Para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio y expedición de duplicado de factura. Horario: de lunes a viernes en jornada continua de 8:00am a 11:00am. **SEDE ADMINISTRATIVA Principal:** Carrera 3ª No 1-04 Barrio La Pola - Tel. + 57(8) 756000. **Gestión Comercial:** Avenida 15 No 6-48 Centro - Tel. +57(8)2632730

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

ISO 9001

IQNet

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra. 3 No. 1-04 Barrio La Pola,** Oficina Administrativa Tel, 2756000
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Carrera 5ª No. 39-30,** para: Quejas y reclamos, radicación de documentos y/o peticiones, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas e independización, Duplicado de facturas, acuerdos de pago.
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Avenida 15 No. 6-35 Centro, Piso 1º,** para congelación y/o activación del servicio Tel. 2632730 extensión - 116
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Salado,** ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio.
  Horario: de lunes a viernes jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m

Dónde pagar el servicio y/o la factura

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios — **Punto de Atención y Servicio PAS Avenida 15 No. 6-35**

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa Prosperando

RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco Colpatria.

GanaGana

Ubicados por toda la ciudad

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center línea 116 las fugas ó daños en las tuberías para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL. ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO

Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel. 270 81102 - Ext. 305 - 315.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

- ✓ En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.
- ✓ Vigile periodicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).
- ✓ Introduzca una botella litro en la cisterna.
- ✓ Al lavar use lavadora con la carga completa.
- ✓ Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL

Nit. 800.089.809-6

1182
GC-R-FA-023
1182

Matrícula No. **0078221**

45.

Factura No.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
02675958	25/07/2016	39.900,00

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombre HERIBERTO MARTINEZ ROA Ciclo 04

Actividad

Dirección SM 2 MZ 1 CS 7 AMERICAS

Dirección Correspondencia

Código 18-12-6160-00-00-000 Barrio

Para pagos en línea de Red Banco digital: 53 más el número de la matrícula

SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 27/07/2016 Meses de Mora 0

Uso	Estrato	Habitantes	Ruta	Factura Catastral
RESIDENCIAL	2	1	18-12	011100420007000

Nro. Medidor	Diametro	Tipo Medidor	Marca Medidor	Periodo
00009825635	00			6/2016

Esta factura se expresa a la tasa de cambio para un efectos según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 del Estatuto Tributario Art. 130 Ley 142/94 Somos Grandes Contribuyentes Res. Interna DIAN No. 0013 de Diciembre 12 de 199 Somos Autoretenedores Resolucion DIAN 0054 de Enero 13 de 2012

CONSUMOS (m3)

Historicos

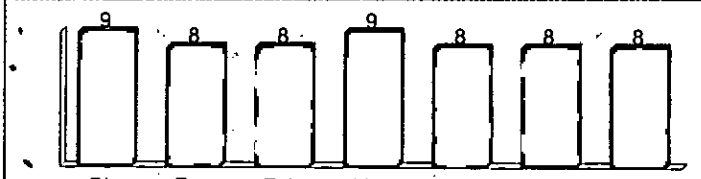

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Periodo (m3)	Promedio (m3)
2930	2938	8	8
Desde 28/05/2016	Hasta 28/06/2016	Facturado con:	

TARIFAS REF.	Cargo Fijo	0-16 Básico	17-24 Complementario	25-35 Suntuario
Acueducto	5.465,67	731.36	731.36	731.36
Alcantarillado	3.382,80	568.22	568.22	568.22

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Fac.: 15/07/2016

Concepto	Valor
Deuda IBAL	00,00
Servicio de Acueducto	11.317,00
Servicio de Alcantarillado	7.929,00
Tasa Ambiental (uso y retributiva)	289,52
Subsidio / Contribución	-6.350,95
Otros Cobros	8.316,32
Total Facturado IBAL	39.900,00
Total Facturado ASEO	00,00
TOTAL IBAL + OTROS SERVICIOS	39.900,00

DETALLE COBROS CONSUMO DEL MES

Concepto	Acueducto	Alcantarillado
Cargo Fijo	5.465,67	3.382,80
Consumo Básico	5.850,88	4.545,76
Consumo Complementario	00,00	00,00
Consumo Suntuario	00,00	00,00
Tasas Ambientales	8.08	281.44
Desincentivo	0.00	

VALORES EN RECLAMO IBAL

Concepto	Valor en Reclamo

INFORMACIÓN ACUERDOS DE PAGO IBAL

Valor Financiado	Valor Cuota	Valor Saldo Pendiente	Cuotas Pendientes

OTROS COBROS

Concepto	Valor
Ajuste a la Centena	03,61
REINSTALACION (AOC00051105) Cuota 1	8.312,71
COBRO MAPFRE	6.600,00
COBRO MAPFRE	6.800,00
COBRO MAPFRE	5.000,00

DETALLE DE LA FACTURA ASEO / OTROS SERVICIOS

Empresa	Valor

Conceptos Facturados	Valor	Componentes Tarifarios

TOTAL FACTURADO OTROS SERVICIOS

FACTURA DE VENTA

Centros de Atención al usuario

Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Salado ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio. Horario: de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

ISO 9001 icontec

IQNet

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra. 3 No. 1-04 Barrio La Pola,** Oficina Administrativa Tel, 2756000
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Cra. 3 No. 6-94 Barrio la Pola,** para: Quejas y reclamos, radicación de documentos y/o peticiones, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas e independización, Duplicado de facturas, acuerdos de pago.
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Avenida 15 No. 6-35 Centro, Piso 1°,** para congelación y/o activación del servicio Tel. 2632730 extensión - 116
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.

Dónde pagar el servicio y/o la factura

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios

Punto de Atención y Servicio PAS Avenida 15 No. 6-35

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa Prosperando

RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco Colpatria.

GanaGana

Ubicados por toda la ciudad

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Cali Center linea 116 las fugas ó daños en las tuberias para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

"PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL. ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO."
Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81 02 - Ext. 305 - 315.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

- ✓ En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.
- ✓ Vigile periodicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).
- ✓ Introduzca una botella litro en la cisterna.
- ✓ Al lavar use lavadora con la carga completa.
- ✓ Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

[SM_-150622]
[SM_-150623]
--RECAUDOS GANAGANA--
NIT: 890706022-2
FECHA:02/11/2016 14:09:18
RECAUDO PARA:IBAL Acueducto
NIT:8000898096
Asesor : 1110458401
COLILLA:SM_-150624 002056570984
TRANSACCION:17648227
RECAUDO :-0 78221

V[illegible]:$46[illegible].0 IVA:$**0.0 TOTAL:$****46500
[illegible] E:202 SV:538

FACTURATON GANAGANA

PARTICIPA EN EL SORTEO DE
300 CHEQUERAS CON FACTURATON
PARA PAGAR TUS PROXIMAS
FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NOMBRE:_____

CELULAR:_____

RECAUDO PARA: IBAL Acueducto

APLICA CONDICIONES
www.ganagana.com.co
GANAGANA TE PREMIA

...BAL S.A E.S.P - OFICIAL

1352
GC-R-FA-023
1352

Matrícula No. **0078221** 46

Factura Sin.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
03054407	PAGO INMEDIATO	46.500,00

37

Ciclo 04

Para pagos a través de Redeban digite (53) más el número de la matricula

SUSPENSION POR MORA A PARTIR DE: INMEDIATO Meses de Mora 1

Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 CT y presta mérito ejecutivo ART 130 Ley 142/94
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 1371 de Diciembre 12 de 1997 - Somos Autoretenedores Resolución DIAN [illegible]

Ficha Catastral
1110042000700[illegible]

Medidor	Periodo
	9/2016

10/14/2016

Valor
16.322,34
10.430,00
6.992,00
151,80
-5,749.28
-46,94
46.500,00
00,00
46.500,00

CONSUMOS (m3)

Históricos

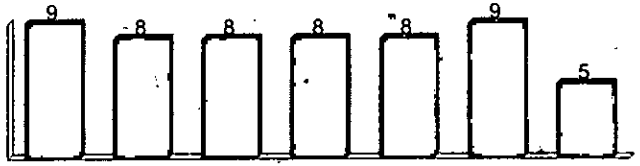

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Periodo (m3)	Promedio (m3)
2955	2960	5	8
Desde 8/30/2016	Hasta 9/29/2016	Facturado con:	

TARIFAS REF.	Cargo Fijo	0-20 Básico	20-40 Complementario	40+ Suntuario
Acueducto	5.915,16	902.95	902.95	902.95
Alcantarillado	3.487,67	700.90	700.90	700.90

Alcantarillado
3.487,67
3.504,50
00,00
00,00
145.45

Valor
-46,94
16.322,34
5.000,00
6.600,00
6.800,00

CARTERA EN COBRO COACTIVO

Valores en Cobro Coactivo	Valor en Reclamo

VALORES EN RECLAMO IBAL

INFORMACION ACUERDOS DE PAGO IBAL

Valor Financiado	Valor Cuota	Valor Saldo Pendiente	Cuotas Pendientes

DETALLE DE LA FACTURA ASEO / OTROS SERVICIOS

Empresa	Valor

Conceptos Facturados	Valor	Componentes Tarifarios
TOTAL FACTURADO OTROS SERVICIOS		

Centros de Atención al usuario
Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Soledo ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio. Horario: de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

ISO 9001 Icontec

IQNet

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra. 3 No. 1-04 Barrio La Pola,** Oficina Administrativa Tel, 2756000
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Cra. 3 No. 6-94 Barrio la Pola,** para: Quejas y reclamos, radicación de documentos y/o peticiones, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas e independización, Duplicado de facturas, acuerdos de pago.
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.
- ✓ **Avenida 15 No. 6-35 Centro, Piso 1°,** para congelación y/o activación del servicio Tel. 2632730 extensión - 116
  Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm Viérnes hasta las 4:00 pm.

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Calle 144 No. 8D - 82 Barrio Salado,** ubicado en Centro de Atención Municipal "CAM", para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio.
  Horario: de lunes a viernes jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m

Dónde pagar el servicio y/o la factura

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios — **Punto de Atención y Servicio PAS Avenida 15 No. 6-35**

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa Prosperando

RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco Colpatria.

GanaGana

Ubicados por toda la ciudad

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center línea 116 las fugas ó daños en las tuberías para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

"PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO."
Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81 02 - Ext. 305 - 315.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

- ✓ En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.
- ✓ Vigile periodicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).
- ✓ Introduzca una botella litro en la cisterna.
- ✓ Al lavar use lavadora con la carga completa.
- ✓ Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

[7F_-56861]
RECAUDOS GANAGANA
NIT: 890706022-2
FECHA:31/01/2017 20:07:55
RECAUDO PARA:IBAL Acueducto
NIT:8000898096
Asesor : 65755669
COLILLA:7F_-56862 002030484096
TRANSACCION:19938344
RECAUDO NRO:-00078221
Vlr:**26900.0 IVA:***0.0 TOTAL:****26900
OF:4 E:267 SV:569

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

1355

GC-R-005
1355

Matrícula No. **0078221**

47

Factura No.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
03449264	1/25/2017	26.900,00

38

Ciclo 04

Para pagos a través de Redeban digite 53 más el número de la matricula

Suspensión de la Prestación a Partir de: 1/26/2017 Meses de Mora: 0

Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 CC y presta mérito ejecutivo ART 130 Ley 142/94
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997 - Somos Autoretenedores Resolución DIAN 0547 de Enero 25 de 2002

Ficha Catastral: 11100420007000

Marca Medidor	Período
	12/2016

1/13/2017

Valor	
	00,00
	7.700,00
	4.861,00
	60,72
	-4,145.06
	23,55
	26.900,00
	00,00
TOTAL IBAL + OTROS SERVICIOS	26.900,00

CONSUMOS (m3)

Históricos

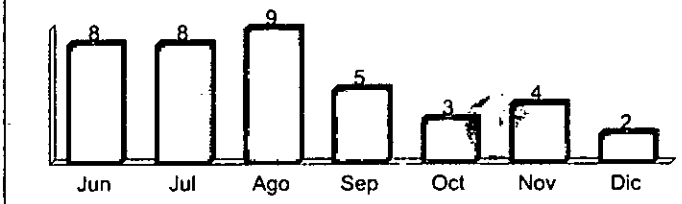

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Período (m3)	Promedio (m3)
2967	2969	2	6

Desde 11/29/2016 Hasta 12/29/2016 Facturado con:

TARIFAS REF.	Cargo Fijo	0-16 Básico	16-32 Complementario	+32 Suntuario
Acueducto	5.894,15	902.95	902.95	902.95
Alcantarillado	3.458,94	700.90	700.90	700.90

DETALLE COBROS CONSUMO DEL MES

Concepto	Acueducto	Alcantarillado
Cargo Fijo	5.894,15	3.458,94
Consumo Básico	1.805,90	1.401,80
Consumo Complementario	00,00	00,00
Consumo Suntuario	00,00	00,00
Tasas Ambientales	2.54	58.18
Desincentivo	0.00	

OTROS COBROS

Concepto	Valor
Ajuste a la Centena	23,55
COBRO MAPFRE	6.800,00
COBRO MAPFRE	5.000,00
COBRO MAPFRE	6.600,00

CARTERA EN COBRO COACTIVO

Valores en Cobro Coactivo	Valor en Reclamo

VALORES EN RECLAMO IBAL

INFORMACIÓN ACUERDOS DE PAGO IBAL

Valor Financiado	Valor Cuota	Valor Saldo Pendiente	Cuotas Pendientes

DETALLE DE LA FACTURA ASEO / OTROS SERVICIOS

Empresa	Valor

Conceptos Facturados	Valor	Componentes Tarifarios

TOTAL FACTURADO OTROS SERVICIOS

IBAL le informa que en caso de no recibir el pago oportuno de su factura, se procederá a realizar la suspensión o corte del servicio, reflejando en su próxima factura los costos operativos asociados.

Señor usuario: El IBAL le recuerda que a partir de febrero de 2017, el consumo básico subsidiado será de 16 m³, conforme a la Resolución CRA 750 de 2016.

FACTURA DE VENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

ISO 9001 icontec

IQNet

Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra. 5 No. 39 - 60 Barrio la Macarena:** Quejas y reclamos, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas, Duplicado de factura, Acuerdos de Pago, Suspensión y activación del servicio por mutuo acuerdo (Congelación), Recepción de medidores, radicación de documentos y/o peticiones (Ventanilla única) y punto de pago de la factura.
  Horario: De Lunes a Jueves en horarios de 7:00 am a 11 am y de 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 2:00 a 4:00 pm.
- ✓ **Calle 144 No 8D - 82 Barrio Salado ubicado en Centros de Atención Municipal "CAM":** Para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio y expedición de duplicado de factura.
- ✓ **Horario:** De lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 11:00 am

SEDE ADMINISTRATIVA:
Principal: Carrera 3 No. 1 - 4 Barrio la Pola - Tel. +57 (8) 276 6000
Gestión Comercial: Avenida 15 No. 6 - 48 Centro - Tel. +57 (8) 263 2730

Dónde pagar el servicio y/o la factura

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios — **Punto de Atención y Servicio PAS Avenida 15 No. 6-35**

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa Prosperando
RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco Colpatria.

GanaGana
Ubicados por toda la ciudad

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center línea 116 las fugas ó daños en las tuberias para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

"PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO."
Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81 02 - Ext. 305 - 315.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

- ✓ En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.
- ✓ Vigile periodicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).
- ✓ Introduzca una botella litro en la cisterna.
- ✓ Al lavar use lavadora con la carga completa.
- ✓ Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

1356 1/1
GC-R-005

Matrícula No. **0078221**

48.

Ibagué con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

Factura No.	Fecha de Vencimiento	Total a Pagar IBAL
03581595	22/02/2017	25.800

39

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombre **HERIBERTO MARTINEZ ROA** Ciclo **04**
Actividad
Dirección **SM 2 MZ 1 CS 7 AMERICAS**
Dirección Correspondencia
Código **18-12-6160-00-00-000** Barrio

Para pagos a través de Redeban digite (53) más el número de la matricula

SUSPENSIÓN POR MORA A PARTIR DE: **24/02/2017** Meses de Mora **0**

Uso	Estrato	Unidades	Ruta	Ficha Catastral
RESIDENCIAL	2	1	18-12	011100420007000

Nro. Medidor	Diametro	Tipo Medidor	Marca Medidor	Periódo
00009825635	00			1/2017

Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y al Artículo 774 CC y presta mérito ejecutivo ART 130 Ley 142/94
- Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997 - Somos Autorretenedores Resolución DIAN 0547 de Enero 25 de 2002

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Fac.: 10/02/2017

Concepto	Unidad		Costo Unitario (Costo Integral)	Valor Facturado	Ajuste	Valor Cargo Fijo	Valor Facturado
Acueducto							
Cargo Fijo	(Suscriptor/mes)	1	5.894,14	5.894,14		3.949,07	3.949,07
Consumo básico (0-16m³)	($/m³)	1	902,95	902,95		604,98	605
Consumo complementario (16-32m³)	($/m³)	0	902,95	00,00		902,95	0
Consumo santuario (mayor a 32m³)	($/m³)	0	902,95	00,00		902,95	0
Tasa de uso básica (0-16m³)	($/m³)						
Tasa de uso mayor a 16m³	($/m³)						
Subtotal Acueducto				6.797	-2.243		4.554
Alcantarillado							
Cargo Fijo	(Suscriptor/mes)	1	3.458,95	3.458,95		2.317,50	2.317,50
Consumo básico (0-16m³)	($/m³)	1	700,90	700,90		469,60	470
Consumo complementario (16-32m³)	($/m³)	0	700,90	00,00		700,90	0
Consumo santuario (mayor a 32m³)	($/m³)	0	700,90	00,00		700,90	0
Tasa de uso básica (0-16m³)	($/m³)						
Tasa de uso mayor a 16m³	($/m³)						
Subtotal Alcantarillado				4.160	-1.372		2.787
Tasas Ambientales				30			
TOTAL FACTURACIÓN MENSUAL	1	($)		10.987	-3.615		25.772

TOTAL FACTURA (1+2-3) 25.800

CONSUMOS (m3)

Histórico

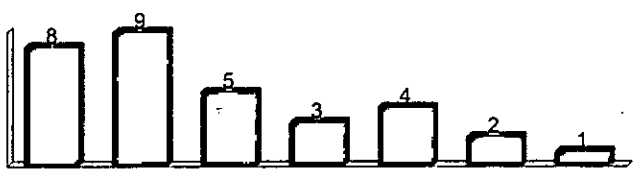

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo facturado (m3)	Promedio (m3)
2969	2970	1	5
Desde 29/12/2016	Hasta 30/01/2017	Facturado con:	

CARTERA EN COBRO COACTIVO

Valores en Cobro Coactivo

VALORES EN RECLAMO IBAL

Valor en Reclamo

Otros cobros	Cuota N°	Valor Cuota	Interes	Total	Saldo Pendiente
Ajuste a la Decena				28,49	
COBRO MAPFRE				5.000,00	
COBRO MAPFRE				6.800,00	
COBRO MAPFRE				6.600,00	
Subtotal otros cobros (2)				28	

Descuentos de la factura

Concepto	Valor	Saldo pendiente
Subtotal descuentos (3)		

FACTURA DE VENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

por IBAGUÉ con todo el corazón

IBAL Nit. 800.089.809-6

ISO 9001 icontec

IQNet

Centros de Atención al usuario

- ✓ Cra. 5 No. 39 - 60 Barrio la Macarena: Quejas y reclamos, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas, Duplicado de factura, Acuerdos de Pago, Suspensión y activación del servicio por mutuo acuerdo (Congelación), Recepción de medidores, radicación de documentos y/o peticiones (Ventanilla única) y punto de pago de la factura.
  Horario: De Lunes a Jueves en horarios de 7:00 am a 11 am y de 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 2:00 a 4:00 pm.
- ✓ Calle 144 No 8D - 82 Barrio Salado ubicado en Centros de Atención Municipal "CAM": Para: Quejas y reclamos relacionados con el servicio y expedición de duplicado de factura.
  Horario: De lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 11:00 am
  SEDE ADMINISTRATIVA:
- ✓ Principal: Carrera 3 No. 1 - 4 Barrio la Pola - Tel. +57 (8) 275 6000
  Gestión Comercial: Avenida 15 No. 6 - 48 Centro - Tel. +57 (8) 263 2730

DÓNDE PAGAR EL SERVICIO Y/O LA FACTURA

P.A.S. Pagos, Atención y Servicios

Punto de Atención y Servicio PAS
Avenida 15 No. 6-35

Horario: De Lúnes a Juéves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viérnes hasta las 4:00 pm.

EN BANCOS: Davivienda, Popular, Cooperativa y prosperando

RECAUDO ELECTRÓNICO: Datafonos, debito Banco y Colpatria

GanaGana Ubicados por toda la ciudad

MATRICULA: Número único de cuenta del cliente.
CARGO FIJO: Valor que garantiza la disponibilidad permanente del servicio (Artículo 90.2- Ley 142/94).
CONSUMO: Son los metros cúbicos (m3) consumidos por un suscriptor en un periodo determinado y registrado a través del medidor.
SUBSIDIO: Descuento que se le hace a un usuario ó suscriptor sobre el valor del servicio en el rango de consumo básico para un servico público domiciliario. Se consideran subsidiables los estratos 1, 2 y 3.
CONTRIBUCIÓN o APORTE SOLIDARIO: Mayor valor cobrado a los usuarios de los estratos 5 y 6 industriales y comerciales, destinado a pagar los subsidios de los usuarios de menores recursos económicos.
OTROS COBROS: Cobros generados por financiaciones de deudas, materiales, medidores, etc.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley90 de 1993)
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

Las tarifas por tasa de uso y tasa retributiva para consumos superiores a 16 m³, son iguales entre consumo complementario y suntuario

TASAS AMBIENTALES

- **Tasa de Uso:** Valor que se cobra para la protección y renovación del recurso hídrico.
- **Tasa retributiva:** Valor que se cobra por la descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.

TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos proveniente del sistema de acueducto del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con lo establecido en las normas descritas en el Decreto 1575 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se fijan los criterios para garantizar la calidad del agua.

ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenada.
- ✓ Tape los recipientes donde deposita el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center linea 116 las fugas ó daños en las tuberias para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2611298 Ext. 116
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebose.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar tapados.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones, lave con cepillo y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin olor en 10 litros de agua potable.

PROTEJAMOS A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, ESTE FLAGELO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO. Comité Municipal de la ESCNNA

DENUNCIE

CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81 02 - Ext. 305 - 315.

No. [ ] Por $ 150.000=

Día	Mes	Año
03	12	2010

Ciudad IBAGUE TL. Fecha

Recibí de LUIS FERNANDO DEVIS ZABALA

La suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Por concepto de PINTURA GENERAL DE PAREDES PUERTAS Y VENTANAS

Recibí Hermelino G. / C

CC 11 638 798 B. Pte

No. [ ]

Por $1000.000

Ciudad IBAGUE TL.

Fecha Día 28 Mes 11 Año 20U

Recibí de LILIA FERNANDA DEVIS ZABALA

La suma de UN millon DE PESOS MONEDA CORIENTE

Por concepto de pintura DE PAREDES PUERTAS Y Ventanas

Recibí Hermelino Gil C.

CC-17638748 Fmr-cdt

51.

42

Ibagué junio 25 de 2016

CONSTANCIA

Hermelino Gil Cardozo identificado con cédula No. 17.638.748 expedida en Florencia Caquetá, hago constar que recibo de manos de la señora Ligia Fernanda Devis Zabala identificada con cédula No. 21.016.212, la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($950.000) por concepto de los siguientes arreglos:

Arreglo global a todo costo del baño por un valor de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($450.000)

Arreglo global a todo costo de la cocina por un valor de Quinientos Mil Pesos ($500.000).

Así mismo la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, que como ya se hicieron los arreglos anteriormente mencionados, ella recibe la obra a entera satisfacción y sin ningún reparo.

Para mayor constancia se firma en dos ejemplares

Hermelino Gil Cardozo
cc 17638748 plon ej

Hermelino Gil Cardozo
C.C # 17.638.748

Ligia F Devis Zabala 21-016212

Ligia Fernanda Devis Zabala
c.c # 21.016.212

4 copias c/u

52

43

NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
ACTA DE DECLARACIONES
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989
ACTA No. 1453

Hoy 10 de Abril de 2017, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE .....
Compareció: DEVIS ZABALA CIELO IBET, Identificado(a) con C.C. No. 21015504 de Tocaima, Estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, Residenciado(a) en la Bogotá D.C., Ocupación: Auxiliar de Enfermería. Quien hizo las siguientes manifestaciones: .....
PRIMERA. - Que las declaraciones contenidas en éste documento, se rinden bajo la gravedad de juramento. .....
SEGUNDA. - Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. .....
TERCERA. - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena Fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. .....
CUARTA. - Que este testimonio se rinde para ser presentado a: CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO .....
PARA: FINES PERTINENTES.....
QUINTA. - El(la) declarante manifiesta que: .....
mi señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 21010104 de Bogotá D.C., desde hace diez años está bajo el cuidado y protección de mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, identificada con la cedula de ciudadanía número 21016212. CUARTO: Manifiesto que nunca he observado ningún tipo de conducta que me indique algún tipo de maltrato ni físico ni verbal ni mucho menos moral o de ninguna índole por el contrario mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, siempre se ha destacado por brindarle a nuestra señora madre un trato digno, amoroso, cuidadoso y digno para con nuestra señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. .....
TARIFA: 12200 IVA 2318 TOTAL: 14518 .....
NOTA: EL NOTARIO ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS.

I M P O R T A N T E :

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ Y VERIFICO LA DECLARACIÓN, QUE LA ENCUENTRA CORRECTAMENTE Y EXACTA CON SU DICHO, Y QUE NO OBSERVA NINGÚN ERROR EN ELLA Y POR CONSIGUIENTE QUE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA, POR LO QUE NO EFECTUARAN RECLAMOS ALGUNOS DESPUÉS DE FIRMADA.

El suscrito Notario, manifiesta que ha recibido la presente declaración juramentada, con fines judiciales y que la compareciente, es capaz e idóneo para declarar.

CONSTANCIA DEL NOTARIO: La presente declaración se recibió de ruego e insistencia del interesado no obstante habérsele leído y explicado el contenido en el decreto Ley 019/12. Se devuelve original para fines que interesan al solicitante.

La firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

Huella Índice Derecho

DEVIS ZABALA CIELO IBET
C.C. No. 21015504 de Tocaima
TEL. No. 3112540946

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

esimed 44

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

Ibagué, 29 de Marzo de 2017

Señora:
LIGIA FERNANDA DEVIS Z
CC.21016212
Súper Mz 2 Mz 7 Cs 7 Américas Picaleña
Tel: 3219803097
liferdevis@hotmail.com
Ibagué Tolima

Asunto: **Respuesta PQRS 547**

Respetada SeñoraLigia:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Clínica Esimed de Ibagué, remitimos **Respuesta de Fondo** a la **PQRS 547**

1. Hechos

"Observación 22 de marzo 2017 3 pm Enfermeros Auxiliares.Nadie me dio el nombre de los tres enfermeros. Yo Ligia Fernanda Devis con Cedula 21016212 de Tocaima Cundinamarca, traje a mi madre hace 3 días pus tiene un vómito y una diarrea muy fuerte. Mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula 21010104 de Tocaima. El día 22 de marzo en el turno de 7 a 7 de la noche de urgencias observación, tuve un inconveniente porque eran las 3 de la tarde y mi madre estaba llena de popo, les pedí el favor al auxiliar jefe de mujeres y este señor lo único que hizo fue ser indiferente y grosero. Después de que todo el día les rogué a las 3 de la tarde fueron dos enfermeros un caballero y una dama y de una forma agresiva me maltrataron a mi madre dejándola con moretones o hematomas en los hombres y una rodilla y de forma brusca le arrancaron la aguja de canalización dejándole casi totalmente morada su manito y yo les hice el reclamo y siempre me contestaron de forma indiferente y grosera: Muchas gracias.El nombre de mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula **21010104 y el mío es Ligia Fernanda Devis 21016212 Tel: 3219803097"**

2. Actuaciones realizadas

Reciba un cordial saludo de la Clínica ESIMED Ibagué.

54.

45

esimed

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

En respuesta a su queja relacionada con la atención prestada a su señora madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez C.C. 21010104, en la Unidad Funcional de Urgencias Observación Mujeres, radicada el día 23 de marzo de 2017 en la Oficina de Atención al Usuario, queremos informarle que lamentamos las circunstancias que se presentaron con relación a la atención en nuestro servicio de salud. Su queja fue remitida a Coordinación Enfermería para su análisis y respuesta:

"Reciba un cordial saludo, en respuesta a su comunicado relacionado con el proceso de atención por parte del personal de enfermería, que se encontraba de turno el día 22 de marzo, en la asignación de mujeres, le informamos que de acuerdo a la realización de la investigación de los hechos ocurridos y mencionados, se llevó a cabo un seguimiento y oportuna retroalimentación a las personas involucradas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención prestada en los servicios de la Clínica. Así mismo, le ofrecemos excusas por la situación presentada que género insatisfacción de su parte durante el proceso de atención"

Nuevamente le brindamos las más sinceras disculpas a usted, por la situación presentada durante la atención y tendremos en cuenta sus observaciones, para el mejoramiento continuo y obtener un servicio de salud, con los mejores estándares de calidad.

Atentamente,

JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
Referente Atención al Usuario

Elaboró: Jorge Fernández

Cumpliendo con la circular externa 047 de 2007 (circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad. Se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autorice Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA
Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872

ACTA N°. 932-2017

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, el día **03 de MAYO de 2017,** al despacho de la Notaría Sexta (6) del Círculo de Ibagué, cuyo Notario Titular es la Doctora **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ**, compareció **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, mayor de edad, identificada con **CC 21.016.212 DE TOCAIMA**, de estado civil Soltera, de ocupación oficios varios, residente en la SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 BARRIO LAS AMERICAS PICALEÑA en Ibagué (Tol.), Tel.: 3219803097; se recibe la presente declaración según Decreto 1557 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal vigente, advirtiéndosele que la declaración que va a rendir, es bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea rendir testimonio falso, DIJO:- - - **PRIMERO**: Me llamo como queda dicho LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, de las condiciones civiles indicadas.- - - **SEGUNDO:** Por medio de la presente declaro extrajudicialmente que "desde hace más de 10 años no convivo bajo el mismo techo ni comparto lecho, ni mesa con ninguna persona, es decir que mi estado civil durante este tiempo ha sido Soltera".- - - Es toda mi declaración.- - - - La anterior la rindo bajo la gravedad del juramento con destino a "INTERESADO".- - - -

NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA PRESENTE DECLARACIÓN SIN FINES JUDICIALES. QUE EL DECLARANTE ES CAPAZ E IDÓNEO PARA TESTIFICAR. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEVUELVE EN ORIGINAL PARA FINES QUE INTERESAN AL PETICIONARIO.

TARIFA: 12.200 IVA 2.318 TOTAL: 14.518

EL NOTARIO,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué

Leidy Carolina Herrera Castillo

57
47

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

20449

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibagué, compareció:

OLGA FERNANDA DEVIS ZABALA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0021016212.

7j83fqlocvrw

-------- Firma autógrafa --------

03/05/2017 - 14:42:46:171

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ACTA N° 932-2017, rendida por el compareciente con destino a AL INTERESADO .

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibagué

10.

48

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA – REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso ordinario de Pertenencia promovido por **LIGIA GERNANDA DEVIS ZABALA** contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 expedida en Tocaima, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito ordenar el decreto y práctica de las siguientes medidas cautelares previas: **EL EMBARGO** del Inmueble con las siguientes características: Folio de Matricula Inmobiliaria Número **350-119493** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. **730010111042000700**0, ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

Por favor comisiónese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué, para que se sirva realizar la correspondiente inscripción de EMBARGO en el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493

Del señor Juez,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P. No. 194.860 del C. S. de la J.

1

49

49-5

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA – REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso ordinario de Pertenencia promovido por **LIGIA GERNANDA DEVIS ZABALA** contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 expedida en Tocaima, vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, según mandato judicial que se adjunta, presento ante su despacho **DEMANDA EXTRAORDINARIA DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA**, de acuerdo con el Artículo 407 del C. P. C. modificado por la Ley 1564 de 2012 – Artículo 375 del Código General del Proceso, y demás Artículos concordantes, en contra de **HERIBERTO MARTINEZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.297.706 – **NORMA VARGAS PRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.488; **HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, con fundamento en los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, distinguido con las siguientes características: Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

2. Conforme al Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, se extrae que los señores HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA, compraron la Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper Manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria

Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700 y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8); a la SOCIEDAD ASESORAR LIMITADA, mediante la Escritura Pública No. Trescientos Veintiocho (328), suscrita el día siete (7) de febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997) en la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué Tolima.

3. Mi poderdante LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que a finales del año Dos Mil (2000), su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 21.010.104, llegó a vivir a la casa de habitación ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

4. También dice mi prohijada que más o menos en el mes de julio de Dos Mil Cuatro (2004), la salud de su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA sufrió quebrantos muy serios y desde entonces es LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, quien ha proporcionado todo lo ha necesitado su progenitora para su diario vivir, como la comida, gastos médicos y hospitalarios, ropa, pago de los servicios públicos como es el agua, la luz, el impuesto predial de la casa antes descrita y en general le ha dado todo lo necesario para su congrua existencia.

5. Debido a que en noviembre del año Dos Mil Cinco (2005), la salud de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ se agravó y quedó postrada en una cama, entonces su hija LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA tuvo que mudarse totalmente para la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, **el día veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005)** para así poder cuidar de tiempo completo a su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. Esto teniendo en cuenta que debido a tan graves enfermedades como es la demencia entre otras que padece LIGIA SOFIA ZABALA ya no pudo valerse más por sí sola, a tal punto que no conoce a nadie y además perdió la voz y es por esto que depende necesariamente de LIGIA FERNANDA quien es la que ha visto de ella durante todo este tiempo proporcionándole y socorriéndola en lo que necesita y ha estado al frente de la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, ejerciendo actos de señora y dueña hasta el día de hoy.

6. Así mismo también manifiesta mi cliente que por consiguiente, ninguna de sus hermanas le ayuda o le colabora con la manutención de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, que siempre es un problema para que colaboren con algo ya que estas le manifiestan que no tienen ninguna obligación con nadie; pero debido a la avanzada edad y las enfermedades que padece su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ y a la Precaria situación por la que atraviesan hoy día, entonces LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el mes de febrero de 2017, se vio obligada a citar a sus hermanas MARTHA PATRICIA y GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA a una conciliación para los alimentos de su madre ya que se gasta mucho dinero para proporcionarle lo que necesita, pues diariamente requiere de unas cremas que son costosas, pañales desechables etc; pero debido a la

agresividad de las convocadas y al poco amor que sienten por su progenitora no fue posible llegar a ningún arreglo, tal y como se visualiza en la Constancia de NO Acuerdo.

7. Dice la señora LIGIA FERNANDA DEVIS que en el año 2015, se encontraba buscando documentos de su señora madre en una carpeta vieja y encontró un certificado de libertad y tradición de hace muchos años de la casa con Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y ahí fue donde pudo darse cuenta que según este Registro, las personas que figuraban como propietarios de esa casa son los hoy demandados **HERIBERTO MARTINEZ ROA** y **NORMA VARGAS PRADA,** es de aclarar que LIGIA FERNANDA DEVIS siempre creyó que quien figuraba como propietario de esa vivienda en Instrumentos Públicos era su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA

8. Mi representada LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA viene ejerciendo la posesión quieta, regular y pacifica sobre el inmueble que ahora pretende se le adjudique en éste proceso y que se ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, desde el día **veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005)|**

9. LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, es la que ha ejercido con ánimo de señora y dueña sobre la vivienda ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 del Barrio Américas de Ibagué Tolima; desde el día **veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005);** y hasta podría decirse que desde mucho antes de esta fecha ya que desde antes de pasarse a vivir para cuidar de manera permanente a su señora madre, ella era quien proporcionaba el dinero para sostenimiento de ella, así como para el mantenimiento y reparación de la casa de habitación en mención, además es la que ha tenido que pagar Impuestos, Servicios Públicos, Arreglos en la Cocina, baños y todo lo que se ha requerido para su buen uso, así mismo es quien ha pagado para que pinten toda la casa cada año en el mes de diciembre así mantener su conservación, se mantenga habitable y evitar su deterioro.

10. Los actos de señora y dueña que ha ejercido la demandante en su calidad de poseedora de la Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper Manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8); a la SOCIEDAD ASESORAR LIMITADA, mediante la Escritura Pública No. Trescientos Veintiocho (328), suscrita el día siete (7) de febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997) en la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué Tolima, han sido los siguientes:

- Pago de agua, luz y gas, para lo cual adjunto los correspondientes recibos.

- Pago del Impuesto Predial, para lo cual adjunto los correspondientes recibos.

- Remodelaciones que se han hecho a la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima como son el enchape de la cocina, enchape del baño, la pintada de la casa cada año en el mes de diciembre y arreglos varios, para lo cual adjunto las constancias firmadas por el señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula No. 17.638.748 y cuya dirección es la Súper manzana 8 Manzana 1 Casa 11 del Barrio las Américas en Ibagué Tolima.

10. El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

11. El Estado Civil dela señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, en la actualidad es el de *Soltera y como prueba de esto se aporta Declaración Extra Juicio rendida* ante notario.

12 Como quiera que la demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacifica, ininterrumpida, conociéndose como propietario por más de 10 años, se solicita a través de este proceso, que se declare la correspondiente propiedad a mi poderdante por la vía de Prescripción Extraordinaria.

II. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción ordinaria que la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 es propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, distinguido con la nomenclatura urbana Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 10 años quien tiene la posesión quieta y regular, pacifica e ininterrumpida.

SEGUNDA: Que se disponga del Embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria Número **350-119493**, y se le ordene a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, el registro del mencionado embargo tal y como lo ordena el Articulo 593 del Código General del Proceso, para lo cual en el auto admisorio dispondrá que se libre el correspondiente oficio a la entidad encargada de dicho acto.

5.
53

TERCERA: Que, como consecuencia de lo anterior, solicito que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, registrar a nombre de mi poderdante **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, la Matricula Inmobiliaria No. **350-119493.**

CUARTA: Que una vez acreditados los hechos y pronunciada la correspondiente sentencia, en ella y como consecuencia de la declaración, se disponga la cancelación de dicho registro de los embargos que pesen sobre ese inmueble, y la inscripción de la sentencia para que a partir de este momento aparezca figurando el demandante **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, como nuevo titular del derecho de propiedad del bien inmueble Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

QUINTA: Que se condene en constas a la parte demandada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda, en los Artículos 396, 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518 a 2541 del Código Civil, Articulo 407 y ss. Del Código de Procedimiento Civil modificado por el Artículo 375 del Código General del Proceso, y demás normas sobre la materia.

IV. PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi prohijado, solicito se tengan como tales la siguiente:

DOCUMENTALES

1. Escritura Pública No. 328 de fecha 07 de febrero de 1.997 corrida en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, mediante la cual, los demandados compraron el Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493.

2. Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima del bien con Matricula Inmobiliaria No. 350-7119493, de fecha cuatro (04) de marzo de 2017.

3. Certificado Catastral Nacional expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha Dos (02) de marzo de 2017, del Inmueble Matricula Inmobiliaria No. 350-7119493 y ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio

4. Plano Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) del Inmueble con Matriculo Inmobiliaria No. Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O

5. Recibo del Impuesto Predial correspondiente al año Dos Mil Diecisiete del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493, cuyo pago lo efectuó la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA. Esto teniendo en cuenta que no le fue posible encontrar los recibos del Impuesto Predial de los años anteriores cuyo pago también ella efectuó. En un (01) folio.

6. Constancia emitida por el Conciliador en Equidad FABIO MORA MUÑOZ, fechada el 15 de febrero de 2017 donde se puede constatar que efectivamente la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA es quien ve y proporciona lo necesario a su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. En un (01) folio.

7. Fotocopia de parte de la historia clínica de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. En cinco (05) folios.

8. Facturas de los servicios de agua, luz y gas que ha pagado el señor LUIS LIGIS FERNANDA DEVIS ZABALA, de los servicios de Agua, Luz y Gas. En catorce (14) folios.

9. Recibo del pago efectuado por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2010, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 en cuantía de **$750.000,** por la pintada de paredes, puertas y ventanas el Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio.

10. Recibo del pago efectuado por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2015, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 en cuantía de **$1.000.000,** por la pintada de paredes, puertas y ventanas el Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio.

11. Constancia del pago que le hizo la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2016, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.638.748; por los arreglos que este le hizo al Baño y a la Cocina del Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima y cuyo valor total fue de **$950.000**. En un (01) Folio.

12. Declaración Extra proceso rendida por la señora CIELO IBET DEVIS ZABALA ante el Notario Séptimo del Circulo de Ibagué Tolima, donde da cuenta que mi cliente LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA es quien cuida a su progenitora LIGIS SOFIA ZABALA. En un (01) folio.

13. Reclamación PQR y respuesta a este que hiciera la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA ante ESIMED, por el maltrato que recibió su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ el día 22 de marzo de 2017, por parte del personal de enfermería de esta institución. En dos (02) folios.

14. Declaración rendida ante notario por parte de la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, donde se puede constatar su estado civil actual es el de soltera. En dos (02) folios

TESTIMONIALES

Solicito se decreten y recepcionen los siguientes testimonios, quienes serán citados por intermedio del suscrito apoderado, con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda así:

- ✓ HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 de Ibagué Tolima. cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ ARMANDO ROBAYO SALDOVAL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 14.105.318 de San Luis Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALVAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.797.182 de Purificación Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ EDITH POLANCO GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.736.760 de Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ GERMAN BONILLA AMORTEGUI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.447.882 de Cali y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga

- ✓ BLADIMIRO ASENCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.818.771 de Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para interrogar a **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA,** para que absuelva interrogatorio, el cual formularé en forma oral o escrita para que depongan sobre los hechos de la presentación de esta demanda.

8.
56

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho, se sirva decretar la Inspección Judicial de que trata el numeral 10 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil.

V. EMPLAZAMIENTO

Debido a que la demanda se dirige contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, cuyo domicilio y residencia es desconocido por quien represento, y no figuran en el Directorio Telefónico, le ruego se ordenen los emplazamientos a que se refiere el Numeral 7 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil o los Artículos modificatorios del Código General del Proceso.

VI. PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, de acuerdo con el Artículo 23 Numeral 10 del Código de Procedimiento Civil y por la naturaleza del asunto según el Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1564 de 2012.

A esta demanda debe dársele el trámite del proceso Ordinario de

Mínima Cuantía previsto en el Libro Tercero Titulo XXI, Capítulo I del Código de Procedimiento Civil.

VII. AMPARO DE POBREZA

Como quiera que me encuentro facultado por mi poderdante, para invocar lo establecido en el Articulo 150 del Código General del Proceso, solicito al señor Juez que debido a que mi poderdante no cuenta con la solvencia económica para sufragar los gastos que genere las cauciones, gastos de curaduría y periciales, solicito muy respetuosamente al señor juez, se disponga acceder al Amparo de Pobre en la presente Litis a mi representada.

VIII. ANEXOS

- Poderes a mi conferidos en debida forma
- Los respectivos traslados de la demanda
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas
- Demanda en Medio Magnético (CD) para el Jugado y para su archivo

9.
57

- Demanda en Medio Magnético (CD) para cada uno de los demandados.
- Escrito de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

- El suscrito apoderado recibe notificaciones en su despacho, o en la Carrera 3 No. 11 – 64 Oficina 406 y/o Portería del Edificio Nicolás Gonzales Torres en Ibagué Tolima. EMAIL: isidrmudez@hotmail.com
  1516cermudez@hotmail.com
- La demandante recibe notificaciones en: la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas en Ibagué Tolima

- **Los demandados:** Como la demanda se dirige contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, cuyo domicilio y residencia es desconocido por quien represento, y no figuran en el Directorio Telefónico, le ruego se ordenen los emplazamientos a que se refiere el Numeral 7 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil o los Artículos modificatorios del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 de Barrancabermeja Santander
T. P. No. 194.860 del C. S. de la J.

59

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE IBAGUÈ – TOLIMA

Ibagué, 12 de mayo de 2017.

En la fecha fueron recibidos de la oficina Judicial, junto con el acta de reparto N° 1945, los siguientes documentos: Poder (X), Poder General (___), Poder Especial (__), Letras (___), Cheques (__), Pagaré (___), Facturas (___), Contratos Arrendamiento (__), Contrato de Leasing (___), Contrato de Permuta (____), Contrato Compraventa (__); Contrato Prenda Sin Tenencia (___), Promesa Compraventa (____), Contrato Prestación de Servicios (___), Otros Contratos (___), Acuerdo de Pago (____), Otros Títulos (___), por valor de $_____, $_____, $_____, $_____, $_____, Cesiones (__), Endosos (__), Anexos al Título Valor (___), Constancias Perdida Documentos (___), Actas Declaración Extraprocesal (__), Actas de Conciliación (___), Otras Actas (___) Diligencias Copias (__), Dictamen Pericial (__), Interrogatorio de Parte en Sobre Cerrado (__), Copias Sentencias (__), Carta Autorización Diligenciar Pagare (__), Certificaciones (___), Constancias (__), Reliquidación Créditos UPAC, en Pesos con UVR (__), Copia Resolución (__) No_____, Año_____ de_____, Copia Escritura (X) No. 328 Año 1997 Notaria Cuarta Saave Fotocopia Informe Accidente (__), Licencia Conducción (__), Avalúo Tránsito (___), Tarjeta Propiedad Vehículo Fotocopia (__), Fotocopia C.C.(__), Fotocopia T.I. (__) Fotocopia Carnet EPS (__), Fotocopia Carnet Sisben (__), Ordenes y Fórmulas Médicas (__), Copia Historia Clínica (X) Copia Derecho Petición (__), Copia Contestación Derecho Petición (__) Cotizaciones (__), Fotos (__), Recibos Varios (X), Agua (X), Luz (X), Teléfono (__), Gas (X), Impuesto Predial (__), Plano (X), Peritaje (__), Certificado Superfinanciera (__), Certificado Cámara Comercio (__), Certificado Tránsito y Transporte (__), Certificado Registro II.PP (__), Certificado Catastral (___), Registro Civil Nacimiento (___), Registro Defunción, (__) Registro Civil Matrimonio (__), Medidas Previas (__), Póliza Judicial (__), Autorización Dependiente Judicial (__), Copias Varias (__) Documentos Varios (__), Copia Demanda (__), Copia Archivo Solo Memorial (__), CD (___), Traslado Completo (__), Otros documentos_____.

OBSERVACIONES: _____

_____

Quedando radicado bajo el número **73001-41-89-003-2017-00658-00**

TOMO 1 **Folio**:

VA AL DESPACHO.

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ibagué, 12 de mayo de 2017.

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Clase de proceso	: PERTENENCIA
Demandante	: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado	: NORMA VARGAS PRADA Y OTROS
Radicación	: 2017-00658-00
Decisión	: INADMITE DEMANDA

Observando el libelo genitor y sus anexos, se advierte que la demanda adolece de los siguientes defectos:

- Conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P., se advierte del certificado del Registrador de Instrumentos Públicos, que el BANCO AV-VILLAS figura como titular de un derecho real sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 350-119493, por lo tanto, el demandante deberá dirigir la presente demanda contra éste también, allegando la respectiva copia para su traslado.

- Por otro lado, es necesario que la parte actora corrija la petición de prueba testimonial, conforme a lo establecido en el artículo 212 del C.G.P.

- Debe hacerse también una estimación razonada de la cuantía del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 82, numeral 9° del C.G.P.

De conformidad con lo anterior y atendiendo las previsiones del numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 89 de la misma normatividad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- INADMITIR la demanda para que en el término de cinco (05) días, sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.-RECONOCER al abogado ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza

JM

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 57 fijado en la secretaría del juzgado hoy junio 16 de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

61

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD PARA REVISAR PROCESOS

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.435.868 expedida en Barrancabermeja y tarjeta profesional No 194.860 del concejo superior de la judicatura, manifiesto que la señorita DINETH DEL PILAR ARDILA SAAVEDRA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.450.946 expedida en Ibagué Tolima es mi **DEPENDIENTE JUDICIAL.**

Por lo anterior expuesto, de la manera más atenta y respetuosa solicito al despacho que le sea permitido revisar todos los procesos donde yo funja como apoderado.

Atentamente

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ

CC No 91.435.868

TP. No. 194.860 C.S de la J

DINETH DEL PILAR ARDILA SAAVEDRA

CC No. 1.110.450.946

ORIGINAL JUZGADO

1
63

Doctora
DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Juez Tercer de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.
E. S. D.

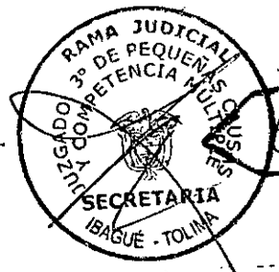

RECIBIDO 22 JUN 2017

REFERENCIA: SUBSANACION DE DEMANDA
PROCESO: ACCION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
DEMANDADOS: HERIBERTO MARTINEZ ROA Y NORMA VARGAS PRADA
RADICADO: 73001418900320170065 8-00

Cordial saludo,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ identificado con cédula No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja y Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa desde ya manifiesto que estando dentro del término y de la oportunidad procesal, me permito SUBSANAR DEMANDA según lo solicitado por el despacho en Auto adiado el 15 de junio de 2017 dentro del proceso en referencia y lo hago de la siguiente manera:

1). Frente al literal primero del mencionado auto, me permito aportar poder otorgado en debida forma por mi mandante, para vincular al Banco AV-VILLAS como demandado en la demanda que se pretende subsanar.

2). Conforme lo requerido en el literal segundo según lo establecido en el Artículo 212 del C.G.P me permito lo siguiente:

a). El señor ARMANDO ROBAYO SALDOVAL identificado con cédula No. 14.105.318, su dirección de notificación es en la Manzana 10 Manzana 1 Casa 15 del Barrio las Américas Picaleña en Ibagué Tolima.

b). GERMAN BONILLA AMORTEGUI identificado con cédula No. 94.447.882, puede ser ubicado en la Supermanzana 4 Manzana 6 Casa 9 Piso 2 barrio Rincón de las Américas.

c). BLADIMIRO ASCENCIO identificado con cédula No. 5.818.771, puede ser notificado en la Supermanzana 2 Manzana 6 Casa 1 Barrio Américas picaleña en Ibagué Tolima.

d). EDITH POLANCO GOMEZ identificada con cédula No. 65.736.760, su dirección es en la Supermanzana 11 Manzana 5 Casa 17 Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima.

e). SANDRA PATRICIA ALVAREZ identificada con cédula No. 65.797.182, su dirección de notificación es en la Supermanzana 11 Manzana 6 Casa 13 Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima.

f). HERMELINO GIL CARDOZO identificado con cédula No. 17.638.748, su dirección es en la Supermanzana 11 Manzana 6 Casa 13 del Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima.

NOTA: Los testimonios de estas personas, son pertinentes debido a que conocen desde hace muchos años a la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, son vecinos de ella y pueden dar fe que mi representada ha ejercido la posesión, pública pacífica y continua sobre el bien en litigio desde hace más de 10 años y además el señor **HEMELINO CARDOZO** es el maestro al cual LIGIA FERNANDA DEVIS le ha pagado para que realice los arreglos sobre el mencionado Inmueble para que se mantenga en perfectas condiciones para su uso y evitar su deterioro; así mismo manifiesto que ninguno de los testigos tiene dirección electrónica.

3). De acuerdo a lo establecido en el literal tercero, me permito manifestar que a la luz del Artículo 82 Numeral 9 del C.G.P; razonadamente la cuantía la estimo en **DIECISIETE MILLLONES DOCIENTOS CUATORCE MIL PESOS ($17.24.000)** Moneda Corriente; esto teniendo en cuenta que según Impuestos Municipales, el Avaluó actual de este Inmueble corresponde al valor antes enunciado y del cual ya obra dentro del proceso un recibo de pago.

ANEXOS

1. Poder concedido por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, para integrar a la demanda al Banco AV-VILLAS. En (01) folio.
2. Demanda corregida para el Juzgado y para su Archivo.
3. Los respectivos traslados de la demanda
4. Demanda en Medio Magnético (CD) para el Juzgado y para su archivo
5. Demanda en Medio Magnético (CD) para cada uno de los demandados
6. Escrito de medidas cautelares

Del señor Juez,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja
T.P. No. 194.860 del C. S. de la J.

3
6J

Doctora
DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Juez Tercero de Pequeñas Cusas Y Competencia Múltiple de Ibagué.
E. S. D.

REFERENCIA: PÓDER AMPLIO Y SUFICIENTE

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.016.212 expedida en Tocaima, actuando en nombre propio, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander y Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie trámite y lleve hasta su terminación **PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – PERTENENCIA**, contra el **BANCO AV-VILLAS**, representado legalmente en Ibagué Tolima, por el señor Gerente **DALIBOR ARCINIEGAS VANEGAS** y/o por quien haga sus veces en el momento de la notificación, sobre el siguiente Inmueble: casa lote con un área aproximada de Sesenta Metros Cuadrados (60m2) que forma parte del Proyecto Ciudadela las Américas de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de picaleña y cuya construcción se encuentra en el lote de terreno número siete (7) de la Unidad uno (1) de la Supe manzana dos (2), cuyo folio de Matricula Inmobiliaria es la número 350-0119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 73001011100420007000 y se encuentra distinguida con los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de seis (6.00) metros con casa lote número trece (13). Por el **SUR:** En extensión de seis (6.00) metros con vía pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de diez (10:00) metros con casa lote número seis (6). Y por el **OCCIDENTE:** En extensión de diez (10.00) metros con casa lote No. Ocho (8).

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA German Alvarado Notario

Declare judicialmente la pertenencia a mi favor, lo he ganado por vía de prescripción extraordinaria de dominio, con posesión real y material, sin violencia ni clandestinidad, posesión y cuido del mismo que he venido ejerciendo por un tiempo superior a los diez (10) años.

Así mismo manifiesto que según lo contenido en el Artículo 318 del C.G.P, manifiesto que ignoro la habitación, residencia, lugar de trabajo, paradero y directorio telefónico de los demandados y por tanto solicito sean emplazados.

Mi apoderado queda facultado para Conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, cobrar, presentar pruebas, firmar, solicitar pruebas, tachar documentos de falsos, y en general lo revisto de todas las facultades que sean necesarias para que efectué todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder suficiente.

Ruego señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente
Ligia F Devis Z
LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C.C. No. 21.016.212

Acepto Poder
ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T. P. No. 194.860 C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por:
BERMUDEZ SANCHEZ ISIDRO

Identificado con: C.C. 91435868
Tarjeta Profesional
quien declaró que reconoce su contenido y que la firma allí impresa es la suya.

Hoy 21/06/2017, 03:30:16 p.m.

ut6by7h7gt5hg5tn
www.notar...enlinea.com
U0FQON1...1Q89IFEKY

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO E...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
Germán Eugenio Alvarado Gaitán
Notario Encargado

CC= 91435868
T.P N= 194.860 C.S.J

4
66

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

28216

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Ibagué, compareció:

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0021016212, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

x99nbnqjjh8
21/06/2017 - 15:31:20:198

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA DE IBAGUÉ German Eugenio Alvarado Gaitan

GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN
Notario dos (2) del Círculo de Ibagué - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x99nbnqjjh8

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA DE IBAGUÉ German Eugenio Alvarado Gaitan Notario Encargado

REPÚBLICA DE COLOMBIA DE IBAGUÉ Eugenio Gaitan Encargado

5
67

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA – REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso ordinario de Pertenencia promovido por **LIGIA GERNANDA DEVIS ZABALA** contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES – BANCO AV-VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 expedida en Tocaima, vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, según mandato judicial que se adjunta, presento ante su despacho **DEMANDA EXTRAORDINARIA DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA**, de acuerdo con el Artículo 407 del C. P. C. modificado por la Ley 1564 de 2012 – Artículo 375 del Código General del Proceso, y demás Artículos concordantes, en contra de **HERIBERTO MARTINEZ ROA** *identificado con cédula de ciudadanía* No. 79.297.706 – **NORMA VARGAS PRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.488; **HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES – BANCO AV-VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, con fundamento en los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, distinguido con las siguientes características: Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

2. Conforme al Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, se extrae que los señores HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA, compraron la Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la

Súper Manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8); a la SOCIEDAD ASESORAR LIMITADA, mediante la Escritura Pública No. Trescientos Veintiocho (328), suscrita el día siete (7) de febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997) en la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué Tolima.

3. Mi poderdante LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que a finales del año Dos Mil (2000), su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 21.010.104, llegó a vivir a la casa de habitación ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

4. También dice mi prohijada que más o menos en el mes de julio de Dos Mil Cuatro (2004), la salud de su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA sufrió quebrantos muy serios y desde entonces es LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, quien ha proporcionado todo lo ha necesitado su progenitora para su diario vivir, como la comida, gastos médicos y hospitalarios, ropa, pago de los servicios públicos como es el agua, la luz, el impuesto predial de la casa antes descrita y en general le ha dado todo lo necesario para su congrua existencia.

5. Debido a que en noviembre del año Dos Mil Cinco (2005), la salud de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ se agravó y quedó postrada en una cama, entonces su hija LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA tuvo que mudarse totalmente para la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, **el día veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005)** para así poder cuidar de tiempo completo a su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. Esto teniendo en cuenta que debido a tan graves enfermedades como es la demencia entre otras que padece LIGIA SOFIA ZABALA ya no pudo valerse más por sí sola, a tal punto que no conoce a nadie y además perdió la voz y es por esto que depende necesariamente de LIGIA FERNANDA quien es la que ha visto de ella durante todo este tiempo proporcionándole y socorriéndola en lo que necesita y ha estado al frente de la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, ejerciendo actos de señora y dueña hasta el día de hoy.

6. Así mismo también manifiesta mi cliente que por consiguiente, ninguna de sus hermanas le ayuda o le colabora con la manutención de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, que siempre es un problema para que colaboren con algo ya que estas le manifiestan que no tienen ninguna obligación con nadie; pero debido a la avanzada edad y las enfermedades que padece su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ y a la Precaria situación por la que atraviesan hoy día, entonces LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el mes de febrero de 2017, se vio obligada a citar a sus hermanas MARTHA PATRICIA y GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA a una conciliación para los alimentos de su madre ya que se gasta mucho dinero para proporcionarle lo que necesita, pues diariamente requiere de

unas cremas que son costosas, pañales desechables etc; pero debido a la agresividad de las convocadas y al poco amor que sienten por su progenitora no fue posible llegar a ningún arreglo, tal y como se visualiza en la Constancia de NO Acuerdo.

7. Dice la señora LIGIA FERNANDA DEVIS que en el año 2015, se encontraba buscando documentos de su señora madre en una carpeta vieja y encontró un certificado de libertad y tradición de hace muchos años de la casa con Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y ahí fue donde pudo darse cuenta que según este Registro, las personas que figuraban como propietarios de esa casa son los hoy demandados **HERIBERTO MARTINEZ ROA** y **NORMA VARGAS PRADA,** es de aclarar que LIGIA FERNANDA DEVIS siempre creyó que quien figuraba como propietario de esa vivienda en Instrumentos Públicos era su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA

8. Mi representada LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA viene ejerciendo la posesión quieta, regular y pacifica sobre el inmueble que ahora pretende se le adjudique en éste proceso y que se ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, desde el día **veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005)|**

9. LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, es la que ha ejercido con ánimo de señora y dueña sobre la vivienda ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 del Barrio Américas de Ibagué Tolima; desde el día **veintidós (22) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005);** y hasta podría decirse que desde mucho antes de esta fecha ya que desde antes de pasarse a vivir para cuidar de manera permanente a su señora madre, ella era quien proporcionaba el dinero para sostenimiento de ella, así como para el mantenimiento y reparación de la casa de habitación en mención, además es la que ha tenido que pagar Impuestos, Servicios Públicos, Arreglos en la Cocina, baños y todo lo que se ha requerido para su buen uso, así mismo es quien ha pagado para que pinten toda la casa cada año en el mes de diciembre así mantener su conservación, se mantenga habitable y evitar su deterioro.

10. Los actos de señora y dueña que ha ejercido la demandante en su calidad de poseedora de la Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper Manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8); a la SOCIEDAD ASESORAR LIMITADA, mediante la Escritura Pública No. Trescientos Veintiocho (328), suscrita el día siete (7) de febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997) en la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué Tolima, han sido los siguientes:

- Pago de agua, luz y gas, para lo cual adjunto los correspondientes recibos.

- Pago del Impuesto Predial, para lo cual adjunto los correspondientes recibos.

- Remodelaciones que se han hecho a la casa ubicada en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima como son el enchape de la cocina, enchape del baño, la pintada de la casa cada año en el mes de diciembre y arreglos varios, para lo cual adjunto las constancias firmadas por el señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula No. 17.638.748 y cuya dirección es la Súper manzana 8 Manzana 1 Casa 11 del Barrio las Américas en Ibagué Tolima.

10. El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

11. El Estado Civil dela señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, en la actualidad es el de Soltera y como prueba de esto se aporta Declaración Extra Juicio rendida ante notario.

12 Como quiera que la demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacifica, ininterrumpida, conociéndose como propietario por más de 10 años, se solicita a través de este proceso, que se declare la correspondiente propiedad a mi poderdante por la vía de Prescripción Extraordinaria.

II. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción ordinaria que la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 es propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, distinguido con la nomenclatura urbana Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima, con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 10 años quien tiene la posesión quieta y regular, pacifica e ininterrumpida.

SEGUNDA: Que se disponga del Embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria Número **350-119493**, y se le ordene a la Oficina de Instrumentos Públicos de *Ibagué Tolima, el registro del mencionado embargo tal y como lo ordena el* Articulo 593 del Código General del Proceso, para lo cual en el auto admisorio dispondrá que se libre el correspondiente oficio a la entidad encargada de dicho acto.

TERCERA: Que, como consecuencia de lo anterior, solicito que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, registrar a nombre de mi poderdante **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, la Matricula Inmobiliaria No. **350-119493.**

CUARTA: Que una vez acreditados los hechos y pronunciada la correspondiente sentencia, en ella y como consecuencia de la declaración, se disponga la cancelación de dicho registro de los embargos que pesen sobre ese inmueble, y la inscripción de la sentencia para que a partir de este momento aparezca figurando el demandante **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, como nuevo titular del derecho de propiedad del bien inmueble Casa Lote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el Lote de Terreno Número Siete (7) de la Unidad Uno (1) de la Súper manzana Dos (2) e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 730010111042000700O y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE:** En extensión de Seis (6.00) metros con Casa lote No. Trece (13). Por el **SUR:** En extensión de Seis (6) metros con Vía Pública. Por el **ORIENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Seis (6). Por el **OCCIDENTE:** En extensión de Diez (10.00) metros con Casa Lote No. Ocho (8). Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección actual de este Inmueble es en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

QUINTA: Que se condene en constas a la parte demandada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda, en los Artículos 396, 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518 a 2541 del Código Civil, Articulo 407 y ss. Del Código de Procedimiento Civil modificado por el Artículo 375 del Código General del Proceso, y demás normas sobre la materia.

IV. PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi prohijado, solicito se tengan como tales la siguiente:

DOCUMENTALES

1. Escritura Pública No. 328 de fecha 07 de febrero de 1.997 corrida en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, mediante la cual, los demandados compraron el Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493.

2. Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima del bien con Matricula Inmobiliaria No. 350-7119493, de fecha cuatro (04) de marzo de 2017.

3. Certificado Catastral Nacional expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha Dos (02) de marzo de 2017, del Inmueble Matricula Inmobiliaria No. 350-7119493 y ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio

4. Plano Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) del Inmueble con Matriculo Inmobiliaria No. Número 350-119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. 73001011104200070000

5. Recibo del Impuesto Predial correspondiente al año Dos Mil Diecisiete del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493, cuyo pago lo efectuó la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA. Esto teniendo en cuenta que no le fue posible encontrar los recibos del Impuesto Predial de los años anteriores cuyo pago también ella efectuó. En un (01) folio.

6. Constancia emitida por el Conciliador en Equidad FABIO MORA MUÑOZ, fechada el 15 de febrero de 2017 donde se puede constatar que efectivamente la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA es quien ve y proporciona lo necesario a su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. En un (01) folio.

7. Fotocopia de parte de la historia clínica de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. En cinco (05) folios.

8. Facturas de los servicios de agua, luz y gas que ha pagado el señor LUIS LIGIS FERNANDA DEVIS ZABALA, de los servicios de Agua, Luz y Gas. En catorce (14) folios.

9. Recibo del pago efectuado por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2010, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 en cuantía de **$750.000,** por la pintada de paredes, puertas y ventanas el Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio.

10. Recibo del pago efectuado por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2015, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 en cuantía de **$1.000.000,** por la pintada de paredes, puertas y ventanas el Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima. En un (01) folio.

11. Constancia del pago que le hizo la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA en el año 2016, al señor HERMELINO GIL CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.638.748; por los arreglos que este le hizo al Baño y a la Cocina del Inmueble ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima y cuyo valor total fue de **$950.000**. En un (01) Folio.

12. Declaración Extra proceso rendida por la señora CIELO IBET DEVIS ZABALA ante el Notario Séptimo del Circulo de Ibagué Tolima, donde da cuenta que mi cliente LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA es quien cuida a su progenitora LIGIS SOFIA ZABALA. En un (01) folio.

13. Reclamación PQR y respuesta a este que hiciera la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA ante ESIMED, por el maltrato que recibió su progenitora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ el día 22 de marzo de 2017, por parte del personal de enfermería de esta institución. En dos (02) folios.

14. Declaración rendida ante notario por parte de la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, donde se puede constatar su estado civil actual es el de soltera. En dos (02) folios

TESTIMONIALES

Solicito se decreten y recepcionen los siguientes testimonios, quienes serán citados por intermedio del suscrito apoderado, con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda así:

- ✓ HERMELINO GIL CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.638.748 de Ibagué Tolima. Su domicilio es en la Supermanzana 11 Manzana 6 Casa 13 del Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima; cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ ARMANDO ROBAYO SALDOVAL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 14.105.318 de San Luis Tolima. Su domicilio es en la Manzana 10 Manzana 1 Casa 15 del Barrio las Américas Picaleña en Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALVAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.797.182 de Purificación Tolima. Su domicilio es en la Supermanzana 11 Manzana 6 Casa 13 del Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ EDITH POLANCO GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.736.760 de Ibagué Tolima. Su domicilio es en la Supermanzana 11 Manzana 5 Casa 17 del Barrio Tunjos dos Picaleña en Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

- ✓ GERMAN BONILLA AMORTEGUI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.447.882 de Cali. Su domicilio es en la Supermanzana 4 Manzana 6 Casa 9 Piso 2 del Barrio Rincón de las Américas en Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga

- ✓ BLADIMIRO ASENCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.818.771 de Ibagué Tolima. Su domicilio es en la Supermanzana 2 Manzana 6 Casa 1 del Barrio Américas Picaleña en Ibagué Tolima y cuya notificación la recibiré en el despacho cuando el señor Juez lo disponga.

42
74

NOTA: Los testimonios de estas personas, son pertinentes debido a que conocen desde hace muchos años a la señora LIGIA FERNANDA **DEVIS ZABALA**, son vecinos de ella y pueden dar fe que mi representada ha ejercido la posesión, pública pacífica y continua sobre el bien en litigio desde hace más de 10 años y además el señor **HEMELINO CARDOZO** es el maestro al cual LIGIA FERNANDA **DEVIS** le ha pagado para que realice los arreglos sobre el mencionado Inmueble para que se mantenga en perfectas condiciones para su uso y evitar su deterioro; así mismo manifiesto que ninguno de los testigos tiene dirección electrónica.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para interrogar a **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA,** para que absuelva interrogatorio, el cual formularé en forma oral o escrita para que depongan sobre los hechos de la presentación de esta demanda.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho, se sirva decretar la Inspección Judicial de que trata el numeral 10 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil.

V. EMPLAZAMIENTO

Debido a que la demanda se dirige contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, cuyo domicilio y residencia es desconocido por quien represento, y no figuran en el Directorio Telefónico, le ruego se ordenen los emplazamientos a que se refiere el Numeral 7 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil o los Artículos modificatorios del Código General del Proceso.

VI. ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

De una manera razonada, la cuantía la estimo en **DIECISIETE MILLLONES DOCIENTOS CUATORCE MIL PESOS ($17.24.000)** Moneda Corriente; esto teniendo en cuenta que según Impuestos Municipales, el Avaluó actual de este Inmueble corresponde al valor antes enunciado y del cual se aporta copia del recibo de Impuesto que se pagó para el periodo del año 2017.

VII. PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, de acuerdo con el Artículo 23 Numeral 10 del Código de Procedimiento Civil y por la naturaleza del asunto según el Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1564 de 2012.

A esta demanda debe dársele el trámite del proceso Ordinario de Mínima Cuantía previsto en el Libro Tercero Titulo XXI, Capítulo I del Código de Procedimiento Civil.

43
73

VIII. AMPARO DE POBREZA

Como quiera que me encuentro facultado por mi poderdante, para invocar lo establecido en el Articulo 150 del Código General del Proceso, solicito al señor Juez que debido a que mi poderdante no cuenta con la solvencia económica para sufragar los gastos que genere las cauciones, gastos de curaduría y periciales, solicito muy respetuosamente al señor juez, se disponga acceder al Amparo de Pobre en la presente Litis a mi representada.

IX. ANEXOS

- Poderes a mi conferidos en debida forma
- Los respectivos traslados de la demanda
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas
- Demanda en Medio Magnético (CD) para el Jugado y para su archivo
- Demanda en Medio Magnético (CD) para cada uno de los demandados.
- Escrito de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

- El suscrito apoderado recibe notificaciones en su despacho, o en la Carrera 3 No. 11 – 64 Oficina 406 y/o Portería del Edificio Nicolás Gonzales Torres en Ibagué Tolima. EMAIL: isibermudez@hotmail.com

- La demandante recibe notificaciones en: la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas en Ibagué Tolima y no cuenta con Dirección Electrónica.

- **Los demandados:** Como la demanda se dirige contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, cuyo domicilio y residencia es desconocido por quien represento, y no figuran en el Directorio Telefónico, le ruego se ordenen los emplazamientos a que se refiere el Numeral 7 del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil o los Artículos modificatorios del Código General del Proceso.

- **Banco AV- VILLAS,** representado legalmente en Ibagué por su Gerente de la Oficina Principal el Dr. **DALIBOR ARCINIEGAS VANEGAS**, recibe notificación en la Carrera 5 No. 43 – 11 Barrio Piedra pintada en Ibagué Tolima.

Del señor Juez,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 de Barrancabermeja Santander
T.P. No. 194.860 del C. S. de la J.

44
76

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA – REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso ordinario de Pertenencia promovido por **LIGIA GERNANDA DEVIS ZABALA** contra **HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA; SUS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.192.827 expedida en Tocaima, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito ordenar el decreto y práctica de las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS: EL EMBARGO** del Inmueble con las siguientes características: Folio de Matricula Inmobiliaria Número **350-119493** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, Código Catastral No. **730010111042000700**0, ubicado en la Súper Manzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio Américas de Ibagué Tolima.

Por favor comisiónese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué, para que se sirva realizar la correspondiente inscripción de EMBARGO en el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-119493

Del señor Juez,

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P. No. 194.860 del C. S. de la J.

JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE - IBAGUÉ

VENCE TÉRMINO DE EJECUTORIA

Ibagué 28/06/17 el día 22/06/17

a las seis (6:00) p.m. venció la ejecutoria del auto

visible a folio 24

Inhábil (s) 24/06/17

Secretario

JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE - IBAGUÉ

Ibagué 28/06/17 el día 22/06/17

venció en silencio para subsanar demanda dentro de

Guardó: Si No lo hizo

días inhábiles 24 25 y 26

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Clase de proceso : VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
Demandante : LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado : NORMA VARGAS PRADA Y OTROS
Radicación : 2017-00658-00
Decisión : ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda, al ser subsanada reúne los requisitos legales y de forma de acuerdo a lo establecido en los artículos 82-84 y 375 del Código General del Proceso por la cuantía, la naturaleza del asunto y la ubicación del bien objeto de litigio, el Juzgado se considera competente y,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa de **PERTENENCIA,** instaurada por intermedio de apoderado judicial por **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** contra **NORMA VARGAS PRADA, HERIBERTO MARTINEZ ROA, BANCO AV VILLAS y las personas inciertas e indeterminadas**

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que dé contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia como lo indican los artículos 289-293 del Código General del proceso, con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de Ley.

CUARTO: ORDENAR informar la existencia del presente proceso a las siguientes entidades: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)** para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6°, inciso 2° del artículo 375 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de **NORMA VARGAS PRADA, HERIBERTO MARTINEZ ROA y las personas inciertas e indeterminadas** que se crean con derechos sobre el respectivo bien. Elabórese el listado de emplazamiento y háganse las publicaciones legales por una sola vez en los

periódicos "EL TIEMPO" y/o "EL ESPECTADOR" del día domingo. Una vez el interesado allegue al proceso la copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos y con la información referida en la norma (art. 108 C.G.P.). Así mismo, se ordena la instalación de la valla con la dimensión y datos requeridos en el numeral séptimo del artículo 375 ibidem.

SEXTO: Por tratarse de una demanda de **MINIMA CUANTÍA**, se ordena que la litis se tramite por el proceso **VERBAL SUMARIO** de que trata **EL TITULO II CAPITULO I** artículos 390-392 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Antes del traslado, inscríbase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-119493 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 592 del Código General del Proceso. Ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para los fines legales pertinentes.

OCTAVO: Por reunir las exigencias de ley (Artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso) el Juzgado, ACEPTA la solicitud de AMPARO DE POBREZA, elevada por el apoderado de la parte demandante. Se le advierte al amparado que en caso de que se demuestre que es falso el juramento prestado, el Juzgado está en la obligación de revocarle el beneficio concedido y tomar las medidas necesarias con respecto a la justicia penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza
2017-0658

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado . No. _____ fijado en la secretaría del juzgado hoy 11/07/2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

28

JUZG. 2 TRIBUNAL PEQUEÑAS CAUSAS
Y CONCILIACION JUDICIAL - IRAGUE

VISTA FIJACION DE EJECUTORIA

La(s) 17/02/12 del 14/07/12

A fls. [illegible] veinte la ejecutoria del auto

proferido a(s) folio 77

Cuaderno (s) 1546

Secretario

79

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS

RADICADO: 2017-658

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de ABOGADO; de la parte demandante, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al doctor ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en consecuencia pueda conocer y examinar, el expediente de la referencia, como representante de la parte actora, quedando igualmente facultado para solicitar copias simples y auténticas, retirar despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Cordialmente,

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P No. 194.860 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARIA
IBAGUÉ - TOLIMA
RECIBIDO 10 JUL 2017

ACEPTO,

ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA
C.C. No. 1.110.461.277 DE IBAGUÉ (TOLIMA)
T.P No. 198. 228 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

BERMUDEZ SANCHEZ ISIDRO

Identificado con: C.C. 91435868

Tarjeta Profesional

quien declaró que reconoce su contenido y que la firma allí impresa es la suya.

Hoy 17/07/2017, 09:44:31 a.m.

xop0z1a1oq9ql9oq
www.notariaenlinea.com
QUA3OE2I0DIWGXOR

MCR

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
German Eugenio Alvarado Gaitan
Notario En

CC: 91.435.868
T.P N: 194.860 C.S.J

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué (Tolima), veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 1683

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 numero 57-41 BOGOTA D.C
Ciudad

Ref. verbal de pertenecía de LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.
Rad. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Comedida y respetuosamente me permito comunicarle que este despacho judicial mediante providencia de 10 de julio de 2017 admitió el proceso de la referencia.

Igualmente, ordeno informar a esta entidad la existencia del presente procesos verbal sumario de pertenecía del bien inmueble ubicado lote 7 supermanzana N.2 unidad N.1 ciudadela las américas en el municipio de Ibagué-Tolima identificado con numero matrícula 350-119493 entre LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificado con CC. No. 21.016.212 CONTRA NORMA VARGAS PRADA identificado con CC. 65.761.488 y HERIBERTO MARTINEZ ROA identificado con CC. 79.297.706, a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad con los dispuesto en el numeral 6° inciso 2° del artículo 375 del código general del procesos .

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
J.D.R.M

4 - Agosto 2017
CC 1110461277

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué (Tolima), veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 1684

SEÑOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS
Centro comercial pasaje real

Ref. verbal de pertenecía de LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.
Rad. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Comedida y respetuosamente me permito comunicarle que este despacho judicial mediante providencia de 10 de julio de 2017 admitió el proceso de la referencia.

Igualmente, ordeno, informar a esta entidad la existencia del presente procesos verbal sumario de pertenecía del bien inmueble ubicado lote 7 supermanzana N.2 unidad N.1 ciudadela las américas en el municipio de Ibagué-Tolima identificado con numero matrícula 350-119493 entre LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificado con CC. No. 21.016.212 CONTRA NORMA VARGAS PRADA identificado con CC. 65.761.488 y HERIBERTO MARTINEZ ROA identificado con CC. 79.297.706, a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad con los dispuesto en el numeral 6° inciso 2° del artículo 375 del código general del procesos .

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
J.D.R.M

4- Agosto -2017
G.C. 1110461274

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué (Tolima), veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 1685

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 13-49 interior 201 Bogotá D.C

Ref. verbal de pertenecía de LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS..
Rad. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Comedida y respetuosamente me permito comunicarle que este despacho judicial mediante providencia de 10 de julio de 2017 admitió el proceso de la referencia.

Igualmente, ordeno informar a esta entidad la existencia del presente procesos verbal sumario de pertenecía del bien inmueble ubicado lote 7 supermanzana N.2 unidad N.1 ciudadela las américas en el municipio de Ibagué-Tolima identificado con numero matrícula 350-119493 entre LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificado con CC. No. 21.016.212 CONTRA NORMA VARGAS PRADA identificado con CC. 65.761.488 y HERIBERTO MARTINEZ ROA identificado con CC. 79.297.706, a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad con los dispuesto en el numeral 6° inciso 2° del artículo 375 del código general del procesos .

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
J.D.R.M

4-Agosto-2017
CC 1110467271

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué (Tolima), veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 1886

SEÑOR DIRECTOR TERRITORIAL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI
Calle 13 3ª-22

Ref. verbal de pertenecía de LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.
Rad. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Comedida y respetuosamente me permito comunicarle que este despacho judicial mediante providencia de 10 de julio de 2017 admitió el proceso de la referencia.

Igualmente, ordeno informar a esta entidad la existencia del presente procesos verbal sumario de pertenecía del bien inmueble ubicado lote 7 supermanzana N.2 unidad N.1 ciudadela las américas en el municipio de Ibagué-Tolima identificado con numero matrícula 350-119493 entre LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificado con CC. No. 21.016.212 CONTRA NORMA VARGAS PRADA identificado con CC. 65.761.488 y HERIBERTO MARTINEZ ROA identificado con CC. 79.297.706, a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad con los dispuesto en el numeral 6° inciso 2° del artículo 375 del código general del procesos .

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
J.D.R.M

4-Agosto-2017
CC 1110467277

84

14 AGO 2017

SECRETARIA

IBAGUE - TOLIMA

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 14-08-2017 11:45
Al Contestar Cite Nr.:2732017EE8825-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:675 - SECRETARIO-ABOGADO/RODRIGUEZ GUTIERREZ
DESTINO: JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MUL
ASUNTO: E/ RESPUESTA A SOLICITUD 2732017ER9263
OBS: OFICINA JURIDICA

6021/

Ibague,

Señor (a):
ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cra. 2 Nº 11-80 Edif. Metropol Piso 4
Ibague - Tolima

Asunto: Pertenencia. Rad. 73001-41-89-003-2017-00658-00 Demandante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA. Contra: NORMA VARGAS PRADA Y OTROS. Oficio N° 1886

Cordial saludo,

Nos damos por enterados del proceso y respecto del bien nos permitimos manisfertar que el bien con Matricula Inmobiliaria 350-119493 tenemos la informacion catastral:

FICHA PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	VALOR AVALÚO CATASTRAL VIGENCIA 2016	ÁREA DE TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA
01-11-0042-0007-000	350-119493	SUPER MZ. 2 MZ. 1 CASA 7 AMERICAS	MARTINEZ ROA HERIBERTO, VARGAS PRADA NORMA.	$ 17.214.000	60 Mts2	53 Mts2

1. Desconocemos si sobre el inmueble se adelante proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.

2. En relación con la ubicación de dicho predio en las áreas o zonas que se señalan a continuación:

"a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cualquier momento.
b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.
c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano."

La información anterior escapa de nuestra competencia, por tal motivo no la tenemos. Igual suerte ocurre con las señaladas en los numerales, 5, 6, 7 y 8.

"5. Que las construcciones no se encuentren, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.

6. Que el inmueble no se encuentre sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados,

deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

7. Que el inmueble no se encuentre ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas, salvo que el poseedor que acuda a este proceso se encuentre identificado dentro del informe de derechos sobre inmuebles y territorios a los que se refiere el Decreto 2007 de 2001.

8. Que no esté destinado a actividades ilícitas."

Esperamos haber cumplido en debida forma y dentro de la oportunidad legal el requerimiento hecho por su despacho.

Atentamente,

SALVADOR FERNANDO RODRIGUEZ
Secretario Abogado Territorial Tolima - IGAC

Anexo: Sin Anexos
Poyecto: Andrea M. Gutierrez G.
Radicado: 2732017ER9263

Nota: "los tramites ante catastro no tienen ningún costo y no requieren intermediación de terceros (cambio de nombre, desenglobe, englobe, revisión de avalúos, autoavaluos, incorporación de construcción y otros)"

85

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2017)

OFICIO No. 2333

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENECIA
DEMANDANTE: LIGIA FERNNDA DEVIS ZABALA
DEMANDADO: NORMAS VARGAS PRADA CC. 65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA CC. 79.297.706 HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES - BANCO AV-VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD. 73001-41-89-003-2017-000658-00

Comedidamente me permito comunicar a usted que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, en proveído del 10 de Julio de 2017, decretó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-119493 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada inscribir la medida.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
JD.R.M

14-569.-2017
CC 1110467291
T.P. 198228

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

30 OCT 2017
JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SECRETARIA
IBAGUE - TOLIMA

Bogotá D.C., martes, 26 de septiembre de 2017

20173100679081
Al responder cite este Nro.
20173100679081

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 2 N 11-80 Edificio Metropol Piso 4
IBAGUE-TOLIMA

Referencia:

Oficio	1683 del 26 de Julio de 2017
Radicado ANT	20179600567412 del 10 de Agosto de 2017
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado Proceso	73001-41-89-003-2017-00658-00
Demandante	Ligia Fernanda Devis Zabala
Inmueble	FMI 350-119493

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Gestionar el acceso a la tierra como factor productivo; Lograr la Seguridad Jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los Predios Rurales de Propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Así las cosas, y con el fin de atender el Oficio relacionado inicialmente, para esta Agencia resulta importante exponer los argumentos que puedan contribuir al proceso judicial referenciado, por lo anterior esta subdirección considera:

Que según lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, numeral 4° que dispone:

> "La declaración de pertenencia no procede respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público.
> El juez rechazará de plano la demanda o declarará la terminación anticipada del proceso, cuando advierta que la pretensión de declaración de pertenencia recae sobre bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público. Las providencias a que se refiere este inciso deberánestar debidamente motivadas y contra ellas procede el recurso de apelación".

T. (57-1) 518 5858 N. 01 8000 933881 D. Calle 43 No. 57-41
www.agenciadetierras.gov.co

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994[1] dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

- Titulo originario expedido por el Estado, que no haya perdido su eficacia legal, o,
- Titulos inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esa normativa, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor al término legal fijado para la prescripción extraordinaria

En virtud de lo expuesto, la condición jurídica del predio a usucapir queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada.

En este sentido de acuerdo con la información aportada y recolectada para el caso concreto, se consulto en el portal VUR el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No 350-119493,** determinándose lo siguiente:

Número de matrícula inmobiliaria	350-119493
Fecha de apertura del folio	16 de Octubre de 1995
Estado	Activo
Anotaciones	15
Folio matriz	350-106971
Complementación	SI Registra
Nombre del inmueble o dirección	Lote 7 Super manzana No 2 Unidad No 1 Ciudadela Las Americas
Vereda	No aplica
Municipio	Ibagué
Departamento	Tolima
Cédula catastral	No Registra NR
Tipo	Urbano

Conforme a la Anotación No 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 350-119493, se establece que: *"El Instituto Ibaguere\o de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social IRVIS,LOTEO según consta en la Escritura 2861 con fecha de 1995-08-15 de la Notaría 2 delbagué, Registrada el 04-09-1995".*

[1] (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

T. (57-1) 518 5858 N. 01 8000 933881 D. Calle 43 No. 57-41
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

En el mismo sentido, frente a la situación jurídica del predio en cuestión, la complementación del folio de matrícula inmobiliaria señala que: *"El instituto Ibaguere\O de La Reforma Urbana Y Vivienda De Interes Social IRVIS, hubo por Cesión de Municipio de Ibagué, por Escritura Numero 2686. de 12 07 93 Notaria 1. Ibagué, registrada el 25- 09 94 al folio de matricula inmobiliaria 350-0106971. El municipio de Ibagué. hubo por Donación de la Nación por Escritura Numero 3333 del 17 07 69 Notaria 2. Ibagué, Registrada 03 11 69 al folio de matricula inmobiliaria 350-0000932".*

En consecuencia, la Donación realizada por la Nación, transfirió el Derecho de Dominio sobre el predio, es decir, existe antecedente registral del derecho Real de Dominio Inscrito, lo cual conduce a establecer que se trate de un inmueble de Propiedad Privada, atendiendo lo consagrado en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

En los términos anteriores, se ha dado respuesta al oficio de la referencia.

Atentamente,

JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: *Katerine Ballesteros Gutiérrez*

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:AVENIDA FERROCARRIL N. 42-11
Ciudad:IBAGUE
Departamento:TOLIMA
Código Postal:730006178
Envío:RN852396495CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
Dirección:CRA 2 Nº 11-80/82 EDIFICIO METROPOL PISO 4
Ciudad:IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código Postal:730006025
Fecha Pre-Admisión: 02/11/2017 10:45:30
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SNR

NA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE

Fecha 28/10/2017 05:27:31 p.m.

INFORMATIVA

Folios 1 Anexos 1

3502017EE04194

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen ACENET MENESES (CORRESPONDENCIA)
Destino JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
Asunto INSCRIPCION EMBARGO OFICIO NO. 2333

el 20 de Octubre de 2017 a las 08:21:

Página: 1

D: 2017-350-6-18744
CULA: 350-119493

1: NOTA I **ON:**

IBAGUE, 2

SEÑORES
JUZGADO CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA
IBAGUE-T

ASUNTO:
RESPUESTA OFICIO 2333 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2017 INSCRIPCION EMBARGO
RADICADO 2017-00658

RESPETADOS SEÑORES:

DE MANERA ATENTA, COMUNICO A USTEDES QUE SE PROCEDIÓ A LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, COMO ANOTACION 16 EN EL FOLIO DE MATRICULA 350-119493, COMO ASÍ LO INDICO SU DESPACHO.

ATENTAMENTE,

PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP IBAGUÉ

FECHA CREACIÓN : 20/010/2017
USUARIO CREACIÓN : 70026
BASE ORIGEN : CALIFICACION

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3º DE PEQ. CAUSAS Y COMPETENCIA
SECRETARIA
IBAGUÉ - TOLIMA

13 NOV 2017

189

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
IBAGUE - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 01:16:03 pm

50000813033

No. RADICACIÓN: 2017-350-6-18744

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS SABALA

OFICIO No.: 2333 del 14/9/2017 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de IBAGUE

MATRICULAS: 350-119493

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	$ 19.000	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR PAGADO: $19.000 VALOR DOC: $34.700

VALOR DERECHOS: $19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 19.000

Usuario: 2794

17 OCT 2017

92

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 IBAGUE
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 01:16:04 pm

50000813034

No. RADICACIÓN: 2017-350-1-105800

Asociado al turno de registro: 2017-350-6-16744
MATRICULA: 350-119493
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS SABALA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR PAGADO: $15.700 VALOR DOC.: $34.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 2794

17 OCT 2017

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-119493

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 09:55:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 16/10/1995 RADICACIÓN: 95/17132 CON: ESCRITURA DE 4/9/1995
COD CATASTRAL: 73001011100420007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER ESCRITURA NUMERO 2861 15 08 95 NOTARIA 2. IBAGUE.....
COMPLEMENTACIÓN:
INSTITUTO ADQUIRIO POR ACLARACION HECHA POR EL MUNICIPIO DE IBAGUE, POR ESCRITURA NUMERO 4513 DE 27 10 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 29 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971. EL INSTITUTO IBAGUERE\O DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS,HUBO POR CESION DE MUNICIPIO DE IBAGUE,POR ESCRITURA NUMERO 2686. DE 12 07 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 25- 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971. EL MUNICIPIO DE IBAGUE.HUBO POR DONACION DE LA NACION.POR ESCRITURA NUMERO 3333.DEL 17 07 69 NOTARIA 2 IBAGUE, REGISTRADA 03 11 69 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0000932.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 7. SUPERMANZANA: N. 2. UNIDAD N.1: CIUDADELA LAS AMERICAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
350-106971

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 4/9/1995 Radicación 17132
DOC: ESCRITURA 2861 DEL: 15/8/1995 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/9/1995 Radicación 17133
DOC: ESCRITURA 3065 DEL: 1/9/1995 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION A ESCRITURA NUMERO 2861.EN LO REFERENTE A CITAR EL AREA DE CADA LOTE.60.M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 16/5/1996 Radicación 10341
DOC: ESCRITURA 1155 DEL: 11/4/1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 190.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.
A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VIILA PAZ X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 16/5/1996 Radicación 10341
DOC: ESCRITURA 1155 DEL: 11/4/1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-119493

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 09:55:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACIÓN: Nro: 05 **Fecha 16/5/1996** **Radicación 10342**
DOC: ESCRITURA 1547 DEL: 14/5/1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RECTIFICA ESC.N.1155 RESPECTO A LA NUMERACION CORRECTA DE LAS HOJAS DE LA ESCRITURA N.9 Y 10.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.
A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

ANOTACIÓN: Nro: 06 **Fecha 19/9/1996** **Radicación 19901**
DOC: ESCRITURA 1775 DEL: 22/5/1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 38.942.250
ESPECIFICACION: OTRO : 999 FIDUCIA MERCANTIL DE CARACTER INMOBILIARIO A PRECIO FIJO,ADMINISTRACCION DE RECURSO Y PAGOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 07 **Fecha 19/9/1996** **Radicación 19902**
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 30/5/1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 904 ADICION ESCRITURA 1775 CLAUSULA SEGUNDA UNOS LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ ACOVIPAZ
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO.
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION.
DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECON.
DE: ASOCIACION PROVIVIENDA FOTOGRAFO APROVIFOTO
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN
DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

La guarda de la fe publica

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 19/9/1996** **Radicación 19904**
DOC: ESCRITURA 3424 DEL: 10/9/1996 NOTARIA 1. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCS.11775 Y 1887,EN CUANTO A DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO $38.942.250.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DEL FOTOGRAFO ASPROVIFOTO
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION
DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECOM
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN
DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPEATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

92

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-119493

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 09:55:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 23/10/1996** **Radicación 1996-22525**
DOC: ESCRITURA 4095 DEL: 18/10/1996 NOTARIA 4 DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. NIT# 8001680803
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 16/12/1996** **Radicación 1996-26512**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0031 DEL: 12/12/1996 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - PERMISO DE ESCRITURACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. B.I.38636
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 21/4/1997** **Radicación 1997-7725**
DOC: ESCRITURA 328 DEL: 7/2/1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 7.070.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - - BOLETA FISCAL 103361 Y 103362/97
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. NIT# 8001680803
A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706** **X**
A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 21/4/1997** **Radicación 1997-7725**
DOC: ESCRITURA 328 DEL: 7/2/1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706
DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS QUE HUBIESEN Y QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 21/4/1997** **Radicación 1997-7725**
DOC: ESCRITURA 328 DEL: 7/2/1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706
DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 6/10/2000** **Radicación 2000-15807**
DOC: OFICIO 2026 DEL: 28/9/2000 JUZGADO 2 C.MPAL. DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO-MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: A.V. VILLAS
A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706** **X**
A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-119493

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 09:55:29 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 2/12/2016 Radicación 2016-350-6-23707
DOC: OFICIO 3526 DEL: 24/11/2016 juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ACCION REAL OFICIO 2026 28/09/2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION AV VILLAS
A: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706
A: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/10/2017 Radicación 2017-350-6-18744
DOC: OFICIO 2333 DEL: 14/9/2017 JUZGADO TERCERO DE PEQUEñAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO 73001-41-89-003-2017-000658-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEVIS ZABALA LIGIA FERNANDA
A: BANCO AV VILLAS
A: HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES DE HERIBERTO MARTINEZ
A: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706
A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
A: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2794 impreso por: 2791
TURNO: 2017-350-1-105800 FECHA:17/10/2017
NIS: wgODFD5XAzWcbbozFpeP7VuXNID2Ehzk4t7p+PyV8IAj03xjK4g+uw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

93

Nro Matrícula: 350-119493

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 09:55:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

943

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2017)

OFICIO No. 2333

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENECIA
DEMANDANTE: LIGIA FERNNDA DEVIS ZABALA
DEMANDADO: NORMAS VARGAS PRADA CC. 65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA CC. 79.297.706 HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES - BANCO AV-VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD. 73001-41-89-003-2017-000658-00

Comedidamente me permito comunicar a usted que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, en proveído del 10 de Julio de 2017, decretó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-119493 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada inscribir la medida.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario
JD.R.M

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
SECRETARIA
IBAGUÉ - TOLIMA

95/5

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 08:21:31 am

Con el turno 2017-350-6-18744 se calificaron las siguientes matrículas:
350-119493

Nro Matricula: 350-119493

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro: 730010111004200070000
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 7. SUPERMANZANA. N. 2. UNIDAD N.1. CIUDADELA LAS AMERICAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/10/2017 Radicación 2017-350-6-18744
DOC: OFICIO 2333 DEL: 14/9/2017 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO 73001-41-89-003-2017-000658-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEVIS ZABALA LIGIA FERNANDA
A: BANCO AV VILLAS
A: HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES DE HERIBERTO MARTINEZ
A: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706
A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
A: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: Día	Mes	Año	El registrador(a) Firma

Usuario que realizo la calificacion: 70026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación	: 73001-41-89-003-2017-00658-00
Clase de proceso	: DECLARACION PERTENENCIA
Demandante	: LIGIA FERNANDA DEVIZ ZABALA
Demandado	: NORMA VARGAS PRADA Y OTROS
Decisión	: REQUIERE

Requiérase a la parte demandante de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia se le concede el término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que impulse el emplazamiento ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda del 10 de julio de 2017 y la notificación del BANCO AV VILLAS, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° de este mismo auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación y las consecuencias que de allí se deriven.

Ello a pesar de contar con el amparo de pobreza, pues es un gasto ordinario del proceso, el cual no se considera oneroso para la parte y además sería el único pago que debe atender durante este tipo de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 102 fijado en la secretaría del juzgado hoy 17/11/17 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO _____

L.V.S.M

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LABORAL
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE - ESPINAL

VENCE TÉRMINO DE EJECUTORIA

Ejecutoriado 27/11/17 el día 22/11/17
a las seis (6:00) p.m. venció la ejecutoria del auto
visible a folio 96
Exhabil (s) 18-19

Secretario

A.97

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS

RADICADO: 2017-658

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente para anexar publicación en prensa del edicto emplazatorio donde se emplaza a quienes consideren tener derecho a intervenir en el proceso de la referencia.

Anexo certificación publicación en prensa del edicto

Atentamente,

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 91.435.868

T.P No. 194.860 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3° DE PEQUEÑA COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÉ - TOLIMA

22 NOV 2017

[redacted]							
[redacted]							
[redacted]							

EL ESPE

DE NOVIEMBRE 2017

EL ESPECTADOR / DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE 2017

Avi

Empla

como de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LILIANA ESPERANZA SALDARRIAGA CASTILLO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FERNANDO DIAZ PEDRAZA

Herederos Indeterminados De Miguel Ibáñez. Herederos Indeterminados De Rosalía Ibáñez Y Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal De Sachica	Flor Elvia Sánchez Camargo	Ibáñez Ste... Rosalía Ibáñez Y Demás Herederos Indeterminados, Herederos Determinados De Rosalía Ibáñez Señores Oliverio Y Lorenzo Ibáñez Deseds Herederos Indeterminados Y Personas Indeterminadas	2017-15638000...		
HEREDEROS INDETERMINADOS DE NIDIA CLARA DE LA VEGA JARAMILLO	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA	EDITH DEL SOCORRO OZUNA CUELLO	COLPENSIONES Y NIDIA VEGA DE LOPEZ	CURADOR AD-LITEM: DR. LUIS ANGEL BUELVAS MORENO	EJECUTIVO LABORAL	2014-00197
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO MARIO MORENO C.C. 2.332.501. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO: PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA - CORDOBA	ARIEL MORENO PINEDA	MARIA EUGENIA MANOTAS SOTO, LUCY ESTELA MANOTAS SOTO, ADELA CECILIA MORENO SOTO, HENRY MORENO PINEDA Y MARGARITA ILSE MORENO PINEDA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 DE SEPT 2012, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 25 DE SEPT 2017	PERTENENCIA	2017-00146
HERNÁN RUEDA RODRIGUEZ C.C. 79.1181.038	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO FINAMONA S.A.	HERNÁN RUEDA RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 27 DE FEBRERO DE 2017	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	2016-651
Heverth Humberto Puentes Perdomo	Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Gesardo Ángel Ortiz García	Heverth Humberto Puentes Perdomo	Mandamiento de pago 11 de enero 2016	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2015-257
HUMBERTO VANEGAS, FREDY HUMBERTO VANEGAS CUESTA, NADIA MONICA VANEGAS MENDEZ, YURI ANDREA DIEZ, YURI ANDREA VANEGAS MENDEZ	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ISIDRO SUAREZ LEAÑO	ANA BEATRIZ MENDEZ SANCHEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE HUMBERTO VANEGAS, FREDY HUMBERTO VANEGAS CUESTA	AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 y 23 DE OCTUBRE DE 2017	VERBAL - DECLARA... PERTEN... PRESCR... EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2017-00173.

EL ESPECTADOR

157

DESPACHO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Arturo Alarcón Gil	Mario Antonio Espinel Gil y Leasing Bancolombia S.A.	Auto inadmisorio de la demanda 5 de Octubre de 2017	Responsabilidad Civil Extracontractual	2017-0179
Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá D.C. Carrera 10 # 14-33 Piso 01	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Alejandra Robayo Celis	Fecha auto ordeno embargo y secuestro: 23 de Agosto de 2017. Auto que libra mandamiento de pago en la demanda, ejecutivo de mínima cuantía, fecha 28 de febrero de 2017	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2017-0207
María del Carmen Olaechea de Hernández C.C. 20.018.603 Bogotá	Promotora de Familia Villa - Confinanzas	Julio Enrique Olaechea	Ejecutivo Prendario	Muerte Presunta por Desaparecimiento	2016-00808-00
María Esperanza Rey Franco C.C. 52.026.039 Artículo 293 C.G.P.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Kennedy	Barcolombia S.A.	Ejecutivo Prendario	Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía	2016-01607
MARY LUZ RUIZ MELCHES	24 CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	MARIA LUDOVINA CASTELLANOS ANTONIO, ANA FLORINDA CASTELLANOS DE LANCHEROS, HERBERTO RUIZ GARCIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEMENTE CASTELLANOS BUITRAGO, ISABEL CASTELLANOS ANTONIO, JOSE PEDRO CASTELLANOS ANTONIO Y CRISTINA CASTELLANOS ANTONIO, Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admisorio de la demanda 25 de Noviembre de 2016. Mandamiento de pago 17 de Enero del 2017	Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía	2016-0440
			DEL AUTO ADMISORIO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE	

DESPACHO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
Mario Antonio Espinel Gil C.C. 74.358.105. Art. 108 C.G.P. En concordancia con el Art. 293 del C.G.P.					
María Alejandra Robayo Celis. Art. 293 del C.G.P.					
María del Carmen Olaechea de Hernández C.C. 20.018.603 Bogotá					
María Esperanza Rey Franco C.C. 52.026.039 Artículo 293 C.G.P.					
MARIA LUDOVINA CASTELLANOS ANTONIO, ANA FLORINDA CASTELLANOS					

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO	DE FA... BOGOTÁ D.C.				2017-00591
Leidy Enaira Mahecha Calderon y Jhon Fredy Mahecha Calderon identificados con C.C. 1.083.889.154 y 1.083.905.953. Art. 293 y 108 del C.G.P.	Juzgado Único Promiscuo Municipal de Acevedo - Huila. Calle 9ª No. 4-42 piso 1	Banco Agrario de Colombia S.A.	Mahecha y Jhon Fredy Mahecha Calderon		
Leudith Balmaceda López C.C. 1.001.805.359	Octavo de Familia de Bogotá D.C.	Cesar Augusto Morales Espitia en representación de la menor Zahira Morales Balmaceda	Leudith Balmaceda López	Fecha de auto admisorio: Octubre 3-2017	Privación de la patria potestad
LIDY MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, NELLY HERNANDEZ SANCHEZ. ART. 293 C.G.P. CALIDAD EN LA QUE SON CITADAS: ACREEDORAS PRENDARIAS	JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-30 piso 2 del EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, Bogotá D.C.	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. NIT. 830098214-1	LUZ DARY HERNANDEZ SANCHEZ C.C. 51.958.833 DE BOGOTA; CARLOS JULIO ARIAS PARRA C.C. 6.770.141 DE TULUA; AMERICAN BUSSINESS LTDA 830089087-5	AUTO POR EL QUE SE ORDENO SU CITACION: 9 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO
LOPEZ CONTRERAS ANGELICA MARIA	SETENTA Y CUATRO (74)	RF ENCORE S.A.S	LOPEZ CONTRERAS ANGELICA MARIA	MANDAMIENTO DE PAGO: 18 DE ENERO DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR

...NCO DE BOGOTA					
MICHAEL THOMAS HETHERINGTON CATAÑO C.C. 80.092.587 (ART. 108 Y 293 C.G.P)	DE...	A COMPUTA... S LTDA NIT. 900...			
MILENA DEL CARMEN ANDRADE OROZCO. ARTICULO	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del	BANCO DE BOGOTA	MILENA DEL CARMEN ANDRADE OROZCO	...NTO MAN... DE PAGO 9 de... septiembre de 2016	Ejecutivo Singular

				Ejecutivo Singular	539/2007
			MANDAMIENTO DE PAGO: 28 de marzo de 2007	Ejecutivo Singular	417/2007
	MARY AYLEN BERBESI URBINA		MANDAMIENTO DE PAGO 24 de abril de 2017	EJECUTIVO	2016-00797
			AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO: 31 DE OCTUBRE DE 2016		
				EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2017-490
			...NDAMIENTO DE ...GO DE FECHA 15 ...BRE DE 2017 QUE		
					251/2016

SAMSUNG

99

Alejandro Reyes Sogamoso

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ▸ Configuración ▸ Administración ▸

CONSULTAR PROCESO - 73001418900320170065800

Es Comisorio/Descongestión	☐		
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTA	Año	2017
Departamento	TOLIMA	Ciudad	IBAGUE
Corporación *	PEQUEÑAS CAUSAS 41	Especialidad *	COMPETENCIAS MÚLTIPLES E
Despacho	Competencias Múltiples 003 Ibague	Distrito\Circuito	IBAGUE
Juez/Magistrado	DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL		
Número Consecutivo	00658	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso *	CODIGO GENERAL DEL PROC	Clase Proceso *	VERBALES DE MINIMA CUANT
SubClase Proceso *	EN GENERAL / SIN SUBCLASE	Fecha Presentación *	11/05/2017 12:00:00 A. M.
Es Privado	☑	Está Bloqueado	☐
Cuantía Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO SE EMPLAZA A NORMA VARGAS PRADA IDENTIFICADA CON C.C. 65761488 , HERIBERTO MARTINEZ ROA IDENTIFICADO CON C.C.79297706 Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS		

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
	Demandado/Indiciado/Ausante	☑	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	65761488	NORMA VARGAS PRADA	---SELECCIO	
	Demandado/Indiciado/Ausante	☑	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	79297706	HERIBERTO MARTINEZ ROA	---SELECCIO	
	Demandado/Indiciado/Ausante	☑	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	1234569785	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	---SELECCIO	
	Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	21016212	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA		

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios

CONSTANCIA SECRETARIAL – JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE - TOLIMA, 28 de Noviembre de 2.017, hoy se comunica y se sube la información al registro nacional de emplazados de conformidad a lo ordenado en providencia anterior, a partir del 29 de Noviembre de 2.017, corren 15 días para que se surta el emplazamiento así como lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso.

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

100

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS

RADICADO: 2017-658

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente para anexar me permito anexar el original de correo y certificado de la notificación personal dirigido al BANCO AV VILLAS

Anexo: el original de correo y certificado de envió de la notificación

Atentamente,

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 91.435.868

T.P No. 194.860 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

04 DIC 2017

Somos Courrier Express S.A.

CORREO CERTIFICADO

Calle 9ª, # 1 – 122 Frente al Palacio de Justicia
☎ (8) 361 41 28, Ibagué – Tolima

10

Hace Constar:

Que la guía Nº. _____ fue entregada el día _____/_____ 201 _____ y el Destinatario

SÍ	NO	
☐	☐	HABITA
☐	☐	LABORA
	☐	DIRECCIÓN ERRADA
	☐	DIRECCIÓN INCOMPLETA
	☐	INMUEBLE DESOCUPADO
	☐	DIRECCIÓN NO EXISTE EN EL Sector

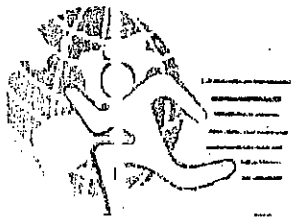

OBSERVACIONES

Somos Courrier Express
CALLE 9 No. 1-122

Somos Courrier Express S.A.

Nit. 900.039.844-3

Transversal 93 No. 53-48 Interior 8 Centro Empresarial Dorado

Línea Gratuita 018000116720 Tel. 4309488 - 4302546 - 4302593 Bogotá, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

FECHA DE ADMISIÓN	Urbano	Nacional	Internal
28 11 2017			

GUÍA SC 0002545

52

REMITENTE

Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Remitente

Lizeth Devia Zapata

Cra. 3d # [illegible] C

DESTINATARIO

Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Destinatario

Banco AV Villas

Calle 11 N. 3A-40

Origen: Isnos

Destino: Isnos

Código:

Tarifa en Uso:

Valor del Servicio: $5600

1 Pieza	Peso en Gramos	Sobre	Caja	Paca	Otros	Dice Contener	Vr. Declarado	Vr. Flete
						1 Copia		

Firma Sello Remitente

NO TRANSPORTAMOS VALORES NI SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Recibí a Satisfacción

C.C./ Nit

Banco AV Villas
OF. JOAQUIN PARRA BRILLO TORO 403
28 NOV 2017
RECIBIDO DE CORREO Y MENSAJERIA
HORA: 9:47
FIRMA: Lina Rotent

Línea Gratuita 018000119996

LIC. MIN. 002641 4 Nov/05

Impreso por D.L. Publicidad NIT. 79.138.642-0 Tel.543 0914

PRUEBA DE ENTREGA

CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE

1.El control del transporte se perfecciona por el solo acuerdo de voluntades y se aprueba de acuerdo a las reglas legales

PARÁGRAFO: para efectos de este contrato toman parte de el : el Remitente, Transportador y Destinatario

2.Los gastos que ocasiona el transporte de la carga, flete y precio están a cargo del Remitente. Si la entrega es contra pago "c.o.d." U otra forma equivalente el remitente se hace responsable.

3.El remitente debe indicar al transporte el nombre, dirección y lugar de la entrega, el valor de las cosas transportadas, su volumen y numero. El error e Insuficiencia en estas indicaciones, harán responsable al Remitente frente al Transportador, Destinatario y terceros de los perjuicios que la omisión, falsedad o deficiencia en estos datos llegare a causar.

4.La empresa Transportadora debe custodiar las cosas objeto del contrato de transporte y responder de su perdida, cuando esta se deba a negligencia Si se comprueba su responsabilidad, está tan solo obligada a pagar únicamente el valor que se hubiere declarado.

5. SOMOS COURRIER EXPRESS S.A. No es un transportador común y por tal razón se reserva el derecho de transportarlas cosas objeto deeste contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte o a través de acarreos sucesivos, de acuerdo con suspropios métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

6.El Transportador se exonere total o parcialmente de su responsabilidad por la inejecución o ejecución defectuosa de sus obligaciones, probando el caso fortuito o la fuerza mayor siempre que ésta no se deba a la culpa exclusiva de él o de vicio propio o inherente a la cosa transportada o culpa imputable al Remitente o Destinatario

PARÁGRAFO Las cláusulas excluyanles de responsabilidad total o parcial se tienen pomo escritas.

7.El Transportador podrá con el consentimiento de los interesados contratar un seguró con una compañía que se dedique legalmente a esta actividad para responder por los nesgos de transporte. El valor del seguro se tomará como equivalente a los perjuicios causados, pero quedan a salvo las acciones por daños, que no estén cobijados por el seguro.

8 Cuando se trata de transporte de cosas con carácter sensibles al tiempo, el Transportador podrá disponer de ellas con licencia previa de la autoridad policiva de lugar, si por circunstáclas es imposible pedir las instrucciones respectivas al Remitente o Destinatario

9.El Transportador no podra transportar mercancías que se encuentren en mal estado y otras circunstancias que constituyan un peligro latente al transporte. El embalaje y acondicionamiento del material corre por cuenta y riesgo del Remitente.

10. Cuando las cosas objeto del transporte sufran reducción o disminución por el solo hecho del transporte, el Transportador no responde por la reducción o merma normal, determinada por la costumbre o reglamentos oficiales.

11.En caso de no existir acuerdo sobre el estado de la cosa o sobre su embalaje, acondicionamiento, peso o naturaleza, se resolverá por peritos.

Las cosas objeto de la controversia podrán ser depositadas por el Transportador.
Si las cosas se retiran antes de iniciar el viaje, el Transportador tendrá derecho a que se le paguen los gastos y se indemnicen los prejuicios causados.

12.El Transportador se libera de toda responsabilidad por perdida absoluta o parcial por el daño o deterioro que sufran los elementos transportados, el caso fortuito o de fuerza mayor, accidente, atracos, conmoción civil, alteraciones del orden público y explosión, incendio, acción para combatir el incendio u ocasionado por agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

PARÁGRAFO. Se considera caso fortuito: incendios, alteraciones de orden público, explosiones, terremotos, etc.

13.El Remitente deja constancia expresa de que SOMOS COURRIER EXPRESS S.A. no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes de que trata el presente contrato y dicho contenido no es diferente del realmente declarado ya que en razón de dicha declaración SOMOS COURRIER EXPRESS S.A ha aceptado transportarlo, y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro, otros metales preciosos, piedras semipreciosas incluyendo carbones comerciales, medios de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, cualquier título, cheques de banco, cheques de viajero, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas y demas envios prohibidos por la ley y todos aquellos que estén bajo el control de la Administración Postal Nacional; y en dichos eventos esta la firma SOMOS COURRIER EXPRESS S.A Se exonera de toda responsabilidad ante las autoridades competentes, le indemnizará toda clase de gastos, daños materiales o morales que se lleguen a causar como consecuencia de la violación de esta clausula. SOMOS COURRIER EXPRESS S.A podra abandonar el transporte de tales elementos Inmediatamente tenga conocimiento de que infringen las condiciones y/o entregarlos a las autoridades en el momento posible.

14 El Remitente acepta que SOMOS COURRIER EXPRESS S.A no podrá ser responsabilizada por los perjuicios que causare el retardo y la entrega si esta ultima es ocasionada por transtorno en la prestación de los servicios aéreos o terrestres tales como paros, cierres de aeropuertos y demás circunstancias similares

53

102

SEÑORES
BANCO AV VILLAS
Calle 11 No 3A – 40
IBAGUÉ- TOLIMA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA

Actuando como apoderado judicial de la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA demandante en el proceso de pertenencia, de acuerdo al artículo 291 de la Ley 1564/12 le solicito en forma respetuosa comparecer al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ a recibir notificación personal del asunto así:

JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ (CARRERA 2ª NO.11-80 EDIFICIO METROPOL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ)
RADICADO: 73001418900320170065800
DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA C.C. No. 21.016.212
DEMANDADOS: NORMA VARGAS PRADA C.C. No. 65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA CC No. 79.297.706 Y OTROS
FECHA AUTO ADMISORIO: JULIO 10 DE 2017
CLASE DE DEMANDA: PROCESO DE PERTENENCIA
INMUEBLE: LOTE NO. 7 SUPERMANZANA N.2 UNIDAD N.1 CIUDADELA LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL 350-119493

Favor comparecer al citado despacho judicial a recibir notificación personal de la demanda y recibir copia de la misma dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de este documento, a fin de ejercer dentro del término de ley su derecho como demandado.

ISIDRO BERMUDEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P No. 194.860 del C.S.J.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Somos Courrier Express
PUENTO ARMIS TEL: 2614128 CALLE 9 No. 1-122

Banco AV Villas
CR. 5 CON CRA. 3 BARRIO TORO-403
28 NOV 2017
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA: 04:12
FIRMA:

Banco AV Villas
CR. 5 CON CRA. 3 BARRIO TORO-403
28 NOV 2017

54
103

CONSTANCIA SECRETARIAL – JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA. Ibagué, 12 de Enero de 2.018, Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el termino para que se surtiera el emplazamiento venció el pasado 11 de enero de 2.018, termino el cual transcurrió en silenció.

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

104

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Clase de proceso : VERBAL SUMARIO PERTENENCÍA
Demandante : LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado : NORMA VARGAS PRADA Y OTROS
Radicación : 2017-00658-00
Decisión : DESIGNA CURADOR Y REQUIERE

Surtido el emplazamiento de los ejecutados **NORMA VARGAS PRADA, HERIBERTO MARTINEZ ROA y las personas inciertas e indeterminadas,** el Juzgado en los términos del artículo 108 inciso 7º y 48 numeral 7º del C.G.P., designa a la abogada **ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR, quien se localiza en Irazú II Bloque B apartamento 102 de esta ciudad.**

Comuníquesele su designación y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, debiendo concurrir en forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Por último, se requiere al demandante de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso y en consecuencia se le concede el término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que aporte al proceso la notificación al BANCO AV VILLAS y las respectivas fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de la listis , en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda y las consecuencias que de allí se deriven.

Lo anterior en aras a proceder a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Arz

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

IBAGUÉ-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 03 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-01-2018 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

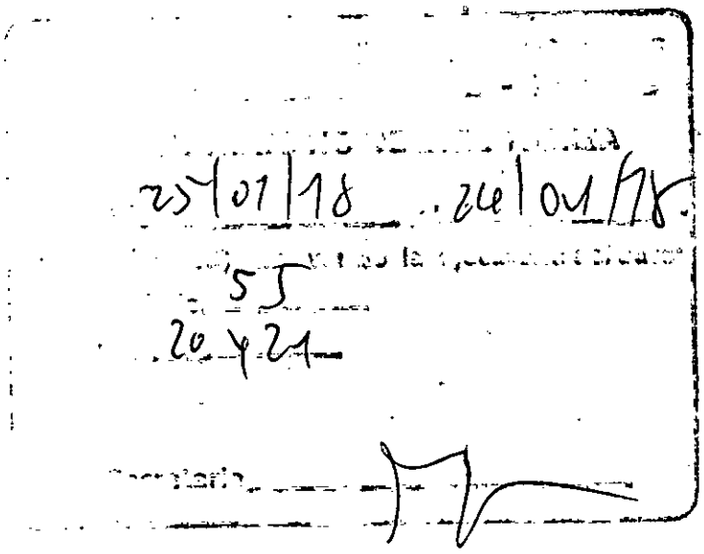

56
105

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 185

Señor(a)
ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR
IRAZÚ II BLOQUE B APTO 102
Ciudad

Ref: Verbal Sumario de Pertenencia. Demandante: LIGIA FERNANDA DAVIS ZABALA C.C 21.016.212. Demandado: NORMA VARGAS PRADA C.C 65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA C.C 79.297.706 Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES **RAD**. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha del 18 de enero de 2018, el Juzgado lo **DESIGNÓ** como Curador Ad Litem de los demandados NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Por lo anterior sírvase comparecer ante este Despacho Judicial a notificarse del auto y adviértase que el nombramientos es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debiendo concurrir en forma inmediata asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Al contestar cite la referencia.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

L.V.S.M

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

F-OAP-018-CAR

201740128703721

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201740128703721**
Fecha: 11 de Noviembre de 2017

Bogotá D.C.,

Señor (a) Juez
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Carrera 2 No 11-80 Edificio Metropol Piso 4
Ibagué - Tolima

Asunto. Respuesta oficio 1684 del 26 de julio de 2017 bajo el Radicado No. 73001-41-89-003-2017-00658.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 350-119493, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.350-119493.

Cordialmente,

MABEL CECILIA MONROY GARCÍA
Coordinadora del Fondo para la Reparación de las Víctimas
Proyectó: JOSE PALOMA /Adriana Ñustes
Revisó Líder Equipo Jurídico: Elsa Martínez
Respuesta Asignación Orfeo: 20176311576492

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO IBAGUE
Orden de servicio: 9222512

Fecha Pre-Admision: 06/02/2018 10:01:18

RN897291314C0

58
01

4444 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Dirección:carrera 2 No 11-80/82 Edificio Metropol NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia:2017-00658-00 Teléfono: Código Postal:730006025
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ADRIANA MARITZA GARCIA
Dirección:IRAZU II BLOQUE B APTO102
Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :OFICIO [illegible]

07 FEB 2018

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Melvel Guzmán H.

C.C. C.C. 2.380.635

Gestión de entrega: 1ra 2da

4444 450

PO.IBAGUE SUR

4444450444400RN897291314C0

Bogotá D.C. Si llamo a 1 de 102

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS C
Dirección:carrera 2 No 11-80/82 Edificio Metropol
Ciudad:IBAGUE
Departamento:TOLIMA
Código Postal:730006025
Envío:RN897291314CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ADRIANA MARITZA GARCIA
Dirección:RAZU II BLOQUE B APTO102
Ciudad:IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
06/02/2018 10:01:18

57
100

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

gué, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 185

ñor(a)
RIANA MARITZA GARCIA TOVAR
AZÚ II BLOQUE B APTO 102
udad

Ref: Verbal Sumario de Pertenencia. Demandante: LIGIA FERNANDA DAVIS ZABALA C.C 21.016.212. Demandado: NORMA VARGAS PRADA C.C 65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA C.C 79.297.706 Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES **RAD**. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha del 18 de enero de 2018, el Juzgado lo **DESIGNÓ** como Curador Ad Litem de los demandados NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Por lo anterior sírvase comparecer ante este Despacho Judicial a notificarse del auto y adviértase que el nombramientos es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debiendo concurrir en forma inmediata asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Al contestar cite la referencia.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

L.V.S.M

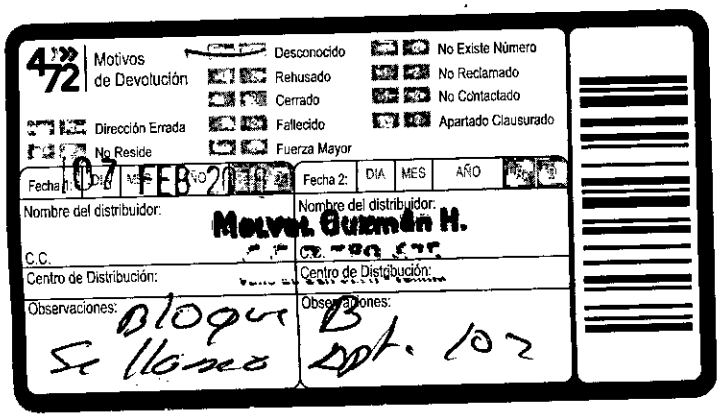
4-72
Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha 1:
07 FEB 20
Fecha 2:
DIA
MES
AÑO
Nombre del distribuidor:
Melvel Guzmán H.
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
Bloque
Se llama
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
B
Apt. 102

109

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUÉ - TOLIMA

19 FEB 2018

SEÑORA

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CONTRA NORMA VARGAS PRADA Y OTROS

RADICADO: 2017-658

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito enunciar respetuosamente que el correos de notificación personal del banco AV VILLAS se encuentran en el cuaderno principal a folios No. 50, 51,52 y 53, por lo anterior anexo al proceso formato de notificación por aviso del banco AV VILLAS.

Del mismo modo anexo 5 fotografías en 5 folios de la instalación de la valla en el inmueble.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 91.435.868

T.P No. 194.860 del C.S.J.

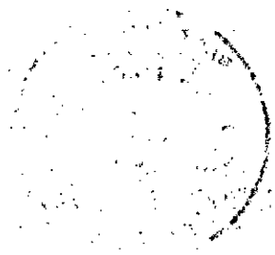

Somos Courrier Express S.A.

CORREO CERTIFICADO

Calle 9ª, # 5 – 122 Frente al Palacio de Justicia
(3) 261 41 28, Ibagué – Tolima

Hace Constar:

Que la guía Nº. 0024312 **fue entregada el día** 02 / 02 **2018** **y el Destinatario:**

SÍ	NO	
		HABITA
✓		LABORA
		DIRECCIÓN ERRADA
		DIRECCIÓN INCOMPLETA
		INMUEBLE DESOCUPADO
		DIRECCIÓN NO EXISTE EN EL Sector

OBSERVACIONES

Firma

CONTRATO DE TRANSPORTE

Somos Courrier Express S.A.

Nit. 900.039.844-3

A No. 24 D-10 Tel. 4105737 - 4105742 - 4105746 Bogotá, D.C.

FECHA DE ADMISIÓN	Urbano	Nacional	Internal
1 2 2018			

GUÍA N° * 0 0 2 4 7 1 2 *

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE

Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Remitente

Ligia F. Denis

Jagua 3 H Pt.

DESTINATARIO

Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Destinatario

Banco Av. Villas

Calle 4 N° 3 A - 40

Origen

Ipiales

Destino

Ipiales

1 Pieza	Peso en Gramos	Sobre	Caja	Paca	Otros	Dice contener
						1 Cdr

Vr. Declarado

Prima

Código

Sello Remitente

NO TRANSPORTAMOS VALORES NI SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Recibí a Satisfacción

02 FEB 2018

C.C. NIT

FIRMA

Tarifa en Uso

Valor del Servicio

$5.600

Linea Gratuita 018000119996

LIC. MIN. 001678 2 Sep/10

CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE

1. El control del transporte se perfecciona por el sólo acuerdo de voluntades y se aprueba de acuerdo a las reglas legales PARAGRAFO: para efectos de este contrato toman parte en el: el Remitente y Destinatario.

2. Los gastos que ocasiona el transporte de carga, flete y precio están a cargo del Remitente Si la entrega es contra pago "c.o.d." U otra forma equivalente el remitente se hace responsable.

3. El Remitente debe indicar al transporte él nombre, dirección y lugar de la entrega, el valor de las cosas transportadas, su volumen y número. El error e insuficiencia en estas indicaciones, harán responsable al Remitente frente al Transportador, Destinatario y terceros de los perjuicios que la omisión, falsedad o deficiencia en estos datos llegare a causar.

4. La empresa transportadora debe custodiar las cosas objeto del contrato de transporte y responder de su pérdida, cuando esta se deba a negligencia. Si se comprueba su responsabilidad, está tan solo obligada a pagar unicamente el valor que se hubiere declarado.

5. SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. No es transportador común y por tal razón se reserva el derecho de transportar las cosas objeto de este contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte o a través de acarreos sucesivos, de acuerdo con sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

6. El Transportador se exonera total o parcialmente de su responsabilidad por la inejecución o ejecución defectuosa de sus obligaciones, probando el caso fortuito o la fuerza mayor siempre que ésta no se deba a la culpa exclusiva de él o de vicio propio o inherente a la cosa transportada o culpa imputable al Remitente o Destinatario.

PARÁGRAFO: Las cláusulas excluyentes de responsabilidad total o parcial se tienen como escritas.

7. El Transportador podrá con el consentimiento de los interesados contratar un seguro con una compañía que se dedique legalmente a esta actividad para responder por los riesgos de transporte. El valor del seguro se tomará como equivalente a los perjuicios causados, pero quedan a salvo las acciones por daños, que no estén cobijados por el seguro.

8 Cuando se trata de transporte de cosas con carácter sensible al tiempo, el Tfansportador podrá disponer de ellas con licencia previa de la autoridad policiva de lugar, si por circunstancias es imposible pedir las Instrucciones respectivas al Remitente o Destinatario.

9. El Transportador no podrá transportar mercancías que se encuentren en mal estado y otras circunstancias que constituyan un peligro latente al transporte. El embalaje y acondicionamiento del material corre por cuenta y riesgo del Remitente.

10. Cuando las cosas objeto del transporte sufran reducción o disminución por el solo hecho del transporte, el Transportador no responde por la reducción o merma normal, determinada por la costumbre o reglamentos oficiales.

11 En caso de no existir acuerdo sobre el estado de la cosa o sobre su embalaje, acondicionamiento, peso o naturaleza, se resolverá por peritos

Las cosas objeto de la controversia podrán ser depositadas por el Transportador.

Si las cosas no retiran antes de iniciar el viaje, el Transportador tendrá derecho a que se le paguen los gastos y se indemnicen los prejuicios causados.

12. El Transportador se libera de toda responsabilidad por pérdida absoluta o parcial por el daño o deterioro que sufran los elementos transportados, el caso fortuito o de fuerza mayor, accidente, atracos, conmoción civil, alteraciones del orden público y explosión, incendio, acción para combatir el incendio u ocasionado por agentes de la justica en uso de sus facultades legales en el momento del daño

PARÁGRAFO Se considera caso fortuito: incendios, alteraciones de orden público, explosiones, terremotos, etc.

13 El Remitente deja constancia expresa de que SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes de que trata el presente contrato y dicho contenido no es diferente del realmente declarado ya que en razón de dicha declaración SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. ha aceptado transportarlo, y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro, otros metales preciosos, piedras semipreciosas incluyendo carbones comerciales, medios de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, cualquier título, cheques de banco, cheques de viajero, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas y demás envíos prohibidos por la ley y todos aquellos que estén bajo el control de la Administración Postal Nacional, y que dichos eventos esta la firma SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. Se exonera de toda responsabilidad ante las autoridades competentes, le indemnizará toda clase de gastos, daños materiales o morales que se lleguen a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. podrá abandonar el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que infringen las condiciones y/o entregarlos a las autoridades en el momento posible.

14. El Remitente acepta que SOMOS ENTREGA OPORTUNA LTDA. no podrá ser responsabilizada por los perjuicios que causare el retardo y la entrega si esta ultima es ocasionada por transtorno en la prestación de los servicios aéreos o terrestres, tales como paros, cierres de aeropuertos y demás circunstancias similares.

112

SEÑORES
BANCO AV VILLAS

Calle 11 # 3A 40

Ibagué Tolima

ASUNTO: Notificación por Aviso

Actuando como apoderado judicial de la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, demandante en el proceso verbal sumario de pertenencia, de acuerdo al artículo 292 de la Ley 1564/12 le notifico la existencia del proceso que relaciono así:

JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

RADICACIÓN: 73001418900320170065800
DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
DEMANDADOS: NORMA VARGAS PRADA y otros HERIBERTO MARTINEZ ROA
INMUEBLE: LOTE NO. 7 SUPERMANZANA N.2 UNIDAD N.1 CIUDADELA LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ IDENTIFICADO CON matricula catastral 350-119493
FECHA AUTO ADMISORIO: 10 de julio de 2017
CLASE DE DEMANDA: proceso verbal sumario de pertenencia

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. Se anexa copia informal del auto y copia de la demanda sin anexos.

Atentamente,

ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 91.435.868
T.P No. 194.860 del C.S.J.

RECIBIDO AV Villas
02 FEB 2018

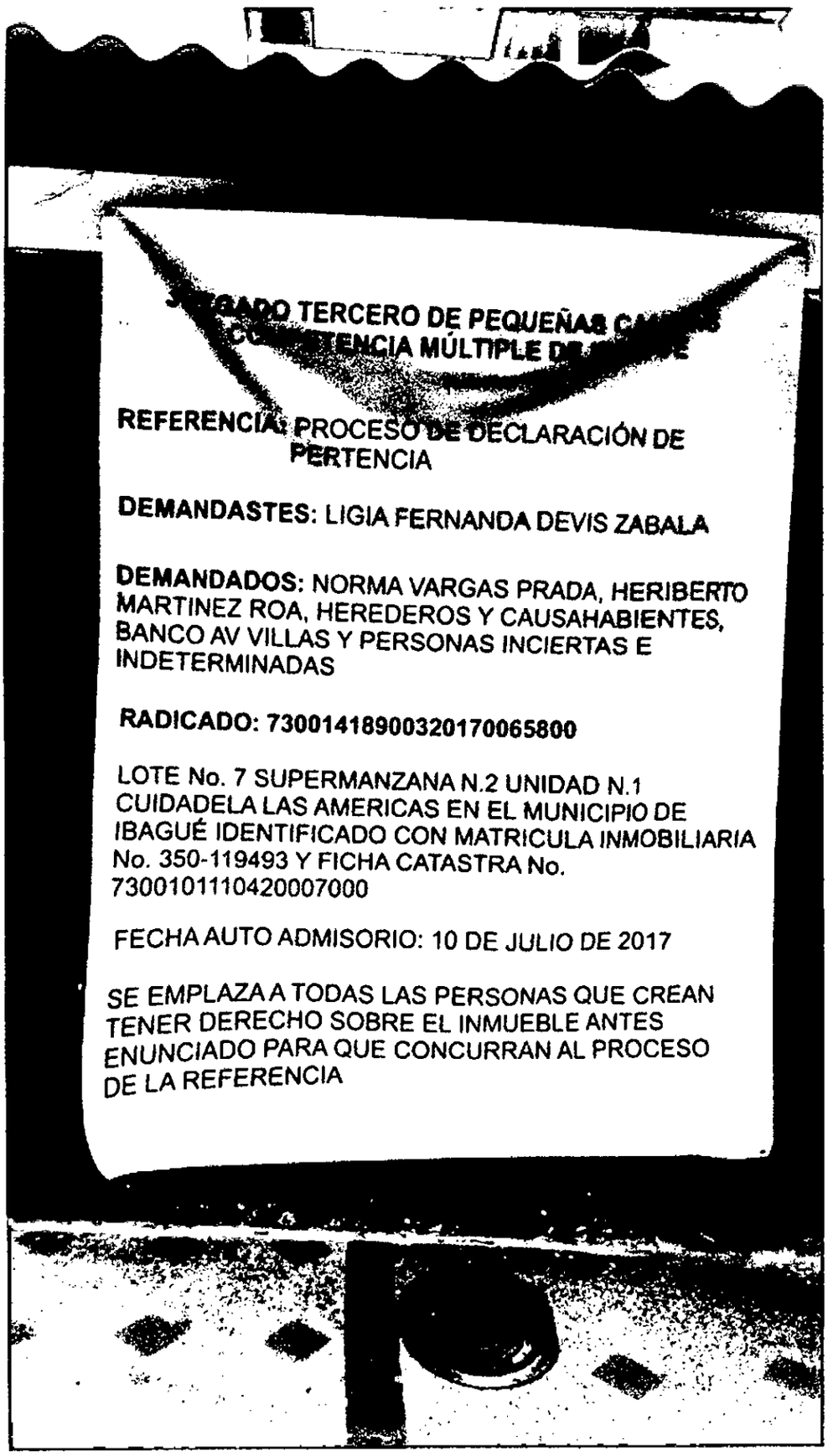
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
COMPETENCIA MÚLTIPLE
REFERENCIA: PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENCIA
DEMANDASTES: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
DEMANDADOS: NORMA VARGAS PRADA, HERIBERTO MARTINEZ ROA, HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES, BANCO AV VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 73001418900320170065800
LOTE No. 7 SUPERMANZANA N.2 UNIDAD N.1 CUIDADELA LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-119493 Y FICHA CATASTRA No. 7300101110420007000
FECHA AUTO ADMISORIO: 10 DE JULIO DE 2017
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ANTES ENUNCIADO PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DE LA REFERENCIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

REFERENCIA: PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENCIA

DEMANDASTES: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

DEMANDADOS: NORMA VARGAS PRADA, HERIBERTO MARTINEZ ROA, HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES, BANCO AV VILLAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICADO: 73001418900320170065800

LOTE No. 7 SUPERMANZANA N.2 UNIDAD N.1

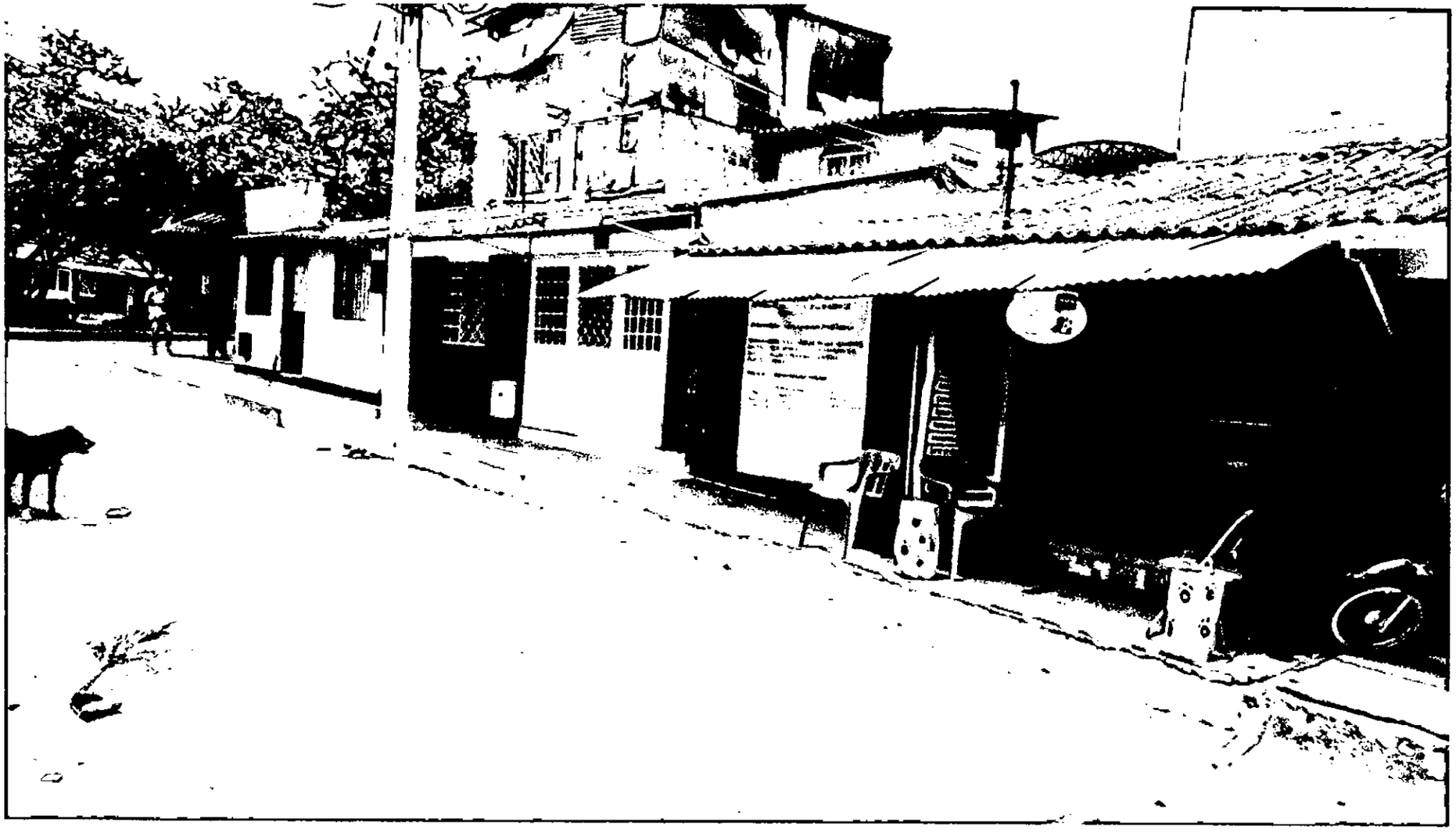

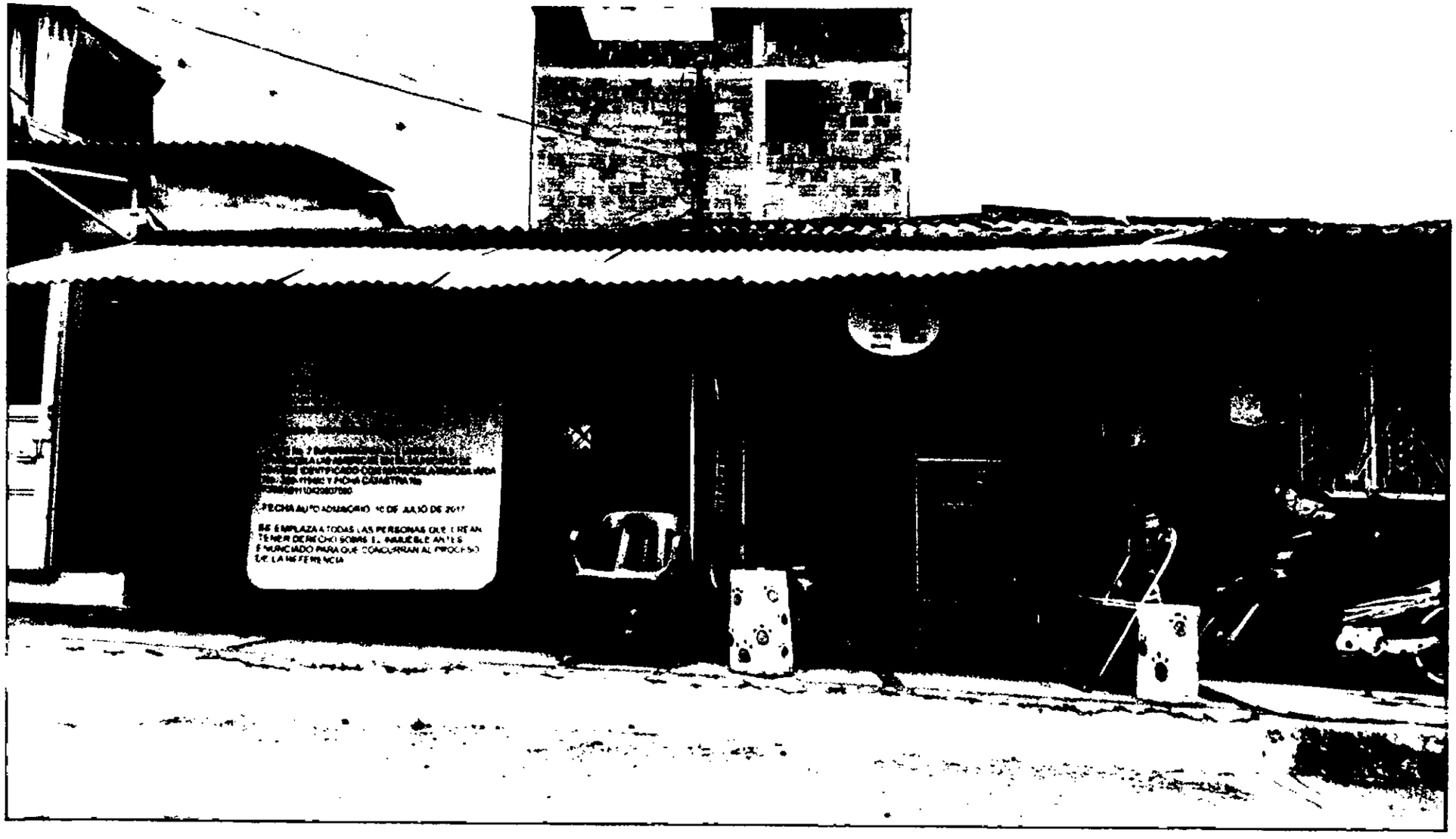
FECHA AUTO ADMISORIO 10 DE JULIO DE 2017
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN
TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ANTES
ENUNCIADO PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO
DE LA REFERENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

TÉRMINOS DE NOTIFICACION POR AVISO
(ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.)

DEMANDADOS: BANCO AV LLIVAS

Ibagué, 28 de febrero de 2018. En la fecha se hace constar que según documentos vistos a folios 101 al 103 la notificación por aviso del auto que libro mandamiento de pago en contra de la demandada **BANCO AV LLIVAS,** fue entregada el 02 de febrero de 2018 con el resultado de: "SI LABORA".

Por lo anterior, el citado demandado:

Quedo notificado por aviso de dicha providencia el **día 5 de febrero de 2018 a las 6:00 p.m.**

Por lo anterior:

Venció término retiro del traslado: 8 de febrero de 2018	SÍ lo hicieron ____. NO lo hicieron _X__.
Venció término de ejecutoria: 13 de febrero de 2.018	Sin recurso __X__. Con recurso _____.
Venció término para contestar: 22 de febrero de 2018	SÍ lo hicieron ____. NO lo hicieron __X__.

Al despacho informando que no ha sido posible la notificación del curador designado, ya que la correspondencia la de vuelven por destinatario desconocido.

Al despacho,

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

119

GABRIEL ROMERO GRANADOS

ABOGADO

Universidad Cooperativa de Colombia

Ibagué, 05 de marzo del 2018

06 MAR 2018

RAMA JUDICIAL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES SECRETARIA IBAGUE TOLIMA

Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E.S.D.

Demandante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

Demandados: HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA, BANCO AV VILLAS, HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicado: **2017-658**

Asunto: **Poder**

GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 21.014.664 expedida en Tocaima-Cundinamarca, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor, GABRIEL ROMERO GRANADOS, abogado titulado, identificado con la C.C. No. 93.291.802 del Líbano-Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 292944 del C.S. de la J para que en mi nombre y representación en las actuaciones jurídicas a que tenga lugar con el fin de defender mis derechos dentro del proceso 73001418900320170065800 de pertenencia que se adelanta en ese juzgado, mi poderdante como persona incierta e indeterminada en calidad de parte demandada .

Faculto además a mi apoderado para recibir, desistir, conciliar, transigir, reasumir, interponer recursos, solicitar medidas cautelares y sustituir el poder (CGP, art. 77, inc. 4°).

Por lo anterior, sírvase señor juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos señalados.

Respetuosamente:

GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA
CC. N° 21.014.664 expedida en Tocaima-Cundinamarca,
ACEPTO:

GABRIEL ROMERO GRANADOS
CC. N° 93.291.802 del Líbano-Tolima
T.P. 292944 del C.S de la J.

Calle 12 N° 2-43 Edificio Pompona Oficina 405 - Centro
Celular: 3134325387
juridicosabogadosley@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

Circulo de

notaría 4

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaria 4 del Circulo de Ibagué se presentó:

GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA

Juez Tercero de pequeñas causas y competencia multiple

Que exhibióla:

C.C. Nº 21014664 de TOCAIMA

y Tarjeta Profesional No:

Y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

FIRMA

Ibagué

martes, 06 de marzo de 2018 a las 03:14:15 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO
NOTARIO CUARTO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA
NOTARIA CUARTA DEL
HUGO E
ZARRATE
NOTARIO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

18219

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Ibagué, compareció:

GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0021014664, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

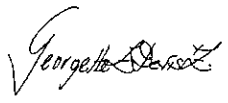

-------- Firma autógrafa --------

53owk88d6wpc
06/03/2018 - 15:25:26:013

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HUGO ERNESTO ZÁRRATE OSORIO
Notario cuatro (4) del Círculo de Ibagué

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 53owk88d6wpc

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué (Tolima), veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Clase de proceso : VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
Demandante : LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandado : NORMA VARGAS PRADA Y OTROS
Radicación : 2017-00658-00
Decisión : TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta la devolución del oficio 185 (FL.58) por medio del cual se comunicó a la abogada ADRIANA MARTIZA GARCIA TOVAR su designación como curadora, el Juzgado dispone su relevo y en su lugar, en los términos del artículo 108 inciso 7º y 48 numeral 7º del C.G.P., designa a la abogada **JULIETH ANDREA MONTEALEGRE BARRERO, quien se localiza en la carrera 5 Sur No. 17A-20 Barrio Yuldaima de esta ciudad.**

Comuníquesele su designación y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, debiendo concurrir en forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Reconózcase personería adjetiva al abogado GABRIEL ROMERO GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía 93.404.885 y T.P. 292.944 en los términos del poder otorgado y téngase notificada por conducta concluyente a GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, en los términos del artículo 301 inciso 2° del C.G.P., Por secretaría contrólese el término para contestar y excepcionar, el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto.

Finalmente, habiéndose agregado las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla prevista en el artículo 375 numeral 7º del C.G.P., se ordena por Secretaría la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Arz.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUE – TOLIMA

ESTADO

QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO NRO.** 23 FIJADO EN LA SECRETARIA HOY 02-04-18 A LAS 8:00 HORAS

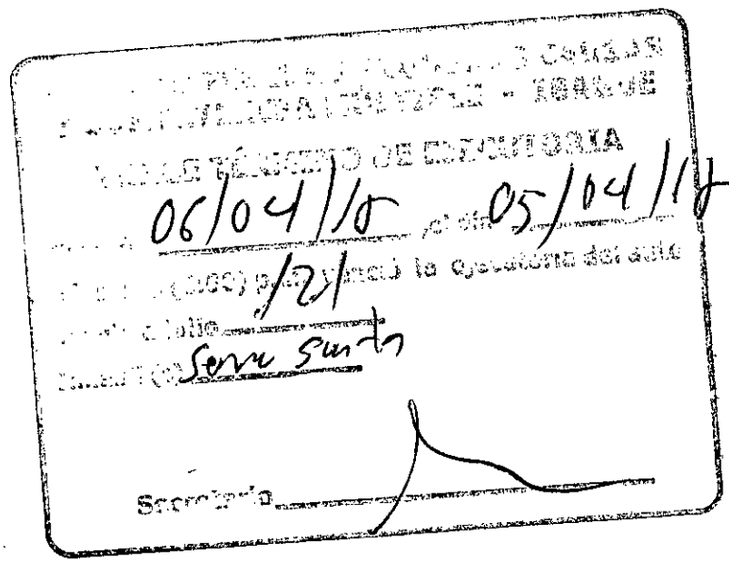

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÈ - TOLIMA

Ibagué, once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 885

Señor(a)
JULIETH ANDREA MONTEALEGRE BARRERO
Carrera 5 Sur N° 17ª -20, B/ Yuldaima, Ibagué- Tolima.

Ref: Declaración de Pertenencia Verbal Sumario. Demandante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA C.C.21.016.212 Demandado: NORMA VARGAS PRADA C.C.65.761.488, HERIBERTO MARTINEZ ROA C.C.79.297.706 y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES.**RAD**. 73001-41-89-003-2017-00658-00

Cordial Saludo,

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha del 23 de marzo de 2018, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, le **DESIGNÓ** como Curador Ad Litem de las demandadas **NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS.**

Por lo anterior sírvase comparecer ante este Despacho Judicial a notificarse del auto y adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, debiendo concurrir en forma inmediata asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

ALEJANDRO REYES SOGAMOSO
Secretario

MGG

123

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUE-TOLIMA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 ABR 2018

NOTIFICADO: **JULIETH ANDREA MOTEALEGRE BARRERO**

PROCESO VERBAL: **DECLARACION DE PERTENENCIA – VERBAL SUMARIO**
DEMANDANTE: **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**
APODERADO: **ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ**
DEMANDADO: **NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS**

RADICACION: 73001-41-89-003-**2017-00658-00**

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO ADMISORIO
FECHA DE PROVIDENCIA: 10 DE JULIO DE 2017 ADMISORIO
FECHA DE PROVIDENCIA: 23 DE MARZO DE 2018 DESIGNA CURADOR

SE LEEN EL AUTO:

- AUTO LIBRA AUTO ADMISORIO __X__
- NOTIFICACION CONDUCATA CONCLUYENTE ___X_
- DENUNCIA DEL PLEITO ____

SE ENTREGA COPIA DE:

AUTO _____
DEMANDA __X__

NOTIFICADO:

SABE FIRMAR **X**
PUEDE FIRMAR ____
NO QUIERE FIRMAR ____

AMPLIACIÓN DEL INFORME

Se notifica en forma personal y directa a Dra. JULIETH ANDREA MONTEALEGRE BARRERO en calidad de Curadora Ad Litem de NORMA VARGAS PRADA Y PERSONAS INDETERMINADAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.110.544.152 expedida en Ibagué, a quien se le entera del auto admisorio, del libelo de la demanda y de los anexos de la misma, haciéndole saber que cuenta con el termino de tres (3) días para recurrir el auto y diez (10) días para contestar la demanda, los cuales correrán conjuntamente.

NOMBRE DEL NOTIFICADO: Julieth Andrea Montealegre Barrero
C.C. 1-110.544.152

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

NOTIFICADO POR: _____
Firma del notificador

18/04/18

124

Doctora
DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IB AGUÉ.
E. S. D.-
Ciudad.-

124-12

27 ABR 2018

RAMA JUDICIAL JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES SECRETARIA IBAGUÉ - TOLIMA

REF: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD: 730014189003-2017-00658-00

Demandante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandados: NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.

GE0RGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, identificada con la cédula de ciudadanía No.-21'014.664 expedida en Tocaima, actuando en mi propio nombre en calidad de propietaria legal del inmueble ubicado en la Super Manzana 2 Manzana 1 Casa #7 de la Urbanización LAS AMERICAS, del municipio de Ibagué, en forma muy respetuosa me permito, Conferirle poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Abogado Dr: **JAIRO FRANCISCO BARRAGAN FONSECA,** identificado con la C.C. No.- 5'841.504 de Anzoátegui *jairobarra2005@hotmail.com* y portador de la T.P. No.-129.373 del C S. Judicatura, con oficina en la Calle 69 No.-5-107 Apto 117 Mz A Club Residencial Alameda Barrio El Jordán Ibagué, como apoderado principal y al Abogado Dr: **ABEL RUBIANO ACOSTA**, también mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la C.C. No 93'376.450 de Ibagué (Tol.) y portador de la T.P. No. 151.566 otorgada por el Registro Nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura, Carrera 4 No.-28-90 Barrio La Francia de Ibagué ***abelrubiano@hotmail.com***, como apoderado suplente o sustituto, para que en mi nombre den respuesta a la demanda del asunto en referencia y que promovió la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, contra HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA , BANCO AV. VILLAS Y HEREDEROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RAD: 730014189003-2017-00658-00 y** acrediten mi derecho de propiedad y la posesión que tengo sobre el inmueble objeto de la acción de la referencia y formulen las Excepciones y oposiciones que a bien tengan, oponiéndose al enriquecimiento sin causa de la demandante y haciendo notar ausencia del término prescriptivo.

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE NOTARIA SEGUNDA César Aug. Alvarado S. Notario

Mis apoderados se encuentran facultados en los términos del Art: 74, 77, 78, 79, 368 y Ss., 590, 591, 593, del Código General del Proceso en concordancia con lo reglado en el Código Civil sobre los actos de mala fe y en la Constitución Política, en cuanto al debido próceso, tachar de falsos documentos y de sospechosos testigos, solicitar cotejo de documentos, pedir y aportar pruebas y controvertir las que se alleguen en contra de mis intereses patrimoniales y familiares y

[illegible] pero conciliar, [illegible] recibir, [illegible]
[illegible] presentar [illegible] y [illegible]
[illegible] mi defensa patrimonial.

Cordialmente,

[illegible]
[illegible] ESPERANZA DEVIS ZABALA
C.C. [illegible] 1.074.664 de Tocaima.

Aceptamos,

[illegible]
[illegible] BARRAGAN FONSECA
[illegible]
[illegible]

[illegible] ABEL RUBIANO ACOSTA
C.C. [illegible] 1.074.453 de [illegible]
T.P. No. [illegible] 551 del C.S.J.
[illegible]

126

Doctora
DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IB AGUÉ.
E. S. D.-
Ciudad.-

REF: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD: 730014189003-2017-00658-00

Demandante: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Demandados: NORMA VARGAS PRADA Y OTROS.

GABRIEL ROMERO GRANADOS, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No.-93'291.802 del Líbano, y portador de la Tarjeta Profesional No.-292.944 del Consejo Superior de la Judicatura me permito manifestar que me declaro a **PAZ Y SALVO**, con la demandada, **GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.-21'014.664 expedida en Tocaima, quedando la demandada en libertad de otorgar nuevo mandato.

El **PAZ Y SALVO**, lo expido por haber llegado de común acuerdo con la demandada, a desistir de continuar representándola en el asunto de la referencia.

Cordialmente,

GABRIEL ROMERO GRANADOS
C.C. No.-93'291.802 del Líbano.
T.P. No.-292.944 del C. S. de la Judicatura

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE RENTAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

por Ibagué, con todo el Corazón

127

Contribuyente	MARTINEZ ROA HERIBERTO	Direccion/Barrio	Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS / B. LAS AMERICAS
Identificacion	79297706	Nomenclatura	
Ficha Catastral	**01-11-0042-0007-000**	Reparto	18-12-6160-00-00-000 / Ciclo 4
Catastral Nacional	73-001-01-11-00-00-0042-0007-0-00-00-0000	Factura No.	**0001368337**
Matricula Inmobiliria	350-119493	Fecha Factura	**23 Enero 2006 9:1:41**
		Impresion	12 Julio 2017 2:7:19

Tipo Predio	URBANO	Avaluo Anterior	16,713,000	Avaluo Actual 2017	7,003,000
Destinacion	01 VIVIENDA	Fecha Ultimo Pago	08/03/2017	Tasa Impuesto Predial	
Uso	0 VIVIENDA	Valor Cancelado	174,000	Sobretasa Ambiental	
Estrato	2 ESTRATO 2	Ultima Resol. Catas.	151/2008	Tasa Alumbrado Publico	
Area Construida	53 Area Superficie 60	User/Term.	FNAVEROS / AMPARO	Tasa Int. Mora Mes	1.94

IMPUESTOS	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	49,000
CORTOLIMA	0	18,000
SUBTOTAL	0	67,000

CORTE	IMPUESTO	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
31/01/2006	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS $20.0%	0	-10,000
28/02/2006	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS $20.0%	0	-10,000

PAGUE EN BANCOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA. El beneficio tributario del acuerdo 004 de 2017 se acepta al cancelar el valor facturado, vigencias 2014 y anteriores. Descuento al interes de mora 60% hasta 31/05/2017 y 40% hasta 31/10/2017

TOTAL A PAGAR CON CORTE AL :	
57,000	**31/01/2006**
57,000	**28/02/2006**

Periodo Deuda			
Debe desde		Debe Hasta	
2006	1	2006	4

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE RENTAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Contribuyente	MARTINEZ ROA HERIBERTO	Factura No.	**0001368337**
Identificacion	79297706	Fecha Factura	**23 Enero 2006 9:1:41**
Ficha Catastral	**01-11-0042-0007-000**	Fecha Impresion	12 Julio 2017 2:7:19
Catastral Nacional	73-001-01-11-00-00-0042-0007-0-00-00-0000	Usuario / Terminal	FNAVEROS / AMPARO

Vigencia Actual	2017		Avaluo Actual	7,003,000
Tipo Predio	URBANO		Tasa Impuesto Predial	
Destinacion	0	VIVIENDA	Sobretasa Ambiental	
Uso	0	VIVIENDA	Tasa Alumbrado Publico	
Estrato	2	ESTRATO 2	Tasa Interes Mora Mes	1.94

Periodo Deuda			
Debe desde		Debe Hasta	
2006	1	2006	4

CODIGO BARRAS

(415)7707235331208(8020)0001368337(3900)0000057000(96)20060131

(415)7707235331208(8020)0001368337(3900)0000057000(96)20060228

CORTE PAGO	VALOR A PAGAR
31/01/2006	**57,000**
28/02/2006	**57,000**

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113559-7

SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE RENTAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

por Ibagué, con todo el Corazón

Contribuyente	MARTINEZ ROA HERIBERTO	Direccion	Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS
Identificacion	79297706	Barrio	LAS AMERICAS
Ficha Catastral	**01-11-0042-0007-000**		

Numero Catastral Nacional

DP TO	MP IO	ZO NA	SEC TOR	COM UNA	BAR RIO	MANZ/ VEREDA	TER RENO	COND. PRED.	NUMERO CONSTRUCCION EDIF. TOR	PISO	UNIDAD
73	001	01	11	00	00	0042	0007	0	00	00	0000

Factura No.	**0037952889**		
Fecha de Impresion	16 Noviembre 2016 10:11:35		
Usuario	MJIMENEZ		
Terminal	VENTANILLA1		
Area Construida	53	Matricula Inmobiliria	350-119493
Area Superficie	60		
Avaluo Anterior	16.226.000	Vigencia Actual	2016
Fecha Ultimo Pago	25/02/2010	Tipo Predio	URBANO
Valor Cancelado	113.000	Destinacion	01 VIVIENDA
Ultima Resol. Catas.	151/2008	Uso	0 VIVIENDA
		Estrato	2 ESTRATO 2
Avaluo Actual	16.713.000		
Tasa Impuesto Predial	8,0		
Sobretasa Ambiental	1,5		
Tasa Alumbrado Publico			
Tasa Int. Mora Mes	2,75		

IMPUESTOS	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	615.000	134.000
CORTOLIMA	115.000	25.000
SUBTOTAL	730.000	159.000

CORTE	IMPUESTO	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
30/11/2016	INTERESES DE MORA	CORTOLIMA	22.000	3.000
30/11/2016	INTERESES DE MORA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	556.000	14.000
30/12/2016	INTERESES DE MORA	CORTOLIMA	93.000	3.000
30/12/2016	INTERESES DE MORA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	59.000	17.000

SUBDIRECCION CAJERO 2 H.M. 16 NOV 2016 PROCESADO

PAGUE EN BANCOS:Popular, Davivienda, Occidente, Caja Social, BBVA, AvVillas, GNB Sudameris, Bogotà, Bancolombia, Corbanca. Colpatria,Pichincha, PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Estado de la Deuda: COBRO COACTIVO MUNICIPIO
Tipo de Pago: TOTAL

TOTAL A PAGAR CON CORTE AL

1.684.000 30/11/2016

Periodo Deuda			
Debe desde		Debe Hasta	
2011	1	2016	4
Año	Trim	Año	Trim

129

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscriptores a saber NORMA VARGAS PRADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65´761.488 expedida en Ibagué y HERIBERTO MARTINEZ ROA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79´297.706 expedida en Santa Fé de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará los promitentes vendedores y GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 21´014.664 expedida en Tocaima quien adelante se denominara la promitente compradora hemos celebrado el siguiente contrato de PROMESA DE VENTA que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Los promitentes vendedores prometen vender a la promitente compradora y esta se obliga a comprar, el derecho de dominio pleno y de posesión real y efectiva que los vendedores tienen y ejercitan sobre el siguiente inmueble: casa lote con un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60 m2) que forma parte del proyecto ciudadela las Américas de la ciudad de Ibagué (Tolima), ubicada en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el lote de terreno No siete (7) de la unidad uno(1) de la supermanzana dos (2) e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 350-119493 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, (Tolima) alinderado así: (ver escritura 328 de 07-02-97 de la notaria 4° de Ibagué), las casa consta de sala – comedor cocina, baño, alcoba y patio, construida en bloque de cemento, vigas y piso en concreto, techo de eternit, linea telefónica. 2691684

SEGUNDA: los promitentes vendedores adquirieron el inmueble escrito en la cláusula anterior por compra en los términos de la escritura pública número trescientos veintiocho (328) de fecha siete (7) de Febrero de 1997 otorgada en la notaría 4° de Ibagué, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, bajo Matricular Inmobiliaria No 350-0119493.

TERCERO: el precio del inmueble prometido en venta es la suma de catorce millones quinientos noventa y siete quinientos $ 14´597.500, a los promitentes vendedores así

1. La suma de dos millones de pesos ($2´000.000) que la promitente compradora entrega a los promitentes vendedores a la firma de este documento pago realizado con cheque No 071245 de Bancolombia girado a NORMA VARGAS PRADA.
2. La suma de siete millones trescientos noventa y cinco mil pesos que la promitente compradora se compromete a seguir pagando a Ahorramas corporación de ahorros y vivienda.
3. La suma de cuatrocientos dos mil quinientos pesos ($402.500) que la promitente compradora cancelara mensualmente de $ 50.000 a partir de la entrega del bien inmueble descrito anteriormente
4. Y el saldo cuatro millones ochocientos mil pesos ($4´800.000) en cheque de gerencia de Bancolombia, dinero que se entregará el día de la firma de la correspondiente escritura de venta.
5. Los promitentes vendedores deja en posesión del inmueble a la promitente compradora el día de la firma de la correspondiente escritura, garantizándole que

130

su dominio se lo transfiere libre todo gravamen de todo pleito pendiente de patrimonio de familia, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censo e hipoteca y en caso contrario se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pudiere resultar.

QUINTA: CLAUSULA PENAL las partes pactan la suma de dos millones de pesos (2'000.000) moneda corriente como multa o pena por el incumplimiento de una o varias cláusulas del presente contrato. En constancia se firma a los dieciséis (16) de Septiembre del dos mil (2.000).

LOS PROMITENTES VENDEDORES.

NORMA VARGAS PRADA
C.C 65'761.488 de Ibagué

HERIBERTO MARTINEZ ROA
C.C 79'297.706 DE Bogotá

LA PROMITENTE COMPRADORA

GEORGETTE ESPERANZA DERIS ZABALA
C.C 21'014.664 de Tocaima

En Ibague, Departamento de Tolima
República de Colombia
18 SET. 2000
Ante Dr. ALBERTO MORENO ROJAS Notaria Sexta de
Fecha, comparecio(ron): Norma Vargas-
Prada Georgette-Esperanza-
Deris-Zabala
CC.65-761.488 Ibague
CC.21.014.664 Tocaima

ARCAS LTDA. • 2000

AA 2122116

ESCRITURA NUMERO: (3.231) TRES MIL DOS CIENTOS TREINTA Y UNO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: Siete 07) de noviembre del año dos mil (2.000). = = = =

CLASE DE TO: CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA y VENTA . = = = = = = = = = = = =

OTORGANTES: HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA Y GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA Y OTRA.

INMUEBLE: CASA LOTE 7 DE LA UNIDAD 1 DE LA SUPERMANZANA 2 DE LA CIUDADELA LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-119493. = = = =

CUANTIA $ 2.900.000 = = = = = = = = =

En la ciudad de Ibagué, cabecera del distrito municipal y del circulo de notaría y registro del mismo nombre, capital del departamento del Tolima, Republica de Colombia, en la fecha indicada, ante mi, JAIME RUBIO MERCADO, NOTARIO CUARTO DE IBAGUE, Comparecio(eron): HERIBERTO MARTINEZ ROA Y NORMA VARGAS PRADA, mayor(es) de edad, vecino(s) de Ibagué, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.297.706 y 65.761.488 expedida en Santafé de Bogotá e Ibagué, respectivamente, de estado civil casados, entre sí, con sociedad conyugal vigente, manifestó (aron): Que el(la) compareciente adquirió por compra a la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP, mediante escritura pública número 328 de fecha 07 de Febrero de 1997, de esta Notaría, la casalote de terreno número " 7 " de la unidad 1 de la Supermanzan 2 del Proyecto Ciudadela las Americas de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones constan en dicha escritura.- = = = = = = = = = = =

y que llegarén a tener, patrimonio que fué registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 350-119493. = = = = = = = = = = = = = = = = = TERCERO.- Que siendo el(los) compareciente(s) beneficiario(s) de dicho Patrimonio de Familia, y siendo mayor(es) de edad, tal como lo comprueba(n) con su(s) cédula(s) de ciudadanía, cuya copia debidamente diligenciada presenta(n) para su protocolización y que en la actualidad no tienen hijos menores de edad y CUARTO.- Que con estos antecedentes y con lo establecido en el articulo 29 de la ley 70 de 1931 CANCELA(N) el patrimonio de familia que grava el inmueble ya relacionado, el cual, en consecuencia queda sometido a las normas generales. = = - - -

RAFICAS LTDA. • 2000

132

AA 2122117

oficina de registro de instrumento públicos de Ibagué, alinderado así : por el Norte, en extensión de seis metros (6.00 mts) con casa lote número trece (13); por el Sur, en extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública; por el Oriente, en extensión de diez metros (10.00 mts) con casa lote número seis (6) ; y por el Occidente, en extensión de diez metros (10.00 mts) con casa lote número ocho (8). Casa que consta de : sala - comedor, cocineta, baño, alcoba, y patio construida en bloque de cemento, vigas y pisos en concreto, techo de eternit.

SEGUNDO: Que el (los) compareciente(s) vendedor(es) adquirió(eron) el inmueble materia de esta venta por compra hecha a la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP, según consta en la escritura pública número 328 de fecha 07 de Febrero de 1997 de esta Notaría, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350- 119493. TERCERO.- Que hace(n) la venta del mencionado inmueble adquirido en la forma indicada con todas sus anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres sin reservas de ninguna clase por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 2.900.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que declara(n) tener recibidos en éste acto y en dinero de contado de manos del (los) comprador(es) a quien desde ésta fecha ha puesto en posesión real, material, y efectiva del inmueble compravendido garantizándole que su dominio se lo transfiere libre de todo gravámen de pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, censos, patrimonio de familia inembargable. En cuanto a hipotecas soporta una a favor AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA hoy AV VILLAS,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

según consta en los terminos de la escritura pública número 328 de fecha 7 de Febrero de 1.997, otorgada en la Notaria Cuarta de Ibagué, en la cual la (los) comprador(es) se suborroga(n) en todos y cada uno de los términos y condiciones allí estipulados. CUARTO.- Que de acuerdo con la ley se obligan(n) al saneamiento de ésta venta y a responder de cualquier gravámen o acción resolutoria real que contra lo vendido puede resultar. Presente el (la)(los) Comprador(es) de las condiciones civiles antes mencionadas Dijo (eron): a) Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y el contrato de venta en ella contenido y que dá(n) por recibido el inmueble urbano que adquiere(n) a satisfacción.

Los otorgantes presentaron los comprobantes que ordena la ley y dicen:

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: 73443

REFERENCIA: 01-11-0042-0007-000

TESORERIA DE: IBAGUE

PAGO AÑO: 2.000 FECHA: 2.000-09-26

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2.000

INMUEBLE: SUPERMZ 2 CSL 7 MZ 1

NOMBRE: MARTINEZ ROA HERIBERTO Y/O

AVALUO: $ 2.896.000

LEIDO, este instrumento a el(la) compareciente, y advertido(a) de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprobó y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fé dejando constancia que se elaboro en las hojas de papel notarial número AA 2122116/ 117/ 115.

Derechos: $ 29.411.oo Resolución:5338/99.

79297706 BTA

HERIBERTO MARTINEZ ROA

...RICAS LTDA. • 2000

133
531

AA 2122115

-3-

NORMA VARGAS PRADA

GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA

LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ

21/01/04 de Fecha

NOTARIA CUARTA IBAGUE

JAIME RUBIO MERCADO
NOTARIO

JAIME RUBIO MERCADO

Notario Cuarto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121322773103996 **Nro Matrícula: 350-119493**

Pagina 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 12:00:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 18-10-1995 RADICACIÓN: 95/17132 CON: ESCRITURA DE: 04-09-1995

CODIGO CATASTRAL: 730011411036200107000COD CATASTRAL ANTERIOR INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA NUMERO 2861 15 08 95 NOTARIA 2. IBAGUE.....

COMPLEMENTACION:

INSTITUTO ADQUIRIO POR ACLARACION HECHA POR EL MUNICIPIO DE IBAGUE, POR ESCRITURA NUMERO 4513 DE 27 10 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 29 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971 EL INSTITUTO IBAGUEREÑO DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS,HUBO POR CESION DE MUNICIPIO DE IBAGUE,POR ESCRITURA NUMERO 2686. DE 12 07 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 25 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971. EL MUNICIPIO DE IBAGUE HUBO POR DONACION DE LA NACION.POR ESCRITURA NUMERO 3333.DEL 17 07 69 NOTARIA 2.IBAGUE, REGISTRADA 03 11 69 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0000932.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 7. SUPERMANZANA. N. 2. UNIDAD N.1. CIUDADELA LAS AMERICAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 106971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1995 Radicación: 17132

Doc: ESCRITURA 2861 DEL 15-08-1995 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-1995 Radicación: 17133

Doc: ESCRITURA 3065 DEL 01-09-1995 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION A ESCRITURA NUMERO 2861.EN LO REFERENTE A CITAR EL AREA DE CADA LOTE.60.M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10341

Doc: ESCRITURA 1155 DEL 11-04-1996 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: $190,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ X

La validez de este documento podrá verificarse en la página web ventanillaunica.ibague.gov.co con el turno

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

136

Certificado generado con el Pin No: 16121322773103996 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 12:00:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19804

Doc: ESCR[illegible]EL 10-[illegible] NOTARIA 1 DE IBAGUE VALOR ACTO $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCS.11775 Y 1887,EL[illegible]ANTO A DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO $38.942.2[illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DEL FOTOGRAFO ASPROVIFOTO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION

DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECOM

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPEATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1996 Radicación: 1996-22525

Doc: ESCRITURA 4095 DEL 18-10-1996 NOTARIA 4 DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 1996-26512

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0031 DEL 12-12-1996 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PERMISO DE ESCRITURACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. B.I.38636

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $7,070,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL 103361 Y 103362/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

137

Certificado generado con el Pin No: 16121322773103996 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 12:00:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706** X

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS QUE HUBIESEN Y QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7726

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 NOTARIA 4A. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-10-2000 Radicación: 2000-15807

Doc: OFICIO 2026 DEL 28-09-2000 JUZGADO 2 C.MPAL. DE IBAGUE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO-MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A.V. VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706** X

A VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-350-6-23707

Doc: OFICIO 3526 DEL 24-11-2016 juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION REAL OFICIO 2026 28/09/2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AV VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotonuepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

138

Certificado generado con el Pin No: 16121322773103996 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 12:00:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-4122 Fecha: [illegible]

SE ACTUALIZA NOMENCLATURAL CON LA SUMINISTRADA POR EL IGAC [illegible] 3589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO GAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

8156067

SOLICITUD CANCELACIÓN Y/O LIBERACION DE HIPOTECA

Yo, GEORGETTE DEVIS ZABALA identificado con la cédula de ciudadanía número 21.014.664 solicito al Banco AV Villas proceder con la cancelación de la (s) hipoteca (s) registrada (s) en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 350 119493 _____, _____ y _____ que se puede evidenciar en la (s) anotación (es) número (s) 09, 013, ____, ____, respectivamente y que estaba respaldando el (los) crédito (s) número (s) 308750-6 _____ y _____ cuyo titular era (n) el (los, la) señor (es, a) Eriberto Martinez Roa con cédula de ciudadanía número 79.297.706 _____ respectivamente, el cual fue pagado totalmente el pasado 29 (__) del mes de MAYO del año 2012

Una vez comunicado con servicio al cliente al teléfono **4441777** me indicaron que esta solicitud le corresponde la radicación número 8156067.

Adjunto el siguiente documento: folio de matrícula inmobiliaria número 350 119493 **con una vigencia no mayor a noventa (90) días**

Siendo una persona jurídica manifiesto que me informaron que debía anexar el original del certificado de existencia y representación legal, no mayor a treinta (30) días de expedido. **Igualmente, se me advirtió que en los casos que dicho certificado no tenga los números de identificación de los socios, los debo indicar al momento de la radicación de esta solicitud.**

Igualmente, conozco y acepto que el trámite de aprobación tiene un término de 20 días y una vez autorizada la minuta de cancelación autorizó expresamente al Banco a enviarla directamente a la Notaría que disponga, la cual me contactará a los números telefónicos suministrados para proceder a pagar los gastos notariales correspondientes para el otorgamiento de la escritura pública que firmará AV Villas y también me informaron que posteriormente podré reclamar en el despacho notarial los respectivos certificados de cancelación que debo registrar en la oficina de Instrumentos Públicos, respectiva.

Firma: Georgette Devis Z.
Teléfono: 3187225631 - 3144553571
Dirección: Monzano F casa 62 Barrio Ebenezer - Fusagasuga
E-mail: georgdevis@hotmail.com

Rad: 140
Rad: 037
Folio: 37
Tomo: XXI

06 de Marzo de 2017

Señora
INSPECTORA NOVENA DE POLICIA DE IBAGUE
E. S. D.

07-MARZO-2017

REF. QUERELLA DE AMPARO DOMICILIARIO

QUERELLANTE: GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA.
QUERELLADAS: *LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA* y VALENTINA RIOU DEVIS.

GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.014.664 expedida en Tocaima, actuando en nombre propio, respetuosamente promuevo ante su Despacho proceso de policía de **AMPARO DOMICILIARIO**, contra mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificada con cedula de ciudadanía No.21016212 de Tocaima y mi sobrina VALENTINA RIOU DEVIS identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.514.138 de Ibagué, residentes en la Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7 Barrio Las Américas de la ciudad de Ibagué, a mi favor y el de mi señora madre **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** identificada con cedula ciudadanía No. 21.010.104 de Tocaima de setenta y ocho (78) años de edad.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No.(3.231) de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil (2.000) otorgado en la Notaría Cuarta de esta ciudad, adquirí el inmueble localizado en la Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7 Barrio Las Américas de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Ibagué, inmueble que posteriormente se determinará por su situación y linderos.

SEGUNDO: La señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** ingreso a vivir sola en el citado inmueble desde enero 2001 fecha en la cual se encontraba en buen estado de salud y en condiciones dignas de

por su situación y linderos.

SEGUNDO: La señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** ingreso a vivir sola en el citado inmueble desde enero 2001 fecha en la cual se encontraba en buen estado de salud y en condiciones dignas de subsistencia.

TERCERO: Para la fecha 06 de junio de 2011, la señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** enfermó y fue internada en la Clínica *"Los Remansos – Instituto Tolimense de Salud Mental"*, tiempo en el cual fue acompañada por GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, su hija hasta el día 13 de junio de 2011, como aparece en la Historia Clínica que anexo; desde entonces Georgete vivió con ella en el bien inmueble de su propiedad.

CUARTO: Para la fecha marzo de 2012 tuve que asentarme en la ciudad de Fusagasugá, razón por la cual y con el objeto de facilitar el cuidado de salud de mi madre, el 13 marzo del 2012, permití el ingreso de mi hermana y su hija LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA y VALENTINA RIOU DEVIS para que habitaran y acompañaran a mi madre en su enfermedad, y permití el ingreso de estas mujeres porque estaban convertidas en esa época en Testigos de Jehová, porque antes de tener esta condición, ni mi madre les permitía el ingreso a su vivienda por que se le perdían sus pertenencias.

QUINTO: La Señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ**, se encuentra afiliada como Cotizante Principal al sistema contributivo de la administradora CAFESALUD EPS, pago que es realizado por la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA.

SEXTO: Mediante Historia Clínica de fecha 23 de febrero de 2017 se puede evidenciar el Informe médico respecto de la evolución, visitas y control domiciliario realizado a la señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** por parte de fisioterapeutas y médicos, pues se había autorizado por parte de la Eps que mi madre tuviera beneficios tales como: Enfermería domiciliaria por 12 horas, terapia respiratoria 4 sesiones, terapia física domiciliaria 8 sesiones, terapia fonoaudiología domiciliaria 8 sesiones, control por psicología domiciliaria, control

mensual por médico general domiciliario, transporte terrestre básico (ambulancia) por 30 días para cumplir con citas médicas.

SÉPTIMO: De igual manera, en dicha historia clínica se evidencia el informe realizado por el personal médico en pocas y/o escasas ocasiones que les permitieron el ingreso, informan que mi madre se encuentra en desnutrición, ulceras por presión, tolera hábitos de higiene habitacionales en malas condiciones y disfunción familiar.

OCTAVO: Así pues, en dicha historia clínica quedo registrado las repetidas veces, en las cuales, la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** y **VALENTINA RIOU DEVIS**, negaban el ingreso de estos profesionales de la salud a la casa de habitación de mi madre **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** para que le realizaran las terapias ordenadas, NO permitían el ingreso del enfermero porque se da cuenta del maltrato y malas condiciones en las que se encuentra mi madre; corolario, dicha hija **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** hablaba con el médico para que suspendiera las terapias, pues supuestamente no las necesita, pues se encontraba en perfectas condiciones médicas, otras veces no abría la puerta (los vecinos observaban que no le daban acceso a los médicos), en otra, la paciente se encuentra durmiendo medicada por esto no dejan que realice las terapias.

NOVENO: La señora Ángela Patricia Pinzón Sánchez - fisioterapeuta, es a la única que dejan ingresar a la vivienda, porque es amiga de **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, pero ésta no le realiza las terapias a mi madre, ni informa la realidad del estado en que se encuentra.

DECIMO: En la fecha 28 de enero de 2017 se realizó visita por parte de la Fisioterapeuta Silva Pinto, la cual no es ejecutada porque la hija **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** refiere que la paciente tiene Fractura de una costilla por lo cual decide que la terapia puede empeorarla, razón por la cual, debido a este informe, la junta evaluadora integral dejo consignado que la señora LIGIA FERNANDA DEVIS, no permite el ingreso , ni la realización de valoración médica, ésta se torna logorreica, agresiva, inatenta y utiliza palabras groseras a los profesionales, ratificando que no permite valorar a la madre.

DECIMO PRIMERO: Desde el 11 de octubre de 2016, al denunciar los hechos ocurridos en contra de mi madre, no he podido volver a ingresar a la vivienda de mi propiedad, dejando entonces sin protección alguna, maltratada y, sin vida digna a mi madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ.

DECIMO SEGUNDO: El día 15 de diciembre del 2016 yo, Georgette Devis, fui al señor comandante de la policía del Tolima , a que me colaborara en decir a estas mujeres me entregaran a mi Madre, y me desocuparan mi casa, por lo anterior , el señor comandante pidió el favor al Teniente Ramírez (cel. 3504620532), encargado del caí Mirolindo y corresponde vigilar este barrio (Allí en este cai están registradas todas las miles de visitas que han hecho los patrulleros a casa de mamá, a atender los desórdenes presentados por estas mujeres en cuestión de riñas, drogas y alcohol) y el trato al señor Teniente Ramírez , fue muy grosero , el Teniente Ramírez , grabo toda la entrevista con Ligia Fernanda Devis Zabala y Valentina Riou Devis, el señor Teniente Ramírez, tiene esta grabación en su celular y dijo a mí la suministrara a la autoridad cuando sea necesario.

DECIMO TERCERO: GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, en mi condición de propietaria del inmueble, solicito el amparo domiciliario correspondiente, razón por la cual se impetra la presente querella,

DEMANDA

Con fundamento en los hechos acabado de señalar, la Señora INSPECTORA NOVENA DE POLICIA DE IBAGUE, dispondrá, para que previos los trámites respectivos, profiera el amparo al domicilio y en consecuencia, la restitución de derechos de adulto mayor de mi madre **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ,** mediante orden de policía que conlleve el allanamiento del inmueble cuya restitución se pretende y el desalojo de quienes lo ocupen, de acuerdo a lo que establece el artículo 85 del Decreto 1355 de 1970.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho preceptuado por el Código

Nacional de Policía y convivencia, artículos 19 y ss., 40 Numeral 1 y 3, 76, 77 numeral 5 y ss.; Decreto 522 de 1971, artículo 18 Código Civil, artículos 762 y 775; Decreto 1386 de 1984; Decreto 1453 de 1986; Resolución 1387 de 2015; ley 1251 de 2008 y demás normas concordantes, tanto sustanciales como procésales.

TRAMITE, PRUEBAS Y ANEXOS

Una vez ordenado el allanamiento del inmueble, el funcionario del conocimiento deberá escuchar en descargos al ocupante e inmediatamente proceder a su desalojo.

Me permito anexar:

- Copia del Registro Único de Afiliados a la Protección Social – RUAF.
- Fotocopia de la cedula de Georgete Esperanza Devis Zabala.
- Fotocopia de la cedula de LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ.
- Historia Clínica No. 21010104 – Instituto Tolimense de Salud Mental Clínica Los Remansos.
- Historia Clínica de Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN Ibagué – Crónicos.
- Escritura publica No.(3.231) de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil (2.000).
- Impuesto predial ficha catastral No. 01-11-0042-0007-000.

UBICACIÓN Y LINDEROS DEL INMUEBLE

El inmueble cuya restitución se pretende hace parte del inmueble a mayor extensión ubicado en la Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7 Barrio Las Américas de esta ciudad, identificado con la Ficha Catastral No.01-11-0042-0007-000 y cuyos linderos generales son: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 mts) con casa lote número trece (13); por el Sur, en extensión de seis (6.00 mts) con vía publica; por el Oriente, en extensión de diez (10.00 mts) con casa lote número seis (6): por el Occidente, en extensión de diez (10.00 mts) con casa lote número ocho (8).

145

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la ubicación del inmueble, la señora Inspector de Policía es el funcionario competente para conocer de la presente querella.

NOTIFICACIONES

Para el efecto correspondiente me permito suministrar las siguientes direcciones:

Las querelladas en la Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7 Barrio Las Américas de la ciudad de Ibagué.

La suscrita Querrellante en la SuperManzana 2 manzana 1 casa 4 Barrio Las Americas en esta ciudad. E-mail: geordevis@hotmail.com. Cel. 318 722 56 31.

De la Señora Inspectora.

Atentamente,

GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA
C.C. No. 21.014.664 expedida en Tocaim

FOSYGA
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA

Información de Afiliados en la base de datos unica de afiliación al Sistema de Seguridad Social

Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 03/06/2017 17:07:46
Estación de origen: 190.27.199.250

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	21010104
NOMBRES	LIGIA SOFIA
APELLIDOS	ZABALA RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAFESALUD E.P.S.	CONTRIBUTIVO	19/05/2000	31/12/2999	COTIZANTE

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOC y EPS-S. Artículo 6. Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

8

147

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

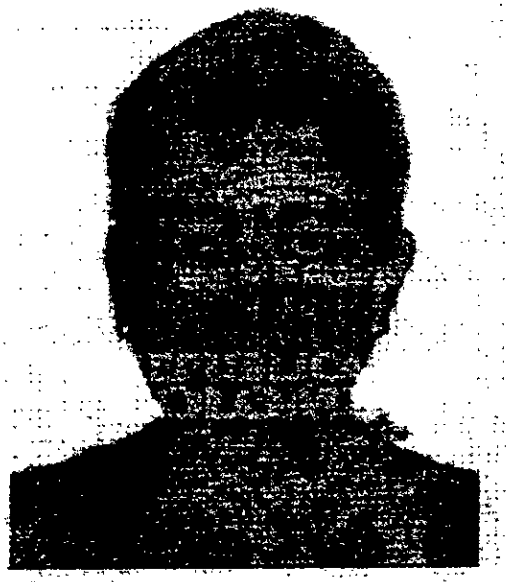

NUMERO **21.014.664**

DEVIS ZABALA

APELLIDOS

GEORGETE ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-1981 TOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

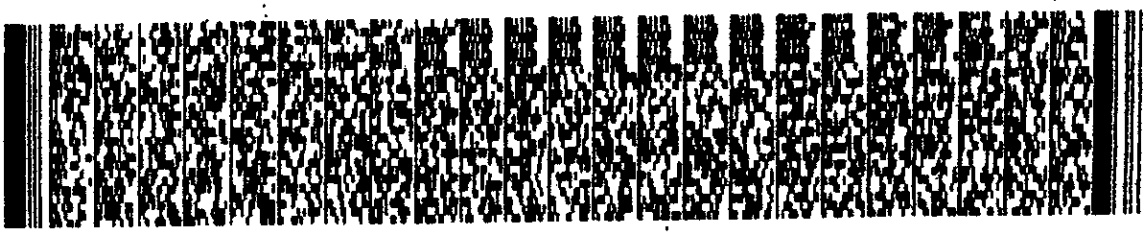

A-1509400-00217700-F-0021014664-20100224 **0021**236005A 1 1760658265

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.010.104
ZABALA RODRIGUEZ
APELLIDOS
LIGIA SOFIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1938
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-OCT-1951 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00145345-F-0021010104-20090111 0009412300A 1 6350010668

149

Clínica Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO FECHA NAC.: 1938.06.07 EDAD: 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

FECHA: 2011.06.06 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 17:49
*** MOTIVO DE CONSULTA
' No duerme y esta agresiva...'
*** ENFERMEDAD ACTUAL
Paciente que desde hace cerca de dos meses viene con ansiedad, irritabilidad, no duerme, se torna agresiva con las hijas, dice que le quieren hacer daño, que ve cosas, que la van a matar.
Ha consultado en varias ocasiones en urgencia de Saludcoop. Ayer en la noche le suministraron gotas de clonazepam estuvo, durmio dos horas y posteriormente se desperto y se torno agresiva con la hija y queria salir desnuda a la calle, que en el forcejeo por contenerla se resbalo y se golpeo la espalda.
Llevada a urgencias de Saludcoop donde le toman TAN que es reportado como dentro dentro de la normalidad y tenia pendiente rx de columna dorso lumbar.
Cuando se examino la paciente, se encuentraba sedada, despertaba facilmente, estaba irritable con la hija, que todo lo que ella decia- eran mentiras- y comentaba que la hija la habia empujado y hecho caer. No colaboraba a la entrevista, y manoteaba con las manos y decia que la dejaran dormir.
*** ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES
Ant. Personales: Separada viuda, hace varios años, vive sola en una casa del barrio las Americas de Ibagué. Una hija la sostiene. Tuvo 5 hijas, una reside en Ibague, una en Fusa y 3 en Bogota. La paciente ha tenido un temperamento de desconfianza, hostil, irritable con las hijas y no hay una buena relacion con ellas.
Se informa que algunos hermanos han sufrido de enfermedad mental y demencia. ((fueron 14 hermanos)

Ant. Medicos: Ha sido valorada por neurologia y tiene dx de -demencia senil- (no confirmado), al parecer presenta movimientos coreicos. Informa que no toma medicinas por neurologia. Sufre de hipotiroisimo.
Histerectomia y operada de - hallus valgus- en los pies.

Ant. Psiquiatricos : Negativo

Ant. Toxicos: Negativo.
*** EXAMEN MENTAL
Paciente algo somnolienta por sedacion con medicamentos, por momnetos confusa, despierta facilmente, parcialmente orientada, estado emocional de irritabilidad con tendencia a la agitacion psicomotora, pensamiento con ansiedades paranoides y referenciales, ya que dice que le quieren matar y hacer daño y estas ideas referidas a su familia. Viene con alucinaciones visuales, y con compromeso de la cognicion, mdel juicio y raciocinio.

*** IMPRESION DIAGNOSTICA
Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X
*** PLAN DE MANEJO
Paciente quien ingresa con dx de demencia no especificada con sintomas psicoticos y alteraciones de conducta.
SL paciente llega agitada y se instarua sedacion. La paciente duerme y se tranquiliza.
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) HALOPERIDOL AMP 5 MG / ML CANTIDAD: # 1
1 AMP. IV AHORA VIA: IV
2.) MIDAZOLAM X 5MG AMPOLLA CANTIDAD: # 1
1 AMP. IV AHORA VIA: IV

FECHA: 2011.06.06 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 22:15
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 15
5-5-5 VIA: ORAL
2.) QUETIAPINA X 25 MG TAB CANTIDAD: # 1
0-0-1 VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Paciente que ingresa con dx de demencia no especificada con sintomas psicoticos. Se formulo midazolam y haloperidol y se seda. Inicia[illegible] mañana la via oral.
G Aponte N.

Sindrome confusional de la vejez

FECHA: 2011.06.06 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 22:28
*** NOTA DE INGRESO
Motivo de Consulta:
' No duerme y esta agresiva...'

DEMENCIA es la perdida progresiva de las funciones cognitivas (es la funcion de un ser humano de procesar informacion a partir de la percepcion el conocimiento experiencia, no se razona, la memoria, la resolucion de problemas)

Enfermedad Actual:

AGUDA = confusion y se da
Cognitiva = Wdurante 1-3se en adelante etc)

150

Clínica Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

Paciente que desde hace cerca de dos meses viene con ansiedad, irritabilidad, no duerme, se torna agresiva con las hijas, dice que le quieren hacer daño, que ve cosas, que la van a matar.
Ha consultado en varias ocasiones en urgencia de Saludcoop. Ayer en la noche le suministraron gotas de clonazepam estuvo, durmio dos horas y posteriormente se desperto y se torno agresiva con la hija y queria salir desnuda a la calle, que en el forcejeo por contenerla se resbalo y se golpeo la espalda.
Llevada a urgencias de Saludcoop donde le toman TAN que es reportado como dentro dentro de la normalidad y tenia pendiente rx de columna dorso lumbar.
Cuando se examino la paciente, se encuentraba sedada, despertaba facilmente, estaba irritable con la hija, que todo lo que ella decia- eran mentiras- y comentaba que la hija la habia empujado y hecho caer. No colaboraba a la entrevista, y manoteaba con las manos y decia que la dejaran dormir.

Ant. Personales:
Separada viuda, hace varios años, vive sola en una casa del barrio las Americas de Ibagué. Una hija la sostiene. Tuvo 5 hijas, una reside en Ibague, una en Fusa y 3 en Bogota. La paciente ha tenido un temperamento de desconfianza, hostil, irritable con las hijas y no hay una buena relacion con ellas.
Se informa que algunos hermanos han sufrido de enfermedad mental y demencia. ((fueron 14 hermanos)

Ant. Medicos:
Ha sido valorada por neurologia y tiene dx de -demencia senil- (no confirmado), al parecer presenta movimientos coreicos. Informa que no toma medicinas por neurologia. Sufre de hipotiroisimo.
Histerectomia y operada de - hallus valgus- en los pies.

Ant. Psiquiatricos : Negativo

Ant. Toxicos: Negativo.

Examen Mental:
Paciente algo somnolienta por sedacion con medicamentos, por momnetos confusa, despierta facilmente, parcialmente orientada, estado emocional de irritabilidad con tendencia a la agitacion psicomotora, pensamiento con ansiedades paranoides y referenciales, ya que dice que le quieren matar y hacer daño y estas ideas referidas a su familia. Viene con alucinaciones visuales, y con compromeso de la cognicion, mdel juicio y raciocinio.

Diagnostico:
Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X.

Paciente quien ingresa con dx de demencia no especificada con sintomas psicoticos y alteraciones de conducta.
Plan de manejo:

Paciente llega agitada y se instarua sedacion. La paciente duerme y se tranquiliza.

G Aponte N.

FECHA: 2011.06.07 --- ADMISION: 8980 --- MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA --- HORA: 08:41
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con cuadro clinico de 2 meses de ansiedad, insomnio, agresividad hacia las hijas, dicen que le quieren hacer daño, alucinaciones visuales, por lo que ha asistido en varias ocasiones a ux donde iniciaron tto con clonazepam.
Presento posteriormente agitacion psicomotora en la casa, por que queria salir desnuda, presentando caida y recibiendo trauma en region dorsal, por lo que solicitaron TAC cerebral que reporto dentro de limites normales.

REVISION POR SISTERMAS. NEGATIVA

ANTECEDENTES: 1. Pt: Hipotiroidismo.
2. Hx. (-)
3. Qx: Histerectomia.
4. T/A: (-)
5. Transf: (-)

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

6. Farmacologicos: tiroxina 50mcg dia.
7. Familiares: (-)

EXAMEN FISICO: Buen estado general, consciente, hidratada, afebril con Ta: 110/70; Fc: 72x'; Fr: 16x'
c/c: mucosas humedas rosadas; orl: normal
c/p: rscs. ritmicos, no soplos, rsrs. m/v consrebados, no agregados.
abd: blando, depresible, no masas.
ext: no edemas.
neurologico: sin deficit aparente.

idx: 1. Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X

ANALISIS: Paciente hemodinamicamente estable.
Continua tto por psiquiatria.
Se solictan laboratorios.

PAULA GUZMAN
73124

FECHA: 2011.06.07 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 09:02
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA X 100MCG TAB CANTIDAD: # 1
MEDIA TABLETA DIA VIA: ORAL
2.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.07 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 09:06
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 10
5-5-0 VIA: ORAL
2.) QUETIAPINA X 25 MG TAB CANTIDAD: # 1
0-0-1/2 VIA: ORAL
3.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENCION ORAL CANTIDAD: # 4
4 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Paciente despierta, orientada parcialmente, con ansiedad, negativista tomar medicamentos, desconfiada, afecto de tendencia irritable. Sus sintomas giran hacia una depresion por lo que se inicia fluoxetina.
G Aponte N.

FECHA: 2011.06.07 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 09:08
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** SOLICITUD EXAMENES DE LABORATORIO
1.) 903825-CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
CANTIDAD: 1 OBSERVACION:

2.) 903841-GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
CANTIDAD: 1 OBSERVACION:

3.) 902209-HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÖNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] M•TODO AUTOMµTICO +
CANTIDAD: 1 OBSERVACION:

4.) 903856-NITROGENO UREICO [BUN] *+
CANTIDAD: 1 OBSERVACION:

5.) 904902-HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]
CANTIDAD: 1 OBSERVACION:

- actividad de policías
- Dolores de cabeza
- Malestar estomacal

Clínica Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

FECHA: 2011.06.07 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 10:21
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) BISACODILO X 5MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA EN LA NOCHE VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.07 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 14:45
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con diagnostico de Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X.

Examen fisico:alerta, conciente, hidratada, afebril TA110/80 FC76 FR16
c/c conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda
c/p rscs ritmicos no soplos rsrs sin alteracion
abd blando depresible no doloroso a la palpacion
ext sin alteracion

ANALISIS
Paciente que en el momento se encuentra hemodinamicamente estable.

PLAN
Continua manejo por psiquiatria.

LUISA FERNANDA GUZMAN M
MD GRAL RM 731071/06

FECHA: 2011.06.08 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 08:47
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con Dx: . Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X
Asintomatica.

EXAMEN FISICO: Buen estado general, consciente, hidratada, afebril con Ta: 110/80; Fc: 72x'; Fr: 16x'
c/c: mucosas humedas rosadas; orl: normal
c/p: rscs: ritmicos, no soplos, rsrs: m/v conservados, no agregados.
abd. blando, depresible, no masas.
ext: no edemas.
neurologico: sin deficit aparente.

ANALISIS: Paciente hemodinamicamente estable.
continua tto por psiquiatria.

PAULA GUZMAN
73124

FECHA: 2011.06.08 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 08:49
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL
2.) BISACODILO X 5MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.08 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 14:06
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 10
5-5-0 VIA: ORAL
2.) QUETIAPINA X 25 MG TAB CANTIDAD: # 1
0-0-1/2 VIA: ORAL
3.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENCION ORAL CANTIDAD: # 4
4 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA

Art. 79 CPyC Gestión de los negocios ajenos de los bienes inmuebles.

Art. 82 CPyC El derecho a la posesión del domicilio

es una medida de carácter provisional

Fecha de Impresion: 2017.02.09 Página No: 4/14

Clínica Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

Persisnte ansiedad, desconfiada, irritable, se le tiene que insistir para la toma de los medicamentos y sin mayor aceptacion de la hospitalizacion. Esta con buen patron de sueño.
G Aponte

FECHA: 2011.06.08 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 15:00
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con diagnostico de Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X.

Examen fisico:alerta, conciente, hidratada, afebril TA110/70 FC76 FR16
c/c conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda
c/p rscs ritmicos no soplos rsrs sin alteracion
abd blando depresible no doloroso a la palpacion
ext sin alteracion

ANALISIS
Paciente que en el momento se encuentra hemodinamicamente estable.

PLAN
Continua manejo por psiquiatria.

LUISA FERNANDA GUZMAN M
MD GRAL RM 731071/06

FECHA: 2011.06.08 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 17:16
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) QUETIAPINA X 25 MG TAB CANTIDAD: # 1
0-0-1/2 VIA: ORAL SUSPENDER
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENCION ORAL CANTIDAD: # 4
4 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL
3.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 15
5-5-5 VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 08:18
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL
2.) BISACODILO X 5MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL

*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con Dx: . Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X
Asintomatica.

EXAMEN FISICO: Buen estado general, consciente, hidratada, afebril con Ta: 110/70; Fc: 72x'; Fr: 16x'
c/c: mucosas humedas rosadas; orl: normal
c/p: rscs: ritmicos, no soplos, rsrs: m/v conservados, no agregados.
abd. blando, depresible, no masas.
ext: no edemas.
neurologico: sin deficit aparente.

ANALISIS: Paciente hemodinamicamente estable.
continua tto por psiquiatria.
Pendiente reportes de laboratorios.

PAULA GUZMAN
73124

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 08:19
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL

dot. zob cuidados generales de enfermeria.
- control de signos vitales y monitoreo cardiaco
- posturas ~~de~~ y cambios de decubito cada
dot. 2 horas dieta blanda fácil
deglución, Terapias y buena hidratación

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

2.) BISACODILO X 5MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 14:43
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con diagnostico de Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X.

Examen fisico:alerta, conciente, hidratada, afebril TA110/80 FC76 FR16
c/c conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda
c/p rscs ritmicos no soplos rsrs sin alteracion
abd blando depresible no doloroso a la palpacion
ext sin alteracion

ANALISIS
Paciente que en el momento se encuentra hemodinamicamente estable.

PLAN
Continua manejo por psiquiatria.

LUISA FERNANDA GUZMAN M
MD GRAL RM 731071/06

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:49
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENCION ORAL CANTIDAD: # 5
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: RAL
2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 21
7-7-7 VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
La paciente ha estado con ansiedad, desea compañia familiar, demanante en el servicio. Esta conciente, orientada globalmente, afecto irritable y de fondo depresivo porque no se accede a todos sus requerimientos, no se captan delirios ni alucinaciones. Con movimientos coreicos que semejan a la enfermedad de Sindehan o tambien llamado anteriomente 'El baile de San Vito'. Se aumenta la fluoxetina y el clonazepam.
G Aponte N.

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 17:59
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Reportes de glicemia: 164 mg/dl, BUN: 12 g/dl, creatinina:1.1 TSH:0.092 uUI/ml., hto:36%, hb:12 gr, leucos:8100, neutros:64%, eosinofilos:3%, linfos:32%, vsg:50 mm.
a/Paciente que presenta hiperglicemia, anemia e hipertiroidismo??
p/ ss/glicemia pre y post, T4.

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 18:03
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Se disminuye dosis de levotiroxina a 100mcgr dia, de inicia sulfato feroso y acido folico.

LUISA FERNANDA GUZMAN M
MD GRAL RM 731071/06

FECHA: 2011.06.09 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 18:06
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL SUSPENDER
2.) SULFATO FERROSO 100-300MG TAB CANTIDAD: # 1
(1-0-1) VIA: ORAL
3.) ACIDO FOLICO TAB X 1 MG CANTIDAD: # 1
(1-0-0) VIA: ORAL

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

FECHA: 2011.06.10 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 07:44
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con Dx: . Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X
Asintomatica.

EXAMEN FISICO: Buen estado general, consciente, hidratada, afebril con Ta: 110/80; Fc: 72x'; Fr: 16x'
c/c: mucosas humedas rosadas; ori: normal
c/p: rscs: ritmicos, no soplos, rsrs: m/v conservados, no agregados.
abd. blando, depresible, no masas.
ext: no edemas.
neurologico: sin deficit aparente.

ANALISIS: Paciente hemodinamicamente estable.
continua tto por psiquiatria.
Pendiente reportes de laboratorios.

PAULA GUZMAN
73124

FECHA: 2011.06.10 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 07:45
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) SULFATO FERROSO 100-300MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL
2.) ACIDO FOLICO TAB X 1 MG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.10 — ADMISION: 8980 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 11:38
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENCION ORAL CANTIDAD: # 5
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: RAL
2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 21
7-7-7 VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Paciente que ha estado mas tranquila, aunque persistente en sus demandas pero con mayor aceptacion a las normas. Esta conciente, orientada, ha disminuiod su irritabilidad y por ende su depresion, no delirante. Su Cuadro clinico parece corresponder mas una depresion que a una demencia.
G Aponte N.

FECHA: 2011.06.10 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ — HORA: 14:51
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
MEDIA TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL

*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con diagnostico de Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X.??, episodio depresivo, hiperglicemia. en el momento no refiere sintomatologia organica.

Examen fisico:alerta, conciente, hidratada, afebril TA120/80 FC76 FR16
c/c conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda
c/p rscs ritmicos no soplos rsrs sin alteracion
abd blando depresible no doloroso a la palpacion
ext sin alteracion

ANALISIS
Paciente que en el momento se encuentra hemodinamicamente estable.

PLAN
Continua manejo por psiquiatria. pendiente reporte de paraclinicos.

LUISA FERNANDA GUZMAN M

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

MD GRAL RM 731071/06

FECHA: 2011.06.11 — ADMISION: 8980 — MEDICO: LYDA MARCELA LOZANO — HORA: 06:24
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) MIDAZOLAN X 7.5 MG TAB CANTIDAD: # 1
UNA TABLETA DOSIS ÚNICA VIA: VO
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 5
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: RAL
3.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 21
7-7-7 VIA: ORAL
4.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
MEDIA TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Paciente durante la noche presenta insomnio de mantenimiento, requiere dosis adicional de midazolam, ha referido síntomas somáticos, dolor en brazos y piernas, dolor en región lumbar, solicita que le traigan analgesicos de su casa, descuido en su apariencia personal, solicitando compañía durante la noche. Se continúa manejo propuesto.
Lyda M. Lozano
psiquiatra de turno

FECHA: 2011.06.12 — ADMISION: 8980 — MEDICO: JAIRO NOVOA CASTRO — HORA: 18:52
*** TRATAMIENTO HOSPITALARIO
**** FORMULA MEDICA
1.) MIDAZOLAN X 7.5 MG TAB CANTIDAD: # 1
UNA TABLETA DOSIS ÚNICA VIA: VO
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 5
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: RAL
3.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 21
7-7-7 VIA: ORAL
4.) LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG CANTIDAD: # 1
MEDIA TABLETA DIA EN AYUNAS VIA: ORAL
5.) SULFATO FERROSO 100-300MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL
6.) ACIDO FOLICO TAB X 1 MG CANTIDAD: # 1
1 TABLETA DIA VIA: ORAL

*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Tiene buen patrón de sueño y de alimentación, periste con quejas somaicas frecuetes e inespecificas, menos ansiosa.
Plan igual manejo.

FECHA: 2011.06.13 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 07:51
*** EVOLUCION MEDICINA GENERAL
Paciente con Dx: . Demencia no especificada con alteraciones de la conducta y sintomas psicoticos. F-03X
Asintomatica.
Reportes de laboratorios del 10 de junio: glicemia pre: 142mg/dl; glicemia post. 164mg/dl.

EXAMEN FISICO: Buen estado general, consciente, hidratada, afebril con Ta: 110/80; Fc: 72x'; Fr: 16x'
c/c: mucosas humedas rosadas; orl: normal
c/p: rscs: ritmicos, no soplos, rsrs: m/v conservados, no agregados.
abd. blando, depresible, no masas.
ext: no edemas.
neurologico: sin deficit aparente.

ANALISIS: Paciente hemodinamicamente estable.
continua tto por psiquiatria.
Se inicia dieta hipoglucida

PAULA GUZMAN
73124

FECHA: 2011.06.13 — ADMISION: 8980 — MEDICO: PAULA MARCELA GUZMAN PUERTA — HORA: 08:00
*** TRATAMIENTO MEDICINA GENERAL
**** FORMULA MEDICA
1.) ACIDO FOLICO TAB X 1 MG CANTIDAD: # 1

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO FECHA NAC.: 1938.06.07 EDAD: 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

1 TABLETA DIA VIA: ORAL
2.) SULFATO FERROSO 100-300MG TAB CANTIDAD: # 1
1 TABLT DIA VIA: ORAL

FECHA: 2011.06.13 --- ADMISION: 8980 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 12:03
*** EVOLUCION HOSPITALARIA
Paciente en buen estado general, su ansiedad y depresion se controlaron, con buen patron de sueño, estable en su estado de animo, sin alteraciones de la cognicion, se da salida y control por c. externa.
G Aponte N.

FECHA: 2011.07.18 --- ADMISION: 10178 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 11:46
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en un mes.
**** INCAPACIDAD
1.) FECHA INICIAL: 2011.07.18 FECHA FINAL: 2011.08.01
- NUMERO DE DIAS: 15 (QUINCE DIAS)
OBSERVACIONES:

**** REMISION A ESPECIALISTA
1.) El paciente es remitido a NEUROLOGIA
Por los siguientes motivos: Movimientos coreiformes involuntarios

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente a control , viene con la hija Yoryet) quien dice que ha estado estable, y con adecuado patron de sueño, Continua con movimientos involuntarios coreicos, de cabeza del tronco y de las manos. Esta con la hija. Refiere ansiedad y dolores de somatizacion. Ha estado bien de la memoria.
G Aponte N.

FECHA: 2011.07.18 --- ADMISION: 0 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 14:17
*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente a control , viene con la hija (Yoryet) quien dice que ha estado estable, y con adecuado patron de sueño, Continua con movimientos involuntarios coreicos, de cabeza del tronco y de las manos. Esta con la hija. Refiere ansiedad y dolores de somatizacion. Ha estado bien de la memoria. Persiste con ansiedad. Los movimientos coreicos han aumentado por lo que se envia a Neurologia.
incapacidad de 15 dias
G Aponte N.

FECHA: 2011.09.05 --- ADMISION: 11646 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 15:50
*** ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES
Ant. Personales. Reside en Ibague con una hija.
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en un mes.

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene la hija (Yoryet) que le formularon biperideno y que le quito el sueño. Esta en control con neurologia y le formulo carbamazepina y haloperidol para los movimientos. Fue valorada por neurologia y tiene pendiente RMC y examenes de laboratorio.
G Aponte N.

158

Clínica Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

FECHA: 2011.10.24 --- ADMISION: 13233 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 15:44
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en un mes.

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene la hija (Yoryet), quien le dijo que tenia una corea, ha continuado con la carbamazepina y el haloperidol.
G Aponte N.

FECHA: 2011.12.14 --- ADMISION: 14778 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 16:46
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Viene la hija (Yoryet) quien dice que la paciente no quiso venir por dolores pero que ha estado bien en su estado de animo. Que le han disminuido los movimientos coreicos.
G Aponte N.

FECHA: 2012.03.13 --- ADMISION: 17523 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 16:33
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene la hija (Yoryet) y dice que ha estado durmiendo bien con el clonazepam, que esta viviendo con una hija en Ibagué. Controlada de los movimientos..
G Aponte N.

FECHA: 2012.05.22 --- ADMISION: 0 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 14:56
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2012.09.03 --- ADMISION: 22259 --- MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA --- HORA: 10:44
*** REVISION POR SISTEMAS
Hepez zoster cutaneo.
*** EXAMEN FISICO
Movimientos parkinsonianos
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1

En marzo 13/2012 fue cuando yo permití a Ligia Fernanda Davis y su hija Valentina Riou Davis, ingresar a mi casa, a acompañar a mi Madre y a ayudarmela a cuidar mientras yo no podia estar en casa con Mamá.
Georgette Davis

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

TOMARA 6 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Viuene con la hija (Yoryet) la paciente con enfermedad de Parkinson y con movimientos coreicos, la hija dice que la nota angustiada y dice cosas confusas. Paciente con deficit cognitivo con disminucion del lenguaje y de la memoria, poco funcional. El neurologoa la trata con haloperidol y carbamazepina.
G Aponte N.

FECHA: 2012.11.06 — ADMISION: 24413 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 10:25
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Viene con la hija (Yoryet) la paciente con enfermedad de Parkinson y con movimientos coreicos, la hija que ha estado bien y que va mucho al baño a orinar, que ha estado mas tranquila. Paciente con deficit cognitivo con disminucion del lenguaje y de la memoria, poco funcional. El neurologo la trata con haloperidol y carbamazepina.
G Aponte N.

"10 JO"

FECHA: 2013.01.14 — ADMISION: 26408 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 14:50
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Viene la hija (Yoryet) quien refiere que la paciente ha estado estable y con la toma de medicamentos. Con buen patron de sueño-. Persisten movimientos coreicos.
G Aponte N.

FECHA: 2013.04.08 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 14:25
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2013.07.05 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:30
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
2.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

160

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

FECHA: 2013.08.16 — ADMISION: 33746 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 14:37
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETA 50 MG CANTIDAD: # 60
TOMARA MEDIA EN LA MAÑANA Y MEDIA EN LA NOCHE VIA: ORAL

2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
3.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene con la hija (Fernanda), quien refiere que la madre se le termino la carbamazepina, que tiene ansiedad

FECHA: 2013.10.21 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:03
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETA 50 MG CANTIDAD: # 60
TOMARA MEDIA EN LA MAÑANA Y MEDIA EN LA NOCHE VIA: ORAL

2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
3.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.04.07 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 08:39
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETA 50 MG CANTIDAD: # 60
TOMARA MEDIA EN LA MAÑANA Y MEDIA EN LA NOCHE VIA: ORAL

2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
3.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL

OBSERVACIONES: control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.04.21 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 10:14
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL
2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
3.) AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG CANTIDAD: # 30
TOMARA 1 EN LA NOCHE VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control x psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.06.16 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 14:54
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL
2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL
3.) AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG CANTIDAD: # 30
TOMARA 1 EN LA NOCHE VIA: ORAL

Clínica
Los Remansos
Instituto Tolimense de Salud Mental
DIRECCION: CRA 4 B NO 33-33 CADIZ
TELEFONO: PBX. 2703994 - Ibague - Tolima

HISTORIA CLINICA No: 21010104

APELLIDOS :	ZABALA RODRIGUEZ
NOMBRES :	LIGIA SOFIA
IDENTIFICACION :	CC - 21010104
SEXO:	FEMENINO **FECHA NAC.:** 1938.06.07 **EDAD:** 78 - AÑOS
E.P.S.:	Cafesalud E.P.S. S.A.
DIRECCION :	SUPERMZA 2MZA1CASA 7 LAS AMERICAS
TELEFONO:	2697684 CELULAR: 3202912140

OBSERVACIONES: Control x psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.06.27 — ADMISION: 45031 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 16:33
*** ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES
Ant. Personales: la hija vende cafe mi Huila.

*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) FLUOXETINA 20 MG/5ML SUSPENSION ORAL CANTIDAD: # 3
5 CC DESPUES DEL DESAYUNO VIA: ORAL
2.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene con la hija y nieta (joryet-juliana) presenta enfermedad neurologica con coreo atetosis. la paciente con deterioro cognitivo y perdida del equilibrio y sintomas neurologicos. Esta durmiendo con el medicamento, que se le continua.
G Aponte N

FECHA: 2014.08.13 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:18
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.10.03 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 17:03
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2014.11.18 — ADMISION: 0 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:00
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en dos meses

FECHA: 2015.02.09 — ADMISION: 53767 — MEDICO: GREGORIO APONTE NEIRA — HORA: 15:01
*** TRATAMIENTO AMBULATORIO
**** FORMULA MEDICA
1.) CLONAZEPAM FCO 2.5 MG / ML CANTIDAD: # 1
TOMARA 5 GOTAS EN LA NOCHE. VIA: ORAL

OBSERVACIONES: Control por psiquiatria en dos meses

*** EVOLUCION AMBULATORIA
Paciente que viene la hija (Fernanda) quien refiere que se le termino la medicna, ya que sigue con la misma demencia y coreа. Se le envian los medicamentos.
G Aponte N

IMPRESION ADMINISTRATIVA

29
163

EVOLUCION

Fecha Evolución 2016/10/03 19:05
Subjetivo : TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILAIRIA
NOTA DIFERIDA DEL 3-10-16 HORA 12+20
Objetivo : HIJA REFIERE QUE VA A BAÑAR A LA APACIENTE Y QUE HA ESTADO BIEN, NO HA TENIDO TOS, NI GRIPA, QUE NO NECESITA LA TERAPIA.
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Gloria Maria Arciniegas Triana **Especialidad :** Terapeuta

Firma : No dejan atender a mamá.

Fecha Evolución 2016/10/04 21:16
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 04/10/2016, 11AM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica, con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/05 20:02
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 05/10/2016, 12PM
Objetivo : PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SOMNOLIENTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

25
164

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 2 de 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Fecha Evolución 2016/10/06 20:57

Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 06/10/16, 1PM

Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SOMNOLIENTA, FAMILIAR REFIERE QUE LA PACIENTE NO DUERME EN LA NOCHE.

Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros i nferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/06 22:04 — Jueves.

Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 06/10/2016 A LAS 10:10 S.A.D CRONICOS
NOMBRE: LIGIA SOFIA ZABALA
DOCUMENTO: 21010104
EDAD: 78 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1938
INFORMANTE: GEORGETTE DEVIS (HIJA) → No, yo llegue a cuidar a mamá, el sabado 8 oct/16
MC. VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA
EA: PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS DE EC, QUIEN SE ENCUENTRA EN COMPAÑÍA DE SU HIJA LIGIA FERNANDA DEVIS Y KEVIN BEDOYA RIOS (AUXILIAR DE LA IPS REHABILITAR SUMMA GROUP), PACIENTE CON DX DE COREA DE HUNTINGTON DIEZ AÑOS DE EVOLUCION, CON PERDIDA DE PESO, DETERIORO NEUROLOGICO, RIGIDEZ. CON POSTRACION HACE 7 AÑOS. HIJA REFIERE PAIENTE ESTABLE, CON MEJOR PATRON DEL SUEÑO CON MEDICACION, APETITO CONSERVADO, PACIENTE CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO, NO CONTROLA ESFINTERES, REQUIERE DE PAÑAL LAS 24 HORAS, TOLERA ALIMENTACION VIA ORAL (DIETA BLANDA). NIVEL FAMILIAR SE EVIDENCIA BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, HABITOS DE HIGIENE HABITACIONALES EN MALAS CONDICIONES. DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE RECIBE ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERERIA 12 HORAS (9:00 AM- 9:00 PM) POR LA IPS REHABILITAR SUMMA GROUP

Objetivo : EM: PACIENTE EN SILLA MESEDORA, EN COMPAÑÍA DE SU HIJA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA QUIEN ESTA SUMINISTRANDO ALIMENTACION, CONCIENTE, DESORIENTADA EN TRES ESFERAS, MUTISTA, SIN COMUNICACIÓN CON SU MEDIO, CON DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, QUIEN PRESENTA MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS Y BRUSCOS DE LAS EXTREMIDADES, MUECAS, SUEÑO CONSERVADO, APETITO CONSERVADO.

Analisis : IDX: DEMENCIA DE HUNTINGTON
PACIENTE QUIEN PRESENTA DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, LA DEMENCIA AVAZADA CARACTERIZADA POR LA FALTA DE HABILIDAD DE HABLAR, DE COMUNICARSE Y DE CAMINAR. CON ANTECEDENTES DE COREA DE HUNTINGTON. PACIENTE CON POSTRACION, CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO, DEPENDENCIA TOTAL DEL CUIDADOR, INCAPACIDAD DE CONTROL DE ESFINTERES, QUIEN REQUIERE DE PAÑAL LAS 24 HORAS, CON DIFICULTAD DE DEGLUCION. SE PSICOEDUCA AL FAMILIAR SOBRE EL CUIDADO EN EL HOGAR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION DE CAIDAS Y MEDIDAS ANTIESCARA.
PLAN: PACIENTE QUIEN REQUIERE DE ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA, PROCESO DE REHABILITACION CON TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS. CONTROL MENSUAL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA. CONTI NUAR TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO.

Este día jueves 6 oct/16, sacaron de casa de mamá, al enfermero porque se daba cuenta de todo maltrato a mama y tambien se dio cuenta robo del Ensure y los pañales

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

165

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 4 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Fecha Evolución 2016/10/10 15:33

Subjetivo : .NOTA SAD CRONICOS
DIFERIDO POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA FECHA: 10/10/2016 HORA: 08:30 DIRECCION: SPMZ 2 MZ1 CASA 7 B/LAS AMERICAS TELF: 2689936 EDAD: 77AÑOS INFORMANTE: GEORGETTE DEVIS Sí, atendí al DR. Valle, por lo mismo pudo atender
SUBJETIVO
PACIENTE DE 77 AÑOS QUIEN REFIERE FAMILIAR PROCESO DE 7 AÑOS DE COREA DE HUNTINGTON, CON LA CONSIGUIENTE PERDIDA DE PESO, RIGIDEZ EN EXTREMIDADES, DETERIORO NEUROLOGICO, USO DE PAÑAL PERMANENTE POR INCONTINENCIA URINARIA. ULTIMO CONTROL CON NEUROLOGIA HACE 3 AÑOS. PACIENTE CON USO DE PAÑAL PERMANENTE, CON ORDE DE NUTRICIONISTA PARA SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DEFICIT CALORICO Y DESNUTRICION PROTEICO CALORICA SEVERA. FAMILIARES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS. REFIERE FAMILIAR MEJORIA EN RODILLA DERECHA, Y ULCERAS DE PRESION EN CARA INTERNA DE PIEIZQUIERDO.
RXS: USO DE PAÑAL PERMANENTE. PRESENTA ESTREÑIMIENTO HACE DEPOSICION CADA 8 DIAS.
ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: COREA DE HUNTINGTON
FARMACOLOGICOS: CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOL ORAL (10 GOTAS CADA NOCHE)
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA, HALLUX VALGUS BILATERAL.
ALERGICOS: NIEGA
TOXICO: FUMADORA PASIVA

a mamá. , las ulceras. bien, a este día, y, a, hoy. 5 mar/17. Mal según historia, los perros (3) me la pison.

Objetivo : OBJETIVO: EXAMEN FISICO
ACEPTABLE ESTADO GENERAL APARENTE, TA: 110/70, FC: 72 XMIN, FR: 18 X MIN, T: AFEBRIL TALLA 159 PESO: 40 S02 98%
C/C: CAQUEXIA, MUCOSAS ORAL SEMIHUMEDA, NORMOCROMICAS, GLOSITIS, CUELLO SIN RIGIDEZ SIN MASAS NI ALTERACIONES, CAMBIOS RELACIONADOS CON LA EDAD
C/P: RSCSRS, BAJO DE TONO E INTENSIDAD, NO SOPLOS, CON AGREGADOS, RUIDOS RESPIRATORIOS HIPOVENTILACION BASAL, SIN AGREGADOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO DOLOROSO, NO IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES GENITALES EXTERNOS EUTROFICOS. INCONTINENECIA DE ESFINTERES
EXTREMIDADES: LIMITACION EN ARCO DE MOVIMIENTO POR ANTECEDENTE DE RIGIDEZ, ULCERA POR PRESION N° 2 DE 2X2 CMS LA MAYOR CAVITADA, CON FIBRINA Y ENROJECIMIENTO EN CARA INTERNA DE TOBILLO IZQUIERDO, HIPOTROFICAS, RIGIDEZ MARCADA, SIN EDEMAS, PERFUSION < 2 SEG, SIN OTRAS ALTERACIONES
NEUROLOGICO: CONCIENTE, NO ORIENTADA EN ESFERAS MENTALES, MUTISMO.

Analisis : IDX COREA HUNTINGTON COD G10X
CAQUEXIA GENERALIZADA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA
CELULITIS EN RODILLA IZQUIERDA → En el mes de Julio, 16 borrachos, cayeron en mi casa de mamá (Valentino Rou y su pareja) en la madrugada y le lastimaron la rodilla (Testimonio a mí, por la misma, Valentin
INCONTINENCIA DE ESFINTERES
ULCERAS POR PRESION EN TOBILLO
SX POSTRACION CRONICA
PLAN:
PACIENTE CON SECUELAS DE COREA DE HUNTINGTON CON POSTRACION, MALAS INTERACCIONES CON EL MEDIO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE. SE INDICA TERAPIAS FISICAS DOMICILIARIAS, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIAS, TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS, CONTROL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA,CONTROL MENSUAL POR MEDICINA GENERAL, CONTROL CON ESPECIALIDADES, MEDIDAS ANTIESCARAS, Y PREVENCION DE CAIDAS SE CONTINUA IGUAL TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO SE CONTINUA IGUAL TRATAMIENTO MEDICO, SE REALIZA EDUCACION, SE EXPLICA CONDICION MEDICA Y CONDUCTA A SEGUIR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES SEVERA. VIGILANCIA DE SIGNOS DE ALARMA (PERSISTENCIA O AUMENTO DE INTENSIDAD DE SINTOMAS ACTUALES O APARICION DE NUEVOS SINTOMAS), ASISTIR A URGENCIAS SI APARECEN COMPLICACIONES, FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR
TERBUTALINA SOL NEBULIZAR N°1 NEBULIZACION.
SERTRALINA TAB 50 MG CADA 24 HRS (ORDENADA POR NEUROLOGIA)
CLONAZEPAM 2,5MG/ML FCO SOL ORAL20 ML, 10 GTS CADA NOCHE N°1
OXIDO DE ZINC+NISTATINA CREMA, USO PARA CADA CAMBIO DE PAÑAL N° 4
BECLOMETASONA AEROSOL 250 MCG 2 PUFF CADA 12 HORAS N° 1
PICOSULFATO SODICO (LAXOBERON) 5 MG/5 ML SOL ORAL DAR 10 GTS CADA DIA N°3 CTC ORDENES POR 90 DIAS (3 MESES)
NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA POLVO TARRO 400, USA 171 GR CADA DIA N° 39 CTC ORDEN POR 90 DIAS
PAÑALES DESECHABLES ADULTOS TENA SLIP TALLA L. N°360 USA 4 AL DIA. CTC. ORDEN POR 90 DIAS
PAÑITOS HUMEDOS UNIDAD, USA 5 AL DIA N° 450. CTC ORDEN POR 90 DIAS.
TRANSPORTE TERRESTRE BASICO (AMBULANCIA) POR 90 DIAS PARA CUMPLIR CITAS MÉDICAS CTC
ENFERMERIA DOMICILIARIA 12 HORAS YA TIENE (TRAMITE POR REHABILITAR)
TERAPIA RESPIRATORIA 4 SESIONES
TERAPIA FISICA DOMICILIARIA 8 SESIONES
TERAPIA FONOADIOLOGIA DOMICILIARIA 8 SESIONES
CONTROL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA
CONTROL MENSUAL POR MEDICO GENERAL DOMICILIARIO

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
 Fecha y Hora de Impresion 2017/02/23 12:04

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico: SAD

Especialista : Henry Alcides Valle Patiño **Especialidad :** Médico

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/10 20:39
Subjetivo : TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA
NOTA DIFERIDA DEL 10-10-16 HORA 11+20
PACIENTE EN CONDICIONES ESTABLE
Objetivo : PACIENTE EN COMPAÑIA DE NIETO, SIN OXIGNEO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SATO2 94%, A LA AUSCULTACION CAMPOS PULMONARES VENTILADOS SIN AGREGADOS
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA PORQUE EL NIETO REFIERE QUE LA PACIENTE NO TIENE TOS, NI GRIPA Y QUE NO LA NECESITA.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Gloria Maria Arciniegas Triana **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

168

A denun ciar el Maltrat amama otros

Fecha Evolución 2016/10/12 18:33 → Hora en q registran historia

Subjetivo : .NOTA JUNTA EVALUADORA INTEGRAL
PARTICIPANTES HENRY VALLE MEDICO JACQUELINE ROJAS ENFERMERA JEFE, NELLY SANGUINO PSICOLOGA
DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA FECHA 12 OCTUBRE 2016 HORA 14:20
DIRECCION: SPMZ 2 MZ1 CASA 7 B/LAS AMERICAS TELF: 2689936 EDAD: 77 AÑOS INFORMANTE: GEORGETTE DEVIS
SUBJETIVO
PACIENTE DE 77 AÑOS CON HISTORIA DE COREA DE HUNTINGTON DESDE HACE 8 AÑOS, CON LA CONSIGUIENTE PERDIDA DE PESO, RIGIDEZ EN EXTREMIDADES, DETERIORO NEUROLOGICO, USO DE PAÑAL PERMANENTE POR INCONTINENCIA URINARIA. EN CONTROL CON NEUROLOGIA Y NUTRICIONISTA PARA SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DEFICIT CALORICO Y DESNUTRICION PROTEICO CALORICA SEVERA.
RXS: USO DE PAÑAL PERMANENTE. PRESENTA ESTREÑIMIENTO HACE DEPOSICION CADA 8 DIAS.
ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: COREA DE HUNTINGTON
FARMACOLOGICOS: CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOL ORAL (10 GOTAS CADA NOCHE)
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA, HALLUX VALGUS BILATERAL.
ALERGICOS: NIEGA
TOXICO: FUMADORA PASIVA

Yo no, salí de casa el 11oct16 a hoy marzo 5/17 no he podido ver a mamá, he recibido amenaza de muerte por Ligia Fernanda Devis y Valentina por haber los denunciado

Objetivo : OBJETIVO: EXAMEN FISICO
ACEPTABLE ESTADO GENERAL APARENTE, TA: 110/70, FC: 72 XMIN, FR: 18 X MIN, T: AFEBRIL TALLA 159 PESO: 40 S02 96%
C/C: CAQUEXIA, MUCOSAS ORAL SEMIHUMEDA, NORMOCROMICAS, GLOSITIS, CUELLO SIN RIGIDEZ SIN MASAS NI ALTERACIONES, CAMBIOS RELACIONADOS CON LA EDAD
C/P: RSCSRS, BAJO DE TONO E INTENSIDAD, NO SOPLOS, CON AGREGADOS, RUIDOS RESPIRATORIOS HIPOVENTILACION BASAL, SIN AGREGADOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO DOLOROSO, NO IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES GENITALES EXTERNOS EUTROFICOS. INCONTINENECIA DE ESFINTERES
EXTREMIDADES: LIMITACION EN ARCO DE MOVIMIENTO POR ANTECEDENTE DE RIGIDEZ, ERITEMA Y CICATRIZ DE 2X2 EN REGION ANTERIOR MEDIAL DE BRAZO DERECHO, ULCERA POR PRESION N° 2 DE 2X2 CMS LA MAYOR CAVITADA, CON FIBRINA Y ENROJECIMIENTO EN CARA INTERNA DE TOBILLO IZQUIERDO, HIPOTROFICAS, RIGIDEZ MARCADA, SIN EDEMAS, PERFUSION < 2 SEG, SIN OTRAS ALTERACIONES
NEUROLOGICO: CONCIENTE, NO ORIENTADA EN ESFERAS MENTALES, MUTISMO. NO DEAMBULACION, NO OBEDECE ORDENES, NO FIJA MIRADA CON EXAMINADOR, PERMANECE EN SILLA.

Analisis : IDX COREA HUNTINGTON COD G10X
CAQUEXIA GENERALIZADA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA
CELULITIS EN RODILLA IZQUIERDA
INCONTINENCIA DE ESFINTERES
ULCERAS POR PRESION EN TOBILLO
SX POSTRACION CRONICA

→ Esta herida según Ligia Fernanda, la hizo la pareja de Valentina, porque esta le pidio favor le ayudara, y ella me respondio al yo, Georgette preguntar por la herida respondio: "La hizo el hp de Jua. David, le saco la corne de rabia, porque he che al enfermero."

PLAN:
PACIENTE CON SECUELAS DE COREA DE HUNTINGTON CON POSTRACION, MALAS INTERACCIONES CON EL MEDIO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE. POR VALORACION DE JUNTA SE SUGIERE QUE PACIENTE SE BENEFICIARIA REHABILITACION DOMICILIARIA CON TERAPIAS DOMICILIARIAS FISICAS N° 8, FONOAUDIOLOGIA N° 8, SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIAS 12 HORAS, MANEJO INTERDISCIPLINARIO (MEDICO GENERAL Y PSICOLOGIA DOMICILIARIA) Y CON ESPECIALIDADES PERTINENTES. SE INDICA CONTINUAR MANEJO EN CASA CON REHABILITACION DOMICILIARIA SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SE BRINDA EDUCACION, MEDIDAS ANTIESCARAS Y EVITAR CAIDAS, SE EXPLICA CONDICION MEDICA Y CONDUCTA A SEGUIR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES SEVERA. VIGILANCIA DE SIGNOS DE ALARMA (PERSISTENCIA O AUMENTO DE INTENSIDAD DE SINTOMAS ACTUALES O APARICION DE NUEVOS SINTOMAS), ASISTIR A URGENCIAS SI APARECEN COMPLICACIONES, FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico: SAD

Especialista : Henry Alcides Valle Patiño **Especialidad :** Médico

Firma :

30
169

Fecha Evolución 2016/10/13 09:45 → Hora en que hacen el registro en la historia clinica.

Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA JUNTA EVALUADORA INTEGRAL
DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 12/10/2016 A LAS 14:20 S.A.D CRONICOS
JUNTA EVALUADORA INTEGRAL PARTICIPA HENRY ALCIDES VALLE MEDICO GENERAL, JACQUEILINE ROJAS PROFESIONAL EN ENFEMERIA, NELLY SANGUINO PSICOLOGA
NOMBRE: LIGIA SOFIA ZABALA
DOCUMENTO: 21010104
EDAD: 78 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1938
INFORMANTE: LIGIA FERNANDA DEVIS (HIJA)
MC. JUNTA EVALUADORA
EA: PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS DE EC, QUIEN SE ENCUENTRA EN COMPAÑÍA DE SU HIJA LIGIA FERNANDA DEVIS. PACIENTE CON DX DE COREA DE HUNTINGTON DIEZ AÑOS DE EVOLUCION, CON PERDIDA DE PESO, DETERIORO NEUROLOGICO, RIGIDEZ. CON POSTRACION HACE 7 AÑOS. HIJA REFIERE PACIENTE ESTABLE, REFIERE INSOMNIO DE CONCILIACION, MANEJO IRREGULAR DE MEDICAMENTO PARA DORMIR, APETITO CONSERVADO, PACIENTE CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO ACTUALMENTE EN MANEJO POR CLINICA DE HERIDAS, NO CONTROLA ESFINTERES, REQUIERE DE PAÑAL LAS 24 HORAS, TOLERA ALIMENTACION VIA ORAL (DIETA BLANDA). A NIVEL FAMILIAR SE EVIDENCIA BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, HABITOS DE HIGIENE HABITACIONALES EN MALAS CONDICIONES Y DISFUNCION FAMILIAR.

No permiten este servicio, no dejan entrar al profesional a sanar heridas a mamá, según informe medico de oct. 26/16 - al personero.

Anexo a esta historia clinica A hoy. marzo 5, sus heridas a mamá GRAVES

Objetivo : EM: PACIENTE EN SILLA MECEDORA, EN COMPAÑÍA DE SU HIJA, CONCIENTE, DESORIENTADA EN TRES ESFERAS, MUTISTA, SIN COMUNICACIÓN CON SU MEDIO, CON DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, QUIEN PRESENTA MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS Y BRUSCOS EN LAS EXTREMIDADES, MUECAS, SUEÑO CONSERVADO, APETITO CONSERVADO.

Analisis : IDX: ENFERMEDAD DE HUNTINGTON
SE REALIZA VALORACION MEDICA, VALORACION POR PSICOLOGIA Y SE APLICAN ESCALAS DE FUNCIONALIDAD POR ENFERMERA. PACIENTE QUIEN PRESENTA DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, LA DEMENCIA AVAZADA (FASE 7) CARACTERIZADA POR LA FALTA DE HABILIDAD DE HABLAR, DE COMUNICARSE Y DE CAMINAR. CON ANTECEDENTES DE COREA DE HUNTINGTON. PACIENTE CON POSTRACION, DEPENDENCIA TOTAL DEL CUIDADOR, NO CONTROLA ESFINTERES. CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO, INSOMNIO DE CONCILIACION, APETITO CONSERVADO. FAMILIA DISFUNCIONAL. PACIENTE CON POCO APOYO DE RED FAMILIAR, SE PSICOEDUCA AL FAMILIAR SOBRE EL CUIDADO EN EL HOGAR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION DE CAIDAS, MEDIDAS ANTIESCARA, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTO, EN CASO DE COMPLICACION ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. POR JUNTA EVALUADORA INTEGRAL SE SUGIERE QUE LA PACIENTE SE BENEFICIARIA DE REHABILITACION DOMICILIARIA CON TERAPIA FISICA 8 SESIONES AL MES, TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA 8 SESIONES AL MES, ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS, VISITA MENSUAL POR PSICOLOGIA.

→ Estas mujeres (Ligia Fernanda y Valentina) no permiten el enfermero, porque fiscaliza el maltrato y la violencia a mamá.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

F0110 30 OJO

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/13 20:15
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 13/10/16, 1PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENA CONDICION GENERAL, SOMNOLIENTA, FAMILIAR REFIERE QUE PACIENTE
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

170

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 8 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/18 19:45
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 18/10/16, 11AM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones articulares pasivas en miembros inferiores y superiores 3 series de 10 repeticiones cada una, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/19 19:05
Subjetivo : TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILAIRIA
NOTA DFIERIDA DEL 19-10-16 HORA 11+35
HIJA REFIERE QUE HA ESTADO BIEN
Objetivo : PACIENTE EN SILLA MECEDORA DORMIDA, SIN OXIGENO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SATO2 96%, A LA AUSCULTACION CAMPSO PULMONARES VENTILADOS SIN AGREGADOS
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA PORQUE LA HIJA FERNANDA REFIERE QUE HABLO CON EL MEDICO PARA QUE SE LAS SUSPENDA PORQUE LA PACIENTE NO LAS NECESITA.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Gloria Maria Arciniegas Triana **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/20 21:30
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 20/10/16, 3PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones en arcos submaximos de movimiento en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
 Fecha y Hora de Impresion 2017/02/23 12:04

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/21 21:17
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 21/10/16, 12:30PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SE ENCUENTRA DORMIDA EN LA VISITA DOMICILIARIA.
Analisis : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SE ENCUENTRA DORMIDA EN LA VISITA DOMICILIARIA.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8 ↳Esta señora, no entra a casa y 12:30 P.M y mamá dormida? que falsa. y dice que mamá en buenas condiciones. Dios, Solo por Cobrar terapia. que no realiza. Dios.

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/27 12:54
Subjetivo : TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILAIRIA
NOTA DIFERIDA DEL 26-10-16 HORA 13+20
HIJA REFIERE QUE LA PACIENTE HA ESTADO BIEN, NO TOS, NO FIEBRE, NO GRIPA, NO FLEMAS.
Objetivo : PACIENTE EN SILLA MECEDORA, SIN OXIGENO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SATO2 95%, A LA AUSCULTACION CAMPSO PULMONARES VENTILADOS SIN AGREGADOS
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA PORQUE LA HIJA REFIERE QUE ELLA LE DIJO AL DOCTOR QUE LE SUSPENDIERA LAS TERAPIAS PORQUE LA PACIENTE HA ESTADO BIEN Y QUE LE FIRMO UN PAPEL PARA ESTO.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Gloria Maria Arciniegas Triana **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/28 16:14
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 26/10/16, 11:20 DIFERIDO.
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros infeiores y superiores en arcos submaximos de movimiento, se finaliza itnervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

172

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 10 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/02 17:39
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 2/11/16, 2PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicon sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica, con movilizaciones pasivas aritculares, en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma : ↳ Como es la amiga de fiesta, es a la unica del cuerpo. medico que dejan ingresar, pero a tomar café y charlar. Dios. y la señora escribe mentiras. Ya esto lo informe a. Cepain IPS de Cafesalud. EPS.

Fecha Evolución 2016/11/04 22:25
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 4/11/16, 12PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/08 18:50
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 8/11/16, 10AM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 11 de 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/11 16:27
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 11/11/16, 1PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros superiores, flexo-extension de codo y hombro, en miembros inferiores flexo-extension de rodilla y cadera, se finaliza itnervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Por favor y como será, lo grave de las heridas de mama, que la amiga lo registra en la historia

---

Fecha Evolución 2016/11/15 18:29
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 15/11/16, 12PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA, ALERTA, SE EVIDENCIA ULCERAS GRADO 2 EN TRATAMEINTO EN PIE IZQUIERDO CARA INTERNA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, a tolerancia de la paciente, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Es mentira, mamá no tratamiento de heridas estas mujeres no permiten el ingreso sino de esta. Señora, por es su amiga. A hoy sus heridas convertidas en ulceras graves.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/17 17:31
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 17/11/16, 10:30AM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA YALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se incia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros superiores inferiores y cuello, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 12 de 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/21 22:05
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 21/11/16, 11:30 SE INICIAN LABORES DESPUES DE TERMINADA REUNION Y ARREGLANDO SISTEMA.
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con movilizaciones articulares, en miembros superiores e inferiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/11/23 17:11
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 23/11/16, 12.15PM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas articulares en miembros superiores e inferiores 3 series de 10 repeticiones cada una, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/02 13:14
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 2/11/16, HORA: 9:45AM NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE SE ENCUENTRA MEDICADA Y DORMIDA.
Analisis : PACIENTE SE ENCUENTRA MEDICADA Y DORMIDA.

→ Automedicada, la tienen con medicamentos para dormirla. todo el dia. Que delito. Dios.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

175

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 13 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/07 17:44
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 07/12/16, HORA: 10AM, NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE NO RECIBE TERAPIA SE ENCUENTRA MEDICADA Y DORMIDA.
Analisis : PACIENTE NO RECIBE TERAPIA SE ENCUENTRA MEDICADA Y DORMIDA.

→ Automedicado, el médico, no a formulado medicamentos para dormir a mamá.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/10 17:42
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 10/12/16, HORA:2:15. NOTA DIFERIDA
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza Intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/13 17:11
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 13/12/16, HORA: 2PM. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros superiores e inferiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 14 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

176

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/16 13:29
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 16/12/2016, HORA:9:30. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion ssedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores a tolerancia de la paciente, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/18 10:53
Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 17/12/2016 HORA: 16+50 SAD CRONICOS
SE REALIZA VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA, NADIE RESPODE AL LLAMDO A LA PUERTA VISITA FALLIDA, SE REPROGRAMARA.
Objetivo : ...
Analisis : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 17/12/2016 HORA: 16+50 SAD CRONICOS
SE REALIZA VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA, NADIE RESPODE AL LLAMDO A LA PUERTA VISITA FALLIDA, SE REPROGRAMARA.

No abren puertas a médicos (testimonio de vecinos)

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/19 17:18
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 19/12/2016, HORA: 9:45AM. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE SE ENCUENTRA SOMNOLIENTA Y MEDICADA.
Analisis : PACIENTE SE ENCUENTRA SOMNOLIENTA Y MEDICADA. ⇒ Automedicada.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
 Fecha y Hora de Impresion 2017/02/23 12:04

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/12/30 11:27
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 30/12/2016, HORA:8:10. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE DORMIDA Y MEDICADA.
Analisis : PACIENTE DORMIDA Y MEDICADA. Automedicada.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/04 15:49
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 04/01/2017, HORA:9AM. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO.
Analisis : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO. No abren puerta ó de pronto mamá sola al amparo de los perros. y la amiga no escribe esto.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/07 14:20
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 07/01/2017,HORA:8:30. NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE SE ENCUENTRA DORMIDA Y MEDICADA, FAMILIAR REFIERE QUE LA PACIENTE LE HA CAMBIADO LOS CICLOS DE SUEÑO QUE MANTIENE DESPIERTA Y ANCIOSA HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA.
Analisis : PACIENTE S EENCUENTRA DORMIDA Y MEDICADA, FAMILIAR REFIERE QUE LA PACIENTE LE HA CAMBIADO LOS CICLOS DE SUEÑO QUE MANTIENE DESPIERTA Y ANCIOSA HASTA ALTAS HORAS DE LA MAGRUGADA.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 16 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/10 17:11
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 10/01/2017, HORA:8:50, NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE SE ENCUENTRA DORMIDA Y MEDICADA.
Analisis : PACIENTE SE ENCUENTRA DORMIDA Y MEDICADA.

Automedicada.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/12 16:24
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 12/01/2017, HORA: 9:20, NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO, NO ABREN LA PUERTA DESPUES DE VARIOS LLAMADOS.
Analisis : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO, NO ABREN LA PUERTA DESPUES DE VARIOS LLAMADOS.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Mamá, sola al amparo de perros. A esta Señora siempre le abren la puerta.

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/18 17:54
Subjetivo :
Nota de fisioterapia
Se realiza visita domiciliaria el 18-01-2017 siendo 8:40
Nota diferida por hora
Objetivo : se realiza visita domiciliaria programada para realizar terapia fisica familiar refiere que la usuaria se encuentra durmiendo.
Analisis : Paciente tolera terapia quedando estable en su domicilio
Nota aclaratoria: evolución realizada por Silvia pito cc 1117527680

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

40

179

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 17 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 18 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Fecha Evolución 2017/01/19 19:17

Subjetivo : NOTA MEDICA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
DR. FRANCISCO JAVIER RICAURTE LOZANO
FECHA DE VALORACION: 18/01/2017 HORA: 17:30

Por favor, y con lo delicada de salud. mamá, y no la llevan a urgencia y la automedicon, con Ibuprofeno. Dia

PACIENTE DE 77 AÑOS QUIEN REFIERE FAMILIAR PROCESO DE 7 AÑOS DE COREA DE HUNTINGTON, CON LA CONSIGUIENTE PERDIDA DE PESO, RIGIDEZ EN EXTREMIDADES, DETERIORO NEUROLOGICO, POSTRACION USO DE PAÑAL PERMANENTE POR INCONTINENCIA URINARIA. ULTIMO CONTROL CON NEUROLOGIA HACE 3 AÑOS. PACIENTE CON USO DE PAÑAL PERMANENTE, CON ORDE DE NUTRICIONISTA PARA SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DEFICIT CALORICO Y DESNUTRICION PROTEICO CALORICA SEVERA. FAMILIARES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.
REFIERE FAMILIAR COLUREA, ORINA DE OLOR FUERTE, PICO FEBRIL SUBJETIVO DE VARIOS DIAS DE EVOLUCION. REFIERE QUE AUTOMEDICO CON IBUPROFENO EL DIA DE AYER CON MEJORIA DE PICOS FEBRILES.
RXS: USO DE PAÑAL PERMANENTE. PRESENTA ESTREÑIMIENTO HACE DEPOSICION CADA 8 DIAS.
ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: COREA DE HUNTINGTON, HIPOTIROIDISMO SIN TTO DESDE HACE MAS O MENOR DE 2 AÑOS.
FARMACOLOGICOS: CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOL ORAL (7 A 8 GOTAS CADA NOCHE) HALOPERIDOL GOTAS ORALES 6 GOTAS VIA ORAL EN LAS NOCHES
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA, HALLUX VALGUS BILATERAL.
ALERGICOS: NIEGA
TOXICO: FUMADORA PASIVA
OBJETIVO: EXAMEN FISICO
ACEPTABLE ESTADO GENERAL APARENTE, TA: 110/60, FC: 72 XMIN, FR: 16 X MIN, T: AFEBRIL TALLA 159 PESO: 40 IMC: 15.8 S02 98%
C/C: CAQUEXIA, MUCOSAS ORAL SEMIHUMEDA, NORMOCROMICAS, GLOSITIS, CUELLO SIN RIGIDEZ SIN MASAS NI ALTERACIONES, CAMBIOS RELACIONADOS CON LA EDAD
C/P: RSCSRS, BAJO DE TONO E INTENSIDAD, NO SOPLOS, CON AGREGADOS, RUIDOS RESPIRATORIOS HIPOVENTILACION BASAL, SIN AGREGADOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO DOLOROSO, NO IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES
G/U: GENITALES EXTERNOS EUTROFICOS. INCONTINENECIA DE ESFINTERES
EXTREMIDADES: LIMITACION EN ARCO DE MOVIMIENTO POR ANTECEDENTE DE RIGIDEZ, ULCERA POR PRESION N° 2 DE 2X2 CMS LA MAYOR CAVITADA, CON FIBRINA Y ENROJECIMIENTO EN CARA INTERNA DE TOBILLO IZQUIERDO, HIPOTROFICAS, RIGIDEZ MARCADA, SIN EDEMAS, PERFUSION < 2 SEG, SIN OTRAS ALTERACIONES
NEUROLOGICO: CONCIENTE, NO ORIENTADA EN ESFERAS MENTALES, MUTISMO.
IDX COREA HUNTINGTON (COD G10X)
CAQUEXIA GENERALIZADA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA
INCONTINENCIA DE ESFINTERES
SX POSTRACION CRONICA
PLAN:

Estas heridas no sanan, porque los perros me la lastiman.

PACIENTE CON SECUELAS DE COREA DE HUNTINGTON CON POSTRACION, MALAS INTERACCIONES CON EL MEDIO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE. SE INDICA TERAPIAS FISICAS DOMICILIARIAS, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIAS, TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS, CONTROL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA,CONTROL MENSUAL POR MEDICINA GENERAL, CONTROL CON ESPECIALIDADES, MEDIDAS ANTIESCARAS, Y PREVENCION DE CAIDAS SE CONTINUA IGUAL TRATAMIENTO MEDICO DE PATOLOGIAS DE BASE INSTAURADO, SE REALIZA EDUCACION, SE EXPLICA CONDICION MEDICA Y CONDUCTA A SEGUIR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES SEVERA. VIGILANCIA DE SIGNOS DE ALARMA (PERSISTENCIA O AUMENTO DE INTENSIDAD DE SINTOMAS ACTUALES O APARICION DE NUEVOS SINTOMAS), ASISTIR A URGENCIAS SI APARECEN COMPLICACIONES, FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR
CLONAZEPAM 2,5MG/ML FCO SOL ORAL20 ML, 10 GTS CADA NOCHE N°1
HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG/ML DAR 6 GOTAS EN LAS NOCHES N°1
OXIDO DE ZINC+NISTATINA CREMA, USO PARA CADA CAMBIO DE PAÑAL N° 4
BECLOMETASONA AEROSOL 250 MCG 2 PUFF CADA 12 HORAS N° 1
NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA POLVO TARRO 400, USA 171 GR CADA DIA N° 13 CTC ORDEN POR 30 DIAS
PAÑALES DESECHABLES ADULTOS TENA SLIP TALLA L. N°120 USA 4 AL DIA. CTC. ORDEN POR 30 DIAS
PAÑITOS HUMEDOS UNIDAD, USA 5 AL DIA N° 150. CTC ORDEN POR 30 DIAS.
ENFERMERIA DOMICILIARIA 12 HORAS
TERAPIA RESPIRATORIA 4 SESIONES
TERAPIA FISICA DOMICILIARIA 8 SESIONES
TERAPIA FONOADIOLOGIA DOMICILIARIA 8 SESIONES
CONTROL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA
CONTROL MENSUAL POR MEDICO GENERAL DOMICILIARIO
PICOSULFATO SODICO (LAXOBERON) 5 MG/5 ML SOL ORAL DAR 10 GTS CADA DIA N°3 CTC ORDENES POR 90 DIAS (3 MESES)
TRANSPORTE TERRESTRE BASICO (AMBULANCIA) POR 30 DIAS PARA CUMPLIR CITAS MÉDICAS CTC
(TRAMITAR ORDENES CON OTRO PRESTADOR PUES POR FALTA DE RECURSO HUMANO NO HAY DISPONIVILIDAD)

No la llevan, estos delicuentes, la auto-medicar

No lo permiten, fiscaliza el mattato a mi Madre.

Objetivo : .
Analisis : . En esta oportunidad dejaron entrar al médico para q! les autorice el Ensure (para venderlo

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Delia Johanna Muñoz Villanueva **Especialidad :** Médico

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/20 16:56
Subjetivo :
Nota de fisioterapia
Se realiza visita domiciliaria el 20-01-2017 siendo 8:30
Nota diferida por hora
Objetivo : se realiza visita domiciliaria programada para realizar terapia fisica familiar refiere que la usuaria se encuentra durmiendo.
Analisis : Paciente tolera terapia quedando estable en su domicilio
Nota aclaratoria: evolución realizada por Silvia pito cc 1117527680

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/01/23 17:56
Subjetivo :
Nota de fisioterapia
Se realiza visita domiciliaria el 23-01-2017 siendo 8:10
Nota diferida por hora
Objetivo : se realiza visita domiciliaria programada para realizar terapia fisica familiar refiere que la usuaria se encuentra durmiendo.
Analisis : Paciente no se le realiza terapia fisica
Nota aclaratoria: evolución realizada por Silvia pito cc 1117527680

↳ Esto es otra Sra Terapista, como no es la amiga, no la dejar ingresar.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

181

2h

UB
182

Fecha Evolución 2017/01/28 17:34
Subjetivo : nota de fisioterapia
se realiza visita domiciliaria el 28-01-2017 siendo 14:30
nota diferida por hora
Objetivo : se realiza visita domciliria programda para realizar terapia fisica la cual no se ejecuta familiar refiere que la paciente tiene fractura de una costilla por lo cual decide que la terapia puede empeorarla.
Analisis : no se ejecuta terapia
nota aclaratoria: evolucion realizada por silvia pito cc 1117527680

Dios mio, esto es tortura a mamá, con fractura de Costilla y no me la llevar a urgencias. Dios mio porfavor.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/01 17:25
Subjetivo : NOTA DIFERIDA TERAPIA DE LENGUAJE DOMICILIARIA
01 FEB 2017 HORA 14: 00

PACIENTE DE 78 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE COREA DE HONTINGTON QUIEN SE ENCUENTRA CON SU NIETA, QUIEN REFIERE NO REALIZAR TERAPIA A LA PACIENTE PORQUE ESTA DORMIDA Y NO ESTA LA HIJA, SE LE PIDEN DATOS PERO REFIERE NO SABER NADA.
Objetivo : NO SE REALIZA TERAPIA.
Analisis : SE DAN INDICACIONES A LA NIETA Y SE LE AVISA LA ASITENCIA DE TERAPIA FONOAUDIOLOGICA LOS SIGUIENTES DIAS.

MONICA MARCELA GONZALEZ CAMPEROS
FONOAUDIOLOGA R.P 54-3807

No permite q' entren médicos diferentes a la Fisioterapeta

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Diana Milena Cespedes Yara **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

Angela, porq' los demas informan la tortura y maltrato a mamá.

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 21 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Fecha Evolución 2017/02/03 16:04

Subjetivo : Terapia respiratorio domiciliaria ,nota diferedida del 2/feb de las 7:20 horas,paciente quien se encuentra en su domicilio pero la hija informa que no deja que le realizen terapia a la mami por que la paciente se encuentra dormida y tubo muy mala noche.

Objetivo : la hija de la paciente refiere que la paciente presento muy mala noche , y que se encuentra dormida y que la pciente se encuentra muy bien de los pulmones.

Analisis : la hija de la paciente refiere que la paciente presento muy mala noche , y que se encuentra dormida y que la pciente se encuentra muy bien de los pulmones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Diana Milena Cespedes Yara **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/07 12:17

Subjetivo : NOTA DIFERIDA TERAPIA DE LENGUAJE DOMICILIARIA
07 DE FEBRERO DE 2017 9:50 AM

PACIENTE DE 77 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE COREA DE HONTINGTON. NO SE LOGRA REALIZAR TERAPIA YA QUE SU NIETA REFIERE QUE LA PACIENTE ESTA DORMIDA Y NO ESTA SU MAMA.

Objetivo : NO SE REALIZA TERAPIA

Analisis : SE DAN INDICACIONES A SU NIETA PARA LA PROXIMA VISITA.
MONICA MARCELA GONZALEZ CAMPEROS
FONOAUDIOLOGA R.P 54- 3807

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Andrea Pabón Blum **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/08 11:48

Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 08/02/2017, HORA: 9:40, NOTA DIFERIDA.

Objetivo : FAMILIARES NO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO.

Analisis : FAMILIARES NO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO.

Pienso que en esta oportunidad mi Madre sola al amparo de los perros.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 22 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/09 18:10
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 09/02/2017,HORA: 9:30.NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO.
Analisis : PACIENTE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO.

Siempre mamá, en casa no abren puerta. ó quiza mamá sola con perros y esta Sra. amiga de ellas no escribe lo que ve.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/10 17:10
Subjetivo : NOTA DIFERIDA TERAPIA DE LENGUAJE DOMICILIARIA
10 DE FEBRERO 8:00 AM
Objetivo : NO SE REALIZA TERAPIA FONOAUDIOLOGICA YA QUE LA HIJA REFIERE QUE LA PACIENTE ESTA DORMIDA Y QUIERE QUE LE SUSPENDAN LAS TERAPIAS.
Analisis : MONICA MARCELA GONZALEZ CAMPEROS
FONOAUDIOLOGA R.P 54-3807

Estas terapias las necesita mi Madre. Por Dios. Ayudenme

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Andrea Pabón Blum **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/15 15:49
Subjetivo : NOTA DIFERIDA TERAPIA DE LENGUAJE DOMICILIARIA
15 DE FEBRERO 8:00 AM
PACIENTE DE 77 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE COREA DE HONTINGTON
Objetivo : SE ASISTE AL DOMICILIO ENCONTRANDO A LA HIJA QUIEN REFIERE, QUE LA MAMA ESTA DORMIDA, Y NO SE LE HACE TERAPIA.
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA FONOAUDIOLOGICA.

MONICA MARCELA GONZALEZ CAMPEROS
FONOAUDIOLOGA R.P 54-3807

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
Página 23 **de** 25 **Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Andrea Pabón Blum **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/17 18:20
Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 17/02/2017 HORA: 15+30 SAD CRONICOS
SE REALIZA VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA, LA SEÑORA LIGIA FERNANDA DEVIS (HIJA) SE NIEGA A RECIBIR LA VISITA MANIFIESTA QUE ESTA INCONFORME CON EL SERVICIO DE CEPAIN.

Objetivo : :
Analisis : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 17/02/2017 HORA: 15+30 SAD CRONICOS
SE REALIZA VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA, LA SEÑORA LIGIA FERNANDA DEVIS (HIJA) SE NIEGA A RECIBIR LA VISITA MANIFIESTA QUE ESTA INCONFORME CON EL SERVICIO DE CEPAIN.

No los dejan entrar para q' no

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X vean el maltrato a mamá
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

Fecha Evolución 2017/02/18 18:38
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA,18/02/2017, HORA:3:20.NOTA DIFERIDA.
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
Analisis : Paciente en posicion sedente, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y estiramientos progresivos, se finaliza intervencon sin complicacion.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

A la amiga sí la dejan ingresar a tomar Café. (Eso lo vi en varias oportunidades cuando yo cuidaba a mi Madre, la Sra. Angela Iba a visitar a Ligia.

Fecha Evolución 2017/02/21 08:31

Subjetivo : NOTA MÉDICA DE JUNTA EVALUADORA INTEGRAL REALIZADA EL 20/02/2017 9:20
PACIENTE CON DX COREA DE HUNTINGTON.
AL LLEGAR AL DOMICILIO NOS ESPERA AFUERA LA HIJA (LIGIA FERNANDA DEVIS) QUIEN NO PERMITE EL INGRESO, NI LA REALIZACION DE VALORACION MÉDICA, SE TORNA LOGORREICA, AGRESIVA, DICE QUE SOMOS CHISMOSA Y RATIFICA QUE NO PERMITE VALORAR A LA MADRE, NO FIRMA DISENTIMIENTO. SE DILIGENCIA Y FIRMAMOS NELLY SANGUINO PSICOLOGA, DIANA CAROLINA GALINDO ENFERMERA, CAMILA GARCIA MEDICO GENERAL, TESTIGO GERMAN ROJAS CONDUCTOR. QUEDA CONSTANCIA ESCRITA.

Objetivo : -

Analisis : -

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Camila Garcia Buendia **Especialidad :** Médico

Firma :

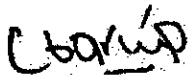

Fecha Evolución 2017/02/21 18:20

Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA JUNTA EVALUADORA INTEGRAL
DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIADA EL 20/02/2017. HORA 9+20 SAD CRONICO
SE REALIZA VISITA POR JUNTA EVALUADORA INTEGRAL AL LLEGAR AL DOMICILIO NOS ESPERA LA HIJA (LIGIA FERNANDA DEVIS) QUIEN NO PERMITE EL INGRESO AL DOMICILIO NI REALIZAR LA VALORACION A LA PACIENTE SE MUESTRA SE TORNA LOGORREICA, INATENTA, AGRESIVA, NOS TRTA COMO CHISMOSAS Y SE NIEGA EN FIRMAR DISENTIMIENTO. SE DILIGENCIA Y SE FIRMA POR CAMILA GARCIA MEDICA GENERAL, CAROLINA GALINDO ENFERMERA, NELLY SANGUINO PSICOLOGA, TESTIGO GERMAN ROJAS CONDUCTOR

Objetivo : :

Analisis : NOTA POR PSICOLOGIA JUNTA EVALUADORA INTEGRAL
DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIADA EL 20/02/2017. HORA 9+20 SAD CRONICO
SE REALIZA VISITA POR JUNTA EVALUADORA INTEGRAL AL LLEGAR AL DOMICILIO NOS ESPERA LA HIJA (LIGIA FERNANDA DEVIS) QUIEN NO PERMITE EL INGRESO AL DOMICILIO NI REALIZAR LA VALORACION A LA PACIENTE SE MUESTRA SE TORNA LOGORREICA, INATENTA, AGRESIVA, NOS TRTA COMO CHISMOSAS Y SE NIEGA EN FIRMAR DISENTIMIENTO. SE DILIGENCIA Y SE FIRMA POR CAMILA GARCIA MEDICA GENERAL, CAROLINA GALINDO ENFERMERA, NELLY SANGUINO PSICOLOGA, TESTIGO GERMAN ROJAS CONDUCTOR

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 25 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Fecha Evolución 2017/02/21 18:34

Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA.21/02/2017.HORA:1:45.NOTA DIFERIDA.

Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.

Analisis : Paciente en posicion sedente en silla reclinable, se inicia intervencion con moviliaciones pasivas en miembros inferiores y superiores se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

INTERPRETACION DE EXAMENES

Estado: ACTIVA

Ayuda Diagnostica: JUNTA EVALUACIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA

Fecha y hora que Solicita: 21/02/2017 10:28:05 a.m. **Fecha y hora de Interpretación:** 21/02/2017 08:31:38 a.m.

Medico que Solicita Camila Garcia Buendia **Medico que Interpreta** Camila Garcia Buendia

Especialidad Medico Solicita: MEDICINA GENERAL **Especialidad Medico Interpreta:** MEDICINA GENERAL

INTERPRETACION

NOTA MÉDICA DE JUNTA EVALUADORA INTEGRAL REALIZADA EL 20/02/2017 9:20
PACIENTE CON DX COREA DE HUNTINGTON.
AL LLEGAR AL DOMICILIO NOS ESPERA AFUERA LA HIJA (LIGIA FERNANDA DEVIS) QUIEN NO PERMITE EL INGRESO, NI LA REA VALORACION MÉDICA, SE TORNA LOGORREICA, AGRESIVA, DICE QUE SOMOS CHISMOSA Y RATIFICA QUE NO PERMITE VALC MADRE, NO FIRMA DISENTIMIENTO. SE DILIGENCIA Y FIRMAMOS NELLY SANGUINO PSICOLOGA, DIANA CAROLINA GALINDO E CAMILA GARCIA MEDICO GENERAL, TESTIGO GERMAN ROJAS CONDUCTOR. QUEDA CONSTANCIA ESCRITA.

AA 2122116

ESCRITURA NUMERO: (3.231) TRES MIL DOS CIENTOS TREINTA Y UNO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: Siete 07) de noviembre del año dos mil (2.000). = = = =

CLASE DE ACTO: CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA y VENTA . = = = = = = = = = = = =

OTORGANTES: HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA Y GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA Y OTRA.

INMUEBLE: CASA LOTE 7 DE LA UNIDAD 1 DE LA SUPERMANZANA 2 DE LA CIUDADELA LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-119493. = = = =

CUANTIA $ 2.900.000 = = = = = = = = =

- - - - - - - - -- -- -

En la ciudad de Ibagué, cabecera del distrito municipal y del circulo de notaria y registro del mismo nombre, capital del departamento del Tolima, República de Colombia, en la fecha indicada, ante mi, JAIME RUBIO MERCADO, NOTARIO CUARTO DE IBAGUE, Comparecio(eron): HERIBERTO MARTINEZ ROA Y NORMA VARGAS PRADA, mayor(es) de edad, vecino(s) de Ibagué, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número(s) 79.297.706 y 65.761.488 expedida en Santafé de Bogotá e Ibagué, respectivamente, de estado civil casados, entre si, con sociedad conyugal vigente, manifestó (aron): Que el(la) compareciente adquirió por compra a la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP, mediante escritura pública número 328 de fecha 07 de Febrero de 1997, de esta Notaria, la casalote de terreno número " 7 " de la unidad 1. de la Supermanzan 2 del Proyecto Ciudadela las Americas de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones constan en dicha escritura.- = = = = = = = = = = =

y que llegarén a tener, patrimonio que fué registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 350-119493. = = = = = = = = = = = = = = = TERCERO.- Que siendo el(los) compareciente(s) beneficiario(s) de dicho Patrimonio de Familia, y siendo mayor(es) de edad, tal como lo comprueba(n) con su(s) cédula(s) de ciudadanía, cuya copia debidamente diligenciada presenta(n) para su protocolización y que en la actualidad no tienen hijos menores de edad y CUARTO.- Que con estos antecedentes y con lo establecido en el articulo 29 de la ley 70 de 1931 CANCELA(N) el patrimonio de familia que grava el inmueble ya relacionado, el cual, en consecuencia queda sometido a las normas generales. = = - - -

GRAFICAS LTDA. - 2000

AA 2122117

-2-

oficina de registro de instrumento públicos de Ibagué, alinderado así : por el Norte, en extensión de seis metros (6.00 mts) con casa lote número trece (13); por el Sur, en extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública; por el Oriente, en extensión de diez metros (10.00 mts) con casa lote número seis (6) ; y por el Occidente, en extensión de diez metros (10.00 mts) con casa lote número ocho (8). Casa que consta de : sala - comedor, cocineta, baño, alcoba, y patio construida en bloque de cemento, vigas y pisos en concreto, techo de eternit.

SEGUNDO: Que el (los) compareciente(s) vendedor(es) adquirió(eron) el inmueble materia de esta venta por compra hecha a la SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP, según consta en la escritura pública número 328 de fecha 07 de Febrero de 1997 de esta Notaría, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350- 119493. TERCERO.- Que hace(n) la venta del mencionado inmueble adquirido en la forma indicada con todas sus anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres sin reservas de ninguna clase por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 2.900.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que declara(n) tener recibidos en éste acto y en dinero de contado de manos del (los) comprador(es) a quien desde ésta fecha ha puesto en posesión real, material, y efectiva del inmueble compravendido garantizándole que su dominio se lo transfiere libre de todo gravámen de pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, censos, patrimonio de familia inembargable. En cuanto a hipotecas soporta una a favor AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA hoy AV VILLAS,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

52

191

según consta en los terminos de la escritura pública número 328 de fecha 7 de Febrero de 1.997, otorgada en la Notaria Cuarta de Ibagué, en la cual la (los) comprador(es) se suborroga(n) en todos y cada uno de los términos y condiciones allí estipulados. CUARTO.- Que de acuerdo con la ley se obligan(n) al saneamiento de ésta venta y a responder de cualquier gravámen o acción resolutoria real que contra lo vendido puede resultar. Presente el (la)(los) Comprador(es) de las condiciones civiles antes mencionadas Dijo (eron): a) Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y el contrato de venta en ella contenido y que dá(n) por recibido el inmueble urbano que adquiere(n) a satisfacción.

Los otorgantes presentaron los comprobantes que ordena la ley y dicen:

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: 73443

REFERENCIA: 01-11-0042-0007-000

TESORERIA DE: IBAGUE

PAGO AÑO: 2.000 FECHA: 2.000-09-26

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2.000

INMUEBLE: SUPERMZ 2 CSL 7 MZ 1

NOMBRE: MARTINEZ ROA HERIBERTO Y/O

AVALUO: $ 2.896.000

LEIDO, este instrumento a el(la) compareciente, y advertido(a) de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprobó y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fé dejando constancia que se elaboro en las hojas de papel notarial número AA 2122116/ 117/ 115.

Derechos: $ 29.411.oo Resolución:5338/99.

7 01 31 79297706

HERIBERTO MARTINEZ ROA

PCAS LTDA. • 2000

19253

AA 2122115

-3-

NORMA VARGAS PRADA

GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA

LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ

21-01-04 de Facatativá

NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ
JAIME RUBIO MERCADO
NOTARIO

JAIME RUBIO MERCADO
Notario Cuarto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Alcaldía Municipal Ibagué

SECRETARIA DE HACIENDA

GRUPO DE RENTAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

por Ibagué, con todo el Corazón

Contribuyente	MARTINEZ ROA HERIBERTO	Direccion	Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS
Identificacion	79297706	Barrio	LAS AMERICAS
Ficha Catastral	**01-11-0042-0007-000**		

Numero Catastral Nacional

DP TO	MP IO	ZO NA	SEC TOR	COM UNA	BAR RIO	MANZ/ VEREDA	TER RENO	COND. PRED.	NUMERO CONSTRUCCION EDIF. TOR	PISO	UNIDAD
73	001	01	11	00	00	0042	0007	0	00	00	0000

Factura No.	**0037952889**
Fecha de Impresion	16 Noviembre 2016 10:11:35
Usuario	MJIMENEZ
Terminal	VENTANILLA1

Area Construida	53	Matricula Inmobiliria	350-119493
Area Superficie	60		
Avaluo Anterior	16.226.000	Vigencia Actual	2016
Fecha Ultimo Pago	25/02/2010	Tipo Predio	URBANO
Valor Cancelado	113.000	Destinacion	01 VIVIENDA
Ultima Resol. Catas.	151/2008	Uso	0 VIVIENDA
		Estrato	2 ESTRATO 2

Avaluo Actual	16.713.000
Tasa Impuesto Predial	8,0
Sobretasa Ambiental	1,5
Tasa Alumbrado Publico	
Tasa Int. Mora Mes	2,75

IMPUESTOS	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	615.000	134.000
CORTOLIMA	115.000	25.000
SUBTOTAL	730.000	159.000

CORTE	IMPUESTO	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
30/11/2016	INTERESES DE MORA	CORTOLIMA	[illegible]	3.000
30/11/2016	INTERESES DE MORA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	[illegible]	14.000
30/12/2016	INTERESES DE MORA	CORTOLIMA	[illegible]	3.000
30/12/2016	INTERESES DE MORA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	[illegible]	17.000

CAJA VIVIENDA 24 H 15 NOV 2016 PROCESADO

PAGUE EN BANCOS:Popular, Davivienda, Occidente, Caja Social, BBVA, AvVillas, GNB Sudameris, Bogotà, Bancolombia, Corbanca. Colpatria,Pichincha, PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Estado de la Deuda	COBRO COACTIVO MUNICIPIO
Tipo de Pago	TOTAL

TOTAL A PAGAR CON CORTE AL

1.684.000	**30/11/2016**
1.707.000	**30/12/2016**

Periodo Deuda			
Debe desde		Debe Hasta	
2011	1	2016	4
Año	Trim	Año	Trim

1 de 3

55
194

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscriptores a saber NORMA VARGAS PRADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65´761.488 expedida en Ibagué y HERIBERTO MARTINEZ ROA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79´297.706 expedida en Santa Fé de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará los promitentes vendedores y GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 21´014.664 expedida en Tocaima quien adelante se denominara la promitente compradora hemos celebrado el siguiente contrato de PROMESA DE VENTA que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Los promitentes vendedores prometen vender a la promitente compradora y esta se obliga a comprar, el derecho de dominio pleno y de posesión real y efectiva que los vendedores tienen y ejercitan sobre el siguiente inmueble: casa lote con un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60 m2) que forma parte del proyecto ciudadela las Américas de la ciudad de Ibagué (Tolima), ubicada en el sector de Picaleña, cuya construcción se encuentra en el lote de terreno No siete (7) de la unidad uno(1) de la supermanzana dos (2) e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 350-119493 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, (Tolima) alinderado así: (ver escritura 328 de 07-02-97 de la notaria 4° de Ibagué), las casa consta de sala – comedor cocina, baño, alcoba y patio, construida en bloque de cemento, vigas y piso en concreto, techo de eternit, linea telefónica. 269684

SEGUNDA: los promitentes vendedores adquirieron el inmueble escrito en la cláusula anterior por compra en los términos de la escritura pública número trescientos veintiocho (328) de fecha siete (7) de Febrero de 1997 otorgada en la notaría 4° de Ibagué, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, bajo Matricular Inmobiliaria No 350-0119493.

TERCERO: el precio del inmueble prometido en venta es la suma de catorce millones quinientos noventa y siete quinientos $ 14´597.500, a los promitentes vendedores así

1. La suma de dos millones de pesos ($2´000.000) que la promitente compradora entrega a los promitentes vendedores a la firma de este documento pago realizado con cheque No 071245 de Bancolombia girado a NORMA VARGAS PRADA.
2. La suma de siete millones trescientos noventa y cinco mil pesos que la promitente compradora se compromete a seguir pagando a Ahorramas corporación de ahorros y vivienda.
3. La suma de cuatrocientos dos mil quinientos pesos ($402.500) que la promitente compradora cancelara mensualmente de $ 50.000 a partir de la entrega del bien inmueble descrito anteriormente
4. Y el saldo cuatro millones ochocientos mil pesos ($4´800.000) en cheque de gerencia de Bancolombia, dinero que se entregará el día de la firma de la correspondiente escritura de venta.
5. Los promitentes vendedores deja en posesión del inmueble a la promitente compradora el día de la firma de la correspondiente escritura, garantizándole que

su dominio se lo transfiere libre todo gravamen de todo pleito pendiente de patrimonio de familia, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censo e hipoteca y en caso contrario se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pudiere resultar.

QUINTA: CLAUSULA PENAL las partes pactan la suma de dos millones de pesos (2'000.000) moneda corriente como multa o pena por el incumplimiento de una o varias cláusulas del presente contrato. En constancia se firma a los dieciséis (16) de Septiembre del dos mil (2.000).

LOS PROMITENTES VENDEDORES.

NORMA VARGAS PRADA
C.C 65'761.488 de Ibagué

HERIBERTO MARTINEZ ROA
C.C 79'297.706 DE Bogotá

LA PROMITENTE COMPRADORA

GEORGETTE ESPERANZA DERIS ZABALA
C.C 21'014.664 de Tocaima

En Ibague, Departamento de Tolima
República de Colombia
18 SET. 2000
ante mí, ALBERTO MORENO ROJAS Notaria Sexta de
Iscribio, comparecio(eron): Norma Vargas Prada Georgette Esperanza Deris Zabala
identificado con CC 65-761.488 Ibague
CC 21.014.664 Tocaima

57
196

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

CONSTANCIA.- Ibagué, 07 de marzo de 2017.- Recibida en la fecha la presente querella por AMPARO AL DOMICILIO siendo querellante GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y VALENTINA RRIOU DEVIS.- Pasa al despacho.

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON
Secretaria

INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA
Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el despacho procede a AVOCAR CONOCIMIENTO conforme a lo señalado en el Artículo 82 del Nuevo Código Nacional de Policía, disponiendo la práctica de las siguientes diligencias:

- ✓ Citese a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA, para lo cual señálese el día 23 de marzo del año en curso a las 2:30 p.m., en la cual se les invitara a conciliar y se evaluaran las pruebas presentadas, si concilian se procederá al ARCHIVO del proceso.
- ✓ Compúlsese copia de la querella a la Comisaria II de familia por evidenciarse Problemas de carácter intrafamiliar.
- ✓ En caso de no conciliar, decrétese la práctica de las pruebas adicionales solicitadas y las de oficio para lo cual se fijara en auto separado fecha y hora.

- ✓ Si se requiere Inspección Ocular, decrétese y practíquese en dicha diligencia las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos y dentro de la misma tómese la decisión de fondo.

CUMPLASE

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena

Diana Katherine R.

8
197

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

Ibagué 07 Marzo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 46099-207

Citado (a) Georgete Esperanza Reis Zabala

Sírvase presentarse en la inspección Normal el día 23 mes Marzo 2017 hora 2:30 p.m. para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Audiencia Pública

Dirección del notificado Entrega personal

Tel:

Firma

Georgete Reis Z
CC # 21.014.664 Toc.

59
198

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 **URBANA DE POLICÍA UBICADA EN**

Ibagué 07 marzo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 48901-208

Citado (a) Ligia Fernanda Deus y Valentina Rico Deus

Sírvase presentarse en la inspección domicilio el día 23 mes Marzo 2017 hora 2:30 pm para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Audiencia Pública Rad 039.17

Dirección del notificado Supermz 2 Mz 1 Casa 7 B/ America

Tel:

Firma B/ Jordán 2 Etp. Casa de pared

199

MEMORANDO

Nº [illegible]

Chaupe, 09 de marzo de 2017

PARA: COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
Casa de la Justicia

DE: INSPECTORA NOVENA URBANA DE POLICIA

ASUNTO: Remisión copia queella

Adjunto a presente me permito remitir copia de la querella suscrita por la señora [illegible] JAZMIN FERNANDA DEVIS Y VALENTINA PROU DEVIS por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Lo anterior con el fin de que se sirvan por parte de ustedes las actuaciones correspondientes por ser de su competencia.

Un cuaderno con 6 folios

Cordialmente,

[illegible] AGUDA BOCANEGRA

09-03-17
11:00

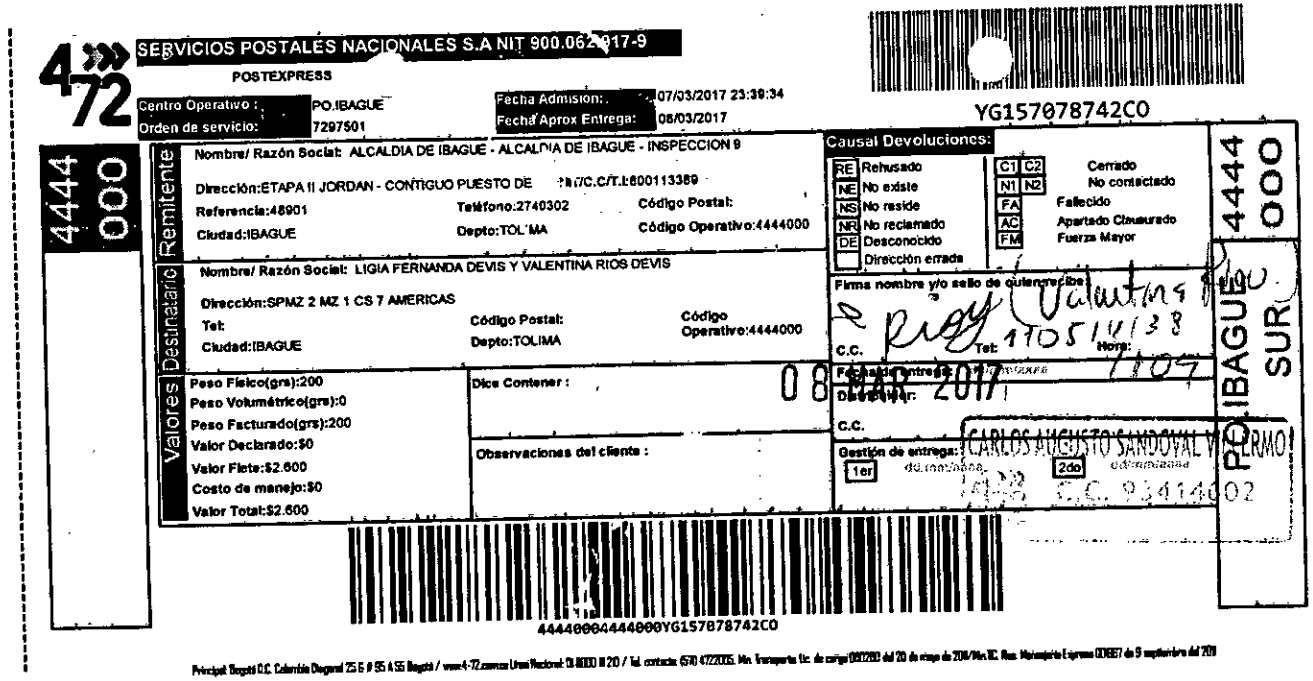

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.IBAGUE
Orden de servicio: 7297501

Fecha Admisión: 07/03/2017 23:39:34
Fecha Aprox Entrega: 08/03/2017

YG157078742CO

4444 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9

Dirección:ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE [illegible]7/C.C/T.L:800113389

Referencia:48901 Teléfono:2740302 Código Postal:

Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LIGIA FERNANDA DEVIS Y VALENTINA RIOS DEVIS

Dirección:SPMZ 2 MZ 1 CS 7 AMERICAS

Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000

Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe

C.C. Tel: 1705141138 Hora: 1107

Fecha de Entrega: 08 MAR 2017

C.C.

Gestión de entrega: 1er intento 2do intento

CARLOS AUGUSTO SANDOVAL V... C.C. 93414002

4444 000

PO IBAGUE SUR

4444000444000YG157078742CO

Principal Bogotá D.C. Calle 26 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 20 / Tel. conmutador 4720005. Min. Transporte Lic. de carga 0001200 del 28 de mayo de 2004 Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 003697 de 9 septiembre del 2011

206

201 62

SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

10.21- 588 -17

MEMORANDO

FECHA: 10 DE MARZO DE 2017.

PARA: DRA BELSY LUCIDIA AGUJA SANABRIA
Inspector Novena Urbana de de Policía

DE: Dra IRMA BASTO REYES
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE MEMORANDO SOLICITUD AMPARO A DOMICILIO DE SEÑORA GEORGETTE DEVIS ZABALA

Me permito realizar la devolución del memorando en el cual la señora GEORGETTE DEVIS ZABALA solicita a su despacho el Amparo al domicilio, que si bien es cierto este despacho conoce de un proceso por viciencia intrafamiliar donde actúa la citada señora, esto no quiere decir que conozcamos de este problemática lo cual es competencia de las Inspecciones de policiva mas no de las Comisarias de familia.

Devuelvo el mismo en el estado que se reciben, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

IRMA BASTO REYES
Comisaría.

202

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

CONSTANCIA.- Ibagué, 17 de marzo de 2017 - En la fecha informo al despacho que por parte de la Comisaria II de Familia se devolvió la copia de la querella suscrita por GEORGETE ESPERANZA DEVIS la cual se había remitido mediante memorando No 1021.037 para que se adelantara por parte de esa comisaria la actuaciones correspondientes en cuanto al conflicto intrafamiliar.- Pasa al despacho.

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON
Secretaria

INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA
Ibagué, diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Vista la constancia anterior, al despacho dispone remitir nuevamente copia de la querella radicada con el No 037-17 a la Comisaria II de Familia para que asuma la competencia que le corresponde por el CONFLICTO INTRAFAMILIAR, este despacho continuara con el proceso policivo por AMPARO AL DOMICILIO conforme a lo establecido en el Código Nacional de Policía.

CUMPLASE

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspección Novena de Policía

Diana Katherine R.

203

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

1021.044

Ibagué, 17 de marzo de 2017

PARA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
Casa de la Justicia

DE INSPECTORA NOVENA URBANA DE POLICIA

ASUNTO Remisión copia querella

Adjunto al presente, me permito remitir nuevamente **copia** de la querella que se recibió en este despacho por AMPARO AL DOMICILIO adelantado por la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS Y VALENTINA RIOU DEVIS para que por parte de esa, Comisaria se asuma la competencia que le corresponde por el **CONFLICTO FAMILIAR**, el proceso policivo obviamente se adelantara en este despacho.

Va en seis (6) folios.

Cordialmente,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA

POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON
JORDAN 2ª ETAPA CAI DE POLICIA

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

65
204

AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE PROCESO ADELANTADO CONFORME AL ARTÍCULO 82 DEL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA

Ibagué, marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) siendo las 2:30 p.m. fecha y hora señalada en auto anterior con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA dentro de la querella radicada con el No. 037-17 de GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA identificada con la C.C. No. 21.014.664 de Tocaima contra LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificada con la C.C. No. 21.016.212 de Tocaima y YANKIE VALENTINA RIOU DEVIS identificada con la C.C. No. 1.110.514.138 de Ibagué, quienes en el momento se hacen presente, la suscrita inspectora Novena Urbana de Policía, se constituye en audiencia pública dentro del recinto de su despacho. Seguidamente se explica a las partes el carácter de esta diligencia informando a las querelladas los hechos motivo de la querella, procediendo a conceder el uso de la palabra a las partes para que expongan sus argumentos y pruebas. Es así como la querellante GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA manifiesta: supe que hace poco hicieron otro escándalo de peleas con los vecinos afuera pero a mí no me interesa que lo hagan lo que me preocupa es que esto lo hacen frente a mi madre, mi madre tiene 78 años de edad, yo soy propietaria de la casa desde el año 2000 y yo le permití el ingreso a mi hermana y su hija en marzo 13 de 2012 lo cual se puede corroborar con la historia clínica de los remansos, yo el 15 de diciembre de 2016 por medio del teniente Ramírez de la Policía le solicite a mi hermana y mi sobrina me entregaran la casa porque el 9 de octubre se presentó un problema porque vi que mi madre estaba detrás de la nevera yo la cambie de sitio y por esto mi sobrina VALENTINA aun tomada pues toman cada ocho días, me insulto yo a ella le respondí a ella MALDITA y fue cuando ella llamo a la mama y a las pareja, en ese momento ellas me pegaron y me insultaron, fue cuando LIGIA mi hermana insultándome me dijo que no volviera a mi casa porque me podía matar. La casa es mi patrimonio, lo que trabaje en el Ministerio de Hacienda. Todo esto se puede demostrar con los documentos que aporte a la querella. Ellas dos son mujeres jóvenes y pueden trabajar y pagar un arriendo no sé por qué se quieren quedar en mi casa si yo igual puedo cuidar a mi madre. Yo desde que compre la casa a mi madre siempre he venido a estar con ella y desde que enfermo diez días del mes he venido a estar con ella incluido todos sus gastos, para esto puede citar vecinos en Fusagasuga, yo ocupo la media cama al lado de mi madre.

Por su parte la querellada LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA afirma: todo lo que ella está diciendo es mentira, hace 6 meses que ella me demando en todas partes de Ibagué, en la Fiscalía y en la casa de la Justicia, en la fiscalía me demando como 3 veces y como allá perdió con todos ha demandado a los funcionarios ante la Procuraduría. Ella ante esos despachos dijo las mismas mentiras que ha dicho acá. Hace más de 10 años que vivo con mi hija en esa casa con mi madre porque a mi madre le dio una penosa enfermedad que ninguna de mis hermanas se quiso hacer cargo de ella, ninguna de mis hermanas vive acá en Ibagué, yo deje mi trabajo y todo con mi hija pequeña para dedicarme a cuidar las 24 horas del día a mi madre, a mi me llamo mi mama para que la fuera a cuidar, esa casa también es de mi madre porque mi madre está en la escritura de la casa, no recuerdo el numero pero yo la voy a aportar para que sea tenida como prueba. Ella está diciendo que la casa es de ella porque ella de un momento a otro cambio y se llenó de envidia y fue la hermana que yo más quise pero no sé qué paso, pero como si es cierto que ella y mi mama están en la escritura pública por eso es que ella quiere la casa. Mi mama no está en condiciones de aclarar este tema pues ella este en estado vegetal. Pido que se cite a declarar a EDITH LADINO vive en los Tunjos quien puede decir todo lo que yo he vivido ahí y lo que he hecho con mi mama, al sargento ARMANDO ROBAYO de la policía metropolitana que va a decir que me conoce a mi y que yo cuido a mi madre desde hace muchos años. Todos los funcionarios de Café Salud me distinguen que desde hace más de 12 años soy la encargada de mi mama, yo puedo aportar copias de las tutelas que he presentado a nombre de mi mama y de que soy la tutora de mi madre. Tengo pruebas de que he pagado mejoras en la casa para eso voy copias de los recibos del agua y la luz de todos los servicios, mi hija trabaja ella tiene una microempresa de galletas para perros y hace peluquería canina y yo tengo un novio que me ha ayudado pues me da 500 mil

AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE PROCESO ADELANTADO CONFORME AL ARTÍCULO 82 DEL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA

pesos mensuales con esto hemos hecho los arreglos desde hace mucho tiempo. La casa es de un piso y es una sola habitación yo comparto habitación con mi madre. Mi hermana ESPERANZA no ha ocupado la casa ella nunca ha vivido en la casa, ella vivió en Garzón Huila y ahora vive en fusagasuga de esto pueden dar fe PATRICIA RAMIREZ es una vecina que vive ahí en los Tunjos. Así mismo la querellada YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS manifiesta: todo lo que ella dice es falso yo no soy prepago como ella lo dice soy universitaria, estudio francés y ahora estoy estudiando veterinaria en la universidad del Tolima, todo lo que dijo mi tía es totalmente falso, la verdad es que hace más de 10 años vivimos con mi abuelita tengo 25 años, yo me acuerdo que mi abuelita me llamo porque todo el mundo le cerró las puertas y nadie dijo que venía a hacerse cargo, yo llegue a vivir a esa casa desde hace más de 10 años, mi padre era francés por eso mi abuelo me envía dinero. Personas que viven en el barrio como HERMELINO GIL va a declarar que me conoce desde hace más de 10 años, ARMANDO ROBAYO va a decir lo mismo. Se deja constancia de que la querellante ha interrumpido en muchas oportunidades a las querelladas e interpelado la intervención de ellas, haciendo manifestaciones que no son materia del proceso como que la querellada VALENTINA es prepago y ejerce esta actividad en su casa, que al hacérsele el llamado de atención en cuanto a que esto no es motivo del proceso mostro inconformidad con la forma como la titular de este despacho adelanta esta diligencia afirmando que sabía que la actitud de la inspectora era la misma que la de la comisaria de familia. Mostrando un comportamiento irrespetuosa hacia el despacho, testigo de este hecho es la doctora MERCEDÉS CALDERON inspectora Quinta quien en el momento se encontraba presente.El despacho procede a instar a las partes para que lleguen a un acuerdo, proponiéndoles fórmulas para esto con el fin de llegar a una conciliación y habiéndoles explicado los beneficios y responsabilidades que se derivan de la conciliación e informando que esta presta merito ejecutivo, el despacho deja constancia de que no hubo conciliación.Es así como el despacho dispone oficiar a la Comisaria de Familia Casa de la Justicia donde se ha informado por las partes se tramita proceso para que se remite copias del proceso adelantado en ese despacho y se informe sobre el caso conocido por ellos, por lo cual se suspende la práctica de esta diligencia la cual se continuara en fecha y hora que por auto separado se señalara una vez se de respuesta por parte de la Comisaria de Familia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada tal como.

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena

GEORGETTE ESPERANZA DEVIS
Querellante CC 21.014.664 TOC.

LIGIA FERNANDA DEVIS ZAPATA
Querellada

YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS
Querellada

Dr. MERCEDES CALDERON
Testigo

206

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

MEMORANDO 1021.055

PARA: IRMA BASTO REYES
Comisaria Segunda de Familia

DE: BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena de Policía

ASUNTO: Solicitud

FECHA: Ibagué, marzo 29 de 2017

De forma comedida me permito solicitar a su Despacho fotocopias simple del proceso por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR dentro del cual hace parte la señora GEORGETTE DEVIS ZABALA, con el fin de que obre dentro de proceso de AMPARO AL DOMICILIO adelantado ante esta Inspección de Policía por la mencionada señora contra LIGIA FERNANDA DEVIS y VALENTINA RIOU DEVIS.

Cordial saludo,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora

C.C. Exp. 037-17
Archivo

207

Alcaldía Municipal
IBAGUÉ
NIT 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

10.21- 935 -17

Abril/20/2017
DCM
11-10:30

MEMORANDO

FECHA: 17 DE MARZO DE 2017.

PARA: DRA BELSY LUCIDIA AGUJA SANABRIA
Inspector Novena Urbana de de Policía

DE: Dra IRMA BASTO REYES
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO 1021.055

Me permito realizar el préstamo del expediente 806-16 proceso administrativo de Violencia Intrafamiliar de las señoras GEORGETTE DEVIS ZABALA y LIGIA DEVIS ZABALA, lo anterior a fin de usted obtenga las copias que considere necesarias y que le sean útiles para el proceso que se adelanta e su despacho.

Dicho proseso consta de 2 tomos en un total de 480 folios.

Cordialmente,

IRMA BASTO REYES
Comisaria.

208

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

CONSTANCIA.- Ibagué, 20 de abril de 2017.- En la fecha se recibió el memorando No 1021.935-17 procedente de la Comisaria Segunda de Familia, mediante el cual remiten en calidad de préstamo el expediente adelantado por Violencia Intrafamiliar entre las señoras GEORGETTE DEVIS ZABALA Y LIGIA DEVIS ZABALA, lo anterior en respuesta a nuestro memorando No 1021.055 del 29 de marzo de 2017.- pasa al despacho.

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON
Secretaria

Diana Katherine R.

CASA DE JUSTICIA Ciudadela Simón Bolívar 25 avenida carrera 37 con Calle 100 teléfono 2610114

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890113149-7
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARIA 2DA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA

2 209

FORMATO UNICO DE ATENCION COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA – CASA DE JUSTICIA

CIUDAD	MES	DIA	AÑO	Nro. RADICACION
IBAGUE	10	11	2016	906-16

INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE: GEORGETTE DEVIS ZABALA

IDENTIFICACION	C.C	C.E	TI	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESION
21.012.664	X			54	Profesional	Contador público

DIRECCION	BARRIO	COMUNA	TEL
Superm 2 Manz 1 casa 7			

ESTADO CVIL	E.P.S	LABORA EN	INGRESOS

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

A mi madre Ligia Sofia Zabala Rodriguez, cc # 21.010.164 de Totaima instauro querrella por violencia intrafamiliar en forma Psicologica, fisica y violenta en forma de abuso y maltrato y solicito una medida de proteccion para mi madre y para mi ya que las personas que denuncio a continuacion ejercen violencia fisica y psicologica contra la suscrita o sea violencia intrafamiliar y le centaron a mi madre hacer popo en una silla plastica por 2 horas y se le pelo la espalda la amarron se formo llaga en espalda

SOBRINA : VALENTINA RIOU DEVIS
(Man) Super Manz 2 Manzana 1 casa 7.
Tel 2689936

INFORMACION DEL CITADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CITADO: LIGIA DEVIS ZABALA

PARENTESCO O RELACION CON QUIEN LE CITA HERMANA

IDENTIFICACION	C.C	C.E	TI	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESION
21.216.212	X			48	PRIMARIA	

DIRECCION	BARRIO	COMUNA	TEL
Super Manz 2 Manz 1 Casa 7			

ESTADO CVIL	E.P.S	LABORA EN	INGRESOS

Se le informa a la solicitante lo previsto en el articulo 8. Literal K de la Ley 1257 del 2008, como es el derecho que le asiste a no ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y dentro de los procedimientos adelantados. Igualmente el derecho que le asiste de aportar las pruebas que considere pertinentes.

FIRMA LA SOLICITANTE:

CASA DE JUSTICIA Ciudadela Simón Bolívar 2ª etapa ingreso 2 por Calle 100 teléfono 2710214

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890113119-7
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARIA 2DA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA

2 210

FORMATO UNICO DE ATENCION COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA – CASA DE JUSTICIA

CIUDAD	MES	DIA	AÑO	Nro. RADICACION
Ibagué	10	11	2016	

INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE: GEORGETTE DEVIS Z.

IDENTIFICACION	C.C	C.E	TI	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESION
21.014.664	X			54	Profesional	Contador Pú.

DIRECCION	BARRIO	COMUNA	TEL
Super M2 Manz 1 Cas 7	LAS AMERICAS		2689936

ESTADO CVIL	E.P.S	LABORA EN	INGRESOS
Casada	Sanitas	Independ.	Variable

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Violencia, abuso, maltrato, cometen negocios con el Nº de Cedula de mi madre Nº 21.010.104 de Tocaima, Venden el Ensore, los pañales, se emborracha con su hija se pelean en mi de mi madre, groseros por montones el novio de sobrino fuma Marihuana en casa de mi Madre, ponen musica, se emborrachan y todo acto mas cruel a mi Madre Ligia Sofia Zabala Rodriguez

INFORMACION DEL CITADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CITADO: LIGIA DEVIS ZABALA

PARENTESCO O RELACION CON QUIEN LE CITA HERMANA.

IDENTIFICACION	C.C	C.E	TI	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESION
21.216.212	X			48	PRIMARIA	

DIRECCION	BARRIO	COMUNA	TEL
Super M2 Mzn 1 Caso 7	LAS AMERICAS		

ESTADO CVIL	E.P.S	LABORA EN	INGRESOS
		NADA	

Se le informa a la solisitante lo previsto en el articulo 8. Literal K de la Ley 1257 del 2008, como es el derecho que le asiste a no ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y dentro de los procedimientos adelantados. Igualmente el derecho que le asiste de aportar las pruebas que considere pertinentes.

FIRMA LA SOLICITANTE: Georgette Devis Z.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113572-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

7
72

211

AUTO DE APERTURA POR VIOLENICA INTRAFAMILIAR

Ibagué, 11 de octubre de 2016

Exp Nro. – VIF 806 - 16

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar presentada por sr(a) reúne los requisitos requeridos para el caso en la Ley 294 de 1996, modificada en parte por la Ley 575 de2000, en desarrollo del Artículo 42 de la Constitución Nacional, y ley 1098 del 2006, se dispone:

1.- Admitir la solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar, formulada por el Sr (a). **GEORGETTE DEVIS ZABALA y LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ,** en su favor, en contra de su sobrina y nieta **VALENTINA RIOU DEVIS**, y su hermana e hija **LIGIA DEVIS ZABALA,**

2.- Igualmente y teniendo en cuenta los hechos objeto de la solicitud, y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 294/96, reformado por el Art. 6°. De la Ley 575 de 2000, se adoptan las siguientes Medidas de Protección, de manera Provisional:

a.- Ordenar al presunto agresor su su sobrina y nieta **VALENTINA RIOU DEVIS**, y su hermana e hija **LIGIA DEVIS ZABALA,** que de manera inmediata se abstenga de proferir cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica, u ofensas en contra del Sr (a). **GEORGETTE DEVIS ZABALA y LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ,** por cualquier medio.

b.- Ordenar por parte de las autoridades de policía, protección PROVISIONAL a la Sra.). **GEORGETTE DEVIS ZABALA y LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ,** de ser necesario. Por Secretaría OFICIESE al señor Comandante de la Policía Metropolitana de esta ciudad, con el fin de que se preste toda ayuda que esta solicite y sea necesaria para evitar más hechos de violencia.

3. Citar al Señor(a) su su sobrina y nieta **VALENTINA RIOU DEVIS**, y su hermana e hija **LIGIA DEVIS ZABALA**, para DILIGENCIA DE

8 7

212

DESCARGOS y llevar a cabo la Audiencia de Trámite prevista en el Art. 7º. De la Ley 575 de 2000, fecha en la que deben allegar las pruebas y los documentos que pretendan hacer valer en el proceso

4 - Informar al Sr(a), su sobrina y nieta **VALENTINA RIOU DEVIS, y** su hermana e hija **LIGIA DEVIS ZABALA,** que su no comparecencia a la audiencia en cita injustificadamente, se entenderá como una aceptación de los cargos presentados en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 294/97, Mod. Por el Art. 9º. De la Ley 575 de 2000.

5.- Se le hace saber al accionado Sr(a)), su sobrina y nieta **VALENTINA RIOU DEVIS, y** su hermana e hija **LIGIA DEVIS ZABALA,** que el incumplimiento a las órdenes proferidas anteriormente, lo hará acreedor de las sanciones legales correspondientes.

6.- De oficio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º. De la Ley 294/96, Mod. Art. 3º. De la Ley 575 de 2000, remítase copia de la SOLICITUD a la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue el presunto Delito de Violencia Intrafamiliar.

7.-Remitase el expediente de ser necesario al equipo Interdisciplinario para que se verifique la veracidad de los hechos, y se hagan todas las intervenciones necesarias para manejo del conflicto y fortalecimiento a la familia, se verifique los derechos de los NNA que existan en la Familia.

8.-Practiquense todas las demás pruebas que sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos.

9- Se advierte que contra el presente auto no procede ningún recurso. (Art. 11 Ley 294/96 Mod. Por la Ley 575 del 2000.)

Por secretaría notifíquese ésta providencia en los términos del Art. 12 de la Ley 294/96, Mod., por el Art. 7 inc. 2 de la Ley 575 de 2000, en caso de existir personas en discapacidad al Delegado de la Personería Municipal.

CÚMPLASE.

IRMA BASTO REYES
Comisaria

J.I.M.T.

16
74

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890119389-7
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

213

DILIGENCIA DE DESCARGOS

EXP 806-16

Despacho de la Comisaría Segunda de Familia, Casa de la Justicia, hoy al día 19 del mes de Octubre de 2016, siendo las 9:24 A.M. Se hizo presente la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, quien se identifica con cedula de Ciudadanía N° 21.016.212 de Tocaima. Edad: 48 años. Estado Civil: Viuda, Profesión: ama de casa, estudios; bachiller, Dirección: supermanzana 2 manzana 1 casa 7 B/Las Américas, Teléfono: 289936, quien rendirá descargos dentro del Proceso Administrativo por Violencia Intrafamiliar Expediente 806 -16 por tanto se le hace advertencia que está libre de juramento y se le amonesta sobre su deber de responder en forma clara y precisa a las preguntas que se le formulen, Se le insta la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, sobre el contenido del Art. 33 de la constitución nacional, a lo cual manifiesto: es mi nombre y apellidos como quedaron anotados antes. PREGUNTADO: Conoce usted los motivos por los cuales se encuentra rindiendo estos descargos CONTESTADO: SI señor, porque mi hermana puso una denuncia sobre V.I.F., PREGUNTADO: QUIEN LE HIZO ENTREG A DE LA BOLETA DE CITACION A ESTE DESPACHO. CONTESTADO: la policía de sector. PREGUNTADO: ES CIERTO SI O NO QUE SE HAN REALIZADO ACTOS DE VIOLENCIA O QUE TIENE QUE DECIR CON LOS HECHOS QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO EN ESTE DESPACHO. CONTESTADO: No es cierto lo que dice la señora Georgette porque ella no vive, este año es que está viniendo ella nunca a ayuda con le cuidad de mi madre, siempre lo hago yo desde hace siete< años, ella no me ayuda para nada con le cuida de mi madre, todo lo que manifiesta ella es total mente falsos como se le ocurre que yo voy tratar mal a mi madre si ella la que le pega a mi madre es ella, casualmente ella le pego un golpe a mi madre la dejo caer por eso le resultó una celulitis infecciosa. PREGUNTADO; DIGALE AL DESPACHO CUAL CONSIDERA USTED QUE ES LA SOLUCION AL PROBLEMA. CONTESTADO: Que yo no quiero que esa mujer vuelva mas la casa, yo no confió en ella es un víbora, el insure se lo llevaba a su hija en Fusagasugá

Sin DIS 19 oct./2016

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113569-7
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

PREGUNTADO: Dígale al despacho si tiene lago más que agregar o corregir CONTESTO: Si señor, ella bien hacer brujería al patio de la casa y no ayuda en nada en la casa , con las cosas de mi madre bies es traer problemas únicamente

LIGIA DEVIS ZABALA
C.C. 21-0162180 de Tocaima

IRMA BASTO REYES
La Comisaría

Proyecto : J.I.M.T.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113589-7
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

10
26
215

DILIGENCIA DE DESCARGOS

EXP 806-16

Despacho de la Comisaría Segunda de Familia, Casa de la Justicia, hoy al día 19 del mes de Octubre de 2016, siendo las 9:41 A.M. Se hizo presente la señora YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, quien se identifica con cedula de Ciudadanía N° 1.10.514.138 de Ibagué. Edad: 25 años. Estado Civil: soltera, Profesión: estudiante veterinaria, estudios; universitarios, Dirección: supermanzana 2 manzana 1 casa 7 B/Las Américas, Teléfono: 289936, quien rendirá descargos dentro del Proceso Administrativo por Violencia Intrafamiliar Expediente 806 -16 por tanto se le hace advertencia que está libre de juramento y se le amonesta sobre su deber de responder en forma clara y precisa a las preguntas que se le formulen, Se le insta la señora YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, sobre el contenido del Art. 33 de la constitución nacional, a lo cual manifiesto: es mi nombre y apellidos como quedaron anotados antes. PREGUNTADO: Conoce usted los motivos por los cuales se encuentra rindiendo estos descargos CONTESTADO: SI señor, porque mi TIA puso una denuncia sobre V.I.F., PREGUNTADO: QUIEN LE HIZO ENTREG A DE LA BOLETA DE CITACION A ESTE DESPACHO. CONTESTADO: la policía de sector. PREGUNTADO: ES CIERTO SI O NO QUE SE HAN REALIZADO ACTOS DE VIOLENCIA O QUE TIENE QUE DECIR CON LOS HECHOS QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO EN ESTE DESPACHO. CONTESTADO: No es cierto lo que dice la señora Georgette porque ella no vive, yo no tengo ningún vicio no tomo trago, ni fumo, ella es la que viene , a fumar todo el día en cara de mi abuelita, yo soy la que cuido a mi abuelita porque soy la que sostengo el hogar y le compro las cosa que ella necesita para sustento le y la única nieta que estado con ella desde hace 10 años o más, porque nadie más bien a visitarla, este año es que está viniendo ella nunca a ayuda con le cuidad de mi abuelita , siempre lo hacemos mi madre y yo hace diez años , ella no nos ayuda para nada con el cuida de mi abuelita, todo lo que manifiesta ella es total mente falsos como se le ocurre que yo voy tratar mal a mi abuelita, cuando bien no le trae nada a mi abuelita y vine a mendigar a los vecinos y hablar de sexo con el amante de ella llamado Durvey y amenazarlo que va ir a Roncesvalles porque un hombre casado. PREGUNTADO; DIGALE AL DESPACHO CUAL CONSIDERA USTED QUE ES LA SOLUCION AL

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.

PROBLEMA. CONTESTADO: Que yo no quiero que mi tía vuelva más la casa, yo no confió en ella es una persona disociadora, hipócrita, y tengo testigos de que ella difama de mí. PREGUNTANDO: DIGALE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR O CORREGIR: CONTESTADO: Si señor, ella vine hacer brujería al patio de la casa, y no ayuda en nada en la casa, con las cosa de mi madre bien es a traer problemas únicamente, ella se a robado unas joyas a mí, y otras cosa, habla de mí y del embajador de Francia, porque yo tengo nacionalidad de francesa, dice que yo soy una prepago, porque le da enviad que me envía plata porque mi abuelo y mi padre eran franceses..

YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS
CC 1110514138.

IRMA BASTO REYES
Comisaria

Proyecto: J.I.M.T.

78

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	12/OCT/2016
Hora:	09:09:00
Departamento:	TOLIMA
Municipio:	IBAGUÉ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	730016001287201600968
Departamento:	73 - TOLIMA
Municipio:	001 - IBAGUÉ
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	01287 - CENTRO CAIVAS - CAVIF IBAGUE
Año:	2016
Consecutivo:	00968

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	GEORGETE
Segundo Nombre:	ESPERANZA
Primer Apellido:	DEVIS
Segundo Apellido:	ZABALA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	21014664
Edad:	54
Género:	FEMENINO
Fecha de Nacimiento:	24/JUL/1962
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Oficio:	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
Estado Civil:	CASADO
Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
Dirección residencia:	73001 BARRIO LAS AMERICAS SUPERMZ 2 MANZ 1 CASA 7
País:	COLOMBIA
Departamento:	TOLIMA

79
218

Municipio:	IBAGUÉ
Teléfono Móvil:	3187225631

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	GEORGETE
Segundo Nombre:	ESPERANZA
Primer Apellido:	DEVIS
Segundo Apellido:	ZABALA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	21014664
Edad:	54
Género:	FEMENINO
Fecha de Nacimiento:	24/JUL/1962
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Oficio:	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
Estado Civil:	CASADO
Nivel Educativo:	CASADO
Dirección residencia:	73001 BARRIO LAS AMERICAS SUPERMZ 2 MANZ 1 CASA 7
País:	COLOMBIA
Departamento:	TOLIMA
Municipio:	IBAGUÉ
Teléfono Móvil:	3187225631
Occiso:	NO

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	VALENTINA
Primer Apellido:	RIOU
Segundo Apellido:	DEVIS
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
Edad:	25
Género:	FEMENINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Oficio:	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
Dirección residencia:	73001 BARRIO LAS AMERICAS SUPERMZ 2 MANZ 1 CASA 7
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	TOLIMA
Municipio residencia:	IBAGUÉ
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	LIGIA
Segundo Nombre:	FERNANDA
Primer Apellido:	DEVIS
Segundo Apellido:	ZABALA

80

319

Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
Edad:	48
Género:	FEMENINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Oficio:	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
Dirección residencia:	73001 BARRIO LAS AMERICAS SUPERMZ 2 MANZ 1 CASA 7
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	TOLIMA
Municipio residencia:	IBAGUÉ
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	08/OCT/2016
Hora:	19:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	08/OCT/2016
Hora:	19:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - IBAGUÉ
Departamento:	73 - TOLIMA
Dirección:	73001 BARRIOS LAS AMERICAS SUPERMZ 2 MANZ 1 CASA 7
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	SI

Relato de los hechos:

SE PRESENTA LA SEÑORA GEORGE ESPERANZA DEVIS ZABALA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.014.664 DE TOCAIMA, RESIDENTE EN EL BARRIO CIUDAD EBENEZER MANZ F CASA 62 FUSAGASUGA, A DENUNCIAR A SU HERMANA LIGIA FERNADA DEVIS ZABALA Y A SU SOBRINA VALENTINA RIOU DEVIS, MANIFIESTA LA SEÑORA GEORGETE ESPERANZA QUE ES SU DESEO DENUNCIAR LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON EL DIA 8 DE OCTUBRE A LS 7 DE LA NOCHE, YO LLEGUE EL DIA SABADO COMO SIEMPRE LO HAGO CADA 15 DIAS A CUIDAR A MI SEÑORA MADRE QUIEN SE ENCUENTRA MUY ENFERMA Y POR LA QUE YO VEO, POR ESO LE COMPRE ESA CASA EN EL BARRIO LAS AMERICAS PARA QUE ELLA TUVIERA UN SITIO DONDE VVIR DIGNAMENTE, CUANDO YO LLEGUE SALUDE A MI MADRE Y LE VI UNA HERIDA EN EL BRAZO DERECHO Y ENTONCES YO LE PREGUNTE A MI HERMANA LIGIA FERNANDA QUE LE HABIA PASADO Y ELLA ME RESPONDIO QUE AL INTENTAR AYUDAR A LEVANTAR A MI MADRE JUAN DAVID EL NOVIO DE VALENTINA LA HABIA ENTERRADO LA UÑAS, ME CONTESTO DE UNA FORMA GROSERA POR QUE ME DIJO QUE HP FUE JUAN DAVID Y QUE Y YO ME QUEDA CALLADA PARA EVITAR INCOVENIENTES POR QUE ELLOS SON MUY AGRESIVOS, MI HERMANA Y VALENTINA SALIERON Y SE FUERON A TOMAR Y EL DIA DOMINGO 9 DE OCTUBRE COMO CUANDO LLEGUE ENCONTRE A MI SEÑORA MADRE EN UN RINCON AL LADO DE LA NEVERA YO LA CAMBIE DE LUGAR Y ORGANICE DIFERENTE POR QUE CON LA HERIDA ME DABA

81
220

MIEDO QUE SE LE SIGUIERA INFECTANDO POR QUE EN LA CASA ELLAS TIENEN 3 PERROS Y UN GATO, Y YO SUPUSE QUE FUE EL GATO QUIEN ARUÑO A MI SEÑORA MADRE, Y VALENTINA MI SOBRINA LLEGO EL DOMINGO EN LA MAÑANA Y VIO QUE YO HAABIA ORGANIZADO DE OTRA FORMA Y ENTONCES ME DIJO VIEJA LOCA, HIJUEPUTA POR QUE ORGANIZO ASI, ENTONCES ELLA ME DIJO JA JA POR CIERTO CUANDO USTED VOLTEA EL CULO VIEJA HIJUEPUTA MI MAMA ORGANIZA DIFERENTE Y VUELVE A COLOCAR A MI ABUELA EN EL RINCON, Y ENTONCES YO LE DIJE MALDITA, Y ENTONCES ELLA ENSEGUIDA LLAMA A LA MAMA Y LE DIJO ESTA VIEJA HIJUEPUTA ESTA AQUÍ JODIENDO Y LIGIA FERNANDA LLEGO BORRACHA Y EMPEZO A GRITARME, VIEJA HIJUEPUTA Y ME DECIA MUCHAS GROSERIAS Y COMO YO LE HICE EL RECLAMO POR LOS PERROS QUE ESTAN LESIONADOS Y QUE LE PUDEN OCASIONAR MAS DAÑOS A LA SALUD DE MI MAMA ENTONCES ELLA ME DECIA YO PUEDO TENER 100 PERROS VIEJA HIJUEPUTA GETI TORCIDA Y YO ESTABA PARADA AL LADO DE MI MALA Y ELLA COMENZO A DARME MIL CACHETADAS Y ME ESCUPIA CUANTAS VECES QUISO Y LLEGO VALENTINA Y ME EMPUJABA Y YO NO LES DIJE NADA POR QUE ELLAS ESTABAN CON SUS PAREJAS QUE EL DE MI SOBRINA ES UN DROGADICTO QUE MANTIENE ARMADO DE UN CUCHILLO Y EL COMPAÑERO DE MI HERMANA LIGIA FERNANDA TAMBIEN ESTABA MUY TOMADO, Y COMO ELLOS ESTABAN EN LA PUERTA ELLAS SALIERON Y SE FUERON CON SUS PAREJAS, Y TODO DELANTE DE MI MAMA QUE ESTA POSTRADA EN UNA SILLA.-. YO HACE 5 AÑOS LE PEDI A MI HERMANA LIGIA FERNANDA QUE ME AYUDARA A CUIDARA A MI SEÑORA MADRE, LA VI CON TANTOS PROBLEMAS ECONOMICOS QUE QUISE AYUDARLA A ELLA Y A MI SOBRINA, Y POR QUE SE CONVIRTIERON EN TESTIGOS DE GEOVA Y AHORA TENGO MUCHOS PROBLEMAS POR QUE YO COMPRE LA CASA A NOMBRE DE MI MADRE Y MIO PERO ELLAS NO SE QUIEREN IR DE LA CASA POR QUE DICEN QUE ES DE ELLAS Y QUE POR ESO PUEDEN TENER TODOS LOS PERROS QUE ELLAS QUIERAN Y PUEDEN HACER LO QUE ELLAS QUIERE.- YO QUIERO QUE ELLAS SE VAYAN DE MI CASA, EL DIA QUE MI MADRE FALLECE YO LES DARE LO QUE LE CORRESPONDA A CADA UNA MIS 4 HERMANAS, POR LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A MI SEÑORA MADRE, PERO QUIERO QUE SE VAYAN DE LA CASA PARA QUE YA NO LE CAUSEN MAS GRAVEDAD A LA ENFERMEDAD DE MI MAMA Y QUE YO PUEDA SOLICITAR NUEVAMENTE LA ATENCION DOMICILIARA DE LOS ENFERMEROS, QUE ELLOS HAN SACADO EN DOS OCASIONES.- SE LE ENTREGA EL ACTA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, UNA MEDIDA DE PROTECCION Y SE ENVIA A MEDICINA LEGAL Y LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA PARA QUE RESTABLEZCAN SUS DERECHOS. DONDE ELLA YA COMENZO ESTE PROCESO.-.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

CONSTANZA HELENA SANCHEZ BARRETO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: F3COESANCHEZ - fecha impresión: 12/oct/2016 10:10:50

guardar cancelar

82
72
221

TRABAJO SOCIAL
ORIENTACION FAMILIAR

EXPEDIENTE 806-16 VIF
FECHA : 02-11- 2016
1. DATOS DE IDENTIFICAION

Nombre solicitante: Georgette Devis Zabala
c.c. 21014664 DE Tocaima
Edad 54 años
Profesión: Contador Publico
E.P.S Sanitas
Estado Civil: Casada
Dirección: Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio las Américas
Teléfono 3187225631
Nombre Citado: Ligia Fernanda Devis Zabala
Edad 48 años
Ocupación: Hogar
E.P.S Café Salud
Dirección: Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7 Barrio las américas
Teléfono 2689936- 3219803097
PROCEDIMIENTO Y TECNICA UTILIZADA: Entrevista Semiestructurada.

OBJETIVO
Ampliar y verificar objeto de la queja.
Desarrollo de la Sesión.

83
73
222

Se presentan ante este despacho la señora Georgette Devis y Ligia Devis cuya relación son hermanas.

Georgette que su mamá está siendo maltratada por su hermana Ligia y su hija, además también maltrata a los enfermeros que atienden a la mamá en atención domiciliaria.

Dice que le preocupa que Ligia y su hija tienen parejas ocasionales consumidores de sustancias Psicoactivas, y que ligia consume alcohol pone música a alto volumen interrumpiendo la tranquilidad de los vecinos y de su madre.

Ligia refiere que todo lo que dice la hermana es mentira, que cuando ella llega a visitar a la mama genera violencia tanto para ella como para la madre, que no aporta cuota, que la única que las sostiene es su hija Valentina Riou Devis. Que se lo pasa calumniándolas y haciéndole brujerías en el patio de la casa un amante, que en muchas ocasiones le ha tenido que enviar lo del pasaje para que venga a darse cuenta de la mamá y que nunca le trae ni un pan..

Dice que Georgette es la que le pega a la mamá, a los gatos y los perros que tienen en la casa.

Georgette dice que ella y la mamá es la dueña de la casa y que por lo tanto necesita que la desocupen.

Ligia dice que tiene una medida de protección otorgada por la fiscalía.

En este punto se solicita acompañamiento de la policía debido a que las señoras se agreden verbalmente y psicológicamente, se gritan groserías y se hostigan mutuamente, no permiten la intervención de la suscrita y no respetan a la autoridad, no escuchan, el tono de la voz es bastante alto, no acatan sugerencias por lo tanto se suspende la audiencia, y se remite al despacho para que sean amonestadas por VIF

Se recomienda valoración psicología y de ser necesario sean enviadas a una estancia superior (Psiquiatría).

La señora Ligia salió denigrando de las autoridades de la comisaria y exigiendo que enviaran a la hermana Georgette Devis al Psiquiatra.

Se evidencia inadecuada comunicion donde imperó la violencia verbal y psicológica.

YAMILE JIMENEZ LOZANO
Trabajadora Social
Comisaría Segunda de Familia

80
8°
224

VISITA DOMICILIARIA ADULTO MAYOR

FECHA: 15 de Noviembre de 2016
Oficio: Radicado 806-16

1. DATOS GENERALES

Nombre y Apellido: Ligia Sofia Zabala
Cedula de Ciudadanía:
Edad: 78Años
Dirección: Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7
Barrio: Las américas
Enfermedad: Corea Huntington, Celulitis Bacteriana controlad.

Objetivo
Verificar las condiciones del lugar donde se encuentra viviendo la señora Ligia Sofía Zabala y su ambiente familiar.

NUCLEO FAMILIAR ACTUAL.

Ligia Sofía es madre de cuatro hijas, Martha Patricia, Roció del pilar, Georgette, Cielo y Ligia Fernanda Devis Zabala. Con ella solo vive Ligia Fernanda y su nieta Yannike Valentina Riou de 23 años, Técnica veterinaria estudiante de idiomas en la universidad de Ibagué

SITUACION ENCONTRADA

Una vez ubicada la dirección se encuentra a la señora Ligia Sofía en compañía de su hija Ligia Fernanda Devis y de su nieta Yannike Valentina Riou Devis, encargadas del cuidado y protección.
En primer momento la señora L S se encontraba en la habitación que comparte con su hija y nieta. Se evidencia en adecuadas condiciones de orden y aseo tanto la habitación como la señora Ligia Sofía, ubicada en una cama doble con tendidos limpios, al igual que la pijama y su cuerpo.
No se evidencia en la señora Sofía signos de Maltrato físico.
Por su condición de salud no se puede interactuar con la señora Ligia Sofía.
Ligia Fernanda refiere que los morados que presentaba la mamá en las fotos que están en el expediente fue la época en que la Señora Georgette, se hizo cargo de cuidar a la mamá y bajo su cuidado la dejo caer ocasionándole los morados. Refiere que en otra ocasión se la llevo para Fusagasugá donde ella vive, de allí le toco traerla porque la maltrataba, la tenía descuidada y además ella es fumadora situación que afectaba

más la salud de su madre. Dice que ella y su hija se van para otro lugar cuando viene a visitarla para no tener problemas.
Refiere Yannike, que ella tenía buena relación y comunicación con la tía Georgette pero que desde que comenzó a denigrar de ella y su mamá prefirió no volverle a hablar, que además nunca lleva para el sustento de la abuela y que antes tenían que enviarle lo de los pasajes para que viniera a visitarla, que además de reclamar la casa, el hecho de no enviarle dinero para el viaje generaba el conflicto, que cuando venía quería llevarse los suplementos nutricionales de la abuela.
Luisa Fernanda dice que son cuatro hermanos y que las únicas que están pendiente de los cuidados de Ligia Sofía es ella y su hija quien aporta para la alimentación, los implementos de aseo y en general lo que la abuela necesite. Que Yannike recibe una ayuda de la embajada Francesa por parte del padre, además vende accesorios para mascotas y da clases de Francés.(muestran una crema Marly, que le aplican para que no se vaya a ulcerar)
Ligia Muestra una hernia generada por la fuerza que le toca hacer constantemente cambiando de posición a la mama para que no se vaya a lesionar, aunque su hija la poya con los cuidados de la abuela y entre las dos la trasladan a una silla ubicada en la sala.
En la Visita también se observó tres caninos grandes que se encontraban en el patio en adecuadas condiciones de higiene.
Dice Yannike que ella todos los días los saca para que hagan sus necesidades fuera de la casa y mantiene desinfectando el patio y el resto de la vivienda.
Refieren que cuando la señora Georgette no está en la casa viven en paz y tranquilidad.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO:

A. Tenencia de la Vivienda:

Tenencia: DE LA ABUELA Y GEORGETTE
Propia_X_Arrendada__Familiar__Cedida__Invasión__Otra Habitación
Tipo
Casa_X_Casa lote__Apartamento___Inquilinato___invasión___Otros__
Material:
Ladrillo_X_Prefabricado__Madera__Mixto___Bahareque Tejas de Zinc_-Otro
Servicios Públicos:
Agua X__Luz_X__Alcantarillado_X__Gas_X_Teléfono__X_Cable__Otros___
Numero de Dormitorios:_2
Piso:
Baldosa_X__Cemento_X_Madera__Tierra___Mixto__Esmaltado__Ceramica__
Otro

92
8
22c

Disposición de Excretas:
Inodoro_X_Tasa Sanitaria_X__Letrina___Hoyo___Campo Abierto__
Otros_____–

Observaciones Generales:
La casa está ubicada en un sector popular estrato dos de la ciudad con buenas vías de acceso, colegios cercanos, parques, almacenes de víveres y abarrotes, al igual que salones comunales.
La casa de propiedad de la señora Ligia Sofía y la señora Georgette. Consta de Sala comedor, cocina con todo su menaje, patio de ropas con lavadero y estendedero, dos alcobas una con baño privado es la que ocupa Georgette también hay un estante para ropa, una cama doble en no muy buen estado, una bicicleta y una mesa. En la segunda habitación hay dos camas dobles, un closet, un equipo de sonido y dos mesas. Al momento de la visita todo se encontró en completo orden y aseo.
En la nevera se observó mercado, frutas y yogur para el alimento de la señora Ligia Sofía.
Ligia Fernanda aclara que a ella le toca hacer todas las diligencias de salud con la EPS para la mamá y le toca salir entonces quien queda cuidando a LS es su hija. Asegura que ella tiene voluntad, afecto y tiempo para seguir cuidando a su mamá, lo que solicita es que su hermana la deje tranquila y no siga hablando mal de ella y de su hija.

CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.

La familia se sostiene de los ingresos de Yannike Valentina Riou Devis que percibe algunos por la Embajada de Francia y otros por el trabajo que ejerce dictando clases de francés y la venta de productos para cachorros.

CONCLUSIONES

En la visita no se encontró vulnerabilidad den los derecho de la señora Ligia Sofía, ya que cuenta con afecto, cuidados y un espacio limpio para su descanso y ubicación.
Se encontró en adecuadas condiciones de aseo cuidado y protección, en su cuerpo no había hematomas ni escaras.
Se evidencio vínculo afectivo fuerte entre la nieta, Ligia Fernanda hacia la señora Ligia Sofía.

CONCEPTO DE VECINOS.

Se indago con algunos vecinos a cerca del comportamiento de la señora Ligia Fernando hacia su mamá, y manifestaron que son buenas vecinas respetuosas que se preocupa por el cuidado de la señora Ligia que en ocasiones la saca al parque a que le dé el sol y observan trato adecuado y afectuoso hacia la señora

83
88
27

CONCEPTO TRABAJA SOCIAL

Teniendo en cuenta lo observado en la visita se sugiere que la señora Ligia Sofía continúe bajo el cuidado y protección de su hija Ligia Fernanda y de su nieta dado que ellas viven constantemente con ella, dedican tiempo, la tienen en adecuadas condiciones de higiene, dan los alimentos nutricionales a la hora adecuada y tiene un vínculo fuerte y estrecho.
Con relación con la tenencia de los caninos no se observa riesgo para la señora en razón a que la nieta se encarga de los cuidados de estos y de tener aseado el lugar donde permanece la mayor parte del tiempo como de sacarlos a hacer sus necesidades fuera de la vivienda.
Es de aclarar que en el momento de la visita no se observó descuido en cuanto a lo personal, ni en el ambiente social de la señora Ligia Sofía.

YAMILE JIMENEZ LOZANO
Trabajadora Social
Comisaría Segunda de Familia

134
89
128

TRABAJO SOCIAL
CONSTANCIA DE VISITA SOCIO FAMILIAR

FECHA:	**26-11 2016**
EXPEDIENTE	**806-16**
DIRECCION:	**Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7**
BARRIÓ	**Las américas**
NOMBRE	**Ligia Sofía Zabala**
EDAD	**78 años**
HORA	**8:30 a.m.**

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la señora Ligia Sofia y verificar cuidados en su entorno, salud y manutención.

SITUACION ENCONTRADA

Siendo las 8:30 a.m. se realiza visita social a donde la señora Ligia Sofía Zabala. Una vez en el lugar se encuentra a su hija Ligia Fernanda dándole en desayuno consistente en yogurt, banano y granadilla.

Comenta la señora ligia que no pudo acudir a la citación de la comisaria porque se encontraba en cita médica.

Se observaron cambios como la adecuación de una habitación para la señora Ligia Sofía, con cama doble con tendidos limpios, un closet una mesa de noche y baño.

Ligia comenta que no le permiten la entrada a la señora Georgette porque va a generar conflicto y a maltratar a la mamá, no a colaborar con los cuidados de la misma, que ella es la encargada de pagar la salud de la mamá por un dinero que esta le presto pero que no cumple.

135
90
229

Dice que la única que colabora económicamente es su hermana Cielo Devis y la nieta Yannike quien también le acaba de regalar una estufa nueva.
Yannike Valentina y Ligia están pendiente de mantener arreglada adecuadamente a la señora Ligia Sofía (uñas arregladas y maquilladas, aseada en su presentación personal).
Ligia F. manifiesta que por la condición de la mamá deben estar cambiándola de lugar y alzándola, esto le ha generado una hernia, por eso en ocasiones acuden al novio de Yannike para que se la ayude a levantar.
En cuanto a la vivienda se encontró ordenada y aseada, los caninos estaban en el patio y el lugar también estaba limpio. En la nevera se observó frutas verduras y yogures.

CONCEPTO

En la visita de seguimiento se pudo evidenciar que la señora Ligia Sofía está siendo cuidada adecuadamente con expresiones y manifestaciones de afecto de su hija y nieta. No se observaron sinos de maltrato, estaba limpia, vestida y peinada adecuadamente.
Cuenta con un espacio adecuado y limpio para el descanso. Su condición de salud impide que se pueda caminar por tanto deben alzarla constantemente, para no dejarla en una sola posición.
No se evidenciaron signos de desnutrición por el contrario le preparan los alimentos balanceados.

YAMILE JIMENEZ LOZANO
Trabajadora Social
Comisaria Segunda de Familia.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800.113.672-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
COMISARIA DE FAMILIA PERMANENTE TURNO 2

140
91
230

VISITA SOCIO FAMILIAR
ADULTO MAYOR
EXPEDIENTE 806-16 VIF
SOLICITUD COMISARÍA DE FAMILIA

FECHA: 28 de Noviembre de 2016
NOMBRE: LIGIA SOFÍA ZABALA
DIRECCIÓN: Súper Manzana 2, Manzana 1, Casa 7
BARRIO: Las Américas
TELÉFONO: 2689936

OBJETO: Identificar las condiciones de la señora LIGÍA SOFIA ZABALA, adulto mayor, frente a posible VIF.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: Se realiza desplazamiento a la dirección aportada en oficio de solicitud de visita domiciliaria; no obstante, al momento de llegada se realizan reiterados llamados a la puerta, sin obtener respuesta alguna, motivos por los cuales no se logra llevar a cabo la verificación de las condiciones del grupo familiar.

Se indaga a una vecina del sector que se encontraba cerca al lugar de residencia, quien se muestra un poco incómoda, pero manifiesta que no ha visto salir a la señora de la vivienda, sin embargo, al insistir a la puerta no se logra establecer comunicación con el grupo familiar. .

CONCEPTO: Al no lograr establecer contacto y verificar las condiciones sociales, familiares y económicas de la señora LIGÍA SOFÍA ZABALA, se sugiere remitir información a la comisaria segunda de familia con el fin de que se realiza un nuevo desplazamiento.

Eliana Alejandra Romero Echeverry
Trabajadora Social T.P. 226981104-1
Comisaria Permanente de Familia Turno 2

2 3
92
231

TRABAJO SOCIAL

CONSTANCIA DE VISITA SOCIO FAMILIAR

FECHA:	24-01-2017
EXPEDIENTE	806-16
DIRECCION:	Supermanzana 2 Manzana 1 casa 7
BARRIÓ	Las américas
TELEFONO	5159919
NOMBRE	Ligia Sofia Zabala
EDAD	78 años
HORA	11:55 a.m.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la señora Ligia Sofía y verificar cuidados en su entorno, salud y manutención.

SITUACION ENCONTRADA

Siendo las 11:55 a.m. se realiza visita social de seguimiento a donde la señora Ligia Sofía Zabala. Una vez en el lugar se encuentra a su hija Ligia Fernanda y a su nieta Yannike Valentina preparándola para bañarla.

Se observa a la señora Ligia Sofía en adecuadas condiciones teniendo en cuenta su enfermedad, no se evidencian lesiones en su cuerpo.

Comenta la señora Ligia Fernanda que la EPS envía el médico general continuamente y las terapista cada tres, al igual que le suministra los medicamentos, pañales y el ensure.

Refiere Ligia Fernanda que reorganizo la habitación y paso la cama de ella contigua a la de la mamá para estar más cerca y pendiente de sus necesidades, se pudo observar en completo orden y aseo al igual que el resto de la vivienda.

Los caninos forman parte de la familia ocupando su lugar en el patio y en ocasiones les permiten estar en la sala.

son las únicas que están pendiente de su salud, cuidado personal, protección y como de garantizarle el afecto necesario.

Se pudo observar la nevera con abundante mercado de frutas verduras, lácteos, huevos y carnes al igual que mercado de grano en la lacena.

Ligia F. manifiesta que por la condición de la mamá deben estar cambiándola de lugar y alzándola, esto le ha generado una hernia, por eso en ocasiones acuden al novio de Yannike para que se la ayude a levantar.

CONCEPTO

Siendo las 11:55 de la mañana se realizó visita de seguimiento a la señora Ligia Sofía adulta mayor, quien continúa siendo atendida cuidada y protegida por su hija Ligia y su nieta Yannike Valentina. No se evidencias signos de maltrato físico por el contrario siempre se ven manifestaciones de afecto y cuidado personal hacia la señora.

En la habitación las dos camas con tendidos limpios y el resto de la casa también estaba aseada, organizada y aromatizada con velitas de incienso.

Se observa que la alimentación es balanceada completada con el Ensure que aporta la EPS

Constantemente deben estar moviendo de lugar a Ligia Sofía y frotando con cremas corporales para que no se le vaya lesionar o a formar ulceras en a la piel y esto requiere siempre de dos personas (Ligia Fernanda y Yannike)

Nota: se anexan tres documentos que aportan al proceso.

YANILE JIMENEZ LOZANO
Trabajadora Social
Comisaria Segunda de Familia.

239
94
233

ACTA DE AUDIENCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
EXPEDIENTE N° 806-16 y 826-16 VIF

Ibagué al día Ocho (08) días del mes de Febrero de 2017, siendo las 09:50 a.m al despacho de la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA, con la Doctora IRMA BASTO REYES, en uso de las facultades que le confiere la Ley 575 de 2000 y demás normas concordantes se declara en audiencia respecto de los hechos de violencia Intrafamiliar que vienen sucediendo entre las partes, procede a realizar ACTA DE AMONESTACIÓN a las partes debido a los hechos de violencia intrafamiliar que se han venido presentando. Se hace presente las partes las señoras GEOGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, C.C. N° 21.014.664, 21.016.212 Y 1.110.514.138 de Tocaima Cundinamarca e Ibagué Tolima, Se cuenta con la presencia de la Dra YAMILE JIMÉNEZ LOZANO en calidad de Trabajadora social de esta Comisaria de familia y con los Patrulleros del Cuadrante 20 de esta Zonal Patrullero PARRA ALDANA ESTEBAN Y ROJAS MEDINA JOSE, quienes prestan acompañamiento a la presente diligencia a fin de evitar inconvenientes con las partes.

En tal virtud la COMISARIA se constituyo en audiencia en el recinto de su despacho, Verificándose inmediatamente el Estado de Cumplimiento de cada uno de los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, de conformidad con el Artículo 52 del Código de Infancia y adolescencia ley 1098/06, para tal efecto hizo saber a las partes que deben dar estricto cumplimiento a las órdenes emanadas de este despacho, en razón de los conflictos que se presentaron y buscando que CESE TODO ACTO DE VIOLENCIA FISICO, VERBAL O SICOLÓGICO, ULTRAJE, AMENAZAS Y DEMÁS HECHOS QUE GENEREN CONFLICTO.

En la virtud la suscrita Comisaria de familia procede a escuchar a las partes en conflicto, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Violencia Intrafamiliar, para que busquen soluciones, acuerdo a estos hechos conflictivos, se da inicio a la presente diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA a quien se le solicita manifieste al despacho si se han vuelto a presentar hechos de violencia que dieron lugar a iniciar este proceso, ante esto el citado señor refiere: No dra no he vuelto porque ya le conteste, como voy a visitar a mi madre. , seguidamente se le concede el uso de la palabra a las señoras LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, para que informen si se han vuelto a presentar hechos de violencia con la ya citada señora o entre si que pongan en riesgo su integridad o de las partes, ante esto dicen lo siguiente:

No, nunca como s ele ocurre decir que voy a matar a mi propia hermana hace como un mes fue un tendiente de la policía que iba por mi mamá y le dice como así mi mamá no es un objeto, se le concede el uso de la palabra a la señora Valentina: Pues primero que todo buenos días pues ese día que pasaron los problemas si acepto que la ofendí le perdono de todas la vulgaridades que dijo de mi y pido que me disculpe si le ofendí. Se le hace llamada de atención a la señora GEORGETTE ESPERANZA para que conserve el orden en la presente diligencia ay que interrumpe a las partes y se le pide guardar compostura pero no lo hace por lo que los señores patrulleros intervinientes sin que esta acate este llamado.

Una vez escuchada a las partes se le concede el uso de la palabra a la dra YAMILE JIMÉNEZ en calidad de Trabajadora social a quien se le solicita emita informe sobre lo encontrado en lo trabajado por ella respecto del presente proceso ante esto la misma refiere lo siguiente: teniendo encuentra que se han realizado tres visitas que reposan en el expediente de la señora Sofía un adulto mayor las veces que se ha visitado a la señora, siendo 10: 05 am. la señora GEORGETE ESPERANZA dice querer ausentarse de la presente diligencia por lo que se levanta y sale de la oficina se eja claro que la citada señora se lleva su documento de identificación en presencia de las partes, interrumpiendo a la dra Yamile Jiménez, se continua con la presente diligencia, y continúa la dra Yamile; Los conceptos se encuentran en las visitas pero reporto que siempre que he ido a verificar las condiciones en que se encuentra la señora LIGIA SOFÍA está siendo siendo siempre atendida por Ligia Fernanda YANNIKE VALENTINA hija y nieta, la he encontrado en adecuada condiciones según su estado de salud porque la señora tiene una enfermedad KOREA HANTINTONG la cual impide la movilidad y requiere de constante acompañamiento, por lo encontrado en las visitas las señoras LIGIA Y VALENTINA garantizan el cuidado y protección de madre y abuela LIGIA SOFÍA en cuanto a su cuidado personal, alimentación, orden en su espacio, aseo, afecto, cariño vinculo afectivo fuerte, y s ele garantiza el acceso a la salud acorde a su necesidades.

De acuerdo a la intervención familiar a las partes involucradas para el caso las señoras LIGIA Y VALENTINA, han sido receptoras en todas las observaciones e indicaciones en cuanto al manejo de la comunicación y cuidado de la señora LIGIA., por lo tanto en las visitas realizada no se encontró vulnerabilidad en los derechos de la señora Ligia ya que cuenta con afecto cuidados y un espacio limpio para su ubicación, respecto de la señora

241
9C
235

ligia no se le encontró hematomas ni escaras en su cuerpo tan como lo ha manifestado la señora Georgette.

En la primero intervención de Trabajo las Georgette y Ligia Sofía, se agredieron verbalmente con agresiones verbales donde hubo que llamar a la intervención de la policía para tratar de poner fin a estos hechos, las citadas señoras no permitieron continuar con la intervención por parte de la suscrita, una vez escuchada a las partes y a la dra Yamile Jiménez el despacho, procede a informar a las partes de la obligación que le asiste de guardar respeto para con su Esposa y entre si como es el respeto mutuo, vivir en un ambiente sano, tal como lo dispone la Ley de violencia Intrafamiliar ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008. Que por ningún motivo le es permitido ejercer actos de violencia, máxime cuando en medio de esta problemática está inmersa la señora LIGIA SOFÍA en calidad de adulto mayo.

Por lo anterior este despacho dispone:

PRIMERO: CONMINAR Y AMONESTAR A LAS SEÑORAS GEORGETE DEVIS ZABALA Y LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA para que a partir de la fecha se abstengan de EJERCER ACTOS DE VIOLENCIA en contra de sí misma.

SEGUNDO: Que ante cualquier situación que pueda generar conflicto o agresión recurrirán a solucionarlo con el apoyo de la Comisaría, ya que si volviere a ocurrir algún hecho de los mencionados, serán sancionado con multa hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y hacerse acreedores de las acciones penales a que haya lugar.

TERCERO: Las partes se comprometen a adquirir unas pautas de comportamiento y eliminar cualquier hecho de Violencia.

CUARTO: SE remite el presente proceso al área de psicología a fin de que se realicen las orientaciones requeridas a las partes para poner fin a cualquier hecho de violencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

237

Ibagué, 24 de enero de 2017

CONSTANCIA

Yo ARMANDO ROBAYO SALDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía 14.105.318 de San Luis Tolima, vecino de esta ciudad, doy fe que desde hace 12 años aproximadamente conozco de vista y trato a la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificada con cedula de ciudadanía 21.016.212 de Tocaima Cundinamarca, quien residen en la ciudad de Ibagué en la supermanzana 2 manzana 1 casa 7 del barrio de las américas, la cual vive con su señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 21.010.104 de Tocaima Cundinamarca, quien es una persona de la tercera edad y por su estado de salud la señora FERNANDA, es quien se encarga de su manutención en su totalidad desde que la conozco, recibiendo apoyo de su hija VALENTINA RIOU DEVIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.514.138 de Ibagué Tolima.

A quien interese.

Atentamente,

Intendente Jefe. ARMANDO ROBAYO SALDOVAL
C.C. No. 14.105.318 de San Luis Tolima

Carrera 48 Sur 19 Nro. 157-199 B/Picaleña
Teléfono: 2739999 ext.33390
Detol.guardia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113388-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
Dirección de Justicia y Orden público -Casa de Justicia
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

34C
99
238

PSICOLOGIA
Reporte de sesión
806-16

MUERTE DEL ESPOSO MARZO / 2010

Fecha: 09-01-17- **Hora: 10:00 a.m.**

Nombres **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**

Objetivo
Verificar a través de las hermanas el motivo de queja

Descripción de la sesión.
Se presentó solamente LIGIA FERNANDA, no lo hizo GEORGETTE.
Cuenta que son 5 hermanas: MARTHA PATRICIA, ROCIO DEL PILAR, GEORGETTE, CIELO IVETTE y LIGIA FERNANDA.
Dice que cuando estaban pequeñas, el padre un día cualquiera les dijo que iba a Barranquilla y volvía y nunca lo hizo; que durante unos años respondió económicamente, que en una ocasión llegó un anónimo diciendo que el señora había muerto, que ellas lloraban pero la madre les prohibió hacerlo. Que en una ocasión la madre viajó a la costa y habló telefónicamente con el señor, que éste le pidió perdón, que estaba con un cáncer terminal pero que la señora no quiso perdonarlo. Dice que la madre fue una persona autoritaria y rencorosa.
Sin embargo, que ella trabajó para acabarlas de criar. Que la señora utilizaba castigos severos para con ellas.
Manifiesta que las relaciones entre hermanas era estrecha y de afecto. Que su hermana preferida era GEORGETTE, que aportó en apoyo de trabajo con la madre para que ella estudiara.
Dice que ella (LIGIA FERNANDA) nunca rompió el vínculo con la madre aunque se casó, continuó apoyándola y que a la muerte de su esposo se vino a vivir con ella y cuidarla. Que según ella, GEORGETTE se casó, se sentía infeliz en su relación de pareja, conoció una persona de la cual se enamoró y sufría por esa relación, que continuó casada.
Manifiesta que la dificultad con su hermana pudo tener origen en que ella a través de una tutela obtuvo para la madre quien quedó en estado vegetativo a raíz de la enfermedad Korea de Huntintong, pañales y Ensure de manera permanente y que como la hija de GEORGETTE tenía bajo peso, la hermana le pidió Ensure, que ella le dio en una ocasión pero le advirtió que era para la madre. Que a raíz de eso su hermana cambió de actitud , se torno dictatorial, llegaba a criticar el aseo de la casa y los cuidados a la madre. que desde ahí solo tienen dificultades con ella.
Reconoce que en una reunión en comisaría la llamó "bruja" porque ella en la nevera guardaba un paquete con el nombre del supuesto amante para que éste regresara a su lado.
Dice que otra cosa que la distanció y generó conflicto con su hermana fue que ésta se refería a su hija Valentina en términos peyorativos.
Que para la sesión del día anterior con la comisaria venía dispuesta a dejar

350
100
239

atrás los resentimientos y decirle a su hermana que mejoraran y se perdonaran mutuamente pero que ésta abandonó el despacho y se fue.
Al manifestarle que se les enviaría a valoración por psiquiatría se molestó manifestando sentirse amenazada por la suscrita y asegurando que es su hermana quien debe Asistir a psiquiatría.
La señora se extiende en explicaciones y narra las situaciones con lujo de detalles lo cual hace que en ocasiones pierda el hilo conductor de las narraciones. Se hace necesario por lo tanto estarla centrando e incitándola a concretar.
Dice que su madre se encuentra en excelentes cuidados y aseo y que su hermana la ató a una silla, tomó fotos "montadas" y aseguró que dormía con un perro, lo cual no es cierto.

Hallazgos
-Señora que percibe que no es ella responsable de la situación de conflicto en la familia sino que es su hermana la única responsable.
-Se molesta al sugerirle la idea de remitirlas a psiquiatría y dice sentirse amenazada.

Intervención y compromisos
-Se sensibiliza acerca de la importancia de la comunicación adecuada y la inteligencia emocional para manejo de las relaciones familiares.

Objetivo próxima sesión.
-Escuchar a GEORGETTE y motivarla modificar su comportamiento en pro de las relaciones familiares.

Próxima cita: 28-02-17 **Hora: 3:00 p.m.**

GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ
Psicóloga

35
101
240

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800114380-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
Dirección de Justicia y Orden público -Casa de Justicia
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Ibagué, febrero 9 de 2017

Señora
GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA
Manzana F Casa 62 Barrio Eben Ezer
Fusagasugá Cundinamarca

Sírvase comparecer a la Comisaria Segunda de Familia ubicada en la CASA DE JUSTICIA 28 de febrero de 2017 a las 3:00 p.m. a fin de realizar sesión de Psicología, expediente **806-16**

La asistencia es de carácter obligatorio.

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ
Psicóloga

352
402
241

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890311338-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
Dirección de Justicia y Orden público -Casa de Justicia
Comisaría Segunda de Familia

PSICOLOGIA
No Asistencia
806-16

Fecha: 28-02-17 **Hora: 3:00 p.m.**

Nombres GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA

NO SE PRESENTO

GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ
Psicóloga

22 4
10
242

COMISARIA DE FAMILIA CAIVAS- CAVIF

IBAGUE, 23 de Febrero de 2.017

Expediente No. 135-17

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de Medida de Protección por violencia intrafamiliar solicitada por la señora GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA, quien reúne los requisitos requeridos para el caso en la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, en desarrollo del Artículo 42 de la Constitución Nacional, y ley 1098 del 2006, se dispone: Admitir la solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar, en favor de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ en Contra de las señoras VALENTINA RIOU DEVIS Y LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA. Igualmente y teniendo en cuenta los hechos objeto de la solicitud, y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 294/96, reformado por el Art. 6°. De la Ley 575 de 2000, se adoptan las siguientes Medidas de Protección, de manera Provisional.

1 Ordenar a las presuntas agresoras señoras VALENTINA RIOU DEVIS Y LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA. Que de manera inmediata se abstengan de proferir cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica ofensas en contra de la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ.

2. Ordenar por parte de las autoridades de policía, protección PROVISIONAL a la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, de ser necesario. Por Secretaría OFICIESE al señor comandante de Policía o al cuadrante del lugar donde el citado señor habita, con el fin de que se preste toda ayuda que esta solicite y sea necesaria para evitar más hechos de violencia.

3. Citar a las presuntas agresoras para DILIGENCIA DESCARGOS, al igual que a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Trámite prevista en el Art. 7°. De la Ley 575 de 2000, en la que deben allegar las pruebas y los documentos que pretenda hacer valer en el proceso.

4. Se les informa a las señoras VALENTINA RIOU DEVIS Y LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, que su no comparecencia a la audiencia en cita injustificadamente, se entenderá como una aceptación de los cargos presentados en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 294/97, Modo. Por el Art. 9°. De la Ley 575 de 2000.

5. Se les hace saber a las accionadas señoras VALENTINA RIOU DEVIS Y LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, que el incumplimiento a las órdenes profendas anteriormente, lo hará acreedor de las sanciones legales correspondientes.

6. De oficio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6°. De la Ley 294/96, Modo. Art. 3°. De la Ley 575 de 2000, remítase copia de la SOLICITUD a la

4C
23
104
243

Fiscalía General de la Nación, para que se investigue el presunto Delito de Violencia Intrafamiliar.

7. Remítase el expediente de ser necesario al equipo interdisciplinario para que se verifique la veracidad de los hechos, y se hagan todas las intervenciones necesarias para manejo del conflicto y fortalecimiento a la familia, se verifique los derechos de los NNA que existan en la Familia.

8. Practíquense todas las demás pruebas que sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos.

9. Se advierte que contra el presente auto no procede ningún recurso. (Art. 11 Ley 294/96 Modo. Por la Ley 575 del 2000.

Por secretaría notifíquese ésta providencia en los términos del Art. 12 de la Ley 294/96, Modo., por el Art. 7 inc. 2 de la Ley 575 de 2000, en caso de existir personas en discapacidad al Delegado de la Personería Municipal.

CÚMPLASE.

EDDY ISABEL GARCIA RINCON
Comisaria de Familia
Caivas - Cavif.-

Jaro-

424
105
244

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113380-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
COMISARIA SECUNDA DE FAMILIA.

QUERELLANTE: GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA
QUERELLADO: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y VALENTINA RIOU DEVIS
EXPEDIENTE: 806-16

Ibagué 27 de Marzo de 2016

En atención a que en este despacho se dio apertura a proceso administrativo de Violencia Intrafamiliar donde la señora GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA dice que su progenitora la señora SOFÍA podría estar siendo víctima de violencia por parte de su hija y nieta las señoras LIGIA DEVIS Y VALENTINA RIOU.

Que como quiera que en el transcurso que la suscrita Comisaria de Familia conoce de la queja presentada por la señora GEORGETTE ZABALA, se han recibido una serie de refiere nuevamente los mismos hechos de violencia de los que conoce esta Comisaria.

Que como se han recibido diferentes solicitudes de los entres de control en los cuales solicitan información respecto de la garantía de los derechos de la señores LIGIA ZABALA en calidad de Adulto mayor, por lo que preocupa al despacho verificar si la señora LIGIA ZABALA está siendo víctima de maltrato o cualquier vulneración de sus derechos.

Que según lo reglado en la Ley 575 de 2000, ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR el equipo interdisciplinario de esta Comisaria para que se proceda a realizara visita domiciliaria en la cual se deben verificar las condiciones en las cuales se encuentra la señora LIGIA ZABALA, indicando factores protectores y de riesgos, y si existe algún tipo de riesgo que ponga en riegos su vida y demás garantía de los sus derechos.

425
106
245

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
COMISARIA SECUNDA DE FAMILIA.

SEGUNDO: OFICIAR al Ministerio Publico al doctor DARÍO RODRÍGUEZ DEVIA en calidad de Personero delegado para que brinde acompañamiento a la visita domiciliaria a realizar en la residencia donde reside la señora LIGIA SOFÍA ZABALA.

CUARTO: OFICIAR al doctor MARCHO EMILIO HINCAPIÉ en calidad de secretario de gobierno para que designe un vehículo para llevar a cabo visita domiciliaria a la residencia de la señora LIGIA SOFÍA ZABALA y poder así verificar sus condiciones Sociales, familiares y demás.

QUINTO: OFICIAR a la EPS CAFÉ SALUD a solicitando copia de la historia Clínica de la señora LIGIA SOFÍA ZABALA y al igual indagar si existe dificultades al momento de brindar atención medica a la citada señora, por parte de sus cuidadores.

SEXTO: REMITIR a la señora LIGIA SOFÍA ZABALA a la medicina Legal a fin que sea valorada y se emita concepto si la misma está siendo víctima de violencia, maltrato o cualquier vulnerada de su derechos que ponga en riesgo su vida su integridad personal y demás.

SÉPTIMO: REALIZAR las demás pruebas que sean necesarias, pertinentes y conducentes dentro del citado Proceso Administrativo.

CÚMPLASE

IRMA BASTO REYES
Comisaria

107
246

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA
Expediente 806-16

Fecha: 30-03-17 **Hora: 10:00 a.m.**

Nombres: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
LIGIA SOFIA ZABALA
YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS

Dirección: -Supermanzana 2 Manzana 1 Casa 7
Ciudadela Las Américas.
-Clínica ESIMED-CAFESALUD Habitación 453

Quejosa: GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA

Técnicas empleadas:
-Visita al domicilio y a la institución hospitalaria
-Observación directa
-Entrevista semiestructurada.

A la hora arriba mencionada, las profesionales del equipo jurídico psico-social de la Comisaría segunda de Familia, IRMA BASTO REYES (Comisaria), YAMILE JIMENEZ LOZANO (Trabajadora Social), GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ (Psicóloga) en compañía de la Delegada de la personería la abogada Carol Rodríguez nos desplazamos a la Supermanzana 2 manzana 1 casa 7 ciudadela las Américas, lugar de residencia de las señora LIGIA SOFÍA ZABALA, LIGIA FERNANDA DEVIS y YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS.
Al golpear a la puerta se asomó por una ventana Valentina quien se negaba a abrir aduciendo que su abuela y su madre no se encontraban y que no había organizado la casa.
Durante ese tiempo se estableció comunicación con algunos vecinos:
Dueño de la tienda de barrio vecina quien manifestó que las señoras cuidaban de manera adecuada a la adulta mayor, que él les vendía diferentes víveres para la alimentación de la señora, entre ellos, leche deslactosada, yogurt y huevos.
La vecina de la casa # 2 manifestó a que ligia Fernanda y su hija Valentina se caracterizaban por tener frecuentes conflictos con los vecinos, que lo mismo sucede con la hermana GEORGETTE, que no permiten visitar a la señora Ligia Sofía, que viven con perros y gatos, éstos se suben a la cama de la señora y que hasta le han ocasionado arañetazos.
Los habitantes de la casa # 4 dicen no saber en qué condiciones se encuentra la señora Ligia Sofía pero que Ligia Fernanda y su hija tienen frecuentes conflictos con los vecinos porque tiene a sus perros que deja salir frente a la casa de ellos y no recogen los excrementos. Que si se le solicita que lo haga, se

tornan agresivas utilizando para con ellos lenguaje soez lo cual según ellos, sucede con frecuencia.
Valentina abrió la puerta y permitió al equipo entrar a la casa en donde se notó tal y como lo muestra la evidencia fotográfica, que se encuentran los víveres apropiados para la alimentación de la señora, un espacio con cama para su descanso, una silla en donde al parecer sientan a la señora para cambiarla de posición.
Valentina dice que la abuela se encuentra hospitalizada, que no recuerda exactamente qué día fue internada por presentar cuadro de vómito y diarrea.
Que es ella quien cubre las necesidades básicas de su madre y su abuela, que trabaja comerciando alimentos e implementos para mascotas.
Asegura que se sienten molestas porque diferentes instituciones del estado han ido a realizar visitas y a tomar fotografías. También manifiesta que asistieron a Casa de Justicia a una conciliación de alimentos donde no llegaron a ningún acuerdo.

Nos dirigimos luego a la Clínica ESIMED-CAFESALUD en donde se encuentra hospitalizada la señora LIGIA SOFÍA ZABALA en la habitación 453.
Fuimos recibidas por el equipo del piso a cargo de la doctora MARIETA CANDEZZANO los enfermeros Asistenciales YEISON PEDROZA, CAMILO ANDRES ADAMOS ACEVEDO, YULIETH TATIANA GÜIZA.
La doctora MARIETA CANDEZZANO reporta que la señora LIGIA SOFIA ZABALA ingresó por cuadro agudo de diarrea y vómito, con intolerancia a la alimentación por vía oral.
Al practicársele exámenes clínicos, según la doctora se encontró que tiene parásitos y una infección urinaria las cuales se encuentran en tratamiento con antibióticos. Que como la señora mostró disminución en los niveles de potasio, se medicó pero su hija LIGIA FRENANDA manifestó que no quería que le aplicaran algunos medicamentos porque le producían convulsiones a la señora.
Por otra parte, los enfermeros aseguran que en medio de las condiciones de la enfermedad de la señora sorprende, la calidad de su piel ya que se encuentra sana, sin escaras luego de estar postrada en cama alrededor de 10 años. Lo cual es un indicador que los cuidados que tiene la hija.
Así mismo dicen que son su hija LIGIA FERNANDA y su nieta VALENTINA quienes permanecen al cuidado de la señora.
Que su hija es quien se encarga de los cuidados de bañarla, asearla a pesar de contar con el apoyo de los enfermeros.
Dicen que la equimosis que presenta en la piel de los brazos la adulta mayor es producto de los procedimientos médicos hospitalarios para toma de muestras o administración de medicamentos.
La doctora MARIETA CANDEZZANO manifiesta que se le propuso a la señora, hospitalización en casa para su madre pero ésta no aceptó
Nos dirigimos luego a la habitación 453 en donde se encuentra la señora y se pueden constatar las condiciones adecuadas de aseo, y que su hija permanece con ella.

45
159
248

La señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA manifiesta que como ella es quien cuida de su madre, no le avisó a sus otros hermanos acerca de la enfermedad de la señora y que no está dispuesta a permitir que GEORGETTE la visite en razón a que tiene una medida de protección policiva.
Se sensibiliza a la señora acerca de la importancia de seguir las instrucciones de los médicos para el manejo adecuado de la paciente. Se nota en la señora resistencia a modificar comportamientos para mejorar la convivencia con sus hermanas acusando a las mismas de las dificultades.
Se evidencia dificultad comunicacional en la señora especialmente en la habilidad de escuchar.
La comisaria de familia Dra. IRMA BASTO REYES hace entrega a la señora Ligia Fernanda de una remisión a Medicina Legal con el fin de que la Señora LIGIA SOFIA sea valorada para determinar si existe evidencia de maltrato o negligencia en los cuidados que se le proporcionan a la adulta mayor

A las 11:40 a.m. se termina la presente diligencia.

IRMA BASTO REYES
Comisaria Segunda de Familia

YAMILE JIMENEZ LOZANO
Trabajadora Social

GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ
Psicóloga

110

249

Personería de Ibagué	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	Código: PM-DH-P01-F01 Fecha: 18/02/2015 Versión: 0 Página 1 de 1
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE		

ACTA No

ENTIDAD VISITADA Comuna Segunda – Acompañamiento

FECHA Y HORA: 30 - Marzo - 2017 Hyo 1

LUGAR: Clinica Saludcoop.

OBSERVACIONES:

Se acompaña a las visitas realizadas a la señora Ligia Sofia, adulto mayor quien presentemente es un caso reportado por maltrato

Se acompaña al equipo interdisciplinario de la comuna segunda Dra Irma Bautto. ala dirección Supe. #12 casa 7. Casa del adulto mayor visitado, al ingresar a la casa se evidencia que el adulto mayor tiene todos los alimentos caducos, no se encuentra en la casa el adulto mayor ya que sus familiares refieren que trasladaron a la misma a la clinica de Saludcoop. ya que se encontraba enferma. Se llego a dicha direcaión en el barrio la America a las 9:45am y se reuso dichas instalaciones hasta las 10:90am

a la 11:00 am ingresamos con el equipo interdisciplinario a la clinica Saludcoop. y al entrevistar al medico de turno y las enfermeras que han atendido a el adulto mayor, refieren que la nuera de la señora Ligia Deny Zabala es la unica junto con su hija, es decir la nieta y ella son las unicas personas que visitan al adulto mayor.

FUNCIONARIO: _____

USUARIO: _____

111

250

Personería de Ibagué	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	Código: PM-DH-P01-F01
		Fecha: 18/02/2015
		Versión: 0
		Página 1 de 1
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE		

ACTA No

ENTIDAD VISITADA_____

FECHA Y HORA: _____

LUGAR: Hogar 2

OBSERVACIONES:

al indagar por las causas de ingreso el medico de turno Dra Marieta Concepción refieren que por el centro los enfermeros tienen asombro por el cuidado Sano en la piel que tiene el adulto mayor y que la señora Ligia hija realiza todos los procedimientos de higiene. El adulto mayo ingreso por una deshidratación pero por causa de una Viral Normal para su edad, los enfermeros refieren que actualmente el adulto mayor tiene marcados propios de los Descalcimientos no articulares mas no han evidenciado maltrato familiar

al entrevistar a la señora Ligia Neira Zabala refiere que ingreso con su madre porque la sobrina estaba incontrolable manifiesta que no le ha informado a sus hermanos que su madre esta hospitalizada ya que a raiz de los problemas y la condición que tienen y la agresividad de sus hermanas no quiere que se acerquen a visitarla y la incumplan

En presencia de esta Funcionaria la Dra Irma le hace entrega del oficio a la señora Ligia Neira Zabala de la orden de valoración de medicina legal. De igual forma se le orienta en la misma que le informe a sus hermanos la condición de su madre ya que estan en pleno derecho de saberlo y que no se agrupe a las visitas de sus hermanas

FUNCIONARIO: _____

USUARIO: _____

112
251

Personería de Ibagué	FORMATO ACTA DE DILIGENCIA	Código: PM-DH-P01-F01
		Fecha: 18/02/2015
		Versión: 0
		Página 1 de 1
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE		

ACTA No

ENTIDAD VISITADA_____

FECHA Y HORA: _____

LUGAR: Hoja 3.

OBSERVACIONES:
Quieran hacerle al adulto mayor, la señora Ligia tiene una actitud poco receptiva a esta recomendación

Psicologa
Comisaria 2 de Flia
Trabajadora Social
Comisaria Segunda de Familia
Comisaria 2da Flia

FUNCIONARIO: Carol Rodriguez

USUARIO: _____

464

113
2:52

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890113359-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
Dirección de Justicia y Orden público -Casa de Justicia
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Ibagué, abril 3 de 2017

Doctora
IRMA BASTO REYES
Comisaria segunda de familia
E.S.D

Cordial Saludo.

Con el debido respeto y con base en su solicitud, es mi deber reiterar que la señora GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA no se presenta a las citaciones realizadas por este despacho.

El 09-02-17 a las 10:00 estaba citada la señora en mención junto con su hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, quien sí hizo presencia. En la entrevista se puede evidenciar el rechazo que existe por parte de la señora Ligia Fernanda a su hermana GEORGETTE, responsabiliza a ésta de no aportar recursos para el cuidado de su madre, señora LIGIA SOFIA ZABALA así como de ser la causante de los conflictos y agresiones hacia ella y hacia su hija YANNIKE VALENTINA, por lo que hoy las relaciones están rotas.

El 28 de febrero a las 3:00 p.m. se cita a la señora GEORGETTE con el fin de escuchar su versión y motivarla a modificar su comportamiento en pro de las relaciones familiares pero la señora no se presenta.
Nuevamente se envía citación para el 18-04-17 a las 8:00 a.m. con el objetivo de la sesión anterior.

Dado que se realiza visita a la Clínica ESIMED –CAFESALUD en compañía del equipo de Comisaría de Familia y de la delegada de la Personería municipal tal y como reposa en el informe de visita y que la Doctora MARIETTA CANDEZZANO junto con su equipo de apoyo aseguran que la señora LIGIA SOFIA ZABALA se encuentra recibiendo los cuidados adecuados por parte de la señora LIGIA FERNANDA, se solicitó valoración por Psiquiatría Forense tanto para las hermanas DEVIS ZABALA y YANNIKE VALENTINA RIOU, con el fin de determinar si existe en ellas trastorno de personalidad, comportamiento o de cualquier otra índole que determinan su dificultad para solucionar la situación familiar y poder orientar el apoyo profesional adecuado.

Así mismo que se solicita que se permita la valoración a través de la misma Institución para la señora LIGIA SOFIA ZABALA y poder determinar condiciones actuales de su enfermedad tales como , estado de conciencia, , comunicación, evolución y pronóstico.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113359-7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGUIRIDAD CIUDADANA
Dirección de Justicia y Orden público -Casa de Justicia
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

114
253

Se espera que la señora GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA comparezca el 18-04-17 para tener así una visión más amplia de la problemática familiar que aporte a la toma de medidas a favor de la señora LIGIA SOFIA ZABALA.

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA SALAZAR LOPEZ
Psicóloga

Ibague. Tolima. ABril 04-2017. 497 496

Comisaria Segunda. de familia.

04/04/17

Yo: Ligia Fernanda Devis Jabala 21.0621 234
entrego Fotocopia de Constancia de
no acuerdo de Conciliacion. ala.
Casa Justicia. Comisaria Segunda.

Ibague. tolima. abril 04 -2017

Yo Ligia Fernanda Devis Jabala. con
Cedula. 21-0621 2 solicito por Favor.
a ustedes. Casa Justicia Comisaria Segund
archivo. o Fotocopias del Proceso en mi
Contra. Exp. 806-16 VIF

Muchas gracias

Ligia Fernanda Devis Z.
21.0621 2.
Supermanzana 2 manzana 1 Casa 7
americas Picaleña - tel. 3219803097

116
477
255

CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

Avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia y designado según Acta No. 051 de Noviembre 6 de 2.003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Lugar.	Casa de Justicia
Ciudad:	Ibagué
Fecha:	Febrero 15 de 2017
Hora:	10:00 A.M.
Nombre Conciliador:	Fabio Mora Muñoz
Cédula No. :	14.214.439 de Ibagué
Solicitante:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA CC. No. 21.016.212 de Tocaima
Convocadas:	MARTHA PATRICIA DEVIS ZABALA CC. No. 21.014.718 de Tocaima
	GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA CC. No. 21.014.664 de Tocaima

ASUNTO OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:

La señora Ligia Fernanda Devis Zabala solicita a sus hermanas Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala, la fijación de obligación alimentaria para la señora Ligia Sofía Zabala Rodríguez, madre de las mismas, dadas su condiciones de edad y estado de salud.

Presentes, las señoras Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala, se tornan agresivas, especialmente la señora Georgete Esperanza Devis Zabala, con la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, razón por la cual hubo la necesidad de suspender la audiencia, sin que las señoras Martha Patricia y Georgete Esperanza Devis Zabala ofrecieran suma alguna como cuota alimentaria para la señora Ligia Sofía Zabala Rodríguez.

Luego de varias propuestas, incluidas las del concillador, las partes no llegan acuerdo alguno, y en consecuencia se declara fracasada la audiencia de conciliación, y se expide constancia con destino a las partes, a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil diez y siete (2017).

FABIO MORA MUÑOZ
Conciliador en Equidad

Ibague. Tolima. abril-14-2014.

117

483

256

Comisaria Segunda

Yo digia F Devis Z. Con Cedula 21-016212.

Dejo Constancias de copias

Notaria Septima del circulo de Ibague.

de parte de mi hermana Cielo ibet Devis

Declaracion bajo Juramento autenticado

en notaria y Constancias de la clinica.

y todo el procedimiento q le han

echo a mi madre digia Sofia zabala.

Con cedula 21-010.104. de tocaima. 8 copias

entregadas a la Casa Justicia Expediente.

;06-16.

digia F Devis

21-016212.

321980309 7.

3:30pm

NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
ACTA DE DECLARACIONES
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989
ACTA No. 1453

Hoy 10 de Abril de 2017, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE .....
Compareció: DEVIS ZABALA CIELO IBET, Identificado(a) con C.C. No. 21015504 de Tocaima, Estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, Residenciado(a) en la Bogotá D.C., Ocupación: Auxiliar de Enfermería. Quien hizo las siguientes manifestaciones: .....

PRIMERA. - Que las declaraciones contenidas en éste documento, se rinden bajo la gravedad de juramento. .....

SEGUNDA. - Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. .....

TERCERA. - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena Fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. .....

CUARTA. - Que este testimonio se rinde para ser presentado a: CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO .....
PARA: FINES PERTINENTES.....

QUINTA. - El(la) declarante manifiesta que: .....
mi señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 21010104 de Bogotá D.C., desde hace diez años está bajo el cuidado y protección de mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, identificada con la cedula de ciudadanía número 21016212. CUARTO: Manifiesto que nunca he observado ningún tipo de conducta que me indique algún tipo de maltrato ni físico ni verbal ni mucho menos moral o de ninguna índole por el contrario mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, siempre se ha destacado por brindarle a nuestra señora madre un trato digno, amoroso, cuidadoso y digno para con nuestra señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. .....

TARIFA: 12200 IVA 2318 TOTAL: 14518 .....

NOTA: EL NOTARIO ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS.

I M P O R T A N T E :

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ Y VERIFICO LA DECLARACIÓN, QUE LA ENCUENTRA CORRECTAMENTE Y EXACTA CON SU DICHO, Y QUE NO OBSERVA NINGÚN ERROR EN ELLA Y POR CONSIGUIENTE QUE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA, POR LO QUE NO EFECTUARAN RECLAMOS ALGUNOS DESPUÉS DE FIRMADA.

El suscrito Notario, manifiesta que ha recibido la presente declaración juramentada, con fines judiciales y que la compareciente, es capaz e idóneo para declarar.

CONSTANCIA DEL NOTARIO: La presente declaración se recibió de ruego e insistencia del interesado no obstante habérsele leído y explicado el contenido en el decreto Ley 019/12. Se devuelve original para fines que interesan al solicitante.

La firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

Huella Índice Derecho

DEVIS ZABALA CIELO IBET
C.C. No. 21015504 de Tocaima
TEL. No. 3112540946

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

119
252

esimed

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

HACE CONSTAR QUE:

21 marzo/2017 hospitalizada Sra Ligia Zabala

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Clínica Esimed de Ibagué, me permito informar que la señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ C.C.21010104**, se encuentra hospitalizado en la Clínica Esimed Ibagué desde el día 21 de Marzo de 2017 actualmente en la habitación 453 Hospitalización.

Se expide la presente constancia a solicitud de los familiares de la usuaria, dada en Ibagué a los veintiocho días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente;

JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
Oficina Atención al Usuario SIAU
Clínica Esimed Ibagué

120
253

Ibagué ,17 de abril del 2017.

Señores:
Fiscalía de Ibagué.

Yo ligia Fernanda Devis con numero de cedula 21-016-212 de tocaima (Cundinamarca), denunció a la clínica café salud. SaludCoop ahora llamada esimed ubicada en la calle 60# -6.38 Ibagué (Tolima). debido a que mi madre Ligia Sofia Zabala con numero de cedula 21-010-104 de tocaima(Cundinamarca). El día 21 de marzo de año 2017 la lleve por un vómito y una diarrea que no se la pude controlar en la casa, yo llevo cuidando de mi madre de una enfermedad llamada korea de hantintong durante más de una década y nunca mi madre había estado hospitalizada en esa clínica yo le daba su medicamento y le tenía un control médico, también recibí aquí un servicio médico domiciliario ineficiente por una celulitis que le salió por una caída que mi hermana le causo por estar alzándola, pedí un servicio domiciliario pero su atención fue pésima yo trate esa celulitis de mi madre y mi madre se curó. Bueno sigo hablando de su entrada el día 21 de marzo de 2017 a la clínica esimed, estuvimos casi tres días en urgencias observación y allí la atención fue pésima con el personal de enfermería, brusco y cruel con mi madre pues la manipulación de estos enfermeros la llenaron de moretones y desde entonces comenzó mi calvario cuando mi madre ya no tenía diarrea y vomito pensé que yo y mi madre ya nos devolvimos a casa pero, resulta que el grupo de enfermeros me dijeron que mi madre iba para piso yo quede aterrada porque el vómito y la diarrea había pasado, eso fue el día 23 de marzo del 2017 cuando subieron a mi madre al cuarto piso habitación 453 y empezaron a canalizar a mi madre de una forma brutal y aplicarle medicamentos sin piedad , yo les pregunte que porque razón le estaban aplicando todo esos medicamentos a mi mama pero, siempre indiferentes con sus respuestas. Entonces mi madre comenzó a convulsionar duro tres días en esta situación y nadie me decía nada hasta que hable con una doctora y le dije que de todos esos medicamentos que me le estaban

aplicando a mi madre alguno le estaba afectando pero ella me respondió que eso era normal por su enfermedad degenerativa yo le dije que no era normal y necesitaba que me le suspendiera un medicamento llamado hidrocortisona entonces lo suspendieron y mi mama no volvió a convulsionar , le aplicaron una cantidad de anticoagulantes sabiendo que mi madre tiene una coagulación perfecta.

Como me la tenían como un cristo llena de morados no sabían que más aplicarle, pasaron los días y yo me di cuenta que mi mamita tenía morada hasta la vagina, ellas y estos enfermeros siempre la dejaban llena de sangre y vuelta nada cuando me di cuenta del morado en la vagina llame al médico internista y le mostré lo que mi mama tenia y formulo en ese mismo momento una crema porque era posiblemente un hongo yo le respondí que eso no era ningún hongo que había sido una manipulación brusca de esos dos enfermeros o el de la no cheque por la noche solo había un enfermero hombre , hable con la doctora y ella no dijo nada. Bueno yo seguí allí con mi mamita, así como estaba cada día más mal yo estaba agotada llevaba todo ese tiempo allí sola y sin que nadie me remplazara, yo tengo cuatro hermanas y una de ellas hace ocho meses que me está haciendo la vida imposible, cuando mi madre se enfermó esta mujer fue la primera que dijo que mi mamita se fuera a una ancianato yo renuncie a todo y me quede con mi madre. El domingo dos de abril del 2017 yo vi a mi madre muy mal y le mande a decir a la señora : Georgette Devis que viniera a ver a mi mamita porque de pronto mi mama quería verla y esta mujer ha entrado a la clínica y no se ha salido de allá con todo el piso 453 de enfermeros y médicos se ha unido para hablar atrocidades de mi diciendo que yo soy la culpable de lo que le estaba pasando a mi mama halla en esa clínica , y con mentiras ellos le creen lo que esta mujer dice acusándome de algo que yo nunca haría. Esa mujer hace ocho meses me tiene muchas demandas y procesos en mi contra por violencia intrafamiliar y todas las comisarias me las están enviando aquí a mi casa diciéndoles a estas personas las misma mentiras todo se encuentra en la comisaría 2da de familia expediente #806-16 doctora Irma Basto Reyes comisaria, y que yo les dije a ellas que esta mujer estaba enferma mentalmente que la llevaran al psiquiatra y no me hicieron caso, ahora esta mujer Georgette

122

255

Devis está en esta clínica hablando calumniándome maltratándome física y psicológicamente porque todo el mundo le cree las barbaridades que salen de su boca, yo ligia Fernanda Devis como hija y agente oficiosa de mi madre Ligia Sofia Zabala # de cedula 21-010-104 ~~, quiero que investiguen~~ todo a esta clínica porque cada pastilla cada medicamento que le suministraron a mi madre debe estar registrado en un computador , yo en febrero lleve a mi madre a exámenes y mi mama no tenía nada, todos los males que ellos hablan de mi es total mente falso mi madre padece una enfermedad degenerativa , pero todo el tiempo que yo la cuide sin ayuda de nadie solo de mi hija.

Por favor necesito una investigación que esta clínica y a su personal mentiroso y mediocre, además nunca me llamaron a informarme nada de mi mama puesto que debían hacerlo.

Gracias por su atención.

Atte. Ligia Fernanda Devis Zabala 21-016-212

Psd: resulta que a mi mama en urgencias se le pego una bacteria inmune a la penicilina y no sé qué más porque estas doctoras con su indiferencia nunca me dieron una respuesta clara de nada.

Atentamente,

Ligia Devis 21-016-212

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
CCNro.21.016.212 de Tocaima
CEL.3219803097
DIRECCION:SPM 2 MZ 1 CASA Nro 7 B/ LAS AMERICS PICALEÑA

esimed 123/256

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

Ibagué, 29 de Marzo de 2017

Señora:
LIGIA FERNANDA DEVIS Z
CC.21016212
Súper Mz 2 Mz 7 Cs.7 Américas Picaleña
Tel: 3219803097
liferdevis@hotmail.com
Ibagué Tolima

Asunto: **Respuesta PQRS 547**

Respetada SeñoraLigia:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Clínica Esimed de Ibagué, remitimos **Respuesta de Fondo** a la **PQRS 547**

1. Hechos

"Observación 22 de marzo 2017 3 pm Enfermeros Auxiliares.Nadie me dio el nombre de los tres enfermeros. Yo Ligia Fernanda Devis con Cedula 21016212 de Tocaima Cundinamarca, traje a mi madre hace 3 días pus tiene un vómito y una diarrea muy fuerte. Mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula 21010104 de Tocaima. El día 22 de marzo en el turno de 7 a 7 de la noche de urgencias observación, tuve un inconveniente porque eran las 3 de la tarde y mi madre estaba llena de popo, les pedí el favor al auxiliar jefe de mujeres y este señor lo único que hizo fue ser indiferente y grosero. Después de que todo el día les rogué a las 3 de la tarde fueron dos enfermeros un caballero y una dama y de una forma agresiva me maltrataron a mi madre dejándola con moretones o hematomas en los hombres y una rodilla y de forma brusca le arrancaron la aguja de canalización dejándole casi totalmente morada su manito y yo les hice el reclamo y siempre me contestaron de forma indiferente y grosera: Muchas gracias.El nombre de mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula 21010104 y el mío es Ligia Fernanda Devis 21016212 Tel: 3219803097"

2. Actuaciones realizadas

Reciba un cordial saludo de la Clínica ESIMED Ibagué.

124
257

Ibagué, Abril 11 de 2017

Señores:

CLINICA ESIMED

IBAGUE

Yo **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, identificada con CC No. 21.016.212 de Tocaima, respetuosamente me dirijo a ustedes para comunicarles que traje a mi madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, el dia 21 de Marzo del año en curso por diarrea y vomito, porque no se le pudo controlar en la casa y actualmente se encuentra en la habitación No. 453 Hospitalización.

Yo tengo la custodia de ella desde hace mas de 10 años, por tanto la Clínica ESIMED, me debe comunicar cualquier novedad y si le dan salida solo a mi me la deben de entregare informar.

Yo en ningún momento he abandonado a mi madre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

[redacted]

FECHA: 1-04-2017 10:39am
RECIBIDO PARA ESTUDIO
Elizabeth

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

CC No. 21.016.212 de Tocaima

Ligia F Devis
21-016212 de Tocaima

esimed

125
258

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

En respuesta a su queja relacionada con la atención prestada a su señora madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez C.C. 21010104, en la Unidad Funcional de Urgencias Observación Mujeres, radicada el día 23 de marzo de 2017 en la Oficina de Atención al Usuario, queremos informarle que lamentamos las circunstancias que se presentaron con relación a la atención en nuestro servicio de salud. Su queja fue remitida a Coordinación Enfermería para su análisis y respuesta:

"Reciba un cordial saludo, en respuesta a su comunicado relacionado con el proceso de atención por parte del personal de enfermería, que se encontraba de turno el día 22 de marzo, en la asignación de mujeres, le informamos que de acuerdo a la realización de la investigación de los hechos ocurridos y mencionados, se llevó a cabo un seguimiento y oportuna retroalimentación a las personas involucradas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención prestada en los servicios de la Clínica. Así mismo, le ofrecemos excusas por la situación presentada que género insatisfacción de su parte durante el proceso de atención"

Nuevamente le brindamos las más sinceras disculpas a usted, por la situación presentada durante la atención y tendremos en cuenta sus observaciones, para el mejoramiento continuo y obtener un servicio de salud, con los mejores estándares de calidad.

Atentamente,

JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
Referente Atención al Usuario

Elaboró: Jorge Fernández

Cumpliendo con la circular externa 047 de 2007 (circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad. Se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autorice Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.3001139389-7

492
209

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El día 17 abril de 2.017, se deja constancia que se recibió, que en la fecha se recibió un oficio de la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, donde anexa una fotocopia de una Acta de Declaración Juramentada, en la Notaria séptima del Circulo de Ibagué de la señora Cielo Ibet Devis y constancia de la clínica de todo el procedimiento que le han hecho a su progenitora a la señora Liga Sofía Zabala, el cual se anexa al expediente N°806- 16., para los fines pertinentes,

JOSE IVAN MONTERO TORO
Auxiliar Administrativo

Ibague tolima. abril 17. 2017

12
260

Yo Ligia Fernanda Devis les Pido encaracidamente. a ustedes. Casa justicia Comisaria Segunda. hacer una Visita a mi madre. ala Clinica esimed. habitacion 453. Nombre paciente Ligia Sofia Zabala. Con Cedula. 21.010-104. ya q' yo soy Su Cuidadora y. neseci to saber Como Se. encuentra mi madre y q' procedimientos. le han echo Sin consultarme. a mi. Expediente. 806-16.

gracias por la atencion prestada

Ligia Devis
21-016 212.

telefono: 3219803097.

17 ABR 2017
3:35 PM

126
261

INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

Ibagué, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias adelantadas por AMPARO AL DOMICILIO radicadas con el No 037-17, ya se tomaron las respectivas fotocopias del proceso por Violencia Intrafamiliar que está tramitando la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA en donde hace parte la señora GEORGETTE DEVIS ZABALA y la señora LIGIA DEVIS ZABALA, y en vista de que se había suspendido la AUDIENCIA PUBLICA adelantada conforme al Artículo 82 del Código Nacional de Policía, el despacho dispone:

- Remitir el expediente radicado con el No 806-16 a su lugar de origen COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA.
- Señálese el día 18 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA PUBLICA, para lo cual expídase las respectivas boletas de citación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena

Diana Katherine R.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890701385-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

MEMORANDO

1021.069

Ibagué, 26 de abril de 2017

PARA IRMA BASTO REYES
Comisaria Segunda de Familia

DE BELSY LUCIDIA AGUJA BOANEGRA
Inspectora Novena de Policía

ASUNTO Devolución Expediente No 806-16

Adjunto al presente, me permito devolver el Expediente No 806-16 adelantado por la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS Y VALENTINA RIOU DEVIS por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, el cual fue remitido a este despacho en calidad de préstamo.

Va en dos cuadernillos, uno del folio 1 al 200 y otro del folio 201 al 493.

Cordialmente,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

Ibagué 27 Abril 2017 BOLETA DE CITACIÓN 48975-345

Citado (a) Georgete Esperanza Deris Zolada

Sírvase presentarse en la inspección noveno el día 08 mes Mayo 2017 hora 9:000.m para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Auto Rad. 037-17

Dirección del notificado Sopa MZ 2 M2 1 Casa 4 B/ Ambrosia

Tel:

Firma B/ Jordán 2 Etp casi de pobres

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

Ibagué 27 Abril 2017 BOLETA DE CITACIÓN 48976-346

Citado (a) Sigifredo Jerez Deris y Valentina Rios Deris

Sírvase presentarse en la inspección noveno el día 08 mes Mayo 2017 hora 3:00 pm para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Auto Rad. 037-17

Dirección del notificado Sopa MZ 2 M2 1 Casa 7 B/ Ambrosia

Tel:

Firma B/ Jordán 2 Etp casi de pobres

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DO 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9

Dirección: ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE POLICIA - IDEMA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Envío: YG161424108CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: GEROGETE ESPERANZA DEVIS

Dirección: ZPMZ MNZ 2 MNZ 1 CS 4 B AMERICAS

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Admisión: 02/05/2017 23:47:06

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/20
Min TIC. Res Mensajería Expresos 000957 del 08/09/20

día Municipal
agué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

9 URBANA

IA UBICADA EN

Ibagué 27 Abril 2017

BOLETA DE CITACIÓN 48975-343

Georgete Esperanza Devis Zalata

sentarse en la inspección noveno el día 08 mes Mayo

hora 9:000.m para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

a citación: Notificación Rad. 037-17

del notificado Sopesmz 2 mz 1 casa 4 B/: Americas

Firma

B/: Jordón 2 Etp. casi de policia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 7590862
Fecha Admisión: 02/05/2017 23:47:06
Fecha Aprox Entrega: 03/05/2017

YG161424108CO

4444 000

23726

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9
Dirección: ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE NIT/C.C/T.I: 800113389
Referencia: Teléfono: 2740302 Código Postal:
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GEROGETE ESPERANZA DEVIS
Dirección: ZPMZ MNZ 2 MNZ 1 CS 4 B AMERICAS
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4444000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Valores:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado / No contactado
N1 N2
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. C.C. 93414602
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
03 MAY 2017
1030

4444 000

PO.IBAGUE SUR

4444000444400OYG161424108CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 80 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 72 10 / Tel. conmutador: (570) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min TIC. Res. Mensajería Expresos 000957 de 8 septiembre del 2016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 7590862
Fecha Admisión: 02/05/2017 23:47:06
Fecha Aprox Entrega: 03/05/2017

YG161424099CO

4444 000

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9
Dirección: ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE NIT/C.C/T.I: 800113389
Referencia: Teléfono: 2740302 Código Postal:
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

Destinatario: Nombre/ Razón Social: LIGIA FERNANDA DEVIS
Dirección: SPMZ MNZ 2 MNZ 1 CS 7
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4444000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Valores:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado / No contactado
N1 N2
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. 1.019.E05.571
Tel: 2740302 Hora: 7:30
Fecha de entrega: 04 MAY 2017 dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
CARLOS AUGUSTO SANDOVAL VILLEGAS
C.C. 93414602

4444 000

PO.IBAGUE SUR

4444000444400OYG161424099CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 80 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 72 10 / Tel. conmutador: (570) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min TIC. Res. Mensajería Expresos 000957 de 8 septiembre del 2016

Alcaldía Municipal Ibagué

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Ibagué 08 mayo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 29257-400

Citado (a) Gerardo Esparza Reis Zabala

Sírvase presentarse en la inspección Abuso el día 12 mes mayo 2017 hora 8:30 a.m. para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Aplicación Acto Rad 037-17

Dirección del notificado Sapuyes 2 Mz 1 Casa 4 B/ Ambiras

Tel:

Firma

B/ Jordán 2 Etapa 4 parcela

Alcaldía Municipal Ibagué

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Ibagué 08 mayo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 29258

Citado (a) Hugo Fernando Reis y Yolanda Rios Reis

Sírvase presentarse en la inspección abuso el día 12 mes mayo 2017 hora 9:30 a.m. para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Aplicación Acto Rad 037-17

Dirección del notificado Sapuyes 2 Mz 1 Casa 7 B/ Ambiras

Tel:

Firma

B/ Jordán 2 Etapa 4 parcela

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 **URBANA DE POLICÍA UBICADA EN**

Ibagué 08 mayo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 29257-4000

Citado (a) Georgete Esperanza Devis Zabala

Sírvase presentarse en la inspección Nueve el día 12 mes mayo 2017 hora 8:30 a.m para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Acto Rad 037-A

Dirección del notificado Mz 2 Mz 1 Csa 4 B/ Americas

Tel

Firma

B/ Jordán 2 Etp. Cai de policía

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RN755093139CO

Centro Operativo: PO.IBAGUE Fecha Admisión: 10/05/2017 01:32:25
Orden de servicio: 7634979 Fecha Aprox Entrega: 11/05/2017

4444 000

232926.

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9

Dirección:ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE NIT/C.C/T.I:800113389

Referencia: Teléfono:2740302 Código Postal:

Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GEORGETE ESPEANZA DEVIS ZABALA

Dirección:MSWZ2 CS 1 CS 4 AMERICAS

Tel: Código Postal: Código

Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Operativo:4444000

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado · No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

10 MAY 2017 4602

4444 000 PO.IBAGUE SUR

4444000444400ORN755093139CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC. Mens. Mensajería Expresa 0010657 de 8 septiembre del 2016

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.- Ibagué, 09 de mayo de 2017. En la fecha notifico personalmente a la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA identificado con la C.C. 21.014.664 de Tocaima, querellante dentro de las presentes diligencias adelantadas por AMPARO AL DOMICILIO radicadas con el No 037-17, el contenido del auto de fecha 27 de abril del año en curso mediante el cual se señala el día 18 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m. como fecha y hora para continuar con la audiencia pública en las instalaciones de este despacho. Conste

El Notificado

GEORGETE ESPERANZA DEVIS
C.C. 21.014.664 Toc

Secretaria

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON

132
266

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN - IBAGUE PROVINCIAL
Dirección:CRA 2 11-89

Ciudad:IBAGUE

Departamento:TOLIMA

Código Postal:

Envío:RN755075206CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGR

Dirección:JORDAN 2 ETP ANTIGUP IDEMA

Ciudad:IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Admisión:
09/05/2017 23:48:20

No. Transporte Ltc de carga 000208 del 20/12/2016
No. TC Ros Mensajería Express 00857 del 09/08/2016

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURÌA PROVINCIAL

agué, 09 MAY 2017

Oficio 02384

10-Mayo-2017

octora:
ELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
spectora Novena de Policía
rdán Segunda Etapa Antiguo Idema
agué Tolima

Ref: Registro 2047 de 2016 (Al contestar citar este número)

Respetada doctora:

Comedidamente le solicito que en un término no superior a **dos (2) días**, posteriores al recibo de la presente comunicación, remita copia de toda la actuación procesal efectuada en virtud de la querella de amparo domiciliario en protección de propiedad, interpuesta por la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA y VALENTINA RIOU DEVIS, de haberse proferido decisión de fondo allegar copia de la misma.

La anterior información se hace necesaria para el trámite del registro de la referencia y se eleva de conformidad a las funciones Constitucionales y Legales dadas a este Órgano de Control.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

Lag/pp

Mtdn.

134
267

Alcaldía Municipal
IBAGUÉ
TODOS PARA TODOS

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

1021.116

Ibagué, 10 de mayo de 2017

Doctora
LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora provincial de Ibagué
Cra 2 No 11-89 Edificio Martin Pomaia
Ciudad

Asunto: Registro 2047-2016

De manera atenta y con el fin de atender su solicitud, comedidamente me permito enviar en calidad de préstamo el proceso adelantado en este despacho por AMPARO AL DOMICILIO radicado con el No 037-17 de GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y VALENTINA RIOU DEVIS, con el fin de que usted obtenga las copias procesales que le sean útiles y que considere necesarias, toda vez que este despacho no cuenta con los medios necesarios para atender su petición.

Va en 132 folios.

Cordialmente,

BETSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena de Policía

DIANA KATHERINE R.

135

288

Alcaldía Municipal
Ibagué
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

1021.116

Ibagué, 10 de mayo de 2017

Doctora
LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora provincial de Ibagué
Cra 2 No 11-89 Edificio Martin Pomala
Ciudad

Asunto: Registro 2047-2016

De manera atenta y con el fin de atender su solicitud, comedidamente me permito enviar en calidad de préstamo el proceso adelantado en este despacho por AMPARO AL DOMICILIO radicado con el No 037-17 de GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA contra LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y VALENTINA RIOU DEVIS, con el fin de que usted obtenga las copias procesales que le sean útiles y que considere necesarias, toda vez que este despacho no cuenta con los medios necesarios para atender su petición.

Va en 132 folios.

1039

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IBAGUE
RDR No. 2047-16
Fecha: 10 MAY 2017 HORA: 11:20 a.m.
No. FOLIOS: 132 RECIBE: Angela
PASA A:

Cordialmente,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena de Policía

DIANA KATHERINE R.

"POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON"
BARRIO JORDAN SEGUNDA ETAPA

136
289

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURÌA PROVINCIAL

Ibagué, 11 MAY 2017

Oficio E02432

Doctora:
BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena de Policía
Jordán Segunda Etapa Antiguo Idema
Ibagué Tolima

Ref: Devolución Expediente No 037 de 2017.Amparo Domiciliario
Querellante: GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA.

Respetada doctora:

Comedidamente me permito devolverle el expediente de la referencia, que fue puesto disposición de esta Procuraduría en calidad de préstamo, con oficio 1021.116 de mayo 10 del año en curso, el expediente consta de una carpeta, contentiva de 132 folios.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

Lag/pp

Mtdn.

Alcaldía Municipal
Ibagué
Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

153
270

BOLETA DE CITACION No 448

Ibagué, 15 de mayo de 2017

Señoras
LIGIA FERNANDA DEVIS
VALENTINA RIOU DEVIS
Súper Mz 2 Mz 1 Casa 7 B/ Las Américas
Ibagué

Por medio del presente me permito solicitarle comparecer a este despacho el día 18 de mayo del año en curso a las 8:00 a.m. fecha y hora señalada para la continuación de la AUDIENCIA PUBLICA dentro del proceso adelantado por AMPARO AL DOMICILIO radicado con el No. 037-17, de no comparecer se tomara por cierto los hechos mencionados en su contra.

Cordial saludo,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena Urbana de Policía

EXP. 037-17

A30
271

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

BOLETA DE CITACION No 448

Ibagué, 15 de mayo de 2017

Señoras
LIGIA FERNANDA DEVIS
VALENTINA RIOU DEVIS
Súper Mz 2 Mz 1 Casa 7 Bl Las Américas
Ibagué

Por medio del presente me permito solicitarle comparecer a este despacho el dia 18 de mayo del año en curso a las 8:00 a.m. fecha y hora señalada para la continuación de la AUDIENCIA PUBLICA dentro del proceso adelantado por AMPARO AL DOMICILIO radicado con el No. 037-17, de no comparecer se tomara por cierto los hechos mencionados en su contra.

Cordial saludo,

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena Urbana de Policía

Recibí
15 mayo 2017

EXP. 037-17

Recibo la Srta. Valentina Riou Devis, manifiesta que no firma ya que el abogado le hizo la recomendación.
IT. Barahona H. C. 32

139
272

Doctora
BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena Urbana de Policía
E. S. D.

REFERENCIA: PÓDER AMPLIO Y SUFICIENTE

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.016.212 expedida en Tocaima, actuando en nombre propio, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander y Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en las diligencias que se surtan por su despacho, dentro del **PROCESO DE AMPARO AL DOMICILIO** y cuyo radicado es el **No. 037-17**

Mi apoderado queda facultado para Conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, cobrar, presentar pruebas, firmar, solicitar pruebas, tachar documentos de falsos, presentar incidentes, reasumir y en general lo revisto de todas las facultades que sean necesarias para que efectué todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder suficiente.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente

Ligia F Devis Z

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C.C. No. 21.016.212 expedida en Tocaima

ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: Inspectora Novena Urbana de Policía
Fue presentado personalmente por su signatario Ligia Fernanda Devis Zabala
Quien se identificó con la C.C. No. 21016212 de Tocaima y declaro que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante la suscrita NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ hoy 16 MAY 2017
Ligia F Devis Z
El Compareciente
TERESA DE JESUS ALDANA LOZANO
NOTARIA SEXTA IBAGUE

Acepto Poder

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 de expedida en Barrancabermeja
T. P. No. 194.860 del C. S. de la J.

140
273

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

CONSTANCIA DE ASISTENCIA. – Ibagué, 18 de mayo de 2017. En la fecha se deja constancia de la comparecencia del Dr. ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.868 de Barrancabermeja y tarjeta profesional No. 19486 del C.S. de la J., quien aporta poder especial, amplio y suficiente otorgado por la señora LIGIA FERNANDA DEVIS identifica con cédula de ciudadanía No. 21.016.212 de Tocaima, para que la representara en su calidad de querellada dentro del proceso por AMPARA AL DOMICILIO con radicado 037-2017. La comparecencia en la fecha tenía como finalidad asistir a la Audiencia Pública respectiva.

Comparecientes,

Dr. ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No.: 91.435.868 de Barrancabermeja
T.P. No.: 19486

LIGIA FERNANDA DEVIS
No. 21.016.212 de Tocaima

La abogada,

MARIA ALEJANDRA YARA PEÑA

142
275

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

Ibagué 19 mayo 2017 BOLETA DE CITACIÓN 29279-458

Citado (a) George Esperanza Deis Zarate

Sírvase presentarse en la inspección Rovira el día 26 mes Mayo 2017 hora 2:30 p.m para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Acto Rad: 037-17

Dirección del notificado Supermz 2 Mz 1 Casa 4 B/ Americas

Tel:

Firma

B/ Jordán 2 Esp. cai de policía

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

INSPECCIÓN: 9 URBANA DE POLICÍA UBICADA EN

Ibagué 19 mayo 2017 BOLETA DE CITACIÓN 29280 - 459

Citado (a) Ligia Fernanda Deis y Valentina Rios Deis

Sírvase presentarse en la inspección Rovira el día 26 mes Mayo 2017 hora 3:00 p.m para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Acto Rad: 037-17

Dirección del notificado Supermz 2 Mz 1 Casa 7 B/ Americas

Tel:

Firma

B/ Jordán 2 Esp. cai de policía

Alcaldía Municipal Ibagué

INSPECCIÓN: 9 URBANA
DE POLICÍA UBICADA EN

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Ibagué 19 Mayo 2017 **BOLETA DE CITACIÓN** 29279-458

Citado (a) Georgete Esperanza Devis Zabala

Sírvase presentarse en la inspección Nouna el día 26 mes Mayo 2017 hora 2:30 p.m. para la práctica de diligencia de carácter Administrativo

Motivo de la citación: Notificación Acto Rad: 037-17

Dirección del notificado Sup Mz 2 Mz 1 Cs 4 B/= Americas

Tel:

Firma

B/= Jordán 2 Ep. cai de policía

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 7720691
Fecha Admisión: 24/05/2017 00:31:15
Fecha Aprox Entrega: 25/05/2017

YG163174147CO

4444 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - INSPECCION 9
Dirección: ETAPA II JORDAN - CONTIGUO PUESTO DE
NIT/C.C/T.I.: 800113389
Referencia:
Teléfono: 2740302
Código Postal:
Ciudad: IBAGUE
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444000

Nombre/ Razón Social: GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA
Dirección: SPMZ 2 MZ 1 CS 4 AMERICAS
Tel:
Código Postal:
Ciudad: IBAGUE
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444000

Valores | Destinatario | Remitente

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 N1 N2 Cerrado / No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. CARLOS AUGUSTO SANDOVAL VILLEGAS
Gestión de entrega: 1er 2do 9341460

24 MAY 2018

4444 000 POIBAGUE SUR

32426

4444000444400OYG163174147CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008 Min TIC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 201

143
276

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA MUNICIPAL DE POLICIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.- Ibagué, 26 de mayo de 2017. En la fecha notifico personalmente a la señora LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA identificado con la C.C. 21.016.212 de Tocaima, querellada dentro de las presentes diligencias adelantadas por AMPARO AL DOMICILIO radicadas con el No 037-17, el contenido del auto de fecha 19 de mayo del año en curso mediante el cual se señala el día 30 de mayo de 2017 a las 3:00 p.m. como fecha y hora para continuar con la audiencia pública en las instalaciones de este despacho. Conste

El Notificado

Ligia Devis
21-016-212.

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

Secretaria

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON

145
278

Doctora
BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena Urbana de Policía
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.435.868 expedida en Barrancabermeja Santander y Tarjeta Profesional No. 194.860 del Consejo Superior de la Judicatura . S. de l3l21.016.212 expedida en Tocaima, actuando en nombre y representación de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.016.212 expedida en Tocaima, *manifiesto a usted muy* respetuosamente que SUSTITUYO PODER a mi conferido al doctor ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA identificado con cédula No. 1.110.461.277 expedida en Ibagué Tolima y Tarjeta Profesional No. 198.228 del Consejo Superior de la Judicatura, para represente los derechos de la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** en las diligencias que se surtan por su despacho, dentro del **PROCESO DE AMPARO AL DOMICILIO** y cuyo radicado es el **No. 037-17**

El Dr. ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA, cuenta con las mismas facultades que me fueron a mi conferidas por parte de la poderdante y en especial las de Conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, cobrar, presentar pruebas, firmar, solicitar pruebas, tachar documentos de falsos, presentar incidentes, reasumir y en general lo revisto de todas las facultades que sean necesarias para que efectué todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder suficiente.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente

ISIDRO BERMUDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.435.868 de expedida en Barrancabermeja
T. P. No. 194.860 del C. S. de la J.

Acepto Poder

ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA
C.C. No. 1.110.461.277 expedida en Ibagué Tolima
T.P. No. 198.228 del C. S. de la J.

CC = 91435.868
T.P NE 194.860 C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por
BERMUDEZ SANCHEZ ISIDRO

Identificado con: C.C. 91435868
Tarjeta Profesional
quien declaró que reconoce su contenido y que la firma alli impresa es la suya.

Hoy 30/05/2017, 10:56:43

bc3ev4f4e22vd2cr
www.notariaenlinea.com
B5ICO11ALLTW18AS

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Cesar Augusto Alvarado Gaitan Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Cesar Augusto Alvarado Gaitan Notario

146
279

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA

CONSTANCIA.- Ibagué, 30 de mayo de 2017.- En la fecha informo al despacho que dentro de las presentes diligencias adelantadas por AMPARO AL DOMICILIO radicadas con el No 037-17, no fue posible llevar a cabo la continuación de la diligencia de audiencia pública ya que no fue posible notificar a la querellante del contenido del auto de fecha 19 de mayo del año en curso mediante el cual se señaló fecha y hora para la práctica de dicha diligencia.- Pasa al despacho. Sírvase proveer.

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON
Secretaria

INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA
Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Vista la anterior constancia secretarial, el despacho dispone dejar las presentes diligencias adelantadas por AMPARO AL DOMICILIO radicadas con el No 037-17, en el estado en que se encuentran en los anaqueles por el termino permitido hasta *tanto el querellante se presente mostrando interés en su trámite.*

CUMPLASE

BELSY LUCIDIA AGUJA BOCANEGRA
Inspectora Novena de Policía

Diana Katherine R.

NOTIFICACIÓN: Ibagué, Nov. 9 de 2017. En la fecha procedo a notificar personalmente a la DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN LO POLICIVO, el contenido del auto anterior, quien una vez enterada firma tal como aparece. Conste.

La Notificada,

DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO

La Secretaria,

DIANA KATHERINE RAMIREZ GARZON

Nombre/ Razon Social
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN - IBAGUE PROVINCIAL
Dirección:CRA 2 11-89

Ciudad:IBAGUE

Departamento:TOLIMA
Código Postal:730006025
Envio:RN720721292CO

DESTINATARI
Nombre/ Razón S
GEOGETTE D
Direcci
EZER
Ciuda
Depa
Cód
Fec
02/0

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

280

PROCURADURÌA PROVINCIAL

Ibagué, 02 MAR. 2017 E01156

Oficio_____

Señora:
GEORGETTE DEVIS ZABALA
Manzana F casa No 62
Barrio Eben- ezer
Fusagasugá Cundinamarca.

Ref: registro 2047---2016 (Al contestar citar este número)

Respetada señora:

Tal y como se le informo con oficio 6828 de 21 de diciembre de 2016, esta Procuraduría requirió a la Comisaria Segunda de Familia sobre el trámite del proceso que allí cursa, allegando copia de la visita domiciliaria que efectuó la trabajadora social, el pasado 16 de noviembre de 2016, asimismo el Director Médico de CAFESALUD, con oficio de 15 de febrero del año en curso, informa que por parte de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, realizando visita el 17 de enero de 2017.asimismo el Director de Justicia allego copia de la respuesta dada a su derecho de petición, relacionado con su solicitud de traslado de proceso de la mencionada comisaria.

Ahora bien, y en virtud de su nuevo escrito, este despacho requirió nuevamente a la Comisaria Segunda de Familia, para que practique visita y tome las medidas de protección, respecto de lo plasmado en la copia de la Historia Clínica remitida, allegando el informe respectivo a este despacho. Asimismo se requirió al Fiscal 66 con el fin de verificar el estado actual del Proceso por violencia intrafamiliar, una vez se allegue la respuesta se decidirá el trámite a seguir, lo cual se le comunicará oportunamente.

Esto Sra. Procuradora nunca requirió a la fiscal 66 el estado del proceso según la fiscal.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial.

Lag/pp
Mtdn

281

924

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION - PGN - BOGOTA
DIRECCION
Dirección:CARRERA 5 # 15 - 80

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío:RN795369923CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GOERGETTE DEVIS ZABALA

Dirección:MANZANA F, CASA 62, BARRIO EBEN-EZER

Ciudad:F

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C. 24 JUL 2017

600000000 Rad. **SIGDEA 632818/17 -bcrr-** cítese al contestar

Señora
GEORGETTE DEVIS ZABALA
Manzana F Casa 62, Barrio Eben-ezer
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Radicado E-2017- 632818

Respetada Señora Georgette:

Le informo que esta Procuraduría Delegada recibió su petición el día 9 de junio de 2017, la cual por competencia fue remitida al doctor Javier Palacios Ramírez, Procurador 14 Judicial II de Familia de Ibagué.

He recibido informe del Procurador 14 Judicial II de Familia, sobre las actuaciones llevadas a cabo ante la Comisaría Segunda de Familia de Ibagué, en donde comunica que mediante oficio No. 657 del 14 de junio de 2017, del cual anexa copia, le informó sobre la intervención realizada en el proceso por violencia intrafamiliar No. 806-16.

Cordial saludo,

SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN
Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia la Adolescencia y la Familia

(11/07/17)

de la inspectora Noveno de Policía – Dra. BETSY ACUÑA en el ejercicio de sus funciones: para los fines disciplinarios a que haya lugar.

Igualmente se compulsaron copias a la Fiscalía seccional Ipiales, a fin de que investigue la posible o presunta comisión de hechos punibles.

Finalmente, es preciso aclarar que todas sus peticiones y solicitudes han sido tramitadas por esta Procuraduría 74 Judicial II de Familia conforme a las funciones atribuidas por la Constitución y la Ley, en este caso acorde a la Ley 294\96 modificada por la Ley 575\00, reformada por la Ley 1257 de 2008.

De igual modo, no es dable lo afirmado e insinuado por Usted en el escrito de que la Procuraduría haya hecho caso omiso a sus peticiones, que ese amigo de funcionarios que intervinieron en el proceso, etc. Pues la única intención de esta Agencia del Ministerio Publico es actuar conforme a la Constitución y la Ley, en defensa de los derechos de niños, niñas, adolescentes y de la familia en general, con los máximos criterios de ponderidad, ecuanimidad e imparcialidad.

Cordialmente,

JAVIER RAMIREZ PALACIOS
Procurador Judicial de Familia

JRP\BCP.-

284

Bogotá D.C. agosto de 2017

Señores (as)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL IBAGUÉ
Transversal 1 sur No.47-02 Zona Industrial El Papayo

Réf.: Solicitud de variación de asignación
Rad.: 730016001287201600968 - 17 00326
Delito: Acceso carnal y acto sexual abusivos con incapaz de resistir

GEORGETTE DEVIS ZABALA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de mi madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con C.C. 21.010.104, víctima en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar para solicitar la variación de la asignación del proceso referido a la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, con el fin de garantizar la participación activa de la víctima dentro de la investigación de los hechos que se adelantan bajo el radicado de la referencia. De conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. El dos (2) de abril de 2017 acudí a la Clínica Esimed de la E.P.S Salucoop en la cual se encontraba hospitalizada mi madre la señora LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ desde el veintiuno (21) de marzo de 2017, con un diagnóstico crítico, debido a los hechos de violencia intrafamiliar de los que había sido víctima por parte de las señoras LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA y VALENTINA RIOU DEVIS, hechos por los cuales se adelanta la noticia criminal 730016001287201600968 ante la Fiscalía 58 de CAVIF de Ibagué.

2. Desde el dos (2) de abril de 2017, al evidenciar los maltratos de los que había sido víctima mi madre, asumí su cuidado logrando estabilizar su estado de salud. El mismo dos de abril, estando en la clínica los enfermeros de turno acudieron a la habitación para realizar el cambio de pañal, momento en el cual evidencie un hematoma en su vagina y su pierna izquierda con múltiples hematomas. Al indagar a los médicos y enfermeros sobre la situación, estos me comentaron que no habían tenido conocimientos de estas lesiones, toda vez que las señoras LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA y VALENTINA RIOU DEVIS no permitían que los enfermeros realizaran el cambio de pañal, la bañaran u observaran el cuerpo desnudo de mi madre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

3. Habiendo recolectado todos los elementos materiales probatorios en relación con la situación anteriormente mencionada, el seis (6) de abril de 2017 acudí a la Fiscalía 66 CAPIV de Ibagué a realizar denuncia por los presuntos hechos de violencia sexual de los que habría sido víctima LIGIA SOFIA ZABALA

procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia" que incluyan, entre otros, medidas de protección, su inicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos".

En relación con lo anterior, es pertinente destacar que la obligación de investigar y sancionar de determinados hechos no encuentra asidero en las medidas previstas en la Convención Belém do Pará, la cual se limita a establecer que los Estados Partes deben adoptar, entre otras, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, así como incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como también adoptar medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Por último, cabe aclarar que en ningún momento la Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de indicar que una vez los hechos hayan sido puestos en conocimiento de la autoridad competente, dicha autoridad tiene la obligación de iniciar y adelantar, hasta su culminación, una investigación penal, integral y eficaz, orientada a la determinación de todos los posibles autores de los hechos[2].

En este contexto, la falta de realización de la diligencia de formulación de imputación dentro del término de la vigencia de la medida de aseguramiento no implica, de manera automática, el desconocimiento de las obligaciones que le asisten al Estado colombiano en materia de investigación, juzgamiento y sanción de violencias contra la mujer, ni mucho menos la configuración de actos de impunidad, máxime cuando la función de dicha diligencia aplicada en los delitos de violencia contra la mujer, es la de determinar la posible autoría del hecho[3].

Por último, cabe aclarar que en ningún momento la Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de indicar que una vez los hechos hayan sido puestos en conocimiento de la autoridad competente, dicha autoridad tiene la obligación de iniciar y adelantar, hasta su culminación, una investigación penal, integral y eficaz, orientada a la determinación de todos los posibles autores de los hechos[4]

---

[2] Corte Constitucional. Sentencia C-454 de 2006. M.P. Jaime Araujo Rentería. En el mismo sentido ver Sentencia T-453 de 2005. M.P. Alfredo Beltrán Sierra. Entre otras.

[3] Ley 1257 de 2008. Artículo 17. Numeral 1. "Adoptar las medidas de protección que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como las condiciones para su aplicación efectiva".

[4] Corte Constitucional. Sentencia C-454 de 2006. M.P. Jaime Araujo Rentería. Reiterada en Sentencia T-453 de 2005. M.P. Alfredo Beltrán Sierra. Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216. Párr. 175

Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215. Párr. 125

" Corte Constitucional T-453 de 2005 M.P. Alfredo Beltrán Sierra. Entre muchas otras sentencias en la jurisprudencia de la Corte IDH, informe sobre el Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2010. Serie C No. 218. Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216

Nuestra IPS

HISTORIA CLINICA

292

Fecha Ingreso:	18/05/2017	Hora Ingreso:	05:22 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	389700227
Fecha Atención:	18/05/2017	Hora Atención:	05:32 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/05/2017	Hora Fin Atención:	06:07 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF IPS Fusagasuga				Dirección IPS:	TRANSVERSAL 12 NUMERO 16B-19	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	5330699	Municpio IPS:	Fusagasuga	Cód. habilitación IPS:	252900022404

Datos Paciente

Nombre:	LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ	Tipo Identificación:	Cedula Ciudadania	N° Identificación:	21010104
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Estado Civil:	SOLTERO	Fecha Nacimiento:	07/06/1938
Edad:	78 años 11 meses 10 dias				
Sexo:	FEMENINO	Ocupación:	MEJORADORA HOGAR	Dirección:	mz f cs 62 barrio evenezer
Télefono:	8670949				
Acompañante:	georget devis			Teléfono:	3187225631
Responsable:	ella misma			Teléfono:	
Parentesco:					
Finalidad:	NO APLICA			Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL
Grupo Poblacional:		Pertenencia Étnica:			

Anamnesis

Motivo de Consulta

por la atencion domiciliaria

Enfermedad Actual

familiar acude a consulta medica refiriendo necesiadd de reactivacion d estnecion medica domiciliaria por traslafdo de Ibague a ffga, no acud epyte por app de postracion cronica secuanadraia secuelas de corea de huntigton ademas de hipotiroidismo, inconfinecia fecal y urinaria

aporta historia clinica CEPAIN A NOMBRE DE LIGIA SOFIA ZABALA RODRUIGUEZ CC 21010104 ' EA PACIENET DE 78 AÑOS ... 7 AÑOS DE CORA DE HUNTIGTON CON CONSIGUINET EPERDIDA DE PESO, RIGIDEZ DE EXTREMIDAES DETERIORO NEUROOGICO POSTRACION USO D EPAÑAL PERMANATE POR INCONTINECIA URINARIA ULTIMO CONTROL POR NEUROLOGIA HACE 3 AÑOS CON ORDEN D ENUTRICION AAR SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DEFICIT CALORICO Y DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA .. FARMACOLOGICOS CLONAZERPAM 2.5 MG/ML SOL ORAL (7 GOTAS CADA NOCHE) HALOPERIDOL GOTAS 6 GOTAS VIA ORAL NOCHE ... IDX COREA DE HUNTIGTON CAQUEXIA GENERALIZADA DESNUTRUCION PROTEICO CALORICA INCONTINECIA DE ESFINTERES POSTRACOION CRONICA FIRMA DR FRANSCISCO LOZANO RM 1079/2007 °

Referencia y Contrareferencia

Revisión por Sistemas

Neurológico y Psiquico	Nombre Variable	Alteraciones del lenguaje
	Nombre Variable	Déficit de memoria
	Nombre Variable	Trastorno motor
Otros Sistemas	Nombre Variable	El paciente no refiere síntomas en ningún otro sistema

Antecedentes Ginecoobstétricos

Menarquia				Ciclos				Duración			
Gestaciones	0	Partos	0	Gemelares	0	Ectópicos	0	Molas	0	Abortos	0
Muertes Fetales	0	Nacidos Vivos	0			Nacidos Muertos	0	Nacidos Prematuros	0		
Cesáreas	0	FUR		FUP	1900/01/01	FUC		Menopausia			
Observaciones											
Menarquia				Ciclos				Duración			
Gestaciones	0	Partos	0	Gemelares	0	Ectópicos	0	Molas	0	Abortos	0
Muertes Fetales	0	Nacidos Vivos	0			Nacidos Muertos	0	Nacidos Prematuros	0		
Cesáreas	0	FUR		FUP	1900/01/01	FUC		Menopausia			
Observaciones											

Nuestra IPS

HISTORIA CLINICA

293

Fecha Ingreso:	18/05/2017	Hora Ingreso:	05:22 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	389700227
Fecha Atención:	18/05/2017	Hora Atención:	05:32 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/05/2017	Hora Fin Atención:	06:07 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF IPS Fusagasuga				Dirección IPS:	TRANSVERSAL 12 NUMERO 16B-19	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	5330699	Municpio IPS:	Fusagasuga	Cód. habilitación IPS:	252900022404

Riesgo NO APLICA

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

Riesgo NO APLICA

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

Método Hormonal

Método Quirurgico

Examen Fisico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca	NO REGISTRO	**Temperatura**	NO REGISTRO
Sistole	NO REGISTRO	**Talla**	NO REGISTRO
Diástole	NO REGISTRO	**Peso**	NO REGISTRO
Frecuencia Respiratoria	NO REGISTRO	**Indice de Masa Corporal**	
Saturación	NO REGISTRO	**Glucometría**	NO REGISTRO
T.A.M.	NO REGISTRO		

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICO PRINCIPAL Enfermedad de huntington

Código CIE10 G10X

Tipo de Diagnóstico CONFIRMADO REPETIDO

Observación

Recomendaciones

Ayudas Diagnósticas

Procedimiento ATENCION MENSUAL DOMICILIARIA PACIENTE CRONICO Y/O TERMINAL, CON TRATAMIENTO DEFINIDO. **Lateralidad** No Aplica

Observación

Interconsulta

Procedimiento CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

Observación

Plan de Manejo

PTECON DX ANOTADOS LA CUAL NO ACUDE PRESENCIALMENTE A CONSUKTA MEDIAC POR PROBLEMA ECONOMICOS, SECUEKAS DE SU ENFEMEDAD DE BASE, POSTRACCION CRONICA, INCONTINECIA URINARIA CON USO DE PAÑALES, FAMILAIR REFIEER ALIMENTACION POSGASTROSTOMIA SE INDIAC ATNECION MEDIAC DOMICILIARAI POR ESCALA DE BARTEL DE 5 PUNTOS DANDO COMO RESULATDO UNA DEPOENDENCIA TOTAL SEVERA; SE INSISTE LA NECESIAD DE LA ATENCION MEDIAC DOMICILIARIA D ECSARATER PRIORITARIO PARA MENJOR MANEJO Y VALORACION PRESENCUAL DE LA PACIENTE SE EXPLICA LA FAMILIAR LA IMPORTANCIA DE PRIMERA CONSULTA PAAR DEFINIR E INICAR TTO DEFINITIVO Y VALORACIONES CON EPECIALISTAS, PAAR PROXMO CONTROL DEBE APORTA LA COPIA DE LA VALORACION ACTALIZADA D ELA ATENCION MEDIAC DOMICILIARIA.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cf Centro de Servicios Fusagasuga

Profesional: Novar Rene Lopez Ceballos

Especialidad Profesional: MEDICINA GENERAL

Registro Médico: 1085266255

Identificación Profesional:

Telefono de contacto:

- 21 01 04

Corporativos Convesalud

294

INDICE DE BARTHEL

Comida:	10	Independiente. Capaz de comer por si solo en un tiempo razonable. La comida puede ser cocinada y servida por otra persona	
	5	Necesita ayuda para cortar la carne, extender la mantequilla... pero es capaz de comer sólo	
	0	Dependiente. Necesita ser alimentado por otra persona	X
Aseo (baño)	5	Independiente. Capaz de lavarse entero, de entrar y salir del baño sin ayuda y de hacerlo sin que una persona supervise	
	0	Dependiente. Necesita algún tipo de ayuda o supervisión	X
Vestido	10	Independiente. Capaz de ponerse y quitarse la ropa sin ayuda	
	5	Necesita ayuda. Realiza sin ayuda más de la mitad de estas tareas en un tiempo razonable	
	0	Dependiente. Necesita ayuda para las mismas	X
Arreglo	5	Independiente. Realiza todas las actividades personales sin ayuda alguna, los complementos necesarios pueden ser provistos por alguna persona	
	0	Dependiente. Necesita alguna ayuda	X
Deposición	10	Continente. No presenta episodios de incontinencia	
	5	Accidente ocasional. Menos de una vez por semana o necesita ayuda para colocar enemas o supositorios.	
	0	Incontinente. Más de un episodio semanal	X
Micción	10	Continente. No presenta episodios. Capaz de utilizar cualquier dispositivo por si solo (botella, sonda, orinal...).	
	5	Accidente ocasional. Presenta un máximo de un episodio en 24 horas o requiere ayuda para la manipulación de sondas o de otros dispositivos.	
	0	Incontinente. Más de un episodio en 24 horas	X
Uso del retrete	10	Independiente. Entra y sale solo y no necesita ayuda alguna por parte de otra persona	
	5	Necesita ayuda. Capaz de mantenerse con una pequeña ayuda; es capaz de usar el cuarto de baño. Puede limpiarse solo	
	0	Dependiente. Incapaz de acceder a él o de utilizarlo sin ayuda mayor	X
Transferencia (traslado cama/silla)	15	Independiente. No requiere ayuda para sentarse o levantarse de una silla ni para entrar o salir de la cama.	
	10	Mínima ayuda. Incluye una supervisión o una pequeña ayuda física.	
	5	Gran ayuda. Precisa ayuda de una persona fuerte o entrenada.	
	0	Dependiente. Necesita una grúa o el alzamiento por dos personas. Es incapaz de permanecer sentado	X
Deambulación	15	Independiente. Puede andar 50 metros o su equivalente en casa sin ayuda supervisión. Puede utilizar cualquier ayuda mecánica excepto un andador. Si utiliza una prótesis, puede ponérsela y quitársela solo.	
	10	Necesita ayuda. Necesita supervisión o una pequeña ayuda física por parte de otra persona o utiliza andador.	
	5	Independiente en silla de ruedas. No requiere ayuda ni supervisión	X
Subir y bajar escaleras	10	Independiente. Capaz de subir y bajar un piso sin ayuda ni supervisión de otra persona.	
	5	Necesita ayuda. Necesita ayuda o supervisión.	
	0	Dependiente. Es incapaz de salvar escalones	X

La incapacidad funcional se valora como:	* Severa: 45 puntos. * Grave: 45 - 59 puntos.	* Moderada: 60 - 80 puntos. * Ligera: 80 - 100 puntos.	Puntuación Total:

GLOBAL AMBULANCIAS life

CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA

AD-MC.FT-008
Página: 2 de 2
Versión: 05
Fecha: 2016-06-23

SOLICITUD DE INSUMOS

Insumo	Present.	Cantidad	Insumo	Present.	Cantidad	Insumo	Present.	Cantidad	Insumo	Present.	Cantidad	Insumo	Present.	Cantidad
Aceite mineral			Cateter subcutaneo			Guantes esteriles			Kit micronebulización			nda cateterismo ves		
Agua destilada			inta médica adhesi			Guantes de manejo			Lancetas			Sonda nasogastrica		
Alcohol antiseptico			Cistofio J			Jabón antiseptico			Manguera succionador			Sonda Gastrostomia		
aplicadores			Compresa			Jeringa 1 CC			Pañal desechable			Succionador		
Aposito de gasa			Crema humectante			Jeringa 5 CC			Pañitos humedos			Tapabocas		
bolsa aliment. enter			Crema antiescaras			Jeringa 10 CC			Pulsoximetro			Tiritas glucometria		
Botón gastrostomia			Gasa esteril			Jeringa 20 CC			Solucion salina			Vaselina		
Canula nasal			Gel antiseptico			Jeringa punta cateter 60 CC			Sonda de succión			Vaso succionador		
Bajalenguas			Humidificador			Fibromull Rollo								

Otros TENA SLIP PAÑALES TALLA M #120. (L)

ORDENES MEDICAS

Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Cita médica domiciliaria	1	Transporte ambulancia medicalizada	
Enfermería domiciliaria 12 HORAS	26 DIAS	Transporte especial de pacientes	REDONDO
Terapia ocupacional domiciliaria	8	Nutricion complementaria	
Terapia del lenguaje domiciliaria	8	Clinica de heridas	
Terapia respiratoria domiciliaria	4	Clinica del dolor	
Terapia fisica domiciliaria	8	Oxigeno domiciliario paquete integral + bata portatil	
Transporte ambulancia básica		TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIO	

VALORACION FUNCIONAL - Capacidad del paciente para realizar su actividad habitual y mantenér su independencia en el medio en que se encuentra

ESCALA DE BARTHEL MODIFICADA -	Puntaje Obtenido	ESCALA DE CRUZ ROJA	Puntaje Obtenido
	0/100		5/5

JUSTIFICACION DE CUIDADOR, ENFERMERIA Y/O TERAPIAS

PACIENTE FEMENINA ADULTA MAYOR POSTRADA EN CAMA, CON GASTROESTOMIA, EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, QUE REQUIERE DE TERCEROS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA COMO: (BAÑAR, COMER, UTILIZAR RETRETE, DESPLAZAR) POR TANTO SE ORDENA ENFERMERIA DOMICILIARIA PAÑOS DESECHABLES POR INCONTINENCIA UROFECAL, SE SOLUCITA TERAPIAS FISICAS DOMICILIARIAS, TERAPIAS RESPIRATORIA, TERAPIA OCUPACIONAL TERAPIA DEL LENGUAJE, PACIENTE QUE INGRESA AL PROGRAMA PARA SEGUIMIENTO DE SU PATOLOGIA.

MEDICO	CUIDADOR	CONDUCTOR
NOMBRE [illegible]	NOMBRE GEORGETTE JEVIS ZAPATA	NOMBRE WILSON MONTAÑEZ
CEDULA 1047381520	CEDULA 21.014.664 de Tocaima	CEDULA 80126457
Dra. Jessica Gómez R.M. 1047381520		
FIRMA	FIRMA Georgette Jevis Z.	FIRMA Wilson Montañez

296

EN BLANCO

048109

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 620724 00076

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA QUINTA | MUNICIPIO: BOGOTA D.E. | CODIGO: 1005

SECCION GENERICA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEVIS	ZABALA	GEORGETE ESPERANZA

MASCULINO O FEMENINO: Femenino — MASCULINO [ ] FEMENINO [X]

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 24 | MES Julio | CODIGO | AÑO 1.962

PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: Hospital de la Hortua | HORA: 8.P.M.

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA: MEDICA, ACTA PARROQUIAL ETC. | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: DECLARQCION ANTE EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO | NUMERO DE LICENCIA:

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
ZABALA RODRIGUEZ	LIGIA SOFIA	33

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
C.C.# 21.010.104 de Tocaima	olombiana	Hogar	

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
DEVIS FERRO	JORGE ENRIQUE	48

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
C.C.# 5.930.441 de Honda	Colombiano	Comerciante	

IDENTIFICACION: C.C.# 5.930.441 de Honda | FIRMA:

DIRECCION POSTAL: Cr. 3 # 30 de Bogotá | NOMBRE: JORGE ENRIQUE DEVIS FERRO.

IDENTIFICACION | FIRMA

DOMICILIO | NOMBRE

IDENTIFICACION | FIRMA

DOMICILIO | NOMBRE

DIA	MES	AÑO
01	Marzo	1.972

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO — BOGOTA

AL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

IMPRESO EN COLOMBIA POR DANARANJO

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1.936. RECONOZCO AL NIÑO A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

BOGOTA D. E.

EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO

INDICATIVO SERIAL No. 048109
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SE EXPIDE PARA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA FE DE BOGOTA D.C. 17 ABR 1997

NOTARIA OCHENTA
MONICA GOMEZ-V

MONICA MARIA GOMEZ V.
SECRETARIA

297

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.014.664**

DEVIS ZABALA

APELLIDOS

GEORGETE ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-1981 TOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1509400-00217700-F-0021014664-20100224 **0021**236005A 1 1760658265

292

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.010.104**

ZABALA RODRIGUEZ
APELLIDOS

LIGIA SOFIA
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1938**

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

17-OCT-1961 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00146345-F-0021010104-20070111 0009412300A 1 0350010068

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 21010104 **Edad :** 78 años 8 meses 15 dias **Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ **Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7
Ocupación NINGUNA **Telefono:** 26899836
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos
Nombre Acompañante: **Direccion Acompañante:**
Telefono Acompañante: **Parentesco:** **Cama:** Habitacion 2-Cama 8
 Fecha y Hora de Impresion 2017/02/23 12:04

EVOLUCION

Fecha Evolución 2016/10/03 19:05
Subjetivo : TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILAIRIA
NOTA DIFERIDA DEL 3-10-16 HORA 12+20
Objetivo : HIJA REFIERE QUE VA A BAÑAR A LA APACIENTE Y QUE HA ESTADO BIEN, NO HA TENIDO TOS, NI GRIPA, QUE NO NECESITA LA TERAPIA.
Analisis : NO SE REALIZA TERAPIA

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Gloria Maria Arciniegas Triana **Especialidad :** Terapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/04 21:16
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 04/10/2016, 11AM
Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DESPIERTA Y ALERTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica, con movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/05 20:02
Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 05/10/2016, 12PM
Objetivo : PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SOMNOLIENTA.
Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion terapeutica con hidratacion en piel, movilizaciones pasivas en miembros inferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos
Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X
Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

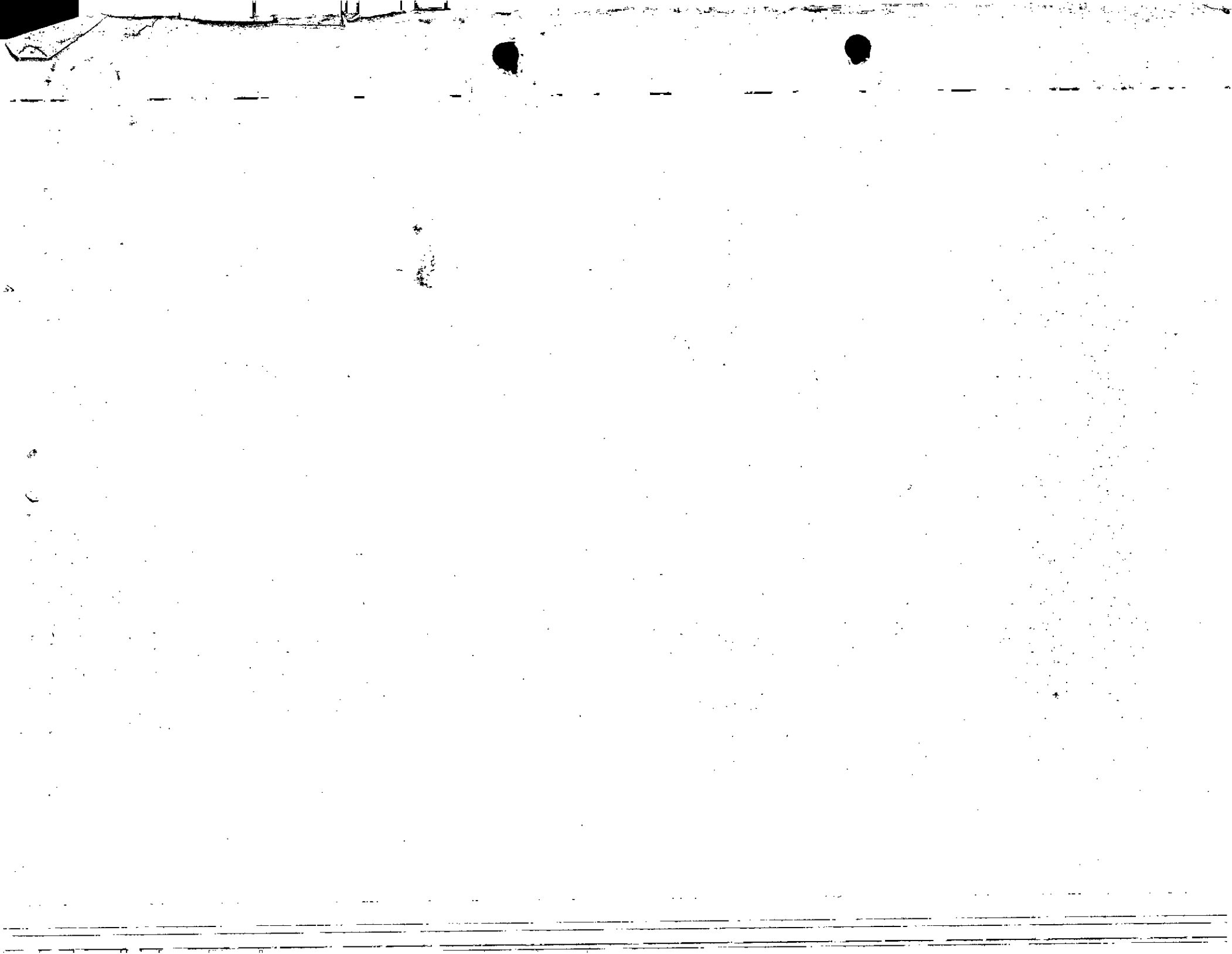

Tipo de Documento : CC	**Numero de Documento :** 21010104	**Edad :** 78 años 8 meses 15 dias	**Sexo :** FEMENINO
Nombre del Afiliado : LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		**Fecha de Nacimiento:** 07/06/1938	
Direccion: MANZANA 2 MANZANA1 CASA7			
Ocupación NINGUNA		**Telefono:** 26899836	
Convenio: Cafesalud EPS PGP POS Contributivo SAD CEPAIN IBAGUE - Cronicos			
Nombre Acompañante:		**Direccion Acompañante:**	
Telefono Acompañante:	**Parentesco:**	**Cama:** Habitacion 2-Cama 8	
Página 2 **de** 25		**Fecha y Hora de Impresion** 2017/02/23 12:04	

Fecha Evolución 2016/10/06 20:57

Subjetivo : TERAPIA FISICA DOMICILIARIA, 06/10/16, 1PM

Objetivo : PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SOMNOLIENTA, FAMILIAR REFIERE QUE LA PACIENTE NO DUERME EN LA NOCHE.

Analisis : Paciente en posicion sedente en silla mesedora, se inicia intervencion con movilizaciones pasivas en miembros i nferiores y superiores, se finaliza intervencion sin complicaciones.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Angela Patricia Pinzón Sánchez **Especialidad :** Fisioterapeuta

Firma :

Fecha Evolución 2016/10/06 22:04 - Jueves, Yo llegue a cuidar mamá el sabado 8 oct. 16.

Subjetivo : NOTA POR PSICOLOGIA DIFERIDA POR COMPLEJIDAD DEL SERVICIO
VISITA REALIZADA EL 06/10/2016 A LAS 10:10 S.A.D CRONICOS
NOMBRE: LIGIA SOFIA ZABALA
DOCUMENTO: 21010104
EDAD: 78 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1938
INFORMANTE: GEORGETTE DEVIS (HIJA) – Anotar, porq' yo, Georgette Devis, fui quien dio información primera vez de la visita domiciliaria. Yo no estaba este dia; en caso de Mamá.
MC. VISITA POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA
EA: PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS DE EC, QUIEN SE ENCUENTRA EN COMPAÑÍA DE SU HIJA LIGIA FERNANDA DEVIS Y KEVIN BEDOYA RIOS (AUXILIAR DE LA IPS REHABILITAR SUMMA GROUP), PACIENTE CON DX DE COREA DE HUNTINGTON DIEZ AÑOS DE EVOLUCION, CON PERDIDA DE PESO, DETERIORO NEUROLOGICO, RIGIDEZ. CON POSTRACION HACE 7 AÑOS. HIJA REFIERE PAIENTE ESTABLE, CON MEJOR PATRON DEL SUEÑO CON MEDICACION, APETITO CONSERVADO, PACIENTE CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO, NO CONTROLA ESFINTERES, REQUIERE DE PAÑAL LAS 24 HORAS, TOLERA ALIMENTACION VIA ORAL (DIETA BLANDA). NIVEL FAMILIAR SE EVIDENCIA BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, HABITOS DE HIGIENE HABITACIONALES EN MALAS CONDICIONES. DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE RECIBE ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERERIA 12 HORAS (9:00 AM- 9:00 PM) POR LA IPS REHABILITAR SUMMA GROUP

Objetivo : EM: PACIENTE EN SILLA MESEDORA, EN COMPAÑÍA DE SU HIJA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA QUIEN ESTA SUMINISTRANDO ALIMENTACION, CONCIENTE, DESORIENTADA EN TRES ESFERAS, MUTISTA, SIN COMUNICACIÓN CON SU MEDIO, CON DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, QUIEN PRESENTA MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS Y BRUSCOS DE LAS EXTREMIDADES, MUECAS, SUEÑO CONSERVADO, APETITO CONSERVADO.

Analisis : IDX: DEMENCIA DE HUNTINGTON
PACIENTE QUIEN PRESENTA DECLIVE COGNITIVO MUY SEVERO, LA DEMENCIA AVAZADA CARACTERIZADA POR LA FALTA DE HABILIDAD DE HABLAR, DE COMUNICARSE Y DE CAMINAR. CON ANTECEDENTES DE COREA DE HUNTINGTON. PACIENTE CON POSTRACION, CON PRESENCIA DE ULCERAS POR PRESION EN PIE IZQUIERDO, DEPENDENCIA TOTAL DEL CUIDADOR, INCAPACIDAD DE CONTROL DE ESFINTERES, QUIEN REQUIERE DE PAÑAL LAS 24 HORAS, CON DIFICULTAD DE DEGLUCION. SE PSICOEDUCA AL FAMILIAR SOBRE EL CUIDADO EN EL HOGAR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION DE CAIDAS Y MEDIDAS ANTIESCARA.
PLAN: PACIENTE QUIEN REQUIERE DE ACOMPAÑAMIENTO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA, PROCESO DE REHABILITACION CON TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS. CONTROL MENSUAL POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA. CONTI NUAR TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO.

Ubicación al momento de la Evolución: Habitacion 2-Cama 8

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Enfermedad de huntington **CIE10:** G10X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nelly Sanguino Vega **Especialidad :** Psicólogo

Firma :

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: [ ] ACCION DE PERTENENCIA

No. Cuadernos: 4 Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
LEGIA FERNANDA	DEVIS	ZABALA	6.192.827

Dirección Notificación: SUPER MANZANA 2 MANZANA 1 CASA N-7 BARRIO LAS AMERICAS IBAGUE TOLIMA Teléfono: 3008412020

APODERADO

Nombre(s)	Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
ISIDRO	BERMUDEZ	SANCHEZ	91435868

Dirección Notificación: CARRERA 3 Nº 11-64 IBAGUE TOLIMA Teléfono: 3008412020

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
HERIBERTO	TARTINEZ	ROA	79.297.706
NORMA	VARGAS	PRADA	65.761.488

ANEXOS:

Firma Apoderado

Radicación Proceso

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐ _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. o NIT. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO(A)

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. o NIT. _____

Anexos _____

_____
Firma Apoderado

Radicado Proceso

NOTARIA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 1211

A 03 de AGOSTO de 2023, ante mí, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, COMPARECIO: **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**: domiciliada en LA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 AMERICAS PICALEÑA de la ciudad de IBAGUÉ; TEL:3006053556, mayor de edad; identificada con cédula de ciudadanía No. **C.C. 21.016.212 DE IBAGUÉ**; estado civil: **Soltera;** profesión u Ocupación: **INDEPENDIENTE;** de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA.** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le constan personalmente. **QUINTA:** Que este testimonio se rinde para ser presentado A QUIEN INTERESE; **SEXTA: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE RINDO MI DECLARACION POR EL AMPARO DE MIS DERECHOS A LA VIDA A LA SALUD A LA VIVIENDA A UN MINIMO VITAL DIGNO A LA FAMILIA INGRESE A VIVIR A LA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 DE LAS AMERICAS BARRIO PICALEÑA DONDE VIVIA MI MAMA LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ QUIEN VIVIA SOLA PARA EL AÑO 2005 DEL MES DE NOVIEMBRE CUANDO INGRESE A VIVIR CON MI MAMÉ SE ENCONTRABA EN TRATAMIENTOS MÉDICOS, CONTROLES Y DEBIA IR AL MEDICO PERIORDICAMENTE, FUE ASI QUE YO EMPECE A ESTAR PENDIENTE DE LOS OFICIOS DE LA CASA, PAGAR LOS RECIBOS DE SERVICIO PÚBLICO, REPARACIONES Y ADECUACIONES A LA CASA, MI MAMA ME DECIA QUE YA NO SE SENTIA SOLA Y QUE SE ENCONTRABA BIEN CONMIGO.** ----------

COMO TAMBIEN ESTUVE MUY PENDIENTE DE SU ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA, ASEO PERSONAL. NADIE SE HIZO CARGO DE MI MAMÁ SOLO YO, PARA MI QUE FUE PRIMORDIAL EL BIENESTAR DE MI MAMÁ Y ELLA SE SENTIA FELIZ CONMIGO Y CON MI HIJA, NOS ENCONTRABAMOS EN UN ENTORNO MUY AMENO DONDE ESTABAMOS PENDIENTES DE MI MAMA, LA ADORACIÓN DE ELLA ERA MI HIJA VALENTINA YA QUE CUANDO MI MADRE SE ENFERMO TODOS SE OLVIDARON DE ELLA Y ASI PASARON LOS DIAS, MESES Y AÑOS Y SIEMPRE ESTUVIMOS PENDIENTES DE MI MADRE, LA ENFERMEDAD DE MI MAMÁ CADA DIA SE HACIA MAS FUERTE UN COREA HUNTINGTON QUE LA ATACO SIN PIEDAD Y EN EL AÑO 2.009 MI MADRE YA SE ENCONTRABA DEMASIADO ENFERMA Y ESTA ENFERMEDAD LA DEJO EN ESTADO PARALIZADA Y SIN VOZ. YO LA PASEABA EN SU SILLA DE RUEDAS Y SIEMPRE LA MANTUVE EN UNA SILLA AFUERA PARA QUE VIERA TODO Y NO ESTUVIERA TRISTE.

PARA EL AÑO 2.015 COMO DE COSTUMBRE ESTABA HACIENDO ASEO Y EN UNOS OBJETOS PERSONALES DE MI MADRE ENCONTRE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD CON NUMERO DE MATRICULA 350-119493 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y ME DI CUENTA QUE APARECIA HERIBERTO MARTINEZ ROA, NORMA VARGAS PRADA COMO PROPIETARIOS SEGÚN ANOTACIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 07-02-1997 Y UNA MEDIDA CAUTELAR ANOTACION 14 DE FECHA 06-10-2000 EN ESOS MOMENTOS ME ENTERE QUE MI MADRE NO ERA LA PROPIETARIA DEL BIEN EN EL QUE NOS ENCONTRABAMOS. EN EL AÑO 2016 LE DIJE A GEORGETTE DEVIS ZABALA QUE VIVIA EN FUSAGASUGA, ELLA EN ESE TIEMPO NO TENIA TRABAJO QUE VINIERA ASI FUERA 2 VECES AL MES AYUDARME CON MI MAMÁ PORQUE ELLA AVECES VENIA Y AVECES NO VENIAY CASI SIEMPRE LLEGABA QUEJANDOSE DE LA SITUACIÓN QUE ELLA TENIA EN FUSAGASUGA CON SU MARIDO Y CON SU HIJA ALLA EN FUSAGASUGA TENIA UNA VIDA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LLEGABA AQUÍ DE FORMA HUMILLANTE CONTRA NOSOTRAS Y SE LA PASABA RENEGANDO DE LA VIDA DE ELLA; NOSOTRAS CUANDO VENIA ESOS DOS DIAS NOS IBAMOS PARA DONDE UNAS AMIGAS Y ELLA QUEDABA CONLA CON MAMÁ, LA ÚLTIMA VEZ ESTUVO GEORGETTE DEVIS AQUÍ EN LA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 AMERICAS CON MI MADRE APROVECHANDOSE QUE MI

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.

MAMITA SE ENCONTRABA SIN VOZ Y EN ESTADO CASI VEGETAL. SE PUSO A TOMARLE FOTOS Y PINTARLE MORADOS Y UN MONTON DE MALDADES, CUANDO ESE DIA LLEGUE A LAS 2 DE LA TARDE MI MADRE SE ENCONTRABA TODAVIA CON SU PIJAMA, YO MIRE LA NEVERA Y TODO LO QUE LE HABIA DEJADO PARA QUE ELLA LE PREPARARA NO LO HIZO, HASTA SU GELATINA ESTABA COMO LA HABIA DEJADO, NI SIQUIERA ME BAÑO A MI MAMÁ. YO NOTE A MI MAMA DEMASIADO PREOCUPADA PERO ELLA SIN VOZ NO PODIA DEFENDERSE, EN SEGUIDA LLAME A VALENTINA PARA QUE ME AYUDARA A BAÑARLA Y HACERLE UN CALDITO, ESE DIA MI MAMÁ TENIA SU BOQUITA LLENA DE ESPUMA, ESE MISMO MOMENTO BUSQUE A GEORGETTE DEVIS MI HERMANA,Y NO LA ENCONTRE POR NINGUN LADO, CUANDO AL OTRO DIA AQUÍ EN LA CASA QUE NOS ENCONTRABAMOS MI MADRE, HIJA Y YO LLEGARON POLICIAS, COMISARIAS Y DESDE ESE MOMENTO EMPEZÓ ATACARNOS SIN PIEDAD ACUSANDONOS DE TODA LA MALDAD QUE ELLA MISMA HIZO PORQUE YA TENIA TODO PLANEADO SIN NOSOTRAS HACERLE NADA, LA COMISARIA IRMA BASTO REYES JUNTO A SU TRABAJADORA SOCIAL ESTUVIERÓN AQUÍ MUCHAS VECES Y ELLAS MISMAS SE DIERÓN CUENTA QUE TODO ERAN MENTIRAS, ELLAS SON DE LA COMISARIA SEGUNDA CIUDADELA SIMON BOLIVAR. YA ESTA SEÑORA GEORGETTE LA MISMA COMISARIA ME DIJO QUE NO PODIA DEJARLA ACERCAR A MI MAMÁ NI MI HIJA NI A MI PORQUE ELLA ERA PELIGROSA, FUE ASI QUE ELLA NO TENIA ACCESO DE ACERCARSE A NOSOTRAS PORQUE TENIAMOS MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE NOSOTRAS, ASI PASARON LOS DIAS Y GEORGETTE EMPEZO A QUITARME SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO Y A SEGUIR CALUMNIANDONOS, YO SIMPRE LLEVE A MI MADRE A LA CLINICA, A SUS CONTROLES, COMO FUERA LA LLEVABAMOS EN TAXI Y PEDIAMOS COLABORACIÓN DE LA GENTE PARA PODER INGRESARLA PORQUE MI MAMITA PESABA MUCHO Y MI MAMITA SIEMPRE ESTUVO BIEN ATENDIDA HASTA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2.017 QUE A MI MADRE ME LE DIO UN VOMITO Y UNA DUARREA Y NO SE LA PUDE CONTROLAR ENTONCES LA LLEVE A URGENCIAS DE LA CLINICA ESIMED DE LA CALLE 60 QUE EN ESE TIEMPO ERA DE SALUDCOOP Y AHÍ EMPEZO NUESTRO CALVARIO PARA MI MADRE Y PARA MI EN ESAS URGENCIAS DE LA CLINICAS ESIMED ME MALTRATARÓN DE UNA FORMA HORRIBLE A MI MADRE YO PASE UNA QUEJA QUE AQUÍ LA VOY ANEXAR CON PRUEBAS. SOLO MI MAMA TENIA UN VOMITO Y DIARREA Y LA LLEVE SANITA SIN MORADOS NI ESCARAS NI NADA AHÍ EN ESAS URGENCIAS ESTUVE CINCO DIAS Y AHÍ EN EL SERVICIO DE URGENCIAS SE LE PRENDIO UNA BACTERIA A MI MAMA Y LA TRASLADARON A LA HABITACION 453 YA LLENITA DE MORADOS Y CON ESA BACTERIA, YO SIEMPRE ESTUVE AHÍ PENDIENTE PARA TODO LO QUE NECESITARA, PAÑALES. COBIJAS, SABANAS LIMPIAS, Y MI COMPAÑÍA. YA PASANDO UNOS DIAS ALLI EN ESTA HABITACION 453 LLEGO LA DOCTORA IRMA BASTO REYES EN COMPAÑÍA DE OTRAS PERSONAS YO LE DIJE A LA DRA IRMA BASTO REYES QUE SIGUIERA A LA HABITACION 453 Y MIRARA COMO ESTABA MI MAMA LLENA DE MORADOS Y LE EXPLIQUE QUE TAMBIEN SE LE HABIA PEGADO UNA BACTERIA HI EN URGENCIAS, ELLA NO LA OBSERVO SOLO ME DIJO QUE LOS MEDICOS Y ENFERMEROS SE QUITABAN LA BATA POR MI QUE COMO HACIA YO SOLITA DURANTE DIEZ AÑOS CUIDANDO UNA MAMÁ SIN TENER ESCARAS EN SU CUERPO Y EN PERFECTO ESTADO FUE LO QUE ME DIJO ESTA SEÑORA COMISARIA IRMA BASTO REYES TAMBIEN QUE GEORGETTE DEVIS SE ENCONTRABA DEBAJO DE LA CLINICA Y QUE NO LA DEJABAN SUBIR PORQUE ELLA YA ME HABIA HECHO UN ATAQUE Y NO ERA CONVENIENTE DEJARLA SUBIR A LA HABITACION 453. BUENO ASI PASARON LOS DIAS ALLI EN ESA CLINICA Y LE APLICABAN MEDICAMENTOS TAN FUERTES A MI MAMA QUE HASTA LELGO A CONVULSIONAR VARIAS VECES Y PASABAN LOS DIAS ASI Y NO ME DABAN DE ALTA A MI MAMÁ Y YO SOLITA PORQUE NADIE ME AYUDABA SOLO MI HIJA VALENTINA. UN DIA DE ABRIL YO ESTABA DEMASIADO CANSADA SIN ALIENTOS Y ME DIO FIEBRE MUY ENFERMA YO MANDAMOS A LLAMAR A LA SEÑORA GEORGETTE DEVIS CON OTRA PERSONA PARA QUE VINIERA AYUDARME PORQUE YO NO

TENIA A NADIE MAS A QUIEN DECIRLE, PERO YO ME DIRIJI DONDE IRMA BASTO REYES LA COMISARIA QUE ME DIJO QUE SI, QUE NO ME PREOCUPARA QUE ELLA IBA A ESTAR PENDIENTE Y YO LE HICE FIRMAR UN PAPEL A ESA DOCTORA QUE NUNCA FUE A LA CLINICA DESDE QUE INGRESO GEORGETTE DEVIS A LA HABITACION 453 NO ESTUVO ALLI. ESE DIA QUE LLEGO GEORGETTE QUE VENIA DE FUSAGASUGA YO MANDE A TRAER UNA SOBRINA PARA QUE ME ACOMPAÑARA A MI MAMÁ MIENTRAS LLEGABA GEORGETTE DEVIS PORQUE YO YA ESTABA ENFERMA, MI SOBRINA ME CUENTA AL OTRO DIA QUE APENAS LLEGO GEORGETTE DEVIS A LA HABITACION 453 EMPEZO A SACARLE FOTOS A MI MADRE DE TODO EL CUERPO Y HASTA DE SU VAGINA Y EMPEZO A MANIPULAR A LOS ENFERMEROS, MEDICOS, PERSONAS Y DESDE ESE MOMENTO CAMBIO LA HISTORIA CLINICA DE MI MAMA HABLANDO CALUMNIAS Y OTRA VEZ ACUSANDONOS DE SU MALDAD CUANDO LA UNICA QUE ESTUVO PENDIENTE DE MI MAMA FUI YO, NUNCA LES PROHIBI NI AMENACE A ESTA SEÑORA GEORGETTE, YA NO SE SALIO DE LA CLINICA ENTONCES YO IBA CADA 8 DIAS A LLEVARLE PAÑALES, SABANAS ENSURE, COMPOTAS A MI MAMÁ SIN SABER TODA LA MALDAD QUE ELLA ESTABA HACIENDO EN LUGAR DE ESTAR PENDIENTE DE MAMÁ, SE LA PASABA EN LA FISCALIA MANIPULANDO ALLI LLEVANDO ESAS FOTOS DE MAMA PARA ACUSARNOS DE NUEVO SIN RESPETO A MI MAMA A NOSOTRAS Y EN LUGAR DE ESTAR PENDIENTE DE MAMA QUE LA DEJABA SOLA, ALLI ME LE DESPRENDIERON LAS CADERAS Y ABRIERON UN HUECO EN LA HISTORIA CLINICA SE ENCUENTRA ESO DESDE QUE ELLA INGRESO QUE YO LA MANDE A LLAMAR SIN SABER QUE VENIA DE FORMA CRUEL, IRRESPETO CON MI MADRE A DESINTEGRAR UNA FAMILIA Y ACABAR CONMIGO Y LA INTEGRIDAD DE UNA MADRE INDEFENSA SIN VOZ SIN PDOER DEFENDERSE Y ESTABA GEORGETTE ASI LO QUISO SE LA PASO MAS EN LA FISCALIA QUE EN LA CLINICA , ESTAN LAS PRUEBAS SUFICIENTES DESDE QUE ELLA VINO A LA CLINICA PERO SE LA PASABA EN LA FISCALIS Y NO CUIDANDO A MAMÁ. BUENO YO INOCENTE LE LLEVABA CADA 8 DIAS SUS COSITAS SIN SABER NADA, VI QUE MI MAMA TENIA HUECO Y ESTABA DESCADERADA PERO NADIE ME INFORMO NADA, A LOS ÚLTIMOS 8 DIAS QUE FUI PORQUE NECESITABA TRAER A MI MAMÁ AQUÍ CONMIGO, ME DICE QUE GEORGETTE SE HABIA LLEVADO A MI MAMÁ EN UN RENAULT 4 Y COMO ELLA EN ESE MOMENTO ESTABA PASANDO POR UNA SITUACIÓN ECONOMICA DIFICIL, NO TENIA PARA PAGAR AMBULANCIA SE LA LLEVO COMO PUDO SIN TENER PIEDAD DE NADIE. ESE DIA FUE DEMASIADO TRISTE PARA NOSOTRAS LLORE TANTO POR MI MAMÁ, DESPUES QUE LLEGO CON MI MADRE A FUSAGASUGA MI MAMA SE LE AGRABO Y LA LLEVO A BOGOTÁ D.C. AL HOSPITAL SAN JOSE ALLI MI MAMITA LA TUVO UNOS DIAS , YO ESTUVE EN BOGOTA ME FUIA LAS 2 AM ESPERANDO PDOER ESTAR CON MI MADRE FUE EL MES DE OCTUBRE EL DIA 10 DEL 2017 ME DIRIGI A LA COMISARIA DE FAMILIA NUMERO 14 SECTOR 1 SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL PORQUE LLEVABA YO LIGIA FERNANDA DEVIS UNA REMISION DE LA FISCALIA DE AQUÍ DE IBAGUE PARA AUTORIZAR VISITAS A MI MAMA AL HOSPITAL SAN JOSE, COMO YO TENIA MEDIDAS DE PROTECCION ME DIRIGI A BUSCAR UNOS AGENTES DE POLICIA PARA QUE ME ACOMPAÑARAN Y ASI LO HICE APENAS LLEGAMOS INGRESAMOS Y ELLA EN ESE MOMENTO NO SE ENCONTRABA AHÍ FUERON SOLO CINCO MINUTOS PODER VERLA Y APENAS MI MAMA ME VIO EMPEZO A LLORAR YO LA BESE Y LE DIJE QUE LA AMABA Y QUE YA PRONTO ME LA TRAIA ACA A LA CASITA CUANDO LLEGO GEORGETTE Y EMPEZO ATACARME DE FORMA VIOLENTA GRITABA QUE HASTA LOS POLICIAS DIJERON QUE ESA SEÑORA ERA HORRIBLE Y QUE MA SBIEN ME VINIERA Y LE DEJARA TODO A DIOS, ESE DIA LLORE TANTO Y ME DIRIGI A LA COMISARIA DE FUSAGASUGA A EXPONER TODO Y HASTA EL DÍA DE HOY ELLA NO ME DEJA VER A MI MADRE HASTA CAMBIO DE DOMICILIO. BUENO ASI PASARON LOS DIAS CUANDO YA LLEGARON LOS DE LA FISCALIA AQUÍ ACUSANDONOS DE VIOLENCIA AGRAVADA, VIOACIÓN Y ACUSANDONOS A NOSOTRAS Y A TERCERAS PERSONAS DE TODA SU MALDAD. MI NIÑA VALENTINA

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.

ESTUDIO TECNOLOGIA VETERINARIA, NOS DAÑAN, NOS ROMPEN TODO, ACABAN TODO LO DEL NEGOCIO QUE TENIAMOS ACA NOSOTRAS, NO LE HICIMOS DAÑO A NADIE HASTA EL DÍA DE HOY EN EL AÑO 2017 LE CONTE MI SITUACION A UN PROFESIONAL YA QUE ESTABA VIVIENDO AQUÍ EN ESTA CASA DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005DE FORMA PACIFICA PUBLICA Y DE BUENA FÉ PAGANDO SERVICIOS PÍBLICOS Y HACIENDO MEJORAS A LA CASA. TAMBIEN CUIDE DE MI MADRE SIN LA AYUDA DE NADIE, YO VENDIA COMIDA, HACIA ENSALADAS DE FRUTAS, GANE TUTELAS ES ASI QUE PUEDO DAR FE DE LA EXISTENCIA Y PERMANENCIA CONTINUA DURANTE MAS DE 18 AÑOS Y TAMBIEN MIS TESTIGOS DAN FE DE LO QUE HE VIVIDO POR UN LARGO TIEMPO Y POR ESO HICE LA PRESCRIPCION EN EL AÑO 2017, ESTOS SON MIS VECINOS HERMELINO GIL CARDOZO FUE EL QUE ME HIZO LO ARREGLOS, TENGO RECIBOS COMPROBANTES. HERMELINO GIL CARDOZO CON NUMERO DE CEDULA 17.638.748 DE IBAGUÉ EL ES MAESTRO DE CONSTRUCCION; JHONY FERNANDO PULIDO VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.829.558 DE IBAGUÉ; EDITH POLANCO GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.736.760 DE IBAGUÉ; SANDRA PATRICIA RAMIRES IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.797.182 DE PURIFICACIÓN.

ANEXOS:

1. UNA DECLARACIONE XTRAJUICIO DE MI HERMANA CIELO IBET DEVIS DEL 10 DE ABRIL DEL 2.017.

2. UNA SOLICITUD A LA CLINICA ESIMED DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2.017PARA QUE ELLOS ME COMUNICARAN COMO IBA LA EVOLUCION DE ELLA Y NUNCA ME DIJERON NADA.

3. PQRS 547 QUE YO MISMA SOLICITE ESA QUEJA DEL 22 DE MARZO DEL 2.017 ANEXO UN PQRS A SUPERSALUD RADICACION CC21-010104-040110-100.

4.FOTOCOPIA LLEVABA A LA SEÑORA IRMA BASTO REYES PARA SOLICITARLE QUE ESTUVIERA PENDIENTE DE MI MAMÁ, AHÍ ESTA SU FIRMA NUNCA ESTUVO ALLO.

5.DENUNCIA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN A LA SEÑORA IRMA BASTO REYES RADICACION C2017-759755

6.MEDIDAS DE PROTECCION PARA MI HIJA Y PARA MI YA QUE SOMOS AMENAZADAS CONSTANTEMENTE, NOS HACEN BULLY, MATONEO, NOS DAÑAN LAS COSAS.

7. FOTOCOPIAS DE MEDICO GENERAL DE MI MAMA DOCTOR EDINSON SANTA MARIA, FUE SU MEDICO GENERAL POR MUCHOS AÑOS TAMBIEN ANEXO FOTOCOPIA DE LA SEÑORITA KATHERINE RENGIFO ARIAS, ELLA SIEMP0RE FUE AUXILIAR DE CAJA EN CAFESALUD.

8. COPIA DE ACIONJ DE TUTELA GANADA POR MI EN EL AÑO 2.016 RADICADO 200-00

9. ACTA DE AUDIENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PRIMER ATAQUE HACIA NOSOTRAS EXPEDIENTE NUMERO 806-16 Y 826-16 VI # CASA DE JUSTICIA.

10. HISTOTIA CLINICA DE MI MADRE CUANDO PERDI EL SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO NUMERO DE HISTORIA 352173099.

11. FOTOCOPIA DEL DIA QUE FUI A VER A MI MADRE A BOGOTÁ COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA INTEGRACION SOCIAL COMISARIA NUMERO 14 SECTOR 1 RUG NUMERO 1411700853.

12. SOLICITUD MEDIDA DE PROTECCION ICBF COMISARIA DE FAMILIA DE AQUÍ DE IBAGUÉ PARA IR A VER A MI MAMA NUMERO 60-00330.

13. FOTOCOPIA DE MI CÉDULA 21.016.212 DE TOCAIMA, CERTIFICADO DE LA DIAN DE NO

NOTARIA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO

DECLARANTE.

14. HISTORIA CLINICA DEL DIA QUE LLEVE A MI MAMA POR VOMITO Y DIARREA DIA 21 DE MARZO DEL 2017 NUMERO DE INGRESO 52423972 NUMERO DE HISTORIA 63635139 HORA DE ATENCION 3PM CALLE 60 NUMERO 6-38 BARRIO LIMONAR.SÉPTIMA Y ULTIMA En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en siete (7) cláusulas incluida ésta, extendidas en una hoja de papel tamaño oficio, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad con el artículo 188 del Código General del Proceso y advertido el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre falso testimonio y que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA

RESOL. 00387 DE 2023 TARIFA: 16.500 IVA 3.135 TOTAL: 19.635 BIOMETRIA: 4.760

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C.C. 21.016.212 DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
Cesar Augusto Alvarado Gaitan
Notario

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

Maria Camila Ramirez Salas

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.

NOTARIA SEGUNDA

DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-08-03 14:18:06

Ante el suscrito notario compareciò:

DEVIS ZABALA LIGIA FERNANDA identificado con C.C. 21016212

j2gsr

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

x Ligia F Devis Z

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Cesar Augusto Alvarado Gaitan

NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113563-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
GRUPO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

ACTA DE AUDIENCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
EXPEDIENTE N° 806-16 y 826-16 VIF

Ibagué al día Ocho (08) días del mes de Febrero de 2017, siendo las 09:50 a.m al despacho de la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA, con la Doctora IRMA BASTO REYES, en uso de las facultades que le confiere la Ley 575 de 2000 y demás normas concordantes se declara en audiencia respecto de los hechos de violencia intrafamiliar que vienen sucediendo entre las partes, procede a realizar ACTA DE AMONESTACIÓN a las partes debido a los hechos de violencia intrafamiliar que se han venido presentando. Se hace presente las partes las señoras GEOGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA, LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, C.C. N° 21.014.664, 21.016.212 Y 1.110.514.138 de Tocaima Cundinamarca e Ibagué Tolima, Se cuenta con la presencia de la Dra YAMILE JIMÉNEZ LOZANO en calidad de Trabajadora social de esta Comisaria de familia y con los Patrulleros del Cuadrante 20 de esta Zonal Patrullero PARRA ALDANA ESTEBAN Y ROJAS MEDINA JOSE, quienes prestan acompañamiento a la presente diligencia a fin de evitar inconvenientes con las partes.

En tal virtud la COMISARIA se constituyo en audiencia en el recinto de su despacho, Verificándose inmediatamente el Estado de Cumplimiento de cada uno de los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, de conformidad con el Artículo 52 del Código de Infancia y adolescencia ley 1098/06, para tal efecto hizo saber a las partes que deben dar estricto cumplimiento a las órdenes emanadas de este despacho, en razón de los conflictos que se presentaron y buscando que CESE TODO ACTO DE VIOLENCIA FISICO, VERBAL O SICOLÓGICO, ULTRAJE, AMENAZAS Y DEMÁS HECHOS QUE GENEREN CONFLICTO.

En la virtud la suscrita Comisaria de familia procede a escuchar a las partes en conflicto, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Violencia Intrafamiliar, para que busquen soluciones, acuerdo a estos hechos conflictivos, se da inicio a la presente diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora GEORGETE ESPERANZA DEVIS ZABALA a quien se le solicita manifieste al despacho si se han vuelto a presentar hechos de violencia que dieron lugar a iniciar este proceso, ante esto el citado señor refiere: No dra no he vuelto porque ya le conteste, como voy a visitar a mi madre. , seguidamente se le concede el uso de la palabra a las señoras LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA Y YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS, para que informen si se han vuelto a presentar hechos de violencia con la ya citada señora o entre sí que pongan en riesgo su integridad o de las partes, ante esto dicen lo siguiente:

No, nunca como s ele ocurre decir que voy a matar a mi propia hermana hace como un mes fue un tendiente de la policía que iba por mi mamá y le dice como así mi mamá no es un objeto, se le concede el uso de la palabra a la señora Valentina: Pues primero que todo buenos días pues ese día que pasaron los problemas si acepto que la ofendí le perdono de todas la vulgaridades que dijo de mi y pido que me disculpe si le ofendí. Se le hace llamada de atención a la señora GEORGETTE ESPERANZA para que conserve el orden en la presente diligencia ay que interrumpe a las partes y se le pide guardar compostura pero no lo hace por lo que los señores patrulleros intervinientes sin que esta acate este llamado.

Una vez escuchada a las partes se le concede el uso de la palabra a la dra YAMILE JIMÉNEZ en calidad de Trabajadora social a quien se le solicita emita informe sobre lo encontrado en lo trabajado por ella respecto del presente proceso ante esto la misma refiere lo siguiente: teniendo encuentra que se han realizado tres visitas que reposan en el expediente de la señora Sofía un adulto mayor las veces que se ha visitado a la señora, siendo 10: 05 am. la señora GEORGETE ESPERANZA dice querer ausentarse de la presente diligencia por lo que se levanta y sale de la oficina se eja claro que la citada señora se lleva su documento de identificación en presencia de las partes, interrumpiendo a la dra Yamile Jiménez, se continua con la presente diligencia, y continúa la dra Yamile; Los conceptos se encuentran en las visitas pero reporto que siempre que he ido a verificar las condiciones en que se encuentra la señora LIGIA SOFÍA está siendo siendo siempre atendida por Ligia Fernanda YANNIKE VALENTINA hija y nieta, la he encontrado en adecuada condiciones según su estado de salud porque la señora tiene una enfermedad KOREA HANTINTONG la cual impide la movilidad y requiere de constante acompañamiento, por lo encontrado en las visitas las señoras LIGIA Y VALENTINA garantizan el cuidado y protección de madre y abuela LIGIA SOFÍA en cuanto a su cuidado personal, alimentación, orden en su espacio, aseo, afecto, cariño vinculo afectivo fuerte, y s ele garantiza el acceso a la salud acorde a su necesidades.

De acuerdo a la intervención familiar a las partes involucradas para el caso las señoras LIGIA Y VALENTINA, han sido receptoras en todas las observaciones e indicaciones en cuanto al manejo de la comunicación y cuidado de la señora LIGIA., por lo tanto en las visitas realizada no se encontró vulnerabilidad en los derechos de la señora Ligia ya que cuenta con afecto cuidados y un espacio limpio para su ubicación, respecto de la señora

21

El objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece una vez leída y aprobada por los participantes en ella.

LAS PARTES

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
C.C. 21016212

YANNIKE VALENTINA RIOU DEVIS
C.C. 1110514138

Dra YAMILE JIMÉNEZ LOZANO
Trabajadora Social

ESTEBAN [illegible]ARRA ALDANA
Patrullero

JOSE ROJAS MEDINA
Patrullero

LA COMISARIA

IRMA BASTO REYES

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

Ibagué, 29 de Marzo de 2017

Señora:
LIGIA FERNANDA DEVIS Z
CC.21016212
Súper Mz 2 Mz 7 Cs 7 Américas Picaleña
Tel: 3219803097
liferdevis@hotmail.com
Ibagué Tolima

Asunto: **Respuesta PQRS 547**

Respetada SeñoraLigia:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Clínica Esimed de Ibagué, remitimos **Respuesta de Fondo** a la **PQRS 547**

1. **Hechos**

"Observación 22 de marzo 2017 3 pm Enfermeros Auxiliares.Nadie me dio el nombre de los tres enfermeros. Yo Ligia Fernanda Devis con Cedula 21016212 de Tocaima Cundinamarca, traje a mi madre hace 3 días pus tiene un vómito y una diarrea muy fuerte. Mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula 21010104 de Tocaima. El día 22 de marzo en el turno de 7 a 7 de la noche de urgencias observación, tuve un inconveniente porque eran las 3 de la tarde y mi madre estaba llena de popo, les pedí el favor al auxiliar jefe de mujeres y este señor lo único que hizo fue ser indiferente y grosero. Después de que todo el día les rogué a las 3 de la tarde fueron dos enfermeros un caballero y una dama y de una forma agresiva me maltrataron a mi madre dejándola con moretones o hematomas en los hombres y una rodilla y de forma brusca le arrancaron la aguja de canalización dejándole casi totalmente morada su manito y yo les hice el reclamo y siempre me contestaron de forma indiferente y grosera: Muchas gracias.El nombre de mi madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez con # de cedula 21010104 y el mío es Ligia Fernanda Devis 21016212 Tel: 3219803097"

2. **Actuaciones realizadas**

Reciba un cordial saludo de la Clínica ESIMED Ibagué.

esimed

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

En respuesta a su queja relacionada con la atención prestada a su señora madre Ligia Sofía Zabala Rodríguez C.C. 21010104, en la Unidad Funcional de Urgencias Observación Mujeres, radicada el día 23 de marzo de 2017 en la Oficina de Atención al Usuario, queremos informarle que lamentamos las circunstancias que se presentaron con relación a la atención en nuestro servicio de salud. Su queja fue remitida a Coordinación Enfermería para su análisis y respuesta:

"Reciba un cordial saludo, en respuesta a su comunicado relacionado con el proceso de atención por parte del personal de enfermería, que se encontraba de turno el día 22 de marzo, en la asignación de mujeres, le informamos que de acuerdo a la realización de la investigación de los hechos ocurridos y mencionados, se llevó a cabo un seguimiento y oportuna retroalimentación a las personas involucradas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención prestada en los servicios de la Clínica. Así mismo, le ofrecemos excusas por la situación presentada que género insatisfacción de su parte durante el proceso de atención"

Nuevamente le brindamos las más sinceras disculpas a usted, por la situación presentada durante la atención y tendremos en cuenta sus observaciones, para el mejoramiento continuo y obtener un servicio de salud, con los mejores estándares de calidad.

Atentamente,

JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
Referente Atención al Usuario

Elaboró: Jorge Fernández

Cumpliendo con la circular externa 047 de 2007 (circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad. Se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autorice Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Ibagué, Abril 11 de 2017

Señores:

CLINICA ESIMED

IBAGUE

Yo **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**, identificada con CC No. 21.016.212 de Tocaima, respetuosamente me dirijo a ustedes para comunicarles que traje a mi madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, el dia 21 de Marzo del año en curso por diarrea y vomito, porque no se le pudo controlar en la casa y actualmente se encuentra en la habitación No. 453 Hospitalización.

Yo tengo la custodia de ella desde hace mas de 10 años, por tanto la Clínica ESIMED, me debe comunicar cualquier novedad y si le dan salida solo a mi me la deben de entregare informar.

Yo en ningún momento he abandonado a mi madre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

CC No. 21.016.212 de Tocaima

FECHA: 11-04-2017 10:33am
RECIBIDO PARA ESTUDIO
Elizabeth

LigiaFDevis
21-016212deTocaima

esimed

CLÍNICA ESIMED IBAGUÉ

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Clínica Esimed de Ibagué, me permito informar que la señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ C.C.21010104**, se encuentra hospitalizado en la Clínica Esimed Ibagué desde el día 21 de Marzo de 2017 actualmente en la habitación 453 Hospitalización.

Se expide la presente constancia a solicitud de los familiares de la usuaria, dada en Ibagué a los veintiocho días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente;

JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
Oficina Atención al Usuario SIAU
Clínica Esimed Ibagué

Neiva. abril 11 2017

Yo Digia Fernanda Devis les pido encaracidamente. a ustedes. Casa. justicia Comisaria Segunda.. hacer una Visita a mi madre. ala Clinica esimed. habitacion 453. Nombre paciente Digia Sofia Zabala. Con Cedula. 21.010-104. ya q' yo soy Su Cuidadora. y. neseci to saber Como se encuentra mi madre y q' procedimientos. le han echo Sin consultarme. a mi. Expediente. 806-16.

gracias por la atencion prestada

Digia F Devis Z
21-016 212.
Telefono: 3219803097.

NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
ACTA DE DECLARACIONES
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989
ACTA No. 1453

Hoy 10 de Abril de 2017, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE ..... Compareció: DEVIS ZABALA CIELO IBET, Identificado(a) con C.C. No. 21015504 de Tocaima, Estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, Residenciado(a) en la Bogotá D.C., Ocupación: Auxiliar de Enfermería. Quien hizo las siguientes manifestaciones: .....
PRIMERA. - Que las declaraciones contenidas en éste documento, se rinden bajo la gravedad de juramento. .....
SEGUNDA. - Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. .....
TERCERA. - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena Fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. .....
CUARTA. - Que este testimonio se rinde para ser presentado a: CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO ..... PARA: FINES PERTINENTES.....
QUINTA. - El(la) declarante manifiesta que: .....
mi señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 21010104 de Bogotá D.C., desde hace diez años está bajo el cuidado y protección de mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, identificada con la cedula de ciudadanía número 21016212. CUARTO: Manifiesto que nunca he observado ningún tipo de conducta que me indique algún tipo de maltrato ni físico ni verbal ni mucho menos moral o de ninguna índole por el contrario mi hermana LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, siempre se ha destacado por brindarle a nuestra señora madre un trato digno, amoroso, cuidadoso y digno para con nuestra señora madre LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ. .....
TARIFA: 12200 IVA 2318 TOTAL: 14518 .....
NOTA: EL NOTARIO ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS.

I M P O R T A N T E :

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ Y VERIFICO LA DECLARACIÓN, QUE LA ENCUENTRA CORRECTAMENTE Y EXACTA CON SU DICHO, Y QUE NO OBSERVA NINGÚN ERROR EN ELLA Y POR CONSIGUIENTE QUE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA, POR LO QUE NO EFECTUARAN RECLAMOS ALGUNOS DESPUÉS DE FIRMADA.

El suscrito Notario, manifiesta que ha recibido la presente declaración juramentada, con fines judiciales y que la compareciente, es capaz e idóneo para declarar.

CONSTANCIA DEL NOTARIO: La presente declaración se recibió de ruego e insistencia del interesado no obstante habérsele leído y explicado el contenido en el decreto Ley 019/12. Se devuelve original para fines que interesan al solicitante.

La firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

Huella Índice Derecho

DEVIS ZABALA CIELO IBET
C.C. No. 21015504 de Tocaima
TEL. No. 3112540946

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

SUPERSALUD

Respetado(a) señor(a) LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA: La Superintendencia Nacional de Salud ha recibido su denuncia, radicada bajo el PQR CC-21010104-040110-100, relacionada con una situación que pone en riesgo la integridad física o la vida del usuario, ante la posible vulneración de derechos en salud por indebida atención por parte de CAFESALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO. En razón a que CAFESALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO tiene el deber legal de garantizar su derecho (o el de su representado) a la Salud, su denuncia está siendo gestionada a través del Grupo Soluciones Inmediatas en Salud SIS, mediante la impartición de instrucciones de inmediato cumplimiento que permitan superar la situación denunciada. En caso de que la entidad no atienda o no de respuesta efectiva a su solicitud en el término de un (1) día hábil contando a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de traslado, sírvase informar a esta Superintendencia citando el número de radicación dado a su comunicación. En el evento en que su solicitud de lugar a la apertura de una investigación administrativa, le comunicaremos para efectos de que si así lo considera, se haga parte de la misma para hacer valer sus derechos en los términos establecidos en la ley. Los resultados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control practicadas por la Superintendencia Nacional de Salud, están publicadas y pueden ser consultadas en cualquier momento en la página web institucional, www.supersalud.gov.co

Ibagué 30 de Agosto de 2017

E-2017-757755

Denuncia: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

30 AGO 2017 2:2

RECIBE:

PASA A:

Yo LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA, con numero de cedula 21.016.212 de Tocaima, Dirección, supermanzana 2 manzana 1 casa # 7 Barrio Las Américas (picaleña) denuncio a la señora IRMA BASTO REYES, comisaria segunda de familia y a la psicóloga GLORIA ESPERANZA ZALAZAR, de esta misma entidad, por hacer caso omiso a mis derechos y a la psicóloga.

Ellas venían haciéndome un seguimiento a mi casa en donde yo me encontraba viviendo con mi madre pues yo llevo más de una década cuidando de ella, somos 5 hermanas y ninguna me colaboro para la manutención de mi madre. Antes que ya paso el tiempo una de ellas vino a molestarme la vida acusándome de actos que no he cometido en contra de mi madrecita. Ellas las señoras de la comisaria se dieron cuenta que yo vivía con mi mamita porque aquí durante muchos meses vinieron, porque mi hermana George He las mandaba y casi todas las semanas me llegaban citaciones de que yo le pegaba a mi mama y un montón de mentiras que ni ellas mismas se las creían.

Yo les dije que esta señora George HE estaba mal de la cabeza y que necesitaba un siquiatra y esta psicóloga ESPERANZA ZALAZAR, no hacía sino acusarme.

Mi madre se me enfermo en Marzo y yo la lleve a la clínica y ellas fueron solo una vez porque George He les ordenaba que fueran, pero cuando yo les dije a ellas dos que por favor fueran que en esa clínica me tenían maltratada a mi madre. La tenían llena de morados con hueco en el estómago y descaderada, a mí no me hicieron caso, mi madre allí sufrió daño físico, psicológico, maltrato y ellas no hicieron nada. Esta señora SUSANA MURILLO comisaria tercera, no la conozco, no sé quién es y me está acusando de cosas que no son ciertas, además ellas las señoras de la comisaria sabían que yo soy la única que me encargue de mi mama.

Porque esta mujer George He Devis no vive aquí, vivía antes en Garzón (Huila) y hace años en Fusagasugá y las otras, todas en Bogotá y la única que estuvo siempre con mi madre fui yo, económicamente y todo yo siempre sostuve a mi madrecita y ahora vienen a darle disque custodia de mi mama a una mujer enferma

esimed

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	10/03/2016	Hora Ingreso:	03:08 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	352173099
Fecha Atención:	10/03/2016	Hora Atención:	03:40 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	10/03/2016	Hora Fin Atención:	04:11 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:					Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Medicamentos

Medicamento	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JBE X12.1MG/5ML FCO X120ML (FCO)
Posologia	1 cucharada cada 8 horas por 5 dias
Observaciones	
Medicamento	CLONAZEPAM SOL. ORAL x2.5mg/ml (0.15%) FCO. x20mL (FCO)
Posologia	6 gotas noche
Observaciones	
Medicamento	NISTATINA 100000UI/G + OXIDO DE ZINC 200MG/G CREMA TUB X30G - X50G(TUB)
Posologia	aplicar cada 8 horas
Observaciones	
Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA X100MCG (TAB) EM
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	ACETAMINOFEN X500MG (TAB)
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 6 Horas
Observaciones	

Plan de Manejo

.I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III 1.corea de huntington 2. hipotiroidismo- 3. micosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos a la hija , paicnete con dependencia total con dificultad para el transporte por el grado de postracion con escala de Barthel valor de 5 , porlo qe se considera candidato a valoracion domiciliaria.
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cafi ibague

Profesional:	Rosalia Bedoya Tapias	Especialidad Profesional:	MEDICINA GENERAL
Registro Médico:	1110475560	Identificación Profesional:	
Telefono de contacto:			

esimed

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	06/04/2016	Hora Ingreso:	03:21 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	354801862
Fecha Atención:	06/04/2016	Hora Atención:	04:04 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	06/04/2016	Hora Fin Atención:	04:10 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:					Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Observaciones

Medicamento	ESOMEPRAZOL MAGNESICO x20mg TAB. CON O SIN RECUBR. O CAPSULA (TAB)/(CAP).
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA X100MCG (TAB) EM
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 24 Horas durante 30 dia(s)
Observaciones	
Medicamento	ACETAMINOFEN X500MG (TAB)
Posologia	Tomar 1 TABLETA(s) cada 6 Horas
Observaciones	

Plan de Manejo

I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III. 1.hipotiroidismo 2. demencia vascular - corea de huntington 3. rinitis alergica 4. miosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cafi ibague

Profesional:	Rosalia Bedoya Tapias	Especialidad Profesional:	MEDICINA GENERAL
Registro Médico:	1110475560	Identificación Profesional:	
Telefono de contacto:			

HISTORIA CLINICA

12

Fecha Ingreso:	10/03/2016	Hora Ingreso:	03:58 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	352173099
Fecha Atención:	10/03/2016	Hora Atención:	03:58 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	10/03/2016	Hora Fin Atención:	04:11 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF Cáfi Ibague				Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Datos Paciente

Nombre: LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ Tipo Identificación: Cedula Ciudadania N° Identificación: 21010104

Tipo Afiliado: COTIZANTE Estado Civil: SOLTERO Fecha Nacimiento: 07/06/1938 Edad: 77 años 9 meses 2 dias

Sexo: FEMENINO Ocupación: NINGUNA Dirección: manzana 2 manzana1 casa7 Télefono: 2697684

Acompañante: sola Teléfono:

Responsable: Teléfono: Parentesco:

Finalidad: NO APLICA Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Grupo Poblacional: Pertenencia Étnica:

Anamnesis

Motivo de Consulta

"control "

Enfermedad Actual

Paciente de 77 años de edad quien ingresa en silla de ruedas, quien presenta corea de huntignton , postrada en cama ,dependiente para todos sus que haceres, refiere pom lo anterior que es muy dificil su traslado y refiere la posibilidad de visita domiciliaria.
se realiza escala de barthel:
comer: 0 dependiente debe ser alimentada por otra persona.
vestirse : 0 dependiente
arreglarse : 0 dependiente.
deposicion: 5 accidente ocasional necesita ayuda
miccion: 0 incontinente
ir al retrete: 0 dependiente
traslado sillon cama: 0 dependiente inecesita alzamiento por 2 personas. incapaz de permancer sentado(por lo cual la sostinen contra el espaldar de la silla.)
demabulacion: 0 dependiente
subir y bajar escaleras: 0 dependiente
puntaje total: 5 dependencia total
acude tambien a formulacion de levotiroxina 100 dia hipotiroidismo y clonazepam para conciliacion del sueño.
revisio por sistemas : refiere la hija irritacion en zona del pañal

Referencia y Contrareferencia

Examen Físico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca	78	Temperatura	37
Sístole	120	Talla	NO REGISTRO
Diástole	70	Peso	NO REGISTRO
Frecuencia Respiratoria	16	Indice de Masa Corporal	
Saturación	98	Glucometría	NO REGISTRO
T.A.M.	86.6667		

Examen Físico

Parte del Cuerpo		
d. Boca	Nombre Variable	Normal
	Observación	hidratada
f. Cuello	Nombre Variable	Normal
	Observación	no adenopatias
g. Torax	Nombre Variable	Normal
	Observación	simetrico, expansible, ruidos respiratorios conservados sin agregados,

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	04/01/2017	Hora Ingreso:	03:34 PM	Número Ingreso:	2035999	N° Historia:	380626181
Fecha Atención:	04/01/2017	Hora Atención:	03:51 PM	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	04/01/2017	Hora Fin Atención:	04:10 PM	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Plan VIP		
IPS Primaria:	CF Cafi Ibague				Dirección IPS:	CARRERA 4D # 35-36	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709501	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	7300101097

Plan de Manejo

I. Adulto mayor
II. vive con la hija y la nieta
III. 1.hipotiroidismo 2. demencia vascular - corea de huntington 3. rinitis alergica 4. mciosis superficial
IV. Paciente a quien continua medicacion , se explica como debe ser la administracion de los medicamentos y foemulacion de pañaes y formula de nutricion completa y balanceada con tutela a favor.
V. paicente en deteriro de sus funciones secundarios a sus patologias de base , en caso de depresion de la conciencia , fiebre vo,ito o diarrea acudir a urgencias.

Información IPS

Nombre IPS: Convenio Cafi ibague

Profesional:	Rosalia Bedoya Tapias	Especialidad Profesional:	MEDICINA GENERAL
Registro Médico:	1110475560	Identificación Profesional:	
Telefono de contacto:			

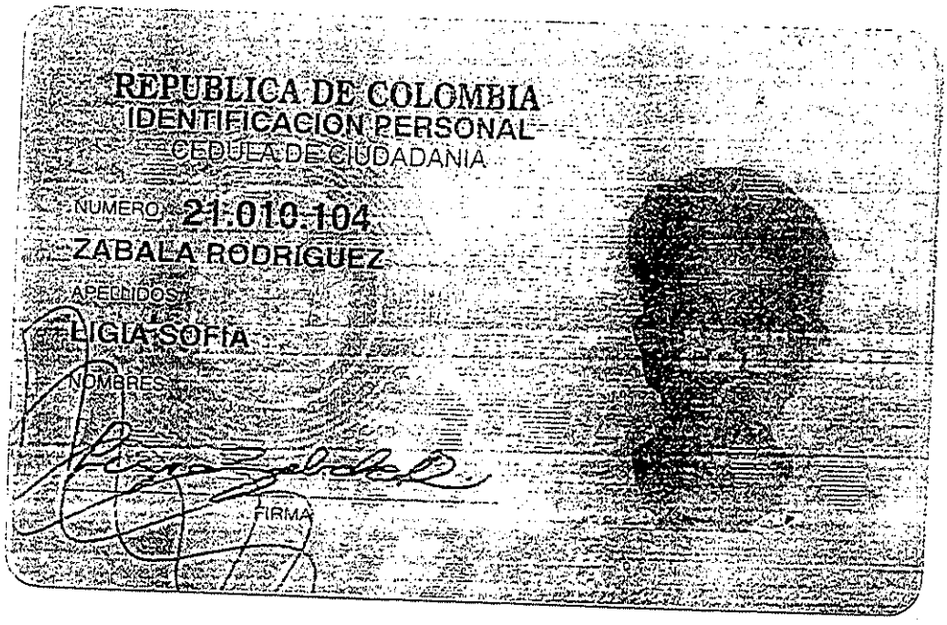

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.010.104
ZABALA RODRIGUEZ
APELLIDOS
LIGIA SOFIA
NOMBRES

FIRMA

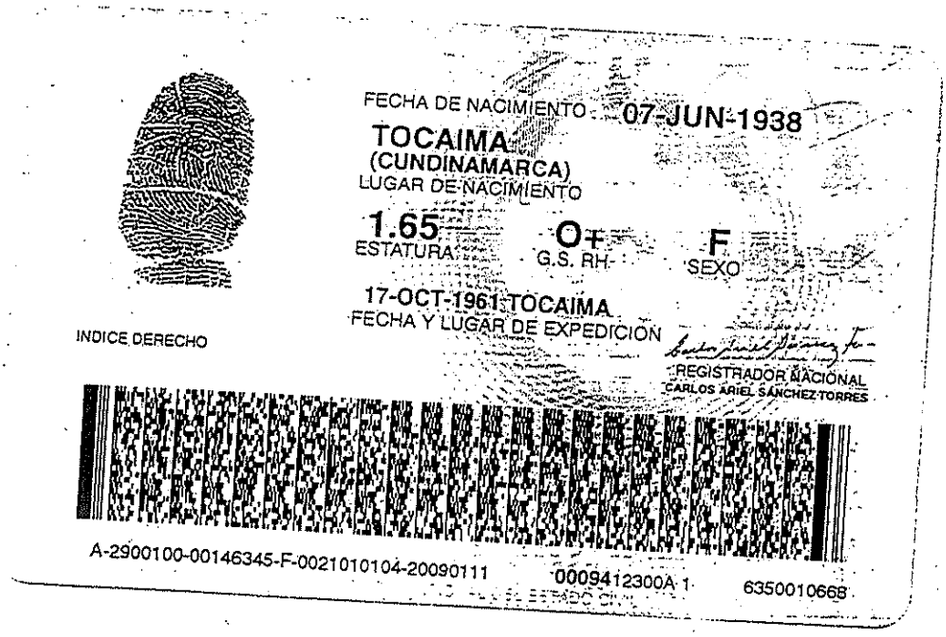

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1938
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

17-OCT-1961 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00146345-F-0021010104-20090111 0009412300A 1 6350010668

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:		Hora Ingreso:		Número Ingreso:	52423972	N° Historia:	63635139
Fecha Atención:	21/03/2017	Hora Atención:	03:10 PM	Ambito de Realización:	URGENCIAS		
Fecha Fin Atención:	21/03/2017	Hora Fin Atención:	03:32 PM	Tipo Consulta:	Historia Urgencias		
IPS Primaria:	Cafi Ibague					Dirección IPS:	CALLE 60 NO 6-38 BARRIO LIMONAR
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709800	Municpio IPS:	Ibague	Cód. habilitación IPS:	730010109704

Datos Paciente

Nombre:	LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía	N° Identificación:	21010104
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Estado Civil:	SOLTERO	Fecha Nacimiento:	07/06/1938
Edad:	78 años 9 meses 13 dias	Sexo:	FEMENINO	Ocupación:	
Dirección:	MANZANA 2 MANZANA1 CASA7	Télefono:	26899836	Acompañante:	
Teléfono:		Responsable:		Teléfono:	
Parentesco:		Finalidad:	NO APLICA	Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL
Grupo Poblacional:		Pertenencia Étnica:			

Anamnesis

Motivo de Consulta

TIENE DIARREA Y VOMITO

Enfermedad Actual

PACEITEN QUIEN CURSA CON CUADRO CLINICO DE 24 HORAS DE EVOLUCION DE DEPOSICIONES LIQUIDAS SIN SANGRE Y SIN MOCO, ASOCIADO A NAUSEAS Y VOMITO PERSISTENTE.

RXS. POSTRADA HACE 8 AÑOS. NO HABLA HACE UN AÑO. NO FIEBRE . NIEGA OTROS SINTOMAS

ANTECENTES

MEDICOS COREA HUTINGTON. HIPOTIROIDISMO . GASTRITIS . OSTEOPOROSIS . HOSPITALIZACIONES HISTERCTOMIA HACE 15 AÑOS. ALERGICOS NEGATIVOS TOXICOS. NEGATIVOS . FAMILIRES . COREA TODOS. . FARMACOLOGICOS. CLONAZEPAM. ACETAMINOFEN. EL MEDICO SUSPENDICO LEVOTORIXONA . NIEGA OTROS ANTECEDNTES

Referencia y Contrareferencia

Antecedentes Ginecoobstétricos

Menarquia				Ciclos				Duración	
Gestaciones	0	Partos	0	Gemelares	0	Ectópicos	0	Molas	0
Abortos	0	Muertes Fetales	0	Nacidos Vivos	0	Nscidos Muertos	0	Nacidos Prematuros	0
Cesáreas	0	FUR		FUP	1900/01/01	FUC		Menopausia	
Observaciones									

Riesgo NO APLICA

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

Examen Físico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca	91	Temperatura	36
Sístole	110	Talla	165
Diástole	70	Peso	40
Frecuencia Respiratoria	18	Indice de Masa Corporal	14.69
Saturación	NO REGISTRO	Glucometría	NO REGISTRO
T.A.M.	83.3333		

Examen Físico

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:		Hora Ingreso:		Número Ingreso: 52423972	N° Historia: 63635139
Fecha Atención:	21/03/2017	Hora Atención:	03:10 PM	Ambito de Realización: URGENCIAS	
Fecha Fin Atención:	21/03/2017	Hora Fin Atención:	03:32 PM	Tipo Consulta: Historia Urgencias	
IPS Primaria:	Cafi Ibague			Dirección IPS: CALLE 60 NO 6-38 BARRIO LIMONAR	
Nit IPS Primaria:	800140949	Teléfono IPS:	2709800	Municpio IPS: Ibague	Cód. habilitación IPS: 730010109704

Parte del Cuerpo		
d. Boca MUCOSA ORAL SECA .	Nombre Variable Observación	Anormal MUCOSA ORAL SECA .
h. Cardiovascular RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SIGNSOD ED IFICULTAD RESPIRAOTIRA	Nombre Variable Observación	Normal RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SIGNSOD ED IFICULTAD RESPIRAOTIRA
i. Abdomen ABDOMEN BLANDO DEPRESIBEL NO SIGNSODE IRRITACION PERITONEAL.	Nombre Variable Observación	Normal ABDOMEN BLANDO DEPRESIBEL NO SIGNSODE IRRITACION PERITONEAL.
n. Neurológico MOVIMENTOS TIPICOS DE COREA. . PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS. NO RESPONDE PEQUEÑAS PREGUNTAS . .PACIENTE POSTRADA HIPOTROFIA MUSCULAR GENERALIZADA, ACTUALMENE FLEXION DE MIEMBROS INFERIOES . BUENA PERFUSION DISTAL.	Nombre Variable Observación	Anormal MOVIMENTOS TIPICOS DE COREA. . PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS. NO RESPONDE PEQUEÑAS PREGUNTAS . .PACIENTE POSTRADA HIPOTROFIA MUSCULAR GENERALIZADA, ACTUALMENE FLEXION DE MIEMBROS INFERIOES . BUENA PERFUSION DISTAL.

Glasgow

Apertura Ocular	Respuesta Motora	Respuesta Verbal	Estado Conciencia	Resultado
Espontanea	Respuesta Aislada	Delirante	Alerta	11

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICO PRINCIPAL	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso
Código CIE10	A09X
Tipo de Diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO
Observación	
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Enfermedad de huntington
Código CIE10	G10X
Tipo de Diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO
Observación	
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Otras coreas
Código CIE10	G255
Tipo de Diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO
Observación	
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Nausea y vomito
Código CIE10	R11X
Tipo de Diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO
Observación	

Recomendaciones

PACIETNE ACUTALMENTE CON

1. ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA
2. SINDROME EMETICO.
3. COREA HUNTIGNTON.
4. POSTRACION CRONICA.

SE INCIA MANEJO MEDICO , SOLICITO PARACLINICOS DE CONTROL .

Ibagué septiembre 15 /2017

Yo **EDISON SANTAMARIA**; médico general llevo trabajando por un periodo de más de nueve años: soy médico general y doy constancia de que de que la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** era la que siempre llevaba a su madre la señora **LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ** con CC Nº 21.010.104 de tocaima a mis consultas siempre llegaba ella con su madre y hasta nos aterrábamos de ver esta paciencia de esta mujer su hija por que doña **LIGIA SOFIA** sufría de una penosa enfermedad llamada **KOREA HANTINTONG** que es bien difícil de manejar sin embargo su hija tubo la paciencia para ayudar a su madre y lidiar con ella me consta porque también fui a su casa y allí estaba su hija con ella cuidándola .

Atenta mente:

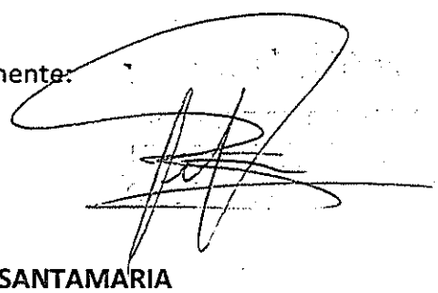

EDISON SANTAMARIA

Ibagué septiembre 15/ 2017

Yo **KATERINE RENGIFO ARIAS** con CC N º 65.784.647 de Ibagué numero de celular 3112837763 trabaje por un periodo de 9 años en cafesalud esimed y ahora medimas y doy constancia que la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** con CC Nº 21.016.212 de tocaima siempre fue el bastón de su madre la señora **LIGIASOFIA ZABALA RODRIGUEZ** ya que su hija **LIGIA** siempre La acompañaba a sus citas y otras citas que le asignaban en esta E.P.S y muchos de nosotros nos dábamos cuenta de que ella fue su bastón. El cargo mío allí fue de auxiliar de caja y siempre vimos a la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA** junto con su madre.

Atentamente:

65784647

KATERINE RENGIFO ARIAS
CC: 65.784.647 de Ibagué

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° comisaria de familia: 14 Sector: 1 RUG N°: 1411700853

IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD/QUEJA/DENUNCIA

Fecha de llegada:(Dia /Mes /Año) 30/10/2017 Hora de llegada:(Hora/Minutos) 12:00 a. m.

Forma en que se presenta la solicitud/queja/denuncia: PERSONAL

La persona fue remitida por:

Proyecto SDIS/Modalidad/Col/Gerencia/Entidad externa

Descripción de la solicitud/Queja/Denuncia:

SE PRESENTA LA SEÑORA LIGIA FERNANDA DEVIS QUIEN REFIERE QUE FUE REMITIDA POR FISCALIA PARA SOLICITAR AUTORIZACION DE VISITAS PUES SE ENCUENTRA EN HOSPITAL SAN JOSE DADO QUE HAY MEDIDAS DE RESTRICCION PARA SU INGRESO. HAY MEDIDAS DE PROTECCION ENTRE HERMANAS EN COMISARIA DE IBAGUE. SE CONSULTA CASO CON TITULAR DE DESPACHO, SE LE INFORMA A LA USUARIA QUE DICHA SOLICITUD NO HACE PARTE DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA. REFIERE QUE ELLA TIENE UNA MEDIDA A SU FAVOR EN CONTRA DE LA HERMANA, QUIEN NO LE PERMITE EL INGRESO AL HOSPITAL. MANIFIESTA QUE LA RESTRICCION NO ES A FAVOR DE SU MAMA. SE ORIENTA RESPECTO A TRAMITES CON POLICIA, FISCALIA Y A TRA

VES DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ ORIENTACIÓN

Documento identidad N°: 21016212 Fecha de nacimiento:(Dia/mes/Año) 07/01/1968 49,9 Años

Nombre de la persona: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

Teléfono: 3053171620 Sexo: MUJER

Dirección: SUPERMANZANA 2 MZ 1 PICAÑEÑA Estrato: ESTRATO 2

Barrio: IBAGUE Localidad: SIN INFORMACION

Del funcionario-a

Ligia F Devis F

C.C. 21-016212 de Ibagué.

Firma del solicitante o consultante

F-66

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-29
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN I.C.B.F O COMISARIA DE FAMILIA	Versión: 01
		Página 1 de 3

Ciudad	IBGUE	Fecha				Hora:	10:27	am/pm

Código único de la investigación y delito

73	001	6099	126	2017	00330
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	

SEÑORES
COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 13.2 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y las demás normas concordantes que establecen la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar** y los derechos especiales de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

OBSERVACION:. LA SEÑORA LIGIA FERNANDA SOLICITA VER A SU SEÑORA MADRE LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN GRAVE ESTADO DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN JOSE. COMO HAY MEDIDAS DE RESTRINCION PARA SU INGRESO. SE SOLICITA, SI SE AUTORIZA LA VISITA POR ESTA COMISARIA, SEA ACOMPAÑADA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE.

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DIEVIS ZABALA		
Documento de Identificación:	21.016.212	Edad:	49
Nombre Madre:			
Nombre Padre:			
Dirección:	SUPERMNZ 2 MANZ 1 CASA 7	Teléfono:	3053171620
Barrio:	AMERICAS PICALEÑA	Localidad:	IBAGUE

Estado Civil

Ibagué, IBAGUE, 24/07/2023

Señores: D I A N REGIONAL

Ibagué – Tolima.

ASUNTO: CERTIFICACION DE NO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACION DE RENTA AÑO 2022.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
21.016.212	DEVIS ZABALA LIGIA FERNANDA.

DOMICILIO

DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO
SM-2, MZN-1 CS. 47 AMERICAS (PICALEÑA)	IBAGUE	TOLIMA

PATRIMONIO BRUTO

CONCEPTOS	VALOR
x x x x x x x x xxxxx	-00-
TOTAL	00-

INGRESOS BRUTOS

CONCEPTOS	VALOR
xxxxxxxx	-00-
xxxxxx	
xxxxxxxx TOTAL	-0000-

PERSONAS A CARGO

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARENTESCO
xxx		
xxxx		
xxxx		
xxxx		
xxxx		

FIRMA:

Ligia Fernanda Devis Z

C.C. No. 21-016-212 **DE** Tocaima

Certifico que durante el año gravable de 2022:

1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a 4.500 UVT ($171.018.000).
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
3. Mis ingresos totales fueron iguales o inferiores a 1.400 UVT ($53.206.000).
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT ($53.206.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT ($53.206.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron la suma de 1.400 UVT ($53.206.000).

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2022.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Oficio No.1735
13 de julio de 2016

Señora
LIGIA FERNANDA DEVIA ZABALA
Super manzana 2 manzana 1 casa 7 Américas Picaleñá
Ibagué Tolima.

Ref. ACCION DE TUTELA DE LIGIA FERNANDA DEVIA ZABALA CONTRA CAFESALUD EPS. RADICADO 2016-200-00

Comedidamente me permito comunicarle y notificarle que este despacho mediante sentencia del 12 de julio de 2016, concedió la acción de tutela de la referencia.

Anexo copia fallo.

Cordialmente,

MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ
Secretaria.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	IBAGUE	Fecha	2016	11	21	Hora:	10:50	am/pm

Código único de la investigación y delito

73	001	60	1287	2016	01013
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIA	
2.	
3.	

Señores
PUESTO DE POLICIA/
CAI B/ VARIANTE MIROLINDO
CIUDAD

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA HIJA DE LA SEÑORA LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ		
Documento de Identificación:	21.016.212		Edad:48
Dirección:	SUPERM 2 MANZ 1 CASA 7	2689936	
Barrio:	LAS AMERICAS	PICALEÑA	Localidad: IBAGUE

Estado Civil									
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo	
Ocupación									
Empleado		Desempleado		Hogar	X	Independiente			

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Homosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:											
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal			
Otra (Cual)											

Presenta alteraciones permanentes en o para											
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos				Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla				Entender o aprender					
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo				La piel					
Otra (Cual)											

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo. Se envía a la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA..-

EL PRESUNTO AGRESOR SU EL SEÑOR (a) GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	CAIVAS - CAVIF	Despacho	RECEPCION
Dirección:		Teléfono	2708102 EXT. 342
Departamento:	TOLIMA	Municipio:	IBAGUE
Nombre:	CONSTANZA ELENA SANCHEZ B.	Cargo:	ASISTENTE FISCAL I
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Ciudad	IBAGUE	Fecha	2016	10		Hora:	10:50	am/pm

Código único de la investigación y delito

73	001	60	1287	2016	01013
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIA	
2.	
3.	

Recibido
31. Asredondo
23-10-16
09:47
3013460415

Señores
PUESTO DE POLICIA/
CAI B/ VARIANTE MIROLINDO
CIUDAD

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA HIJA DE LA SEÑORA LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ	
Documento de Identificación:	21.016.212	Edad:48
Dirección:	SUPERM 2 MANZ 1 CASA 7	2689936
Barrio:	LAS AMERICAS PICALEÑA	Localidad: IBAGUE

Estado Civil											
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar	X	Independiente					

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Homosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 1 de 19

Ciudad	IBAGUE	Fecha	22	07	2019	Hora:	05:10	

Código único de la investigación y delito

73	001	60	99093	2019	05913
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. CALUMNIA	221 C.P.

Oficio No. 699

29 JUL 2019 09:15 09:05

Señores
ESTACION DE POLICIA COMANDO POLICÍA METROPOLITANA
POLICIA NACIONAL
AVENIDA FERROCARRIL ENTRE CALLE 21 Y 23 ESQUINA
IBAGUÉ

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros d la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 d la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece l adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, e especial la garantía de su seguridad personal y su núcleo familiar**; me permito solicitar se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evit afectaciones futuras en la vida e integridad a:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA		
Documento de Identificación:	C.C. 21.016.212	Edad:	51
Dirección:	SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7	TEL	319 6166466
Barrio:	LAS AMERICAS - PICALEÑA	Localidad:	IBAGUE

Estado Civil									
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo	
Ocupación									
Empleado		Desempleado		Hogar	X	Independiente			

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Ciudad	IBAGUE	Fecha	2017	04	17	Hora:	10:00	

Código único de la investigación y delito

73	001	60	99093	2017	80046
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
INJURIA POR VIAS DE HECHO	226 C.P.

F- 57 local

Señor
Coronel. JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA IBAGUE
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Avenida Ferrocarril con calle 22 Esquina B/ La Estación
Ibagué - Tolima

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Documento de Identificación:	C.C. 21.016.212 DE TOCAIMA CUNDINAMARCA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 CEL: 3219803097 - 5159919

Estado Civil									
Casado	NA	Soltero	NA	Divorciado	NA	Unión libre	NA	Viudo	X

Ocupación							
Empleado	NA	Desempleado	NA	Hogar	X	Independiente	NA

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	NA	Mujer	X	Hombre trans	NA	Mujer trans	NA	Intersexual	NA

Ciclo vital							
Niña	NA	Niño	NA	Adolescente	NA	Adulto Mayor	X

Orientación sexual									
Heterosexual	X	Bisexual	NA	Lesbiana	NA	Gay	NA	Trans	NA
Otra (Cual)									

Ciudad: IBAGUE Fecha: 2017-04-07 Remisión No.: 00114

Señor
COMANDANTE POLICIA ESTACION NORTE
Barrio El Salado
Ibagué – Tolima

Considerando que el servicio solicitado por el ciudadano abajo referido, no es de competencia de la **Fiscalía General de la Nación**. atentamente se remite a:

1. **DATOS DEL CIUDADANO:**

Nombres y Apellidos: **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA**

Documento de Identidad: 21.016.212 Edad : 49

Sexo: Masculino [ ] Femenino [X] Estado Civil: VIUDA

2. **ENFOQUE DIFERENCIAL:**

[ ] Adulto Mayor	[ ] Indígenas	[ ] NNA	[ ] Situación de discapacidad
[ ] Afrocolombiano	[ ] LGBTI	[ ] Palenquera	[ ] Otra Diferente
[ ] Gitano – Rrom	[ ] Negra	[ ] Raizal	[ ] NO APLICA

3. **MOTIVO DE LA REMISIÓN:**

SE REMITE EL USUARIO, QUIEN INDICA VIENE RECIBIENDO AMENAZAS DE MUERTE, RECIBIENDO PANFLETOS, INDICA LA QUERELLANTE QUE HA TENIDO PROBLEMAS CON LA SEÑORA TULIA SAAVEDRA, RESIDENTE EN LA SUPERMANZANA 2 MZA 1 CASA 6 BARRIO AMERICAS PICALEÑA.

Cordialmente,

Firma de quien remite:
Nombre legible de quien remite: DEISY GARCIA CASTRO
Cargo: ASISTENTE DE FISCAL III
Dirección Oficina: TRANSV. 1ª SUR No. 47-02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO BLOQUE 1 PISO 1 UNIDAD DE ALERTAS T.
Teléfono Oficina: 2708102 EXT.126

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 1 de 19

Ciudad	IBAGUE	Fecha	22	07	2019	Hora:	05:10	

Código único de la investigación y delito

73	001	60	99093	2019	05913
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. CALUMNIA	221 C.P.

Oficio No. 699

09:35

Señores
ESTACION DE POLICIA COMANDO POLICÍA METROPOLITANA
POLICIA NACIONAL
AVENIDA FERROCARRIL ENTRE CALLE 21 Y 23 ESQUINA
IBAGUÉ

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y su núcleo familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad a:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA		
Documento de Identificación:	C.C. 21.016.212	Edad:	51
Dirección:	SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7	TEL	319 6166466
Barrio:	LAS AMERICAS - PICALEÑA	Localidad:	IBAGUE

Estado Civil											
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar	X	Independiente					

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Ciudad	IBAGUE	Fecha	2017	04	17	Hora:	10:00	

Código único de la investigación y delito

73	001	60	99093	2017	80046
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
INJURIA POR VIAS DE HECHO	226 C.P.

G-34 3013460415

G-Mb2 21-04-2017 11:17 Recibido

Señor
Coronel. JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA IBAGUE
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Avenida Ferrocarril con calle 22 Esquina B/ La Estación
Ibagué - Tolima

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA
Documento de Identificación:	C.C. 21.016.212 DE TOCAIMA CUNDINAMARCA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA 7 CEL: 3219803097 - 5159919 Amalcol.

Estado Civil									
Casado	NA	Soltero	NA	Divorciado	NA	Unión libre	NA	Viudo	X

Ocupación							
Empleado	NA	Desempleado	NA	Hogar	X	Independiente	NA

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	**NA**	Mujer	**X**	Hombre trans	**NA**	Mujer trans	**NA**	Intersexual	**NA**

Ciclo vital							
Niña	NA	Niño	NA	Adolescente	NA	Adulto Mayor	X

Orientación sexual									
rosexual	X	Bisexual	NA	Lesbiana	NA	Gay	NA	Trans	NA
ra (Cual)									

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.016.212

DEVIS ZABALA

APELLIDOS

LIGIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-OCT-1987 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00639455-F-0021016212-20141111 0040973797A 2 6363116059

No. [ ] Por $ 750.000=

Día	Mes	Año
03	12	2010

Ciudad IBAGUE TL. Fecha

Recibí de LUIS FERNANDO DEVIS ZABALA

La suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Por concepto de PINTURA GENERAL DE PAREDES PUERTAS Y VENTANAS

Recibí Hermelino G. C.

CC 17638798 DE IBAGUE

No. [ ]

Por $1000.000

Ciudad IBAGUE TL.

Fecha

Día	Mes	Año
28	11	2011

Recibí de LILIA FERNANDA DEVIS ZABALA

La suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORIENTE

Por concepto de PINTURA DE PAREDES PUERTAS Y VENTANAS

Recibí HERMELINO GIL C.
CC 17638748 IBAGUE

Ibagué junio 25 de 2016

CONSTANCIA

Hermelino Gil Cardozo identificado con cédula No. 17.638.748 expedida en Florencia Caquetá, hago constar que recibo de manos de la señora Ligia Fernanda Devis Zabala identificada con cédula No. 21.016.212, la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($950.000) por concepto de los siguientes arreglos:

Arreglo global a todo costo del baño por un valor de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($450.000)

Arreglo global a todo costo de la cocina por un valor de Quinientos Mil Pesos ($500.000).

Así mismo la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, que como ya se hicieron los arreglos anteriormente mencionados, ella recibe la obra a entera satisfacción y sin ningún reparo.

Para mayor constancia se firma en dos ejemplares

Hermelino Gil Cardozo
cc 17638748 Ibagué

Hermelino Gil Cardozo
C.C # 17.638.748

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.016.212

DEVIS ZABALA

APELLIDOS

LIGIA FERNANDA

NOMBRES

Ligia Fernanda Devis Zabala

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-OCT-1987 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00639455-F-0021016212-20141111 0040973797A 2 6363116059

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Libertad y Orden

INFORME AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO

CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO
PERITO AVALUADOR CERTIFICADO
RAA - AVAL 93383918
TP. 7083924521TML
CC.93.383.918

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

SUBASTA INMOBILIARIA

IBAGUÉ AGOSTO DE 2023

INFORME AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO
SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA NÚMERO 7
BARRIO LAS AMÉRICAS IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, agosto 05 de 2023.

Señores
JUEZ CONSTITUCIONAL O DE CONOCIMIENTO
Ciudad

ASUNTO: *AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO NUMERO AV-U-IBG-73001-00825.*

REFERENCIA: *ACCIÓN CONSTITUCIONAL Y CIVIL*

DEMANDANTE: *LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA*

DEMANDADO: *NORMA VARGAS PRADA*
HERIBERTO MARTÍNEZ ROA
BANCO AV VILLAS S.A.
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud me permito presentarles a ustedes el ***AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO DE USO RESIDENCIAL UBICADO EN LA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA NÚMERO 7 BARRIO LAS AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,*** para lo cual hemos tenido en cuenta características de la construcción, calidad de materiales, estado de conservación, acabado, vetustez, factores específicos, consideraciones propias del inmueble, localización, vecindario, vías de acceso, transporte, servicios públicos y generalidades del sector.

Atentamente,

NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO
SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
CASA COMERCIAL INMOBILIARIA
Perito Avaluador Certificado
RAA - AVAL 93383918
TP. 7083924521TML
CC.93.383.918
GERENTE

SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES
LOS MEJORES BIENES A LOS MEJORES PRECIOS
ARQUITECTURA E INGENIERIA
IBAGUÉ - TOLIMA
COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

UNIDAD

1. INFORMACIÓN BÁSICA GENERAL

2. ASPECTOS JURÍDICOS

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

4. URBANISMO

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

6. MÉTODOS DE AVALÚO

7. RESULTADO Y VALORES

8. CONSTANCIA DE MEJORAS

9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

10. FOTOGRAFÍAS

11. ANEXOS

SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
CASA AVENTA DE BIENES INMUEBLES
LOS MEJORES BIENES A LOS MEJORES PRECIOS
ARQUITECTURA E INGENIERIA
IBAGUÉ - TOLIMA
COLOMBIA

1. INFORMACIÓN BÁSICA GENERAL

1.1. SOLICITANTES: LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA

1.2. Objetivo y Propósito del Avalúo: El presente avalúo tiene por objeto determinar el valor comercial del inmueble, a partir de un análisis riguroso de sus características anotadas en el presente informe, y cuenta con las normativas que aplica la ley para los avalúos comerciales que se realizan en el marco de la Leyes 388 de 1997 y 1682 de 2013, resolución número 620 de septiembre 23 del año 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central; decreto 1420 de julio 24 de 1998 capítulo 2, 3 y 4; decreto 422 de marzo 08 de 2000 por la cual se deberá acreditar para cada especialidad, y se realizó con lo establecido en las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 13 que es la medición del valor razonable, que es una medición basada en el mercado y técnica de encuesta, no una medición específica de la entidad Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado.

Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado, Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo es estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).

Cuando un precio para un activo o pasivo idéntico es no observable, una entidad medirá el valor razonable utilizando otra técnica de valoración que maximice el uso de datos de entrada observables relevantes y minimice el uso de datos de entrada no observables. Puesto que el valor razonable es una medición basada en el mercado, se mide utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor razonable.

La definición de valor razonable se centra en los activos y pasivos porque son un objeto principal de la medición contable.

1.3. Encargo Valuatorio: De acuerdo a ***ENCARGO VALUATORIO*** solicitado por la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** se adelanta el presente **avalúo para hallar el valor razonable comercial del inmueble,** con valores reales y actualizados, siendo este el objetivo final del presente avalúo comercial.

1.4. Garantía del Predio: el inmueble ***PRESENTA UNA GARANTÍA REAL DE DOMINIO SIN LIMITACIÓN DE TITULARIDAD*** según títulos de tradición número **350-119493** anotación dieciocho (18).

1.5. Vigencia y Caducidad del Avalúo: el presente avalúo está reglamentado según **decreto 1420 de julio 24 de 1998** artículo 19 y **decreto 422 de marzo 08 de 2000** numeral 7 artículo 2, donde cita que La vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año, el ***PRESENTE AVALÚO COMERCIAL TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO,*** que es el plazo mínimo, a partir de la fecha de la firma del mismo, siendo su ***CADUCIDAD EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.***

1.6. Visita técnica al Inmueble: la visita técnica del inmueble se realizó el día jueves 27 de julio del año 2023, por el señor ***NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO*** Perito Avaluador Certificado representante legal y gerente de ***SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA CASA COMERCIAL INMOBILIARIA,*** quien trabaja sin favorabilidades para los solicitantes o terceros, trabajando con imparcialidad y sin interés alguno, siendo esta la finalidad del presente informe valuatorio; la visita se realizó para la toma de fotografías e inspección ocular, y esta nos dio una perspectiva visual y reconocimiento del predio, y a su vez se toman en cuenta la información suministrada por el solicitante y con estos datos se presenta el informe avaluatorio.

El avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble avaluado o los títulos de tradición los mismos.

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

1.7. Certificación y Constancia del Avalúo: el presente avalúo fue elaborado con fundamentos de la **ley 1673 de julio 19 de 2013** Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador, la cual propende la transparencia y la equidad entre las personas en el desarrollo de la actividad de valuación, y su **decreto 556 de marzo 14 de 2014** por el cual se reglamenta la ley 1673 de 2013, razones por las cuales fue realizado, verificado y revisado por ***NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO,*** Perito Avaluador Certificado representante legal y gerente de ***SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA CASA COMERCIAL INMOBILIARIA,*** quien firma y respalda el presente avalúo comercial, y ***CERTIFICA Y DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:*** a la fecha no tienen, ***NI HA TENIDO NINGÚN INTERÉS CONTEMPLADO DE FAVORECIMIENTOS CON LOS PROPIETARIOS, PARTES INTERESADAS O TERCEROS DEL PREDIO DE INTERÉS,*** ni otros intereses particulares sobre el (los) bien (es) inmueble (s) objeto del presente avalúo comercial con transparencia del trabajo requerido para la elaboración del presente informe, e ***IGUALMENTE CUMPLIMOS CON LOS REQUERIMIENTOS PROFESIONALES Y ÉTICOS*** que contempla la ley 1673 de 2013, en especial las que rigen los comportamientos de los profesionales en peritajes valuatorios.

Declara el Avaluador que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el Avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Queda prohibido la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

1.8. Localización: Según recibo predial, el predio en mención ***SE LOCALIZA EN LA SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA NÚMERO 7 BARRIO LAS AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,*** con

ubicación satelital de referencia en latitud **4°24'24.3"N** y longitud **75°08'40.4"W.**

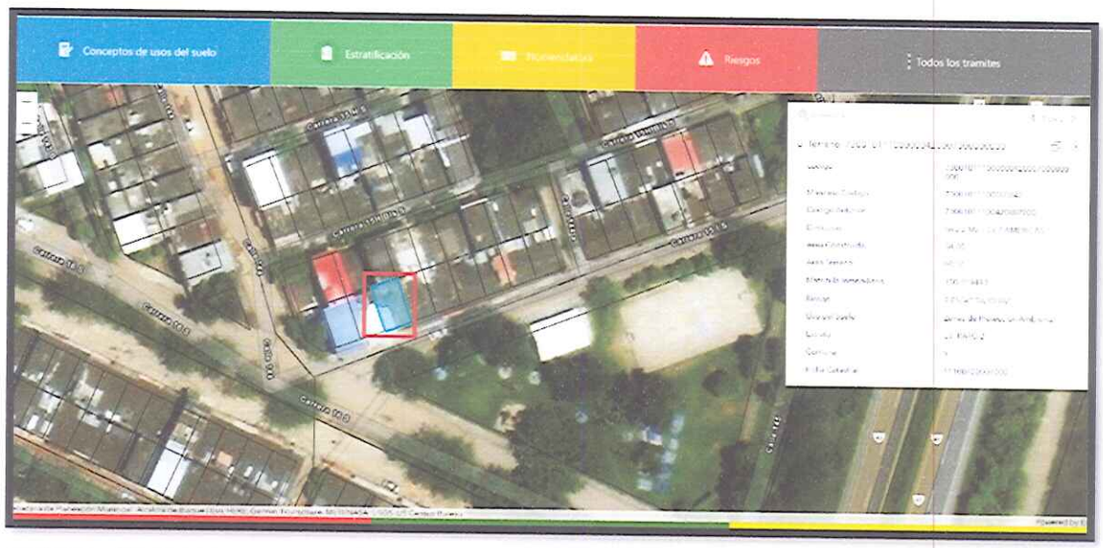

1.9. Propietarios: El inmueble tiene como titular del dominio pleno según certificado de tradición la señora ***GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA,*** identificada con cédula de ciudadanía número 31.014.664 y ***LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ*** identificada con cédula de ciudadanía número 21.010.104.

1.10. Clase de Inmueble: el predio es un inmueble de tipo ***URBANO RESIDENCIAL.***

1.11. Vecindario: el inmueble objeto de avalúo tiene como vecindario instituciones de educación superior como Sena, Casa de la Moneda, Picaleña, Comando de Policía Metropolitana de Ibagué, Colegio de la policía, diferentes sectores inmediatos comerciales de la autopista Ibagué –Girardot, restaurantes, parque recreacional Comfenalco, Club Campestre, sectores residenciales como Terrazas del Campestre; Golf Club, portal del campestre, los remansos, Aparco, conjuntos varios, Penitenciaria de Picaleña, parques y zona distinguida Residencial, industrial y comercial de la ciudad de Ibagué.

1.12. Vías de Acceso: El inmueble ***TIENE ACCESIBILIDAD POR LAS CALLES CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) Y CIENTO CUARENTA Y CINCO (145), Y LA CARRERA DIECISÉIS SUR (16 S) DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.***

1.13. Transporte: el inmueble, está influenciado por importantes ***RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO QUE CIRCULAN POR LA CALLE CIENTO CUARENTA Y TRES (143), Y LAS CARRERAS QUINCE F SUR (15 F S) Y DIECISÉIS SUR (16 S),*** que conectan el inmueble con los diferentes sectores de la ciudad de Ibagué.

1.14. Destinación actual: el inmueble ***TIENE COMO DESTINACIÓN USO RESIDENCIAL.***

1.15. Servicios Públicos: El sector del cual hace parte el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, redes eléctricas, gasoducto y vías pavimentadas de acceso a la propiedad.

2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1. Tradición - Títulos Observados: el inmueble objeto de avalúo fue adquirido por su actual propietaria la señora ***GEORGETTE ESPERANZA DEVIS ZABALA*** y ***LIGIA SOFIA ZABALA RODRIGUEZ*** por compra a Heriberto Martínez Roa y Norma Vargas Prada, según los términos de la escritura pública número **3231** otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, el día 07 de noviembre del año 2000, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué el día 23 de julio de 1018 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **350-119493** anotación número dieciocho (18). **Parágrafo:** Este resumen no constituye estudio jurídico de los títulos de tradición, pero se tendrá en cuenta para el estudio valuatorio.

2.2. Documentos Suministrados: Se aportaron para el presente avalúo los siguientes documentos: **a)** copia del Certificado de tradición número **350-119493**; **b)** copia certificado predial número **01-11-0042-0007-000**; **c)** copia escritura pública número **2861** de fecha agosto 15 del año 1995 otorgada en la Notaría segunda del círculo de Ibagué; **c)** copia escritura pública número **328** de fecha febrero 07 del año 1997 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué.

2.3. Fuentes de Consulta: para el presente avalúo se realizaron consultas de la siguiente fuente: **a)** página Web ***"GEOPORTAL"*** Instituto Geográfico Agustín Codazzi; **b)** página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué; **c)** página Web de Google Maps; **d)** documentos presentados el punto **2.2.**, del presente avalúo; **e)** inspección ocular del perito avaluador.

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

3.1. Distinción: El inmueble de interés se encuentra distinguido con la ***FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-11-0042-0007-000*** *y con el* ***FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 350-119493.***

3.2. Linderos Particulares del Predio: Inmueble descrito y alinderado según escritura pública número **2861** otorgada en la Notaría segunda del Círculo de Ibagué, el día 15 de agosto del año 1995, está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE**, en extensión de seis metros (6,00 mts), con el lote número trece (13); por el **SUR**, en extensión de seis

metros (6,00 mts), con vía pública; por el **ORIENTE**, en extensión de diez metros (10,00 mts), con el lote número seis (6) ; y por el **OCCIDENTE**, en extensión de diez metros (10,00 mts), con el lote número ocho.

3.3. Áreas: según el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)** el inmueble tiene un ***ÁREA DE LOTE DE SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2);*** y un área de ***CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00 M2.).***

3.4. Frente: el inmueble tiene un frente de ***SEIS METROS LINEALES (6.00 ML)*** con vía pública, en su lindero sur.

3.5. Fondo: El inmueble cuenta con una longitud promedio de fondo de ***DIEZ METROS LINEALES (10.00 ML)*** en sus linderos oriente - occidente.

3.6. Geometría y Planimetría: el inmueble presenta una forma geométrica rectangular con un perímetro total de ***TREINTA Y DOS METROS LINEALES (32.00 ML)***, aproximadamente.

3.7. Características de Construcción: la construcción localizada en el predio se describe así:

3.7.1. Descripción Construcción General: construcción de un nivel de altura, de uso residencial con cubierta en teja de Eternit y estructura metálicas, construcción con muros en bloque de cemento pañetados y pintados en vinilo, columnas, vigas de concreto, ventanas y rejas y portones metálicos, fachada en pañete pintada en vinilo y enchape de cerámica, pisos en tableta de cerámica y cemento esmaltado, cocina enchapada con mesón de acero inoxidable, baño enchapado en tableta porcelana y aparatos sanitarios porcelanizados, servicios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica, construcción en buen estado de uso y conservación.

3.7.2. Características Arquitectónicas: edificación constante de: **primer piso:** Sala comedor, local, bodega, una habitación con baño privado, cocina y patio de ropas descubierto.

3.8. Vida útil de la Construcción-Vetustez: la construcción del apartamento tiene en nuestro concepto una ***VIDA ÚTIL APROXIMADA DE OCHENTA PORCIENTO (80.00%),*** asignada en proporción a la edad de la construcción y del tiempo del uso de veinte (20) años estimados aproximadamente, para un total de una vida útil de cien (100) años de edad.

según resolución número 620 de fecha septiembre 23 del año 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central. **NOTA:** este tiempo de vida útil se da realizando las mejoras y el mantenimiento respectivo de la edificación.

4. URBANISMO

4.1. Estratificación Socioeconómica: de conformidad con las normas establecidas por la Alcaldía Municipal y el Departamento Administrativo de Planeación municipal, el sector inmediato al inmueble tiene ***ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DOS (2) PARA USO RESIDENCIAL.***

4.2. Zonificación: Según Zonificación de Comunas, realizado por la secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, el Inmueble se encuentra en la ***COMUNA NUEVE (9) DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.***

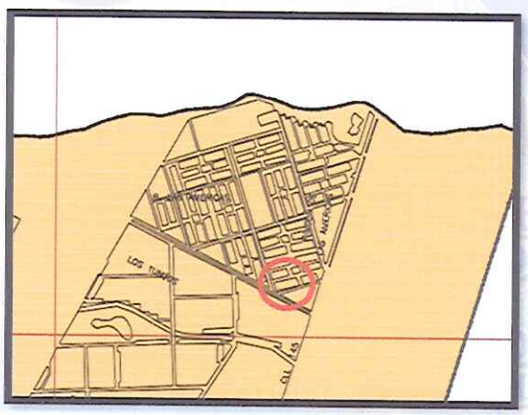

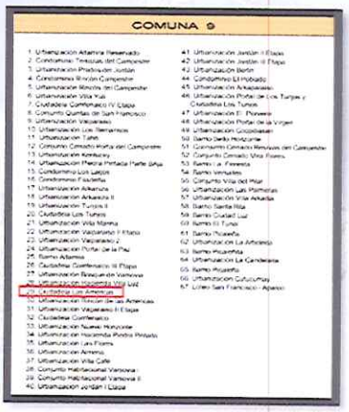

4.3. Infraestructura Urbana - Tratamientos: el sector y entorno inmediato del inmueble se encuentran establecimientos de comercio, institucional y residencial según plano **U3** de tratamientos urbanísticos para la ciudad de Ibagué, según decreto 823 de fecha diciembre 23 del año 2014 de la Alcaldía de Ibagué, ***EL***

PREDIO EN MENCIÓN TIENE COMO TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN POR IMPLEMENTACIÓN.

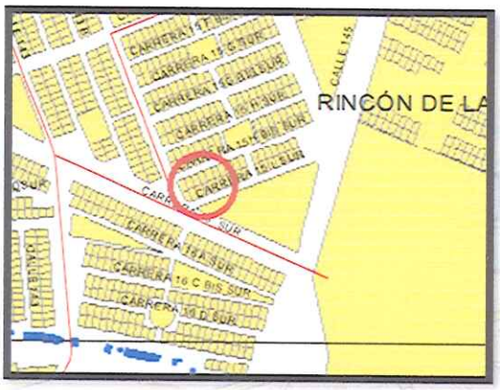

4.4. Uso del Suelo: Según Plano de Usos de suelo de la ciudad de Ibagué, PLANO **U2** DE USO DE SUELO URBANO para la ciudad de Ibagué, según decreto 823 de fecha diciembre 23 del año 2014 de la Alcaldía de Ibagué, el predio en mención tiene como ***USO DE SUELO ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL – RESIDENCIAL PRIMARIO Y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.***

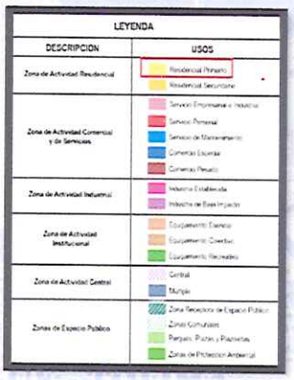

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

5.1. Topografía: el Inmueble presenta una topografía relativamente plana en cuanto a los niveles en términos generales del entorno inmediato del mismo. **PARAGRAFO:** Niveles sujetos a verificación.

5.2. Geológicas, Geotécnicas y Geomorfológicas: el predio según estudios de riesgos de suelos de la zona, suscritos en plano de riesgos de Ibagué U.6.1 y U.6., según el decreto 823 del 23 de diciembre año 2014, estudio realizado por la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, el sector se encuentra en riesgo bajo, ***EL CUAL NECESITA Y REQUIERE DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO.***

5.3. Estabilidad y Amenaza del Terreno: el inmueble objeto de avalúo, no tiene restricciones de tipo geológico, excepto por condiciones geotécnicas locales, tal como suelos locales y expansibles, rocas grandes o nivel de agua somero, aceptable para cimentación, es aceptable para fundación de obras de magnitud baja.

5.4. Condiciones de Edificación: el inmueble objeto de avalúo, cuenta con condiciones de construcción de edificios de magnitud alta y media, la lito-estratigrafía se ajusta al perfil sísmico S2, Según plano de estudio de Riesgos realizados por la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, dentro del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) adoptado por medio del acuerdo 116 del 27 diciembre de 2000 y 0009 de febrero de 2002, y el decreto 823 del 23 de diciembre año 2014, en si el predio objeto de avalúo ***SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO BAJO Y NO NECESITA NI REQUIERE DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO*** para futuras construcciones.

6. MÉTODOS DE AVALÚO

6.1. Cálculos: los cálculos del **valor del terreno se determinan mediante método de comparación** y para la **construcción mediante la depreciación según estado y años de uso**, igualmente cuenta con la participación de peritos avaluadores de diferentes casas de lonjas de finca raíz del departamento del Tolima, que dan como resultado lo descrito en el numeral siete del presente avalúo.

6.2. Construcción: Para establecer el **valor comercial de la construcción por metro cuadrado, se utilizó la tabla de los costos de reposición según los diferentes usos y depreciación de la construcción por su vetustez y condiciones de uso** de la edificación que se encuentra en el predio, se toman de acuerdo al costo total de la construcción a precios de hoy como referencia para Bogotá y sus alrededores más cercanos que incluye Ibagué, para lo cual se adoptó el valor de la **revista Construdata edición 207** (junio 2023 – agosto 2023), valores que se registran en la siguiente tabla de depreciación 6.2.1.

FUENTE: Construdata edición 207 (junio 2023 – agosto 2023)

6.2.1. TABLA DEPRECIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

FITTO Y CORVINI			EDAD	30	AÑOS
ESTADO DE CONSERVACION COSNTRUCCION	X	X²	VIDA UTIL	100	AÑOS
			COSTO	$	1.472.661
1	30,00	900,00	19,50%	$	1.185.552
1,5	30,00	900,00	19,52%	$	1.185.195
2	30,00	900,00	21,53%	$	1.155.543
2,5	30,00	900,00	25,99%	$	1.089.919
3	**30,00**	**900,00**	**34,07%**	**$**	**970.924**
3,5	30,00	900,00	46,19%	$	792.409
4	30,00	900,00	61,80%	$	562.595
4,5	30,00	900,00	80,06%	$	293.678

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ITEM	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
1	30	100	30,00%	3	34,07%	$ 1.472.661	$501.737	$970.924	$ 970.000

6.2.1.1. El valor del ***METRO CUADRADO ADOPTADO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PISO*** según tabla de depreciación y reposición a nuevo la suma de ***NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($970.000) MONEDA CORRIENTE.***

6.3. VALOR COMERCIAL LOTE DE TERRENO

6.3.1. Valor Razonable lote de Terreno: Para establecer el ***VALOR POR METRO CUADRADO DEL LOTE DE TERRENO GENERAL SE UTILIZÓ EL MÉTODO COMPARATIVO,*** de acuerdo con ventas y ofertas de inmuebles similares del entorno inmediato del predio objeto de avaluó, la cual determina el valor en pesos promedio depurado para el terreno. (Según tabla comparativa de mercado de predios similares anexa al presente avalúo).

INFORME AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO
SUPERMANZANA 2 MANZANA 1 CASA NÚMERO 7
BARRIO LAS AMÉRICAS IBAGUÉ - TOLIMA

6.3.1.1. ANALISIS COMPARATIVO LOTE DE TERRENO GENERAL

PROCEDIMIENTO DE APOYO: ANALISIS DE MERCADO INMOBILIARIO DEL LOTE		
ITEMS	*OFERTA*	*AREA TERRENO Valor por M2.*
1.1	Americas Ibague	*$ 1.166.666,67*
1.2	Americas Ibague	*$ 1.096.666,67*
1.3	Los tunjos Ibague	*$ 1.104.166,67*
	SUMATORIA	*$3.367.500,00*
	DESVIACION ESTÁNDAR	*38.433*
	MEDIA ARITMETICA	*1.122.500*
	Coef.Variacion % (menor al 7.5)	*3,42*
	Limite Superior	*$ 1.160.933*
	Limite Inferior	*$ 1.084.067*
	VALOR ADOPTADO:	***$ 1.122.500***

6.6.1.1. El valor del ***METRO CUADRADO DE TERRENO*** adoptado según encuesta del valor de lote del entorno inmediato al predio es la suma de ***UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.122.500) MONEDA CORRIENTE.***

6.3.1.2. EVIDENCIA ESTUDIO DE MERCADO LOTE DE TERRENO

(Ver tabla ampliada en hoja anexa 6.3.1.2.)

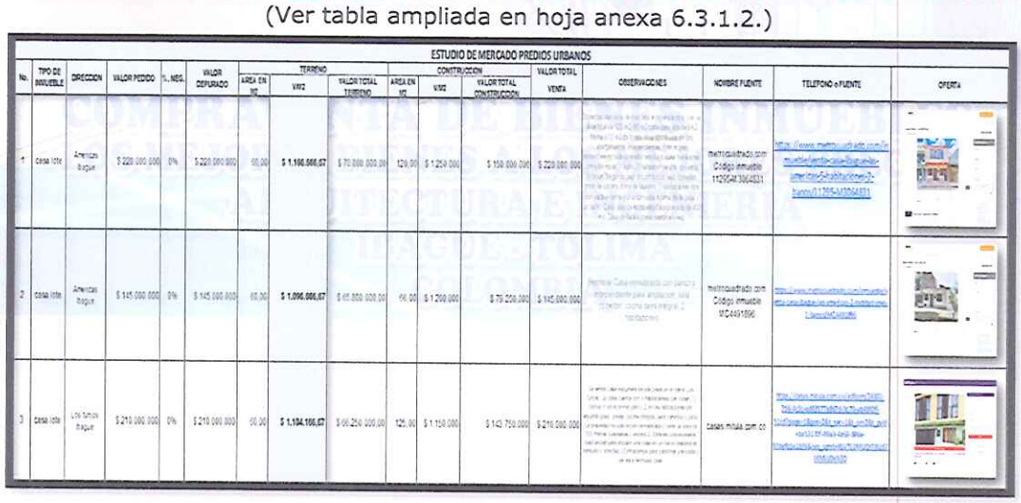

ESTUDIO DE MERCADO PREDIOS URBANOS																
No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	% NEG.	VALOR DEPURADO	TERRENO			CONSTRUCCION			VALOR TOTAL VENTA	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELEFONO o FUENTE	OFERTA
						AREA EN MT	VR/M2	VALOR TOTAL TERRENO	AREA EN MT	VR/M2	VALOR TOTAL CONSTRUCCION					
1	casa lote	Americas Ibague	$ 220.000.000	0%	$ 220.000.000	60,00	$ 1.166.666,67	$ 70.000.000,00	120,00	$ 1.250.000	$ 150.000.000	$ 220.000.000		metrocuadrado.com Codigo inmueble 112954K3964831	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-ibague-americas-cra-3-entre-calle-44-y-calle-45-barrio-01-3964831	
2	casa lote	Americas Ibague	$ 145.000.000	0%	$ 145.000.000	60,00	$ 1.096.666,67	$ 65.800.000,00	66,00	$ 1.200.000	$ 79.200.000	$ 145.000.000		metrocuadrado.com Codigo inmueble MC4491896	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-ibague-americas-2-habitaciones-1-banos/MC4491896	
3	casa lote	Los tunjos Ibague	$ 210.000.000	0%	$ 210.000.000	60,00	$ 1.104.166,67	$ 66.250.000,00	125,00	$ 1.150.000	$ 143.750.000	$ 210.000.000		casas mitula com co	https://casa.mitula.com.co/casa/3980-784-5c4e8f8f7ab8c9c7fc4e9999-5ed5dbbdc3bbe3fd1ae1a1dd_cra78b_calle43d_barrio_las_delicias_ibague_tolima_colombia_3980784	

6.7. Justificación de Valores Comerciales

6.7.1 Consideraciones: se tomaron algunas consideraciones para el valor del metro cuadrado del inmueble como características del sector e influencias del inmueble.

6.7.2. Factores: Se toman en cuenta para ajustar los valores, factores específicos del inmueble como localización, vías de acceso, servicios públicos, uso actual y vecindario del mismo.

6.7.3. Determinaciones: para determinar los valores es fundamental datos de topografía, geometría, niveles, área del terreno, área del predio, seguridad del sector, desarrollo de entorno inmediato y características económicas del sector.

7. RESULTADO Y VALORES

7.2. Avalúo Catastral: Según paz y salvo predial el inmueble tiene un avalúo Catastral de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS ($34.117.000) MONEDA CORRIENTE,*** con vigencia agosto 30 de 2023, a nombre de Heriberto Martínez Roa.

7.3. Valores: los valores del avalúo comercial del inmueble es el siguiente:

7.3.1. VALOR COMERCIAL RAZONABLE DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA	AREA TERRENO	VALORES POR M2 ADOPTADOS	VALOR TOTAL
AREA TERRENO		60.00 M2	1.122.500	$ 67.350.000
AREA CONSTRUIDA PISO 1 Y 2	54.00 M2		970.000	52.380.000
TOTAL	54.00 M2	60.00 M2		$ 119.730.000

EL VALOR COMERCIAL RAZONABLE DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($119.730.000) MONEDA CORRIENTE, DEL PESO COLOMBIANO.

NOTA: todos los servicios y/o dotaciones que tiene la edificación como jardines tanques de agua, conductos de calefacción y aire acondicionado, cámaras de seguridad entro otros si los llegase a tener, se encuentran incluidos y contemplados dentro del precio del metro cuadrado asignado a la construcción del inmueble.

8. CONSTANCIA DE MEJORAS

8.1. Costos de Construcción de mejoras: declara la solicitante la señora **LIGIA FERNANDA DEVIS ZABALA,** que ha realizado mejoras en el transcurso de los años que ha vivido y ha poseído el predio, los costos han sido directos de las mejoras como pintura, adecuación y remodelación de baños, mantenimiento general desde el año 2010 a la fecha el cual se describe así:

MEJORAS REALIZADAS						
MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA						
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO :	2010-2023			
		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	MANO DE OBRA	TOTAL
1.1	PINTURA GENERAL	GLOBAL	1,00	1.200.000,00	1.750.000,00	2.950.000,00
1.2	RESANES Y ARREGLOS GERERALES DESDE LA POSESION	GLOBAL	1,00	300.000,00	500.000,00	800.000,00
1.3	REPARACIONES DE BAÑOS (ENCHAPE Y PINTURA)	GLOBAL	1,00	500.000,00	550.000,00	1.050.000,00
1.4	INSTALACION DE PORTON LOCAL	GLOBAL	1,00	600.000,00	120.000,00	720.000,00
1.5	ARREGLO LOCAL (PISOS, PINTURA Y CUBIERTA)	GLOBAL	1,00	1.200.000,00	800.000,00	2.000.000,00
1.6	ARREGLO COCINA (ENCHAE Y MURO Y MESON)	GLOBAL	1,00	900.000,00	600.000,00	1.500.000,00
1.7	ENCHAPE DE FACHADA, PINTURA Y PARASOL	GLOBAL	1,00	1.000.000,00	800.000,00	1.800.000,00
TOTAL						**10.820.000,00**

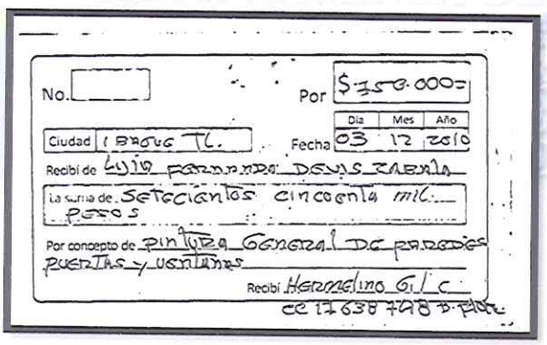
No. Por $350.000=
Ciudad IBAGUE TL. Fecha Día 03 Mes 12 Año 2010
Recibí de Ligia Fernanda Devis Zabala
La suma de Setecientos cincuenta mil pesos
Por concepto de Pintura General de paredes puertas y ventanas
Recibí Hermelino G. C.
CC 17638748 B/MPE

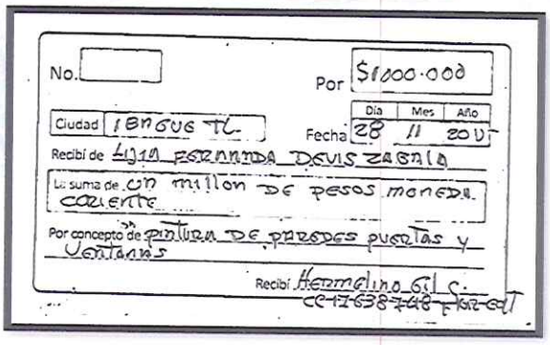
No. Por $1000.000
Ciudad IBAGUE TL. Fecha Día 28 Mes 11 Año 2021
Recibí de Ligia Fernanda Devis Zabala
La suma de un millon de pesos moneda corriente
Por concepto de pintura de paredes puertas y Ventanas
Recibí Hermelino G. C.
CC 17638748 B/MPE

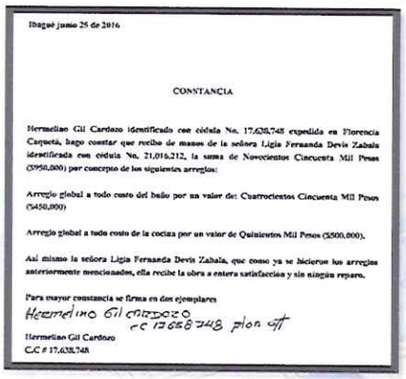

Ibagué junio 25 de 2016

CONSTANCIA

Hermelino Gil Cardozo identificado con cédula No. 17.638.748 expedida en Florencia Caquetá, hago constar que recibo de manos de la señora Ligia Fernanda Devis Zabala identificada con cédula No. 21.016.212, la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($950.000) por concepto de los siguientes arreglos:

Arreglo global a todo costo del baño por un valor de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($450,000)

Arreglo global a todo costo de la cocina por un valor de Quinientos Mil Pesos ($500,000).

Así mismo la señora Ligia Fernanda Devis Zabala, que como ya se hicieron los arreglos anteriormente mencionados, ella recibe la obra a entera satisfacción y sin ningún reparo.

Para mayor constancia se firma en dos ejemplares

Hermelino Gil Cardozo
C.C # 17.638.748

Hermelino Gil Cardozo
cc 17638748 plan 9ft

9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. La edificación existente en el predio se encuentra en regular estado de uso y conservación.

9.2. Para darle el valor comercial al bien inmueble se tomaron en cuenta las áreas de construcción que cita el recibo predial y para el lote de terreno lo que cita la escritura.

9.3. la solicitante ha realizado mejores en el predio que data desde el año 2010 según lo documentado, para el mantenimiento preventivo como obras locativas consignadas en el numeral l8 del presente informe valuatorio.

9.4. ***AVALÚO COMERCIAL*** realizado por ***NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO*** perito evaluador certificado según ***RAA - AVAL 93383918*** actualmente vigente, y representante legal de ***SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA CASA COMERCIAL INMOBILIARIA***, quien realizo, certifica, firma y respalda el presente avalúo.

9.5. Esperamos en esta forma dejar satisfecha su solicitud y cualquier comentario que le merezca el presente informe de avalúo, estaremos dispuestos a atenderlos.

9.6. En constancia se firma en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO
CC. 93.383.918 de Ibagué
Asesor y consultor Inmobiliario
Administrador de Obras Civiles
TP. 7083924521TML
Perito Avaluador Certificado
RAA – AVAL 93383918
SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
CASA COMERCIAL INMOBILIARIA
Departamento de Avalúos
NIT 93383918-7
Gerente

SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES
LOS MEJORES BIENES A LOS MEJORES PRECIOS
ARQUITECTURA E INGENIERIA
IBAGUE - TOLIMA
COLOMBIA

10. FOTOGRAFÍAS

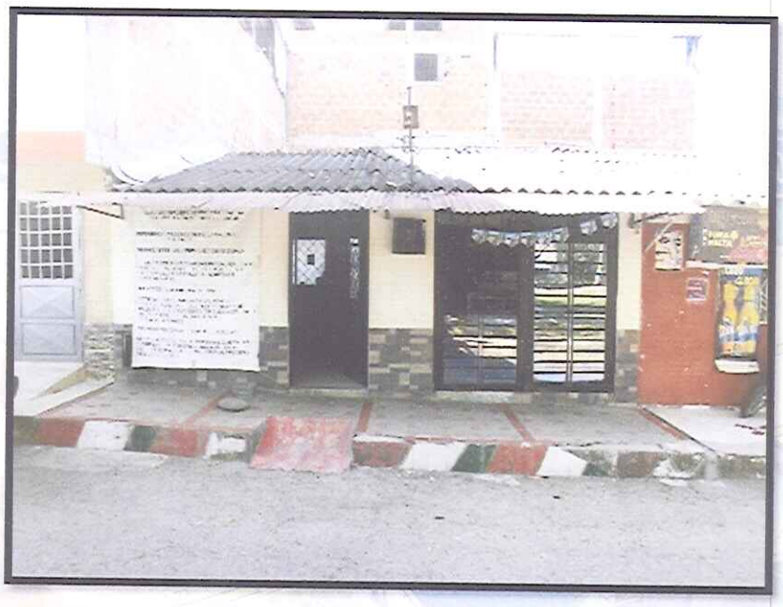

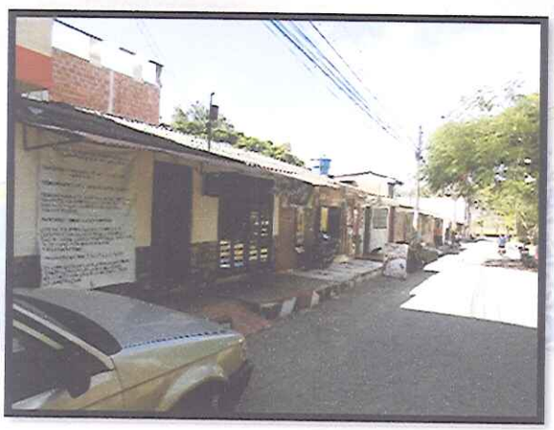

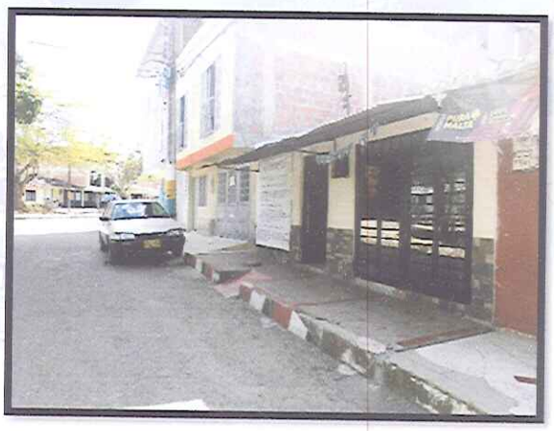

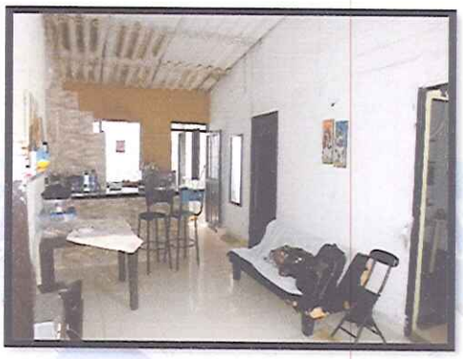

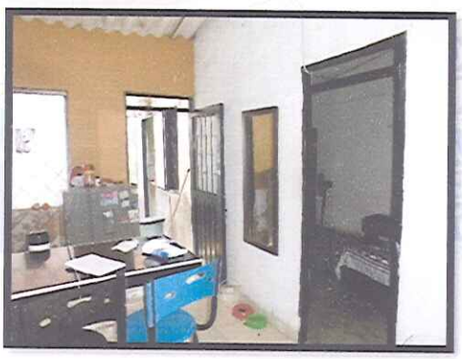
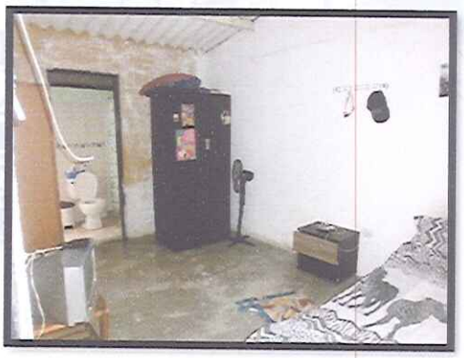

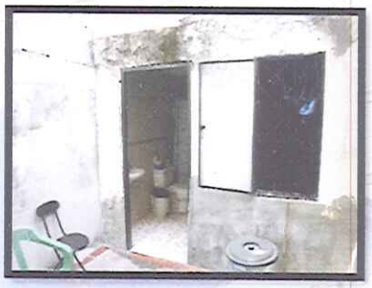
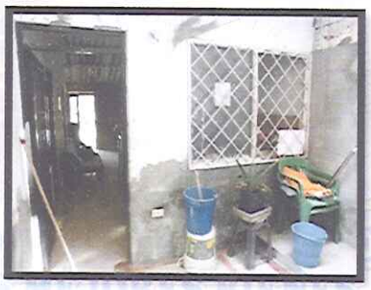
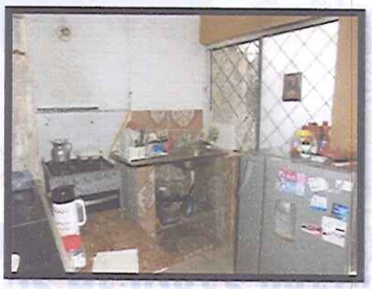

Super Mz 2 Mz1
Casa 7
B/ Las Americas

NUESTRO PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS

Servicios De:

- Arrendamientos
- Compraventa de Bienes Inmuebles
- Administración de Bienes Inmuebles
- Asesorías y logística para ventas de proyectos Inmobiliarios
- Contratos de Arrendamiento

Legalización De:

- Licencias de Construcción
- Reglamento de Propiedad Horizontal
- Avalúos Comerciales y corporativos
- Minutas de Protocolización y otras
- Paramentos
- Subdivisión y/o Desenglobes y Englobes.

Elaboración De:

- Levantamiento y dibujo de Planos Arquitectónicos y Topográficos.
- Diseños Arquitectónicos
- Cálculos Estructurales
- Urbanismos
- Presupuesto de Obra
- Estudio de Suelos

Construcción y complementarios:

- Presupuestos detallados de cantidades y valores de obra civil
- Administración de obras civiles
- Contratos de obra civil

ESTUDIO DE MERCADO PREDIOS URBANOS

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	%. NEG.	VALOR DEPURADO	TERRENO			CONSTRUCCION			VALOR TOTAL VENTA	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELEFONO o FUENTE	OFERTA
						AREA EN M2	V/M2	VALOR TOTAL TERRENO	AREA EN M2	V/M2	VALOR TOTAL CONSTRUCCION					
1	casa lote	Americas Ibague	$ 220.000.000	0%	$ 220.000.000	60,00	**$ 1.166.666,67**	$ 70.000.000,00	120,00	$ 1.250.000	$ 150.000.000	$ 220.000.000	Espectacular casa de dos pisos independientes con un área total de 120 m2: 60 m2 cada piso lote de 6m 2 frente x 12 m 2 de fondo. Area distribuida en dos apartamentos independientes. Primer piso encontramos sala comedor amplia cocina tradicional zona de ropas 1 baño 3 habitaciones una con vista exterior Segundo piso encontramos esala comedor zona de cocina zona de lavados 3 habitaciones dos con vista externa y una con vista interna de la casa y un baño. Cada piso da rentabilidad aproximada de 450 mil. Casa de fácil acceso peatonal y vial	metrocuadrado.com Código inmueble 11295-M3064831	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-ibague-las-americas-5-habitaciones-2-banos/11295-M3064831	
2	casa lote	Americas Ibague	$ 145.000.000	0%	$ 145.000.000	60,00	**$ 1.096.666,67**	$ 65.800.000,00	65,00	$ 1.200.000	$ 79.200.000	$ 145.000.000	Hermosa Casa remodelada con plancha independiente para ampliación sala comedor cocina semi integral 2 habitaciones	metrocuadrado.com Código inmueble MC4491896	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-ibague-las-americas-2-habitaciones-1-banos/MC4491896	
3	casa lote	Los turjos Ibague	$ 210.000.000	0%	$ 210.000.000	60,00	**$ 1.104.166,67**	$ 66.250.000,00	125,00	$ 1.150.000	$ 143.750.000	$ 210.000.000	Se vende casa esquinera de dos pisos en el barrio Los Turjos. La casa cuenta con 4 habitaciones con closet: 3 baños: 1 en la primera planta y 2 en las habitaciones del segundo piso, garaje, cocina integral, sala comedor y patio. La propiedad se encuentra en remodelación, tiene un área de 125 metros cuadrados y escritura. Esta es una excelente oportunidad para adquirir una casa en un barrio residencial, amplio y tranquilo. Contáctanos para coordinar una visita y conocer más de esta hermosa casa.	casas.mitula.com.co	https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-4c3c-a083577a867d-9c70-ab49f0ff-51cd?page=1&pos=2&t_ssc=1&t_cn=2&t_pvid=ba53170f-89a3-4a63-886e-979dfb5e1b76&req_sgmt=REVTS1RPUDTRUJ8YUDV5QUk%3D	

PIN de Validación: be8e0b44 https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NELSON DARIO SANCHEZ MORENO , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93383918, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Marzo de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-93383918.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NELSON DARIO SANCHEZ MORENO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica, monumentos históricos.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Centros Comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas, avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, equipos de cómputo: microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos , redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación, transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos, cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales, muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso, producto terminado, establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial, otros similares.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: IBAGUÉ, TOLIMA
Dirección: CARRERA 3 N°44 - 05 - PISO 1 PIEDRA PINTADA
Teléfono: 3147813502

PIN de Validacion: be8e0b44

https://www.raa.org.co

Correo Electrónico: subastainmobiliariadeltolima@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos – Eduamérica

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NELSON DARIO SANCHEZ MORENO , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93383918.

El(la) señor(a) NELSON DARIO SANCHEZ MORENO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

be8e0b44

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los diecisiete (17) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Ibagué, Agosto de 2023.

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

NELSON DARÍO SÁNCHEZ MORENO, Identificado con número de cedula 93.383.918 de Ibagué, técnico en obras gestión de obras civiles, egresado y titulado de la universidad del Tolima, en el año 2007, técnico laboral por competencias en avalúos, en el año 2021 avaluador y gerente de SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA, con fecha de inicio de actividad 2007; actualmente inscrito en registro abierto Avaluadores – RAA AVAL-93383918 en la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, con las siguientes categorías:

Categoría 1 - Inmuebles Urbanos
Categoría 2 - Inmuebles Rurales
Categoría 3 - Recursos Naturales y Suelos de Protección
Categoría 5 - Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
Categoría 6 - Inmuebles Especiales
Categoría 7 - Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
Categoría 8 - Maquinaria y Equipos Especiales
Categoría 9 - Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
Categoría 10 - Semovientes y Animales
Categoría 11 - Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
Categoría 12 – Intangibles

Otorgadas según, régimen académico articulo 6 literal A numeral (1) de la ley 1673 de 2013 y reglamentada en el decreto 556 de 2014.

Por lo exigido en el artículo 226 de código general del proceso, en mi calidad de perito valuador y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto

Perfil Profesional

Perfil

Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles, asesor y consejero inmobiliario con alta capacidad de trabajo, Compromiso Institucional y honestidad con las labores asignadas, amplia experiencia en el campo de la construcción, en las áreas administrativas, operativas y comerciales, trato directo y personalizado, adecuado manejo de grupos y personal, demostrando liderazgo y control de todo tipo de tarea inmobiliaria.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitaria

Universidad del Tolima
Tecnología en Gestión de Obras Civiles. Ibagué, Diciembre de 2006

Universidad Del Tolima
Diplomado de Formulación, Contratación e Interventoría para la Inversión Pública. Ibagué, Diciembre de 2006.

Universidad Del Tolima
Seminario de Profundización en Interventoría de obras civiles. Ibagué, Diciembre de 2006

Secundaria

Colegio Cooperativo Carmenza Rocha Bachiller Académico Ibagué

Informática

Manejo de sistemas
Manejo de Sistemas Operativos *de Windows, Procesadores de texto Word, Excel, Manejo de Autocad y de Internet.*

1. Para efectos de notificaciones la dirección es carrera 3 numero 44 – 05 piso uno piedra pintada parte alta, correo electrónico nedasobrasciviles@gmail.com teléfono 313 566 2358.

EXPERIENCIA LABORAL

Constructor Contratista, Persona Natural Independiente, construcción de obras civiles, contratos de obra a precio fijo no sujeto a reajuste, construcciones varias.

Adolfo Palacino Vanegas, Rentista de Capital; Asesor en promoción y ventas de inmuebles, control de cuentas bancarias, estudio de préstamos, verificación de datos, actualización y manejo de libros contables y cartera, diligenciamiento jurídico. Jefe inmediato; Adolfo Palacino Vanegas, Marzo 1 de 2001 a Marzo 30 de 2004 315-3265989 Ibagué.

Yery Mauricio Rondón, (Arquitecto contratista del Estado), residente de obra construcción aulas múltiples construcción oficial, y subcontratista de mano de obra a precios fijos, desde enero de 2009 hasta noviembre de 2009. Tel. 316-7425533

Ponce De León y Asociados S.A. – Consorcio Interlinea – Túnel Piloto de la Línea Fase 1; Inspector de interventoría, control de calidad de mezclas en planta de concretos, control de excavación subterránea, control de almacén y patio de maniobras, Agosto 06 de 2007 a abril 30 de 2008. Jefe inmediato ingeniero Fernando Cárdenas Ing. Residente de Interventoría.

Inmobiliaria Calima; Asesor Inmobiliario promocionando los diferentes portafolios y productos del mercado de la propiedad raíz, diseño de construcciones, permisos de ventas, solicitud de licencias de construcción, elaboración de planos arquitectónicos, tramites de créditos hipotecarios y tramites en general, Construcción y reforma de edificaciones e interventoria de obras civiles . Trece (13) años de experiencia, José Darío Sánchez tel. 316-8510477.

Adolfo Palacino Vanegas: Rentista de Capital; Asesor en promoción y ventas de inmuebles, control de cuentas bancarias, estudio de préstamos,

verificación de datos, actualización y manejo de libros contables y cartera, diligenciamiento jurídico. Jefe inmediato; Adolfo Palacino Vanegas, Marzo 1 de 2001 a Marzo 30 de 2004 315-3265989 Ibagué.

Subasta inmobiliaria del Tolima: Profesional independiente, Asesor Inmobiliario promocionando los diferentes portafolios y productos del mercado de la propiedad raíz, diseño de construcciones, permisos de ventas, solicitud de licencias de construcción, elaboración de planos arquitectónicos, e interventoría de obras civiles desde enero de 2009 a la fecha. Ofc. 2809402 // 3138662358.

NELSON DARÍO SÁNCHEZ M.
SUBASTA INMOBILIARIA DEL TOLIMA
CASA COMERCIAL INMOBILIARIA
Perito Avaluador Certificado
RAA - AVAL 93383918
TP. 7083924521TML
CC.93.383.918
GERENTE

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES
LOS MEJORES BIENES A LOS MEJORES PRECIOS
ARQUITECTURA E INGENIERIA
IBAGUE - TOLIMA
COLOMBIA

4 c/u

96

17

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **2150-232671-23242-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MARTINEZ ROA HERIBERTO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79297706 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:73-TOLIMA
MUNICIPIO:1-IBAGUÉ
NÚMERO PREDIAL:01-11-00-00-0042-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-11-0042-0007-000
DIRECCIÓN: Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS

MATRÍCULA:350-119493
ÁREA TERRENO:0 Ha 60.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:53.0 m²
AVALÚO:$ 17,214,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079297706	MARTINEZ ROA HERIBERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000065761488	VARGAS PRADA NORMA

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 2 dias de marzo de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

IGAC IGAC IGAC

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
NIT 800113389-7
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Pago
18001022528916

FECHA EMISION	CODIGO INTERNO	No. FORMULARIO	DATOS CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
22/08/2023	2528916		HERIBERTO MARTINEZ ROA	Smz 2 Mz 1 Cs 7 AMERICAS
ULTIMO PAGO			C.C. 79297706	BARRIO NO REGISTRA

VIGENCIA	FECHA (DD/MM/AAAA)	VALOR	MATRICULA INMOBILIARIA	DESTINO ECONOMICO	AREA TER. (m2)	AREA CON. (m2)	ESTRATO
		$ 245,300	350-119493	A - Habitacional	60	54	2

DPTO	MPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MANZANA	TERRENO	CONDICION DE PROPIEDAD	NUMERO EDIFICIO O TORRE	N. DEL PISO DENTRO DE EDIFICIO O TORRE	N. DE LA UNIDAD EN PH O MEJORA
73	001	01	11	00	00	0042	0007	0	00	00	0000

FECHA	DESCUENTO	TOTAL A
30/08/2023 0%	$ 0	$ 271,000

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS	
BANCO CAJA SOCIAL	24087671760
BANCOLOMBIA	86999418203
BANCO DE OCCIDENTE	300877982
BANCO POPULAR	220550281943
BANCO AV VILLAS	403142524
BANCO DAVIVIENDA	166670115160
BANCO BBVA	852000454
BANCO DE BOGOTA	836172460
BANCO SUDAMERIS	97150008980
BANCO COLPATRIA	5752005926
BANCOOMEVA	130104069301
BANCO AGRARIO	466013012732
BANCO ITAU	251488798

VIGENCIA	2023						TOTAL
AVALUO	$34,117,000						N/A
TARIFA	6*1000						N/A
IMPUESTO PREDIAL	$205,000						$ 205,000
SOBRETASA AMBIENTAL	$51,000						$ 51,000
INTERES PREDIAL	$12,000						$ 12,000
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	$3,000						$ 3,000
COMPENSACIONES	$0						$ 0
COMPENSACIONES CORTOLIMA	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO PREDIAL	$0						$ 0
ESTIMULO TRIBUTARIO CORTOLIMA	$0						$ 0
ESTIMULO TRIBUTARIO PREDIAL	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO AMBIENTAL	$0						$ 0
IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
EXONERACION INTERES AMBIENTAL	$0						$ 0
INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
EXONERACION INTERES PREDIAL	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
EXONERACION INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO AMBIENTAL	$0						$ 0
SALDO INTERES AMBIENTAL	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO PREDIAL	$0						$ 0
TOTAL	$271,000						$ 271,000

La cedula catastral de 15 digitos es: 011100420007000

PAGUE HASTA 30/08/2023 VALOR $ 271,000

(415)7707235331208(8020)18001022528916(3900)000000027100(96)20230830

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
NIT 800113389-7
SECRETARIA DE HACIENDA
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Pago
18001022528916

VIGENCIA	CODIGO INTERNO	No.	PREDIO
2023	2528916		730010111000000420007000000000

CONTRIBUYENTE	MATRICULA INMOBILIARIA
HERIBERTO MARTINEZ ROA C.C. 79297706	350-119493

BANCO	No. CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
T.CONSIGNACION		

TIMBRE DEL BANCO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230805931380621356 **Nro Matrícula: 350-119493**

Pagina 1 TURNO: 2023-350-1-101636

Impreso el 5 de Agosto de 2023 a las 09:19:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 16-10-1995 RADICACIÓN: 95/17132 CON: ESCRITURA DE: 04-09-1995
CODIGO CATASTRAL: **730010111000000420007000000000**COD CATASTRAL ANT: 73001011100420007000
NUPRE: BZS0013ZAZA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER ESCRITURA NUMERO 2861 15 08 95 NOTARIA 2. IBAGUE.....

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
INSTITUTO ADQUIRIO POR ACLARACION HECHA POR EL MUNICIPIO DE IBAGUE, POR ESCRITURA NUMERO 4513 DE 27 10 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 29 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971. EL INSTITUTO IBAGUERE\O DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS,HUBO POR CESION DE MUNICIPIO DE IBAGUE,POR ESCRITURA NUMERO 2686. DE 12 07 93 NOTARIA 1. IBAGUE, REGISTRADA EL 25- 09 94 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0106971. EL MUNICIPIO DE IBAGUE.HUBO POR DONACION DE LA NACION.POR ESCRITURA NUMERO 3333.DEL 17 07 69 NOTARIA 2.IBAGUE, REGISTRADA 03 11 69 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-0000932.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) 1 CIUDADELA LAS AMERICAS LT 7 SMNZA N 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
350 - 106971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1995 Radicación: 17132

Doc: ESCRITURA 2861 DEL 15-08-1995 IBAGUE NOTARIA 2. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-1995 Radicación: 17133

Doc: ESCRITURA 3065 DEL 01-09-1995 IBAGUE NOTARIA 2. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION A ESCRITURA NUMERO 2861.EN LO REFERENTE A CITAR EL AREA DE CADA LOTE.60.M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 5 de Agosto de 2023 a las 09:19:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10341

Doc: ESCRITURA 1155 DEL 11-04-1996 IBAGUE NOTARIA 2. VALOR ACTO: $190,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VIILA PAZ X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10341

Doc: ESCRITURA 1155 DEL 11-04-1996 IBAGUE NOTARIA 2. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

A: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 10342

Doc: ESCRITURA 1547 DEL 14-05-1996 IBAGUE NOTARIA 2. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RECTIFICA ESC.N.1155 RESPECTO A LA NUMERACION CORRECTA DE LAS HOJAS DE LA ESCRITURA N.9 Y 10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO IBAGUERE\O DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IRVIS.

A: LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19901

Doc: ESCRITURA 1775 DEL 22-05-1996 IBAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: $38,942,250

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL DE CARACTER INMOBILIARIO A PRECIO FIJO,ADMINISTRACCION DE RECURSO Y PAGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ.

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19902

Doc: ESCRITURA 1887 DEL 30-05-1996 IBAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 904 ADICION ESCRITURA 1775 CLAUSULA SEGUNDA UNOS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ ACOVIPAZ

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION.

DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECON.

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA FOTOGRAFO APROVIFOTO

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN

UNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 19904

Doc: ESCRITURA 3424 DEL 10-09-1996 IBAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCS.11775 Y 1887,EN CUANTO A DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO 38.942.250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION ASOVICON

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA DEL FOTOGRAFO ASPROVIFOTO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PROGRESO

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ILUSION

DE: ASOCIACION POPULAR PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO APODECOM

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FUNCIONARIOS,TRABAJADORES,EXFUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE COOMUN

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CRISTO REY

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPEATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1996 Radicación: 1996-22525

Doc: ESCRITURA 4095 DEL 18-10-1996 IBAGUE NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 1996-26512

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0031 DEL 12-12-1996 IBAGUE SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PERMISO DE ESCRITURACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. B.I.38636

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230805931380621356 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 5 de Agosto de 2023 a las 09:19:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 IBAGUE NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $7,070,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA BOLETA FISCAL 103361 Y 103362 97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP. **NIT# 8001680803**

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706 X**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 IBAGUE NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS QUE HUBIESEN Y QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1997 Radicación: 1997-7725

Doc: ESCRITURA 328 DEL 07-02-1997 IBAGUE NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-10-2000 Radicación: 2000-15807

Doc: OFICIO 2026 DEL 28-09-2000 IBAGUE JUZGADO 2 C.MPAL. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A.V. VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706 X**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-350-6-23707

Doc: OFICIO 3526 DEL 24-11-2016 juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION REAL OFICIO 2026 28 09 2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AV VILLAS

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706**

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-350-6-18744

Doc: OFICIO 2333 DEL 14-09-2017 JUZGADO TERCERO DE PEQUEñAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO 73001 41 89 003 2017 000658 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEVIS ZABALA LIGIA FERNANDA

A: BANCO AV VILLAS

A: HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES DE HERIBERTO MARTINEZ

A: MARTINEZ ROA HERIBERTO **CC# 79297706**

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

A: VARGAS PRADA NORMA **CC# 65761488**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-07-2018 Radicación: 2018-350-6-14416

Doc: ESCRITURA 3231 DEL 07-11-2000 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

e cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA, ESCRITURA 328 DEL 07 2 1997 DE LA NOTARIA 4A. DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-07-2018 Radicación: 2018-350-6-14416

Doc: ESCRITURA 3231 DEL 07-11-2000 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $2,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROA HERIBERTO CC# 79297706

DE: VARGAS PRADA NORMA CC# 65761488

A: DEVIS ZABALA GEORGETTE ESPERANZA **CC# 21014664** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230805931380621356 **Nro Matrícula: 350-119493**

Impreso el 5 de Agosto de 2023 a las 09:19:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZABALA RODRIGUEZ LIGIA SOFIA **CC# 21010104 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23 09 2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 12-07-2022

SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE. CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: 2018-350-3-1792 Fecha: 03-08-2018

SE CORREGI PRIMER NOMBRE DE UNOS DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO CONFORME AL TENOR LITERAL DE LA ESCRITURA 3231 DEL 07 11 2000 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE. VALE,ART.59 LEY 1579 DEL 2012.

= = = =

República de Colombia legis

132

AA 572123

ESCRITURA NUMERO: (2.861) DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO. - - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: (15) QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995). - - - - - - - - - - - - -
CLASE DE ACTO: REMATE. - - - - - -

NOTARIO: LUIS ANTONIO ALVARADO PANTOJA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
OTORGANTES: MARIA ISABEL PINEDA PAREDES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "IRVIS" - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima República de Colombia, en esta fecha, ante este despacho compareció (eron) y con minuta escrita la Doctora MARIA ISABEL PINEDA PAREDES, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cedula de ciudadania número 38.244.851 expedida en Ibagué, y expusieron: PRIMERA.- Que en la actualidad desempeña funciones de Gerente del INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "IRVIS" cargo creado por el H. Concejo Municipal de Ibagué según Acuerdo 005 de 1.991, siendo nombrada por Decreto Número 001 del primero de Enero de 1.995, habiéndose posesionado el mismo día según lo demuestra con la copia del acta de posesión y el Certificado de estar en la actualidad ejerciendo el Cargo, documentos expedidos por el Alcalde Mayor de la Ciudad, y que se agregan a su protocolo. - - - - SEGUNDA.- Que obra en el presente contrato con el carácter ya expresado en nombre del establecimiento público denominado INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "IRVIS", según lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 1.991 y 001 de 1.993 del H. Concejo Municipal de Ibagué y demás normas que regulan su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Copia 1/7/97 Dirija al comparecente Arrendatario 26-08-97 Folio 4 Fls. 11.96 Firmado

SGC568424774
SGC568424774
GLM49SV2N8H4GJG
05/07/2023

administración. - - - - - TERCERO.- Que mediante Escritura Pública número 2686 del 12 de Julio de 1.993 y 4513 del 27 de Octubre de 1.993 corridas en la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, registradas bajo la Matrícula Inmobiliaria 350-0106971, el INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "IRVIS" adquirió un globo de terreno ubicado en el Barrio Especial PICALEÑA por cesión que le hiciere el municipio de Ibagué con una extensión superficiaria de 19.74 hectáreas, con los siguientes linderos y dimensiones generales: Norte, con la Quebrada COIMA en longitud de cuatrocientos setenta (470.00) metros; Sur, con lote de propiedad de los abogados (CONALBOS) en longitud de quinientos diez metros cuarenta centímetros (510.40 mts); Oriente, en línea recta de quinientos metros (500.00 mts) con la calle ciento cuarenta y cinco (145); y Occidente, en línea recta de doscientos noventa metros (290.00 mts) con lote de propiedad de las Fuerzas Militares de Colombia. - - - - CUARTA.- Que por ser un globo de mayor extensión el INSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "IRVIS" inició el Programa de Vivienda de Interés Social denominado Ciudadela LAS AMERICAS, haciendo un loteo general como consta en los planos aprobados por la Oficina de Planeación municipal según Resolución 0275 del 18 de Marzo de 1.994 en el predio mencionado el cual se legaliza mediante este acto para efectos catastrales y ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. QUINTA.- Que por ser elINSTITUTO IBAGUEREÑO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

FACULTAD DE NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

con Lote No. 16; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 3; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 5. - - - - - -

LOTE No. 5: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 Mts) con Lote No. 15; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 4; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 6. - - - - - -

LOTE No. 6: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 Mts) con Lote No. 14; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 5; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 7. - - - - - -

LOTE No. 7: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 mts) con Lote No. 13; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 6; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 8. - - - - - -

LOTE No. 8: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 Mts) con Lote No. 12; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 7; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 9. - - - -

LOTE No. 9: Por el Norte, en extensión de seis (6.00 Mts) con Lote No. 11; Por el Sur, en extensión de seis (6.00 Mts) con Vía Pública; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00 Mts) con Lote No. 8; y por el Occidente, en extensión de diez (10.00 Mts) con el Lote M. - - - - - -

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC768424773
VI9JJ7C1JGVCHV9W
05/07/2023

4 c/u

328 AA 6869544

ESCRITURA NUMERO: (328) TRESCIENTOS VEINTIOCHO . -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: (7) SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997)

CLASE DE ACTO: VENTA E HIPOTECA . - - - - - - - - - - - - - - - - -

DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP", Institución de Servicios Financieros y Organismo Cooperativo de segundo grado, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veinticinco (4.625), suscrita el veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y dos (1.992) en la Notaría Primera (1a) del Círculo de Santafé de Bogotá D.C., con Certificado de Autorización para funcionar de la Superintendencia Bancaria expedido mediante Resolución número dos mil novecientos dos (2.902) de Julio Veintidós (22) de mil novecientos noventa y dos (1.992), según conste en el Certificado sobre Existencia y Representación Legal, el cual se anexa formando parte integral del presente contrato. sociedad esta que representa y es vocera del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA, INMOBILIARIO A PRECIO FIJO. ADMINISTRACION DE RECURSOS. PAGOS FIG-220-033-01-95-FIDUBANCOOP - LAS AMERICAS -, constituido mediante escritura pública número mil setecientos setenta y cinco (1775) de mayo 22 de mil novecientos noventa y seis (1996), adición mediante escritura pública número mil ochocientos ochenta y siete (1887) de mayo treinta (30) de mil novecientos noventa y seis (1996) y escritura aclaratoria número tres mil cuatrocientos veinticuatro (3424) de septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), y quien en adelante se denominara EL VENDEDOR, y de otra parte, HERIBERTO MARTINEZ ROA y NORMA VARGAS PRADA, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Ibagué, identificado(s) con la cédula de ciudadanía número 79.297.706 expedida en Santafé de Bogotá y 65.761.488 expedida en Ibagué respectivamente, casados, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, quien en adelante, para todos los efectos del presente contrato se denominará(n) EL COMPRADOR, hemos acordado celebrar la presente COMPRAVENTA, la cual se

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10552ECa2C5DME5K
Cr 20 8241642

MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1998

AA 6869545

regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL VENDEDOR mediante este instrumento transfiere a titulo de venta en favor del COMPRADOR y este adquiere dicho titulo el derecho de dominio y la posesión que el primero tiene sobre el siguiente inmueble: Casalote con un área aproximada de Sesenta metros cuadrados (60M2) que forma parte del Proyecto CIUDADELA LAS AMERICAS de la ciudad de Ibagué (Tolima), ubicado en el sector de piceleña, cuya construcción se encuentra en el lote de terreno número siete (7) de la Unidad uno (1) de la Supermanzana dos (2) e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 350-0119493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, (Tolima), alinderado así: Por el Norte, en extensión de seis (6.00) metros con casalote No. trece (13) ; Por el Sur, en extensión de seis (6.00) metros con Vía Publica ; Por el Oriente, en extensión de diez (10.00) metros con casalote No. seis (6); Y por el Occidente, en extensión de diez (10.00) metros con casalote No. ocho (8). Casa que consta de : sala - comedor, cocineta, baño, alcoba y patio construida en bloque de cemento, vigas y pisos en concreto, techo de eternit. PARAGRAFO: No obstante las anteriores especificaciones de cabida, el inmueble se vende como cuerpo cierto. SEGUNDA: TRADICION. EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta venta asi : EL LOTE, según Contrato de Fiducia Mercantil de carácter inmobiliario mediante Escritura Pública número mil setecientos setenta y cinco (1.775), del veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996), adición mediante escritura publica número mil ochocientos ochenta y siete (1887) de mayo treinta (30) de mil novecientos noventa y seis (1996) y escritura aclaratoria número tres mil cuatrocientos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA - IBAGUE
JAIME RUBIO MERCADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/01/2017 10553K5ECa2K5DN5
Ca209241638

veinticuatro (3424) de septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), ante la Notaría Primera (1a) del Círculo de Ibagué, (Tolima), suscrita entre LA ASOCIACION COMUNITARIA VILLA PAZ, Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP", registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 350-119487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).Y las mejoras por haberlas construido a sus propias y exclusivas expensas, estando debidamente autorizado por la asociación de vivienda antes mencionada para efectuar esta venta. TERCERA: SANEAMIENTO. EL VENDEDOR garantiza que el bien objeto de este contrato es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto o contrato anterior al presente, que su dominio se encuentra libre de gravamen, desmembración o condición susceptible de limitarlo, gravarlo, salvo la hipoteca que soporta a favor de AHORRAMAS y que en todo caso la asociación Fideicomitente relacionada en la cláusula segunda (2a) del presente contrato saldrá al saneamiento en los casos de Ley. . CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El precio de Venta del inmueble objeto de esta venta, es la suma de SIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($7.070.000.00) Valor pagadero así: 1. La suma inicial de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000.00) que a la firma de la presente escritura el VENDEDOR declara recibido a su entera satisfacción. 2. El saldo, o sea la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.920.000.00) con el producto del préstamo que para tal efecto le otorgará AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. QUINTA : EL COMPRADOR se compromete a :

1. Autorizar a la entidad financiera que le otorgue el crédito para que el producto del préstamo, sea entregado directamente AL VENDEDOR, o a quien el lo indique.

2.- A presentar en forma inmediata, la Escritura Pública de

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUÉ - TOLIMA

CUADERNO PRINCIPAL UNO (1)

PROCESO: Verbal sumario de Declaración de Pertenencia

DEMANDANTE: LIGIA FERNANDA - DEVIS ZABALA C.C.21016212

APODERADO: ISIDRO - BERMUDEZ SANCHEZ C.C.91435868 TP 194860 CSJ

DEMANDADO: NORMA - VARGAS PRADA C.C.65761488
HERIBERTO - MARTINEZ ROA C.C.79297706
BANCO AV VILLAS S.A.
HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS,

FECHA REPARTO: 11/05/2017

FECHA RECIBO: 12/05/2017

FECHA ÚLTIMA NOTIFICACION: ____
FECHA DE VENCIMIENTO ____
CON SENTENCIA ____ SIN SENTENCIA ____

73001-41-89-003-2017-00658-00